

ACTA NÚM. 10/2017 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular:

Da Mercedes Piera Rojo

D. José Luis Álvarez de Francisco D. Gustavo Adolfo Rico Pérez

Da Bárbara Fernández Álvarez-Robles

D. José Cabrera Fernández Dª Paula Gómez-Angulo Amorós D. José María Villalón Fornés

D^a Natalia Rey Riveiro D. David Santos Baeza

D. Juan Ignacio Cabrera Portillo

Grupo Municipal Ciudadanos: Da Verónica Priego Álvarez

D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía

D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal

Grupo Municipal

Contigo por Las Rozas:

D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado

D^a Patricia García Cruz D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista:

D. Miguel Ángel Ferrero Andrés

Da María Reyes Matos

D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD:

D. Cristiano Brown Sansevero

D. Tomás Aparicio Ordoñez

Concejales no Adscritos:

D. Carlos Gómez Valenzuela

Sr. Secretario Acctal.:

D. Andrés Jaramillo Martín

Sr. Interventor General:

D. Fernando Álvarez Rodríguez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las doce horas y seis minutos del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Sr. Secretario Acctal. y por el Sr. Interventor General, al

objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, excepto D. Alberto A. Hernández Cárdenas y Dª Patricia Arenas Llorente y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno, comenzando el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 27 y 29 de junio de 2017. (Ac. 93/2017-PL)

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 21 Concejales presentes de los 25 que integran la Corporación, acordó aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 21 Concejales presentes de los 25 que integran la Corporación, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

2°.- Toma de razón de renuncia del cargo de Concejal de D. Alberto A. Hernández Cárdenas. (Ac. 94/2017-PL)

Pide la palabra el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, **D. Miguel Angel Sánchez de Mora Chía** para manifestar: este Grupo Municipal ha pedido intervenir por dos motivos: el primero de ellos para manifestar nuestra protesta sobre la actitud del Equipo de Gobierno y, en especial, la del Secretario General Accidental, en relación con este tema que afecta directamente a este Grupo Municipal, actuación de la que deben tener conocimiento todos los Concejales del Pleno y los vecinos de este municipio. Y relato los hechos: el día 29 de junio, a las 8.39 horas, el Sr. Hernández registró su renuncia al acta de Concejal, justamente el día del Pleno del pasado mes de junio; este detalle no es baladí, la entrega del acta el mismo día del Pleno se hizo para que no diese tiempo a dar cuenta de su renuncia en el Pleno de ese mismo mes de junio y, por tanto, no pudiese ser nombrado nuestro nuevo Concejal en el Pleno que celebramos hoy. Y aquí hago una reflexión: analicen uds. el orden del día, el alcance de los expedientes que se van a tratar y la importancia de las votaciones que hoy se van a producir aquí, obviamente no es lo mismo una Oposición de 12+2 que de 11+1.

El domingo, día 9 de julio, nos llegan rumores sobre la entrega de ese acta, por lo que el mismo lunes, a primera hora de la mañana, yo mismo llamo por teléfono al Sr. Portavoz del Gobierno para preguntarle y se me informa que algo había oído pero que tenía que confirmarlo y que me llamaría cuando lo tuviera confirmado. Hasta hoy nunca recibí la llamada. Pero es que, además, mi Concejala se había encontrado casualmente con el Sr. Alcalde y le había preguntado y le dijo la consigna: que algo había oído pero que tenía que confirmarlo. Vista la situación nos fuimos directamente al despacho de nuestro Secretario General y ¡oh! sorpresa, allí se encontraba la renuncia. Pedimos una copia.



Estamos hablando del día 10 de julio, doce días tuvieron que transcurrir y gracias a los rumores que circulaban para que este Grupo Municipal tuviera conocimiento, repito una vez más, de un hecho que nos efectaba directamente.

Yo no sé si al Equipo de Gobierno esto le parece normal, pero nosotros lo calificamos de oscurantismo, obstrucionismo, falta de transparencia y hasta falta de respeto hacia nuestro Gupo Municipal. Confirmamos, una vez más, que se les ha olvidado y, en especial a ud., Sr. Alcalde, que está sentado ahí gracias a Ciudadanos y, aunque sea por este insignificante detalle, debería ser un poco más respetuoso con este Grupo.

Pero lo que ya no es de recibo es la actuación de nuestro Secretario General Accidental, aquí presente, cuyo comportamiento me atrevo a calificar de negligente. Sr. Secretario, que yo sepa ud. es el responsable directo del Registro de este Ayuntamiento y, además, por el cargo que ocupa accidentalemente, es el delegado, como sabe o debería saber, de la Junta Electoral de Zona y actúa bajo la estricta dependencia de la misma, se lo recuerdo, artículo 11.b.4) de la Ley Orgánica de Régimen Electoral de 1985. Usted faltó a su obligación de comunicar con la mayor diligencia posible a este Grupo Municipal la vacante que se había producido el pasado día 29, en primer lugar por ser el primero que la conoce como responsable del Registro y, en segundo, porque como delegado de la Junta Electoral Central debería estar obligado a actuar de inmediato al conocer la existencia de esa vacante. Y ya le anuncio, Sr. Secretario, que este Grupo va a elevar una protesta formal a la Junta Electoral Central sobre lo ocurrido.

Y termino con el segundo de mis motivos, que no es otro que animar al resto de Concejales no Adscritos a seguir los pasos del Sr. Hernández que, aunque tarde y con malas artes, al final cumplió con el compromiso ético que firmó, como uds han firmado con el Partido al que pertenecían y que, les recuerdo, era un requisito imprescindible para formar parte de la lista de Ciudadanos en las pasadas elecciones municipales, compromiso que ustedes siguen incumpliendo a día de hoy, además de seguir traicionando a los 9.344 votantes que depositaron su confianza en Ciudadanos y que, ahora, contemplan cómo Uds se han apropiado de un acta que moralmente no les corresponde y que hace que este Pleno no refleje la voluntad de los votantes.

Interviene el **Secretario Accidental** para aclarar: creo recordar que se registró el escrito, estoy hablando de memoria, el mismo día del Pleno. Evidentemente no tuve conocimiento hasta después del Pleno, y me he limitado a hacer lo que dice la Ley, es decir, se lo di inmediatamente a la Secretaría para que lo incluyese en el orden del día del próximo Pleno, que es a lo que estoy obligado.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez**, que dice: no sé qué culpa tenemos nosotros de que un Concejal renuncie un día u otro, más cuando ese Concejal es de su propio Grupo. Nosostros no tenemos ninguna culpa de que renuncie otro, ni de que se le vayan del Grupo, ni de que discutan entre ustedes, ni que pierdan por el camino un Concejal, dos, tres, luego vuelvan a entrar y los vuelvan a perder. Eso es responsabilidad, en este caso y ahora mismo, suya y no de otro.

Por otra parte, no es que hablase el lunes con usted varias veces, sino también con la Sra. Priego, varias veces porque me la encontré por el Ayuntamiento y hablamos de este asunto.

(Siendo las 12,12 horas, se incorporan a la sesión los Concejales del Grupo Popular, Sra. Piera Rojo y Sr. Álvarez de Francisco)

Y con respecto al tercer punto, que lo dice cada vez que puede que estamos aquí *gracias a ustedes*, decirles que tomamos posesión gracias a ustedes, pero no gobernamos ni nos mantenemos gracias a ustedes, porque han perdido Concejales, porque no tienen los que tenían y porque han posibilitado, desgraciadamente, porque es una parte de la democracia y lo digo aunque vaya en mi contra, que aquí puede haber una moción de censura y los propios grupos de la oposición puedan llamar la atención de ese modo al Equipo de Gobierno. Eso lo han creado Uds solitos, por tanto, venir aquí a pavonearse de que este Equipo de Gobierno está porque ustedes le dejan.....está porque ustedes permitieron la investidura en aquel momento, pero gracias al trabajo que hacen interno, a las peleas, a las disputas que tienen constantemente, nosotros nos mantemos y hemos tenido que llegar a acuerdos con otros grupos, porque con ustedes somos incapaces.

Por último, le rogaría que retirara esa llamada de atención que ha hecho al Secretario Accidental porque en nada está justificada.

Dada cuenta del escrito presentado con fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, con R/E en el General de este Ayuntamiento, núm. 12927 de igual fecha, por D. Alberto Antonio Hernández Cárdenas, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, que textualmente dice:

"... MANIFIESTO: Mi decisión de RENUNCIAR al ACTA DE CONCEJAL ELECTO de este Ayuntamiento, por lo que le solicito que dicha renuncia le sea comunicada a la Junta Electoral de zona para que pueda tomar constancia de la misma. Así mismo, solicito que se dé razón de mi decisión al resto de la corporación en la próxima sesión Plenaria del Consistorio.

El motivo que me lleva a tomar esta decisión es la imposibilidad de compaginar de la mejor manera posible mi actividad laborar con el pleno desempeño de las funciones propias del cargo de concejal."

Y en ejercicio de las competencias establecidas en el art. 9.4 del ROFRJEL, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la renuncia al cargo de concejal de D. Alberto Antonio Hernández Cárdenas, por lo que procede comunicar la misma a la Junta Electoral Central, declarando la vacante producida, al objeto de que expida la credencial de Concejal al candidato que corresponda de la Candidatura CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's).



3º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac. 95/2017-PL)

Se da cuenta de las actas de las Junta de Gobierno Local celebradas los días 14,16, 23 y 30 de junio y 7 de julio de 2017.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 96/2017-PL)

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 3101 al 3467.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

5°.-Dar cuenta de la Ejecución Presupuestaria trimestral referida al 31 de marzo de 2017. (Ac. 97/2017-PL)

Dada cuenta de los documentos presentados por la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos relativos al estado de ejecución presupuestaria trimestral referida al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, y de los que se ha dado cuenta, igualmente, que seguidamente se reproducen:

SUPUEST										
	O DE INGRESOS 2017 ESTA	ADO DE EJEC	CUCIÓN DESDI	E 1/1/2	2017 HAS	STA 31	/3/2017		Pág.	1
Classificación CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPITULOS	- Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netes	Ingresos Realizados	Devoluciones de lagresos	Recaudoción	Pendiente de Cotre	Estado de Ejecución
1	Impuestos directos.	50 901 978 00		60.901,978.00						-51.488.91
	Impuestos indirectos.	3,299,660,00			1,060,150,54	5.122.262.07	196.992.05	1.032.745.91	27.404.63	
,	Tasas, precios públicos y elros ingrenos.	10.308.648.63		3,299,660,00	1,637,902,48	1.380.251.83	29.962.86	1,370,181,37	267.721.11	-8.670.74
	Transferencia corrientes.	12.628.885.00		12.628.885.00	2,298,618.60	2,335,886,65	37.271.25	2,298,615,40	3,29	-10.330.26
	Ingresos patrimoniales.	2.001.085.00		2.001.085.00	702.107.35	165,528,11	37.271,25	165.528.11	536.579.24	-1.298.97
,	Transferencian de capital	2.001.003,00		2.001.063.00	102.107,35	100.320,11		105.328.11	5.95.579.24	-1,299.97
	Activos financieros.	500,100,00	10.757.437.23	11.257.537.23						-11.257.53
ESUPUES	Runa Total Ingresis. TO DE GASTOS 2017 DENOMINACION DE LOS CAPITALOS	59.640.356.63 Créditos	10.757.437.23	100.397.793.86 Crediton	15.111,845,89	10.086.637,43	274.296.62 Rointegras de	9,792,340,81	5.319.505.08	
ESUPUES	TO DE GASTOS 2017 DENOMBRACIÓN DE LOS CAPITALOS						274.296.62 Romtegros de Ciastos	9.792.340.81 Pagns Liquidos		Estado de
ESUPUES Classificación CAPITULO	DENOMINACION DE LOS CAPÍTULOS GASTOS DE PERSONAL.	Créditos Iniciales 37.201.376.60	Modificaciones -215,000,00	Creditos Totales 36,996,378,80	Obligaciones Reconocidas 7.052.662.34	Pagos Realizados 7.047.892.87	Rontegros de Ciastos	Pages Liquidos 7.047.892.87	Pendiente de Pago 4.769,47	Estado de Ejecución 29,933,714
ESUPUES	TO DE GASTOS 2017 DENOMINACIÓN DE LOS CAPITALOS GASTÓS DE PERSONAL. CASTÓS COPRIGENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	Créditos Iniciales 37.201.376.80 44.490.356.78	Modificaciones	Creditos Totales 36.996.378,80 45.822,155.82	Obligaciones Reconocidas 7.052.662.34 8.140.759.76	Pagos Realizados 7.047.892.87 5.620.406.57	Romtogras de	Pages Liquidos 7.047.892.87 5.619.911.68	Pendiente de Pago 4.769.47 2.529.848.08	Estudo de Ejecución 29.933.714 37.572.306
ESUPUES Classificación CAPITULO	TO DE GASTOS 2017 DENOMINACION DE LOS CAPÍTULOS GASTOS DE PERSONAL. GASTOS FORMINACIENOS. GASTOS FINANCIENOS.	Credeos foricides 37.201.376.80 44.490.356.78 1.575.000,00	Modificaciones -215.000.00 1.331.799.04	Creditos Totales 36.986.378.80 45.822.155.82 1.575.000.00	Otilgaciones Reconocidas 7.052.662.34 8.140.759.76 71.373.69	Pagos Realizados 7.047.892.87 5.620.406.57 70.840.59	Rontegros de Ciastos	Plagons Liquidos 7.047.892.87 5.619.911.68 70.840.59	Pendiente de Pago 4.769.47 2.529.848.08 533.10	Estado de Ejecución 29.933.714 37.572.306 1.503.526
Classificación CAPÍTULO 1 2 3	TO DE GASTOS 2017 DENOMINACION DE LOS CAPÍTULOS GASTOS DE PERSONAL. CASTOS FINANCIEROS. CASTOS FINANCIEROS.	Credition frinciples 37,201.376,90 44,490.356,78 1,575,000,00 2,193,066,87	Modificaciones -215,000,00	Creditos Totales 36.986.378.80 45.822.155.82 1.575.000,00 2.103.066.87	Obligaciones Reconocidas 7.052.662.34 8.140.759.76	Pagos Realizados 7.047.892.87 5.620.406.57	Rontegros de Ciastos	Pages Liquidos 7.047.892.87 5.619.911.68	Pendiente de Pago 4.769.47 2.529.848.08	Estado de Ejecución 29.933.71 37.572.30 1.503.52 1.936.60
ESUPUES Classificación CAPITULO	TO DE GASTOS 2017 DENOMINACION DE LOS CAPÍTILOS GASTÓS DE PERSONAL. GASTÓS OFRIENTES EN BENES Y SERVICIOS. GASTÓS OFRIENTES EN BENES Y SERVICIOS. THANSFERENCIAS CORRENTES. FONDO CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	Credition Inscise/cs 37 201.376.60 44.490.356.78 1.575.000.00 2.193.066.67 100.000.00	Modificaciones -215.000.00 1.331.799.04 -90.000.00	Creditos Totales 36.986.378.80 45.822.155.82 1.575.000,00 2.103.066.87 100.000.00	Otiligaciones Reconocidas 7.052.662,34 8.149,789,76 71.373,69 166,460,22	Pagos Renitzados 7.047.802.87 5.620.406.57 70.840.59 69.919.69	Rontegros de Ciastos	Pages Lapatos 7.047.892.87 5.619.911.68 70.340.59 69.319.69	Pendiente de Pago 4.769.47 2.529.848.08 533.10 96.540.53	Estudo de Ejecución 29.933.714 37.672.306 1.503.626 1.936.606 100.000
Classificación CAPÍTULO 1 2 3	TO DE GASTOS 2017 DENOMINACION DE LOS GAPÍTILOS GASTÓS DE PERSONAL. CASTÓS FINANCIEROS. CASTÓS FINANCIEROS. FINANCIEROS. FONDO CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS PONDO CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS PUNTAMENERA ESTALES.	Credition Inscisions 37.201.376.60 44.490.356.76 1.575.000.00 2.193.066.87 1.527.371.07	Modificaciones -215.000.00 1.331.799.04	Credition Totales 36.986.378.80 45.822.155.82 1.575.000,00 2.103.000,00 11.258.005.26	Dłógackoren Reconocidas 7.052.62.34 8.149.759.76 71.373.69 106.460.22 427.042.91	Pagos Renitzados 7.047.802.87 5.620.466.57 70.840.59 69.910.69	Rontegros de Ciastos	Pagns Laputos 7.047.892.87 3.619.811.88 70.840.59 69.919.69	Pendiente de Pago 4.769.47 2.529.848.08 533.10 96.540.53	Estudo de Ejecución 29,933,714 37,572,306 1,503,626 1,936,606 100,000 10,830,966
Classificación CAPITULO 1 2 3 4 5 6 8	TO DE GASTOS 2017 DENOMINACIÓN DE LOS CAPITIALOS GASTÓS DO FRENCAMA. CASTÓS CONTIGENTES EN BIENES Y SERVICIOS. CASTÓS SINANCIEROS. FONDO CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS INVERSIONES REALES. ACTUDOS FINANCIEROS.	Cniddless Inscisions 37-201-376-80 44-490-356-76 1-575-000-00 2-193-066-87 190-000-00 1-527-3371-07 590-100-00	Modificaciones -215.000.00 1.331.799.04 -90.000.00	Creideos Totales. 36.986.378,80 45.822,155.82 1.575,000,00 2.103,066,87 100,000,00 11.254,009,26 500,100,00	Obligaciones Reconecidas 7.052.662.34 8.149.759.76 71.373.69 106.460.22 427.042.91 144.072.65	Pagos Renitzados 7.047.802.87 5.620.406.57 70.840.59 69.910.69 395.063.16 130.272.69	Rontegros de Ciastos	Pages Laputos 7.047.892.87 3.619.911.68 70.840.59 69.319.69 395.063.16 130.272.65	Pendiente de Pago 4.769.47 2.529.848.08 533.19 96.540.53	29,933,714 37,572,306 1,503,626 1,936,606 100,000 10,830,966 356,027
ESUPUES Institution APITULO 1 2 3 4	TO DE GASTOS 2017 DENOMINACION DE LOS GAPÍTILOS GASTÓS DE PERSONAL. CASTÓS FINANCIEROS. CASTÓS FINANCIEROS. FINANCIEROS. FONDO CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS PONDO CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS PUNTAMENERA ESTALES.	Credition Inscisions 37.201.376.60 44.490.356.76 1.575.000.00 2.193.066.87 1.527.371.07	Modificaciones -215.000.00 1.331.799.04 -90.000.00	Credition Totales 36.986.378.80 45.822.155.82 1.575.000,00 2.103.000,00 11.258.005.26	Dłógackoren Reconocidas 7.052.62.34 8.149.759.76 71.373.69 106.460.22 427.042.91	Pagos Renitzados 7.047.802.87 5.620.466.57 70.840.59 69.910.69	Rontegros de Ciastos	Pagns Laputos 7.047.892.87 3.619.811.88 70.840.59 69.919.69	Pendiente de Pago 4.769.47 2.529.848.08 533.10 96.540.53	Estudo de Ejecución 29,933,714 37,572,306 1,503,626 1,936,606 100,000 10,830,966



Apartamento de Las Rozas de Maind CLF: P28127001 Pas. Major, et 1 – 28230 Las Rozas de Maint

Fecha Obtención

27/04/2017 12:01:07

Pág. 1

ACTA DE ARQUEO PRESUPUESTO 2017 Periodo desde 1/1 a 31/3



Existencia anterior al periodo	37.006.240,19
INGRESOS	
De Presupuesto.	13.197.095,82
Por operaciones no Presup.	1.753.136,26
Por Reintegros de Pago.	494,89
De Recursos de Otros Entes.	21,84
Por Movimientos Internos.	8.119.763,65
De Operaciones Comerciales	0,00
TOTAL INGRESOS	23.070.512,46
Suman Existencias + Ingresos	60,076,752,65
PAGOS	
De Presupuesto.	17.487.114.17
Por operaciones no Presup.	2.114.812,90
Por Devolución de Ingresos.	274.296,62
De Recursos de Otros Entes.	0,00
Por Movimientos Internos	7.800.000,00
De Operaciones Comerciales	0,00
Por diferencias de redondeo del Euro	0,00
TOTAL PAGOS	27.676.223,69
Existencias a fin del periodo	32,400,528,96



Autromore de Las Rozas de Maind CLF: F2812700 Pas Vilsor et 1 - 28200 Las Rozas de Maind

ACTA DE ARQUEO

Fecha Obtención 27/04/2017 12:01:07

a 31/3

Pág. 2

	The state of the s	PERIODO		RIOR	ANTE		Descripción del Ordinal	
EXISTENCIAS	PAGOS	INGRESOS	E. INICIAL	PAGOS	INGRESOS	SALDO INICIAL	Nº Cuenta	ORD.
678.34	1.975.351,06	757.752,75	1.895,946,02			1.895.946,02	KUTXABANK ES48.20 ES-48-20950498313239057453	201
83.50	18.473,33	100.000,00	1.983,11			1.983,11	B.SANTAND, ES71.003 ES-71-00308141980870000272	202
514.570			514.576.40			514,576,40	CAJAMAR ES60 3058. £5-80-30581911072720000076	203
27.35	1,00		27.356,43			27.356,43	CAJAMAR ES04.3058. ES-04-30581911012720000311	204
6.843	36,00		6.879,36			6.879,36	CAIXABANK ES28.210 ES-52-00051518190031000031	205
13.600.653	20.204.12	2.000,000.00	11.620,857,87			11.620.857,87	ESPAÑADUER ES64.2 ES-64-21064720010033392663	206
207.475	317,198,35	200.000,00	324.673,89			324.673,89	B.SANTAND, ES96,004 ES-96-00495182082110010339	207
10.468			10.468,35			10.468,35	BANKIA ES58.2038,222 E3-32-20387079116000079541	210
8.047,204	13,661,806,22	7.438.156,54	14.270.854.28			14.270.854,28	BANKIA ES28 2038.222 ES-28-20382228956000798488	211
37,558	7.93		37.566,59			37.566.59	BANKIA ES71 2038.229 ES-71-20382293756000026331	212
28.841	810,92		29.651,98			29.651,98	B.SABADELL ES23.008 ES-23-00815338320001181620	114
260.334	115,12	No.	260.449,60			260.449.60	BANKIA ES92 2038.248 ES-92-20382489418000073109	215
							B.B.V.A.0182.1876.81.00 ES-31-01821876810010843008	17
133,634	21.438,66	536,68	154.536.72			154,536,72	B.POPULAR ES97.007 ES-97-00750837660660000173	18
9.542			9.542,06			9,542,06	BANCO CLM ES81 210 £5-81-21056410393400000534	21
12.533	8,30		12.542.13			12.542,13	BANKIA ES34 2038.222 £3-34-20382228936000815356	22
582.556	196.42		582.753,40			582.753,40	B.SABADELL ES28 0081 ES-28-00810357480001433852	23

PRESUPUESTO

2017

Periodo desde

1/1



Las Rozas

Aguntamento de Las Rozas de Medrid CI F: P(8) 2700 Pas, Vilego, nº 1 - 26230 Las Rozas de Medrid echa Obtendión 27/04/2017 12:01:07

Pag. 3

		2017	Periodo desde	1/1	a 31/3
ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO	2017	rendud desde		. 5115

	Descripción del Ordinal	- CYLLIA -	ANTE	RIOR		PERIODO		
ORD.	Nº Cuenta	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS	E. INICIAL	INGRESOS	PAGOS	EXISTENCIAS
224	B.SABADELL ES38 0081 ES-38-00810357430001400646	1.230.045,99			1.230.045,99	1.068.032.55	1.852.481,64	445,596,6
225	BBVA ES38,0182,2370. ES-38-01822370450208851312	463,426,59			463.426.59	5.500.000,00	4.305.910,83	1.657.515,3
227	B,SANTAND, ES33.004 ES-33-00495182012195167631							
229	BBVA ES41.0182.1876. ES-41-01821876810201649745				The second of th			
230	IBERCAJA ES26 2085. ES-26-20659721230300070011	16.347.35			16,347,35		2	16.347,3
232	CAIXABANK ES28 2100 ES-28-21001781650200012630	1.723.357.25			1.723.357,25		1.032.684,81	690.672.
233	BBVA ES19 0182 2370. E3-19-01822370420200280992	3.438.887.50			3.438.887.50	4.389.325,92	2.848.937,19	4,979,276,
234	ESPAÑADUER ES23.2 E5-23-21084720000034752440	279,377,10			279.377,10		41,63	279.335,4
239	BBVA ES75.0182.2370. ES-03-018218768402000000118	94,160,22			94.160.22		3.812.14	90,348,0
241	CATALUNYACAIXA 201 ES-06-20130723500700217247		Market 1					
250	IMPOSICION PLAZO FI E3-16-30581911013810001414				41 34			
251	IMPOSICION PLAZO FI E5-33-00810357460000200020							
252	BANKIA ES81.2038.222 ES-81-20382228971400405402						3	
253	BANKIA ES47.2038.222 ES-47-20382228981400406062				27 000 240 40		26.059.515.67	32,400,528.
	Totales	37.006.240.19			37.006.240.19	21.453.804,44	20.009.019.07	32.400,328,

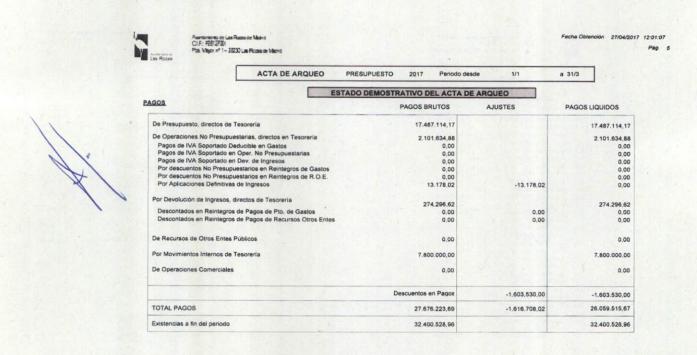


Asertamiento de Las Roccis de Médinó CLF: P28/27001 Pas Mayor, nº 1 - 25200 Las Roccis de Macino Fecha Obtención 27/04/2017 12:01:07

Pág.

ACTA DE ARQUEO	PRESUPUESTO	2017	Periodo desde	1/1	a 31/3

ESOS	INGRESOS BRUTOS	AJUSTES	INGRESOS LIQUIDOS
Existencia anterior al periodo	37.006.240,19		37.006.240,1
De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería	13.184.257,00		13.184.257,00
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	185.57	-185,57	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0.00	0,00	0,00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0.00	0,00	0,00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios	12.653,25	-12.653,25	0,00
De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería	55.435,10		55.435,10
Descontados en Pagos de Pto. Gastos	1.603.344,43	-1.603.344,43	0,00
Descontados en Pagos No Presupuestarios	0.00	0.00	0.00
Descontados en Pagos por Dev. Ingresos	0.00	0.00	0.00
Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes	0.00	0.00	0.00
Ingresos de IVA Repercutido Deducible	38.362.81		38.362.81
Aplicaciones Provisionales de Ingresos	55.469.15		55,469,15
Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios	0.00	0.00	0.00
Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible	524.77	-524,77	0,00
Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería	494.89		494,89
Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos	0.00	0.00	0,00
Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos	0,00	0,00	0,00
De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería	21,84	0.00	21,84
Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes	0,00	0,00	0.00
Por Movimientos Internos de Tesorería	8.119.763,65		8.119.763,65
De Operaciones Comerciales	0,00		0,00
	Descuentos en Reintegros	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	23.070.512,46	-1.616.708,02	21.453.804.44
Suman Existencias más INGRESOS	60.076.752.65		58.460.044.63



El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

6°.-Dar cuenta del informe emitido por la Intervención General de seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, correspondiente a la ejecución del primer trimestre de 2017. (Ac. 98/2017-PL)

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha veinte de junio de dos mil diecisiete, relativo al "Seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, correspondiente a la ejecución del primer trimestre 2017", que es del tenor literal siguiente:

"La legislación aplicable a este expediente se encuentra en:

- ✓ Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- ✓ Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- ✓ Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

El Art. 10 del RDL 7/2012 dispuso:

TÍTULO III

Seguimiento del Plan de ajuste

Artículo 10. Obligaciones de información de Entidades Locales.

Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y



Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha venido a concretar en el Art. 10.3, que ha sido modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, quedando la redacción como sigue:

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día 31 de enero de cada año o antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

considerando la ejecución trimestral acumulada.

b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.

Orden Ministerial que señala en el Art. 5 los medios de remisión de la información:

1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos

normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.

La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales.

Las medidas de ajuste contempladas en este Plan tienen una cuantía insignificante, toda vez que los desequilibrios entre ingresos y gastos corrientes se han ido corrigiendo mediante la estricta aplicación de las contempladas en el Plan de Saneamiento 2009-15, que ya no está en vigor por haber sido refinanciadas las operaciones con criterios de prudencia financiera.

En el apartado B) del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación el 28 de marzo de 2012 y ratificado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de aquel año, figuraban las previsiones de ingresos y gastos corrientes siguientes (en miles de euros):

2015	2016	2017	2018	2019	2020
96.805,63	100.780,64	102.116,35	104.801,94	107.507,14	108.080,42
85.502,78	87.214,24	88.721,37	90.433,67	92.152,72	93.911,41

En el escenario presupuestario o Plan presupuestario a medio plazo que se rindió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el pasado mes de marzo, se han actualizado estos datos a la vista de la ejecución presupuestaria real de los tres últimos ejercicios y las previsiones de 2017-20 (en miles euros):

INGRESOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Subtotal corrientes	98.716	91.781	94.806	99.274	102.671	105.792
GASTOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Subtotal corrientes	77.406	79.184	88.702	90.232	91.869	93.559

Habiéndose mitigado el efecto de la subida de base liquidable en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana mediante la reducción del tipo impositivo, la mejora en la recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (IIVTNU) ha permitido aprobar una reducción del tipo impositivo, pasando del 30% al 27%.

A pesar de estas reducciones en la presión fiscal del IIVTNU, en el ejercicio 2016 se han liquidado 19,4 millones de euros y en el primer trimestre de 2017, aunque no esté aún contabilizado, se han liquidado 7,5 mill. Esas circunstancias permitieron a la Corporación anticipar la reducción del tipo impositivo del IBI prevista para 2016-17-18, estableciendo el tipo general del 0,4 % desde el ejercicio 2016, adelantando el calendario de reducción que estaba previsto en el Plan de Ajuste en dos años.

Entre las medidas de ajuste de ingresos se reseñan las derivadas de liquidaciones de IIVTNU realizadas con recargos de extemporaneidad e intereses de demora como parte de la labor de inspección, que llevan acumuladas en 2017 260 mil euros, y 19,64 millones desde 2010, primer año de vigencia del Plan de saneamiento:

Ejercicio	Imp. Total Cargo	Principal	Rec. Extemp	Int. Demora
Total 2010	664.347,14	636.408,37	27.216,94	721,83
Total 2011	1.432.634,49	1.342.645,37	88.141,59	1.847,53
Total 2012	1.271.785,95	1.214.135,48	53.914,27	3.736,20
Total 2013	2.201.421,86	2.106.684,99	90.247,14	4.489,73
Total 2014	1.655.505,70	1.562.230,63	89.852,79	3.422,28
Total 2015	7.967.761,81	7.619.760,16	331.637,27	15.989,22
Total 2016	4.184.867,40	3.956.022,38	214.151,17	14.693,85
Total 2017	260.896,92	253.693,73	7.193,56	9,63
Total general	19.639.221,27	18.691.581,11	902.354,73	45.285,43

En la información remitida al Ministerio, resulta un avance de cierre del ejercicio 2017, en términos consolidados con la Empresa Municipal de Gestión de Urbanismo y Vivienda, SA, con las magnitudes que se indican a continuación.



Ahorro Bruto de 16.93 millones de euros.

Ahorro Neto de 15,37 millones.

La **Capacidad de financiación** consolidada, se ha estimado en 9,20 millones, que se quedaría en 7,86 millones de euros, tras los ajustes para relacionar el saldo presupuestario con la normativa SEC'2010.

El nivel de **Deuda** se situará a final del ejercicio en el 10,06 % de los ingresos consolidados del Ayuntamiento con la EMGV. La considerable reducción deviene de la aplicación del superávit de la liquidación presupuestaria de 2016 afectado por el Art. 32 de la **LOEPySF**. Y se ha estimado en la consideración de que el Pleno de la Corporación no ha autorizado aún el nuevo endeudamiento para financiar inversiones que prevé el proyecto de Presupuesto General de 2017 en tramitación.

El periodo medio de pago a proveedores consolidado ha sido estimado en este mes en 16,04 días y se ha calculado haciendo la media entre las pagadas y las pendientes de pago, que son los criterios del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según informe de Tesorería.

Todo lo cual se informa a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de seguimiento de la ejecución del Plan de Ajuste."

		Ejecucio	ón trimestral r		we we the		
Magnitudes financieras y presupuestarias	Dato del Plan de Ajuste	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Proyeccion anual estimada a 31/12/2017	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
Ahorro Bruto	13.394,98	-466,71				16.932,20	26,41%
Ahorro Neto	9.764,34	-854,95		E DIKE S	EN LINE	15.379,24	57,50%
Saldo Operaciones no-financieras	5.069,24	-893,75		State Sta		9.198,70	81,46%
Ajustes SEC	-1.475,31	-333,43			Service in	-1.333,72	-9,60%
Capacidad o necesidad financiación	3.593,93	-1.227,18	0,00	0,00	0,00	7.864,98	118,84%

Endeudamiento	Dato del Plan de Ajuste	Deuda Viva a 1/1/2017	Deuda Viva a 31/12/2017	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
Deuda Viva	19.217,39	23.436,61	9.821,51	16,86%
% Ingresos corrientes	19,07%	26,20%	10,06%	

Safethia - Chicago and Market		Dato del Ppto. 2017 (Prev.Ini.+ Modif.)	Desviación del Plan/Ppto.	Ejecución trimestral de Ds Rec. Netos					
Ingresos	Dato del Plan de Ajuste			1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	Proyección anual 20167estim ada	Desviación de la estimación s/plan de aiuste
Corrientes	100.780,64	89.469,71	-11,22					97.594,79	CONTRACTOR OF STREET
Capital	5.032,32	1.699,00	-66,24					116,94	
No Financieros	105.812,96	91.168,71	-13,84	0,00	0,00	0,00	0,00	97.711,73	-7,66%
Financieros	1.000,00	28.448,72	2.744,87		All Shares			7,07	-99,29%
Totales	106.812,96	119.617,43	11,99	0,00	0,00	0,00	0,00	97.718,80	-8,51%

Gastos		Dato del Ppto. 2017 (Prev.Ini.+ Modif.)	Desviación del Plan/Ppto.	Ejecuc	ión trimestra	in the latest			
	Dato del Plan de Ajuste			1 Trimestre	2 Trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre	Proyección anual 2017 estimada	Desviación de la estimación s/plan de ajuste
Corrientes	88.721,37	89.752,09	1,16	15.621,69				82.828,00	-6,64%
Capital	11.378,70	18.074,45	58,84	427,04				12.966,53	13,95%
No Financieros	100.100,07	107.826,54	7,72	16.048,73	0,00	0,00	0,00	95.794,53	-4,30%
Financieros	4.132,74	2.120,10	-48,70	532,33		BERNE		13.615,10	229,44%
Totales	104.232,81	109.946,64	5,48	16.581,06	0,00	0,00	0,00	109.409,63	4,97%

Vista la propuesta formulada por el Concejal delegado de Hacienda y Recurso Humanos de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del citado informe, así como de su remisión al Ministerio de Economía y Hacienda por medios electrónicos y en el formato elaborado por el propio Ministerio.

7°.- Dar cuenta del cumplimiento de lo previsto en el artículo 104.bis.6 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local. (Ac. 99/2017-PL)

Dada cuenta del expediente instruido por la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104.bis.6 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que consta:



1º.- Informe del Director de Servicio de Recursos Humanos, D. Alfonso Menéndez Prados, de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, que es del tenor literal siguiente:

"El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que "el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales".

El mismo cuerpo legal en su artículo 104 bis., en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el punto1.f dispone que "los ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en su plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder el número de concejales de la Corporación Local".

Así mismo el punto 6 dispone: "El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo".

Siendo veinticinco el número de concejales de esta Corporación, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2015, creó 23 plazas de personal eventual, de las cuales, al día de la fecha, han sido provistas 22, publicadas mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de nombramientos y ceses, en el número 248 de 19 de octubre de 2015, número 47, de 25 de febrero de 2016, número 64 de 16 de marzo de 2016, número 75 de 30 de marzo de 2016, número 83, de 8 de abril de 2016, número 93 de 24 de abril, número129 de 1 de junio de 2016, número 11 de 13 de enero de 2017, número 74 de 28 de marzo de 2017 y número 18 de abril de 2017; número 162 de 10 de julio de 2017 y número 170 de 19 de julio de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del precitado artículo 104 bis se informa que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple con las previsiones contenidas en el mismo."

2°.- Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, D. José Luis Alvarez de Francisco, de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

"En ejecución de lo establecido en el artículo 104.bis.6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno Corporativo el informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, del que dará cuenta el Sr. Alcalde sobre el cumplimiento por parte de este Ayuntamiento de lo dispuesto en el precitado precepto legal sobre personal eventual."

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 104.bis.6 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

8°.- Dar cuenta del Informe de Control Financiero de la Concesión de la Hípica Municipal. (Ac. 100/2017-PL)

Toma la palabra el **Sr. Interventor General** para proceder a la presentación de este punto: el año pasado se hizo un trabajo, a instancias de la Concejalía de Deportes y de la de Hacienda, por esta Intervención para revisar el equilibrio económico de la concesión de la Escuela de Hípica Municipal. El trabajo se complicó un poco a partir de septiembre porque en el trámite de alegaciones nos equivocamos en el informe que entregamos al concesionario, y se volvió a repetir a principio de este año. Luego se han presentado numerosas alegaciones por parte del concesionario y el documento ha sido concluido el mes pasado, del cual tienen debida cuenta en la Comisión de Hacienda.

El resumen de conclusiones de esta concesión realizada en el año 1997, recordemos que era una parcela que no tenía ni la calle, donde el concesionario se comprometía a realizar las construcciones para una Escuela Municipal de Hípica y explotaba durante 25 años para amortizar la inversión, se realizó sobre un modelo económico un plan de negocio del concesionario que era, más o menos, la mitad de lo que tienen ahora. En el año 2003 solicitó autorización para ampliar las cuadras y las pistas de entrenamiento de los caballos y, posiblemente, también solicitó autorización para una terapia para niños autistas. Por problemas urbanísticos esas licencias tardaron diez años en otorgarse y el hecho es que no se realizó la modificación del equilibrio económico de la concesión.

He hecho mi informe comparando el Plan de Negocio del año 97 con lo que tiene ahora, y las conclusiones, en cuanto al desequilibrio económico que declara el concesionario que padece, consideramos que no es tal, pues como está ingresando más de gastos que preveía con el Plan de Negocio, en particular hay algunos gastos que se preveían en dicho Plan que son inferiores a los que realmente se están produciendo: los gastos de gerencia y algún gasto de personal del coordinador deportivo; hay algunos gastos de vehículos imputados a la concesión y que consideramos que son de carácter privado y ha aumentado el número de pupilaje de caballos y las actividades de terapia equina con discapacitados. Posiblemente en cuanto a los gastos de conservación, el concesionario no está contratando con una empresa externa el 1% del presupuesto anual para conservar las instalaciones, sino que lo está haciendo con medios propios, por lo cual es difícil de justificar que invierta el 1% en conservación, ya que si necesitan comprar los materiales y con medios propios realizarlo, no sabemos los costes de mano de obra de si está aplicando esa parte del pliego de condiciones. Y se han visto problemas: ausencia de vestuarios y un pozo de agua que estaba suministrando a los animales que no tenía todos los controles, aunque lo están regularizando.

Si comparamos las cuentas del Plan de Negocio que el concesionario planteaba al inicio de la concesión de 1997 y los ingresos y gastos declarados en los cuatro años auditados, les da un resultado positivo de 319.000 €, suponiendo que no imputara más gastos de los que había planteado inicialmente.

Como conclusiones la Junta de Gobierno Local, el día 30 de junio dictó un acuerdo instando a la Concejalía de Deportes con la ayuda de la Intervención y de la



Concejalía de Hacienda a negociar con el concesionario el reequilibrio de la concesión vigente, es decir, poner en cuentas las inversiones que realizó en el año 2003, su período de amortización, cómo dotar la amortización y revisar estas cifras, donde no le sale un resultado económico tan positivo comparado con las cuentas de 1997.

También se ha incoado un expediente sancionador por una serie de construcciones y actividades que se están realizando que no tienen licencia, al menos me consta haber visto que ha solicitado el concesionario los permisos oportunos por el Registro de Entrada del Ayuntamiento y que ha pedido una ampliación de plazo hasta 30 de noviembre para aportar toda la documentación de proyectos técnicos y demás que se le requieren.

El Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, señala en este punto lo siguiente: espero que tanto el Gobierno como la Intervención den buen fin a este complejo expediente. Como acaba de decir el Sr. Interventor, hace un año que se ha iniciado el proceso para evaluar cómo estaba el Club Hípico, se ha ido complicando hasta el punto de que no se le ha dado una razonable solución y, aun así, es discutible. En un año hemos tenido quince días escasos para ver la complejidad de todo lo que ha sucedido. Lo único que espero es que se sea diligente, que se sigan los pasos, que se regularice, que si no se llega a un acuerdo con el concesionario actual se saque un concurso nuevo pero, sobre todo, que se nos mantenga informados en las Comisiones Informativas correspondientes para poder evaluar no solamente la evolución y no tener que digerir tantísima documentación en un período de tiempo tan breve.

Interviene a continuación el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, que dice: no venimos a debatir únicamente este informe de control que los demás mortales entienden por auditoría, aunque estemos hablando de la función pública, venimos también a ver qué va a pasar de aquí al futuro.

El Gobierno no ha intervenido, sino que lo ha hecho el Interventor General, pero las dudas expuestas por este Grupo de cara al futuro las seguimos teniendo. Es normal que la empresa encargada de hacer este informe recomiende que hagamos algo similar para las demás concesiones, por lo que queremos recomendar que se haga una planificación y revisemos las concesiones municipales, pero han pasado 19 años donde alguien ha ampliado servicios, realizado obras y ha ampliado su negocio sin que nadie dé una explicación de cómo ha sido posible que nos enteremos ahora. ¿Cómo ha ocurrido? Las licencias que ha podio pedir o no pedir ¿se han otorgado o no? Algunas según el informe están pendientes. ¿Cómo hemos llegado hasta aquí y qué va a pasar en el futuro? Porque el informe lo que sugiere es una modificación negociada de la concesión ¿qué tiene en mente el Equipo de Gobierno? Este concesionario hará sus alegaciones y no sabemos y nadie nos supo contestar quién las va a analizar por parte de este Ayuntamiento, quién va a ofrecer esa solución negociada, quiénes van a participar en esta negociación; eso no se nos contestó en Comisión Informativa y sigue en el aire; no quiero entrar en rumores sobre ex cargos públicos del Partido Popular involucrados en dicha negociación, eso ya forma parte quizás de la rumorología. Seguimos esperando.

Es increíble que en 19 años se haya permitido esto y se haya mirado para otro lado. Es verdad que al leer el informe de auditoría, había leído antes el que trataremos después sobre el fútbol, y éste hasta me parecía suave, pero no podemos mirar hacia otro lado en las concesiones municipales.

Me gustaría saber, no por parte de la Intervención general, sino por parte del Crupo Popular en su próxima intervención, qué van a hacer exactamente en esta negociación y cómo se va a solucionar esta situación de cara al futuro.

En representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra su Concejal, **Sr. Pavón Iglesias**, que señala en relación a este asunto: en primer lugar, congratularnos desde ese Grupo Socialista porque, por fin, se da respuesta a lo que pasaba en la Hípica Municipal y es que llevamos preguntando por la situación de esta instalación desde febrero de 2016, en que tuvimos conocimiento de que existía una solicitud de ampliación del plazo de concesión. Todos los meses veníamos preguntando en la Comisión Informativa y hoy, casi un año y medio después, se nos da respuesta.

Este punto del Pleno nos habla de *Dar cuenta* del informe de control financiero de la concesión de la Hípica Municipal y su lectura es lo que tienen que empezar a hacer ya los Sres. de la Junta de Gobierno: dar cuenta de cómo se ha podido llegar a esta situación de abandono en el seguimiento de esta concesión; dar cuenta de por qué se han permitido los abusos por parte del concesionario; dar cuenta de la falta de cumplimiento de la normativa vigente en materia mercantil, fiscal y contractual por parte del concesionario ante el silencio de este Ayuntamiento; en definitiva, hoy empieza el plazo para que empiecen a contar a los roceños qué van a hacer Uds. para exigir el cumplimiento del condicionado de esta concesión y cómo piensan recuperar el perjuicio que se ha causado a las arcas públicas en estos 19 años de explotación bajo los sucesivos gobiernos del Partido Popular.

Este informe de control financiero que hoy se nos presenta se realiza a instancias de la Intervención General de este Ayuntamiento, es suscrito en todas sus conclusiones por ella y alcanza el período de 2012-2015, no habiéndose revisado (tema importante) los 15 primeros años, desde 1997 a 2012 y, por tanto, ignorando lo que sucedió. Pero, tal y como se desprende de las conclusiones del mismo, teniendo la certeza moral de que lo aflorado, dicho y concluido en el informe se viene realizando desde el inicio de la concesión, es por lo que, Sres. del Gobierno, si no fuera porque estamos hablando de fondos públicos, algo muy serio, este informe de control pudiera servir de temario para un máster de escuela de negocios como modelo del caso y es que la realidad siempre supera la ficción, porque dudo que haya algún eminente profesor al que se le ocurra tal compendio de situaciones irregulares, singulares y excepcionales en un negocio de apenas 250.000 euros anuales.

Y es que existen irregularidades administrativas: no se exigió un Plan de Negocio a 25 años al concesionario de la adjudicación; no se han cumplido con las condiciones de la concesión adjudicada, sólo con el silencio de este Ayuntamiento; se han realizado actividades no contempladas en el pliego, como el pupilaje de caballos, las actividades de terapia equina para discapacitados; no se ha procedido a la modificación de la concesión cuando las circunstancias de la misma han cambiado con nuevas instalaciones, nuevas actividades e, incluso, con un mayor número de alumnos; no se



ha hecho un control de los precios públicos de la actividad por parte de este Ayuntamiento, se ha dado exención de tributos, tasas y derechos que correspondían al Ayuntamiento, como el IBI; los gastos de mantenimiento del 1% están en cuestión y, anecdótico, una referencia a la municipalidad de la instalación, ni siquiera un cartel.

Existen irregularidades económico financieras: se han incorporado gastos de personal no previsto mediante operaciones vinculadas, que son muy feas, con el ítem más de que la facturación corresponde a un consanguíneo de primer grado; no existe caja física, aun sabiendo que existen pagos e ingresos en efectivo; se han incluido gastos sin vinculación directa a la explotación, como primas de seguros de coches del Gerente y del Director deportivo, de lo que se puede concluir que se han ocultado ingresos y se han inflado gastos.

Existen irregularidades tributarias. La concesionaria incorpora gastos de personal mediante factura de mercantil para el pago del Director Gerente con una empresa filial del concesionario 100%, además del gasto de personal del familiar citado, todo ello con las consiguientes contingencias fiscales latentes.

Existen irregularidades mercantiles: se duda de la presentación de las cuentas anuales y, en concreto, en las de la cafetería que existía.

En fin, existen irregularidades en el cumplimiento de la normativa medio ambiental, de accesibilidad, seguridad y salud; la actividad realizada es clasificada como actividad molesta, por lo que existen serias dudas de los procesos de generación del volumen de residuos orgánicos y olores de los equipos, el sistema de aguas residuales generadas y el tratamiento de residuos veterinarios generados; la instalación no cumple las normas de accesibilidad aplicables en la normativa vigente; no se muestra cartel informativo de aforo máximo y existe un pozo que, a la vista de las facturas acreditativas de suministro de agua del Canal de Isabel II, suministra la práctica totalidad del agua. Como digo, da para un temario de un curso lectivo para alumnos aventados de escuela de negocios.

En conclusión y en palabras de la compañía auditora, existen desviaciones positivas en el equilibrio económico del concesionario que hacen necesaria la actualización de los valores económicos del contrato de concesión, los alcances, así como la desaparición de las medidas de apoyo, exención del IBI disfrutada por el concesionario que se preveía que iba a estar en déficit.

En definitiva, la gestión indirecta de un servicio público como es la Hípica Municipal, se ha de exigir por parte de este Ayuntamiento, eficiencia y eficacia en el servicio con independencia de quién asuma el riesgo de la inversión.

Termino diciendo que, según nos propone la Intervención de este Ayuntamiento, nos damos por enterados de que tienen uds., Sres del Gobierno, tarea en lo que queda de legislatura para reequilibrar la situación patrimonial de esta concesión y atender urgentemente las consideraciones de este informe de control económico sobre la Hípica Municipal, que es el enésimo regalo envenenado que en herencia les dejan sus compañeros de los gobiernos populares anteriores y sus mayorías absolutas.

Tiene la palabra a continuación el Portavoz del Grupo Municipal Contigo por las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, que en este tema opina lo siguiente: buenos días y felices vacaciones de verano a todos los roceños, a los que invitamos a cogérselas y a disfrutar esa conquista irrenunciable de los trabajadores. Hablar de las vacaciones viene al caso, además de por la actualidad, porque el Partido Popular y el Alcalde, José de la Uz, han elegido este Pleno del día 27 de julio, cuando muchos vecinos están disfrutando ya de sus vacaciones, cuando hay menor atención de los medios de comunicación, para traernos algunas de las cuestiones más turbias de la legislatura, para enseñarnos algunas de las muchas alcantarillas de la gestión de este Ayuntamiento durante muchos años y las alcantarillas, Sr. Alcalde, en verano huelen más que si se destaparan en invierno.

El señor de la Uz, en su política de autobombo, suele usar la expresión "orgullo roceño" pero nada de lo que viene a este Pleno es "orgullo roceño" y, concretamente, este primer punto sobre la Hípica Municipal no lo es, como no lo serán los siguientes sobre el Club de Fútbol o la gestión irregular de las Fiestas o sobre la Real Federación.

El informe de control financiero que ha encargado y presentado la Intervención General nos revela que tenemos en un suelo público una concesión que ha estado casi 20 años declarando pérdidas, eximiéndose del IBI, pero que, en realidad, era un negocio. Resulta que la auditoría nos cuenta que, sin que este Ayuntamiento se enterara durante 19 años, el señor que lleva el negocio ha pagado en los últimos cuatro años 253.000 euros a su empresa unipersonal y además casi 100.000 euros a un familiar consanguíneo de primer grado, como ha explicado el Sr. Concejal del PSOE. Luego venía aquí a declarar pérdidas y recibía subvenciones al IBI. Creemos que no hay mucho más que decir desde el punto de vista ético.

Desde el punto de vista jurídico merece un análisis que haremos, y desde el punto de vista administrativo, creemos que ya sólo con esto es motivo más que suficiente para rescindir el contrato mañana, no sabemos por qué se opta por ponerse a negociar con el actual concesionario.

No obstante, nosotros queremos incidir sobre todo desde el punto de vista político, que es para lo que estamos aquí, aunque parece que el Equipo de Gobierno no tiene opinión alguna sobre este tema, pues por primera vez desde que estoy aquí, desde hace más de 4 años, ha renunciado a presentar un punto. Desde el punto de vista político hay unas reflexiones de fondo que pueden evitar que esto se vuelva a repetir ni en este suelo público ni en ningún otro.

Estamos hablando de que en 1997 se le da gratis a este señor un suelo público para que monte un negocio privado, y un negocio que no va nada mal, según el informe, ya que le han permitido pagar a su empresa y a su familiar 352.000 euros, mientras nos ha estado declarando que en ese periodo de cuatro años habría tenido "pérdidas" de 20.000 euros, por lo cual ha ganado 332.000, una media de 83.000 euros anuales en un suelo público. Esto en los últimos 4 años, no tenemos constancia de que esto haya estado pasando los 15 años anteriores, pero si fuera algo similar sumaría más de 1,5 millones de euros.



Es decir, el Ayuntamiento es propietario de un suelo con un negocio que genera 83.000 euros al año y el Ayuntamiento recibe cero. ¿Le parece buen Plan de Negocio para los vecinos de Las Rozas, Sr. Alvarez? ¿Son estas las magníficas ventajas de las privatizaciones, de las gestiones indirectas, de las concesiones y todas esas fórmulas que desde los catecismos liberales del PP se nos venden como muy beneficiosas? ¿Para quién ha sido beneficiosa la gestión de este suelo público durante 19 años, para los intereses públicos de los vecinos o para este señor?

Más preguntas: ¿Siguen creyendo ustedes que esta era la mejor gestión que se podía hacer de un suelo público? ¿Sienten ustedes "orgullo roceño" de la decisión política, libre y consciente del Partido Popular en 1997 de optar por este modelo de gestión? ¿El liberalismo es dejar a un señor privado lucrarse gratis con un suelo municipal, es decir, aprovechándose de lo público sin ningún control?

¿Creen que el mejor destino de los 83.000 euros anuales de beneficio de ese suelo público es el bolsillo de dos personas que son familia? ¿No creen que sería mejor que el Ayuntamiento hubiera puesto un canon para que todos los roceños disfrutaran de los beneficios generados en este suelo? ¿No podría incluso el Ayuntamiento haber recibido esos beneficios mediante gestión directa? ¿Qué labor social podría haber hecho esa hípica si no se hubiera optado porque fuera un negocio particular muy lucrativo? ¿Cuántos parados de larga duración de Las Rozas habrían podido acceder a un empleo digno en esta hípica desde 1997 si se hubiera optado por otro modelo de gestión? ¿Hay en sus catecismos liberales alguna respuesta a estas preguntas que puedan contarnos hoy aquí sin que se les caiga la cara de vergüenza viendo este informe? ¿Creen que es bueno que un suelo del Ayuntamiento haya pozos ilegales y construcciones sin licencia, que no se cumpla el mínimo de normativa de accesibilidad?

Pero tenemos más preguntas: ¿Por qué hemos tardado 20 años en darnos cuenta de que este señor estaba mintiendo? ¿De verdad llevamos desde 1997 sin saber que se estaba incumpliendo el pliego de condiciones y la oferta presentada? ¿Sigue el Portavoz de Gobierno, Gustavo Rico, diciendo que se hace un seguimiento escrupuloso de todos los contratos y concesiones de este Ayuntamiento, como hizo aquí en noviembre de 2016? ¿Por qué se siguen negando a cumplir nuestra moción aprobada para presentar en comisión informativa un informe de todos los contratos y concesiones? ¿No hay responsables de este descontrol?

¿Afirma rotundamente el Equipo de Gobierno que esto no pasa en ningún suelo público más? ¿El negocio de la Real Federación son los 46 millones de euros que reconocimos o es aún más, qué constancia tenemos? ¿Cuánto van a ganar el Burger King y el Lidl si sale aprobada la propuesta del PP para este mismo Pleno de hoy? ¿Cuánto gana el Carrefour del Montecillo que también está en un suelo público? ¿Cuánto gana el Madrid Fly? ¿Cuánto gana el Centro de Pádel? ¿Cuánto gana el Club de Tenis?

Señor Alcalde, ¿afirma usted rotundamente que todas estas concesiones están cumpliendo los pliegos de condiciones y las ofertas? ¿Qué hace diferente a estas concesiones respecto de la Hípica, que nos ha estado mintiendo 20 años? ¿Afirma usted rotundamente que las cifras de negocio de todas ellas son las estipuladas en los pliegos? ¿Para cuántos negocios más estamos poniendo el suelo gratis o casi gratis?

¿Cuánto dinero estamos perdiendo anualmente por hacer el primo y dar suelo barato o gratis para empresas privadas?

Le agradecería que a estas preguntas políticas nos respondiera el Equipo de Gobierno.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Pérez-Juste Abascal: en primer lugar, felicitar a la Intervención por esta iniciativa que esperamos se lleve a cabo con el resto de concesiones del Ayuntamiento.

El Gobierno del Partido Popular ha conseguido, una vez más, que este Grupo Municipal se quede sin adjetivos calificativos para describir este despropósito aflorado tras la auditoría del Club de Hípica, tras la cual se ha observado un desequilibrio económico declarado que ha repercutido en 253.000 euros de más de los importes comprometidos inicialmente; se han imputado gastos sin relación directa con la explotación, como la gasolina, comidas, seguros, etc...; pueden existir incumplimientos en materia de medio ambiente, accesibilidad, consumo del agua potable desde un pozo, licencias urbanísticas, actividades no contempladas en el proyecto original; la imagen del Club de Hípica ni siquiera se asocia con la imagen de Las Rozas y todo esto ha sumado tan sólo en 4 años un superávit o beneficio acumulado de 319.874,70 €. Y nos preguntamos, como se ha preguntado el resto de la Oposición, ¿a qué se ha dedicado durante todo este tiempo el Equipo de Gobierno? ¿Creen que esta es una manera responsable de llevar el contrato? Nosotros pensamos que no.

Tras este despropósito, también hacemos como Contigo por Las Rozas, y nos salen más preguntas que respuestas, porque pensamos ¿van a hacer auditorías del resto de concesiones? Espero que sí ¿Qué va a hacer el Gobierno tras la información? Negociar no nos parece lo más oportuno, quizás después de lo aflorado negociar no sea el método que deba llevar a cabo el Gobierno. Y es que el Gobierno debe exigir responsabilidades, porque si no lo hace, nosotros exigiremos responsabilidades al Gobierno.

Dar cuenta a este Pleno de lo que ha salido en este expediente no es suficiente, Uds. tienen que tomar medidas con la Ley en la mano, porque si no, no estarían cumpliendo su labor ni el juramento que firmaron cuando consiguieron el cargo. Por consiguiente, si no velan por la legalidad, que sepan que lo haremos nosotros y apiadarnos de la Concejal de Deportes porque de verdad que el problema que tiene aquí es bastante importante y espero que se olvide de partidos porque aquí están en juego muchas cosas.

Tras lo cual tiene la palabra el Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**: parecía que era la presentación de un control financiero de la Intervención y que iba a versar sobre temas estrictamente deportivos, pensaba que mi compañera Sra. Fernández iba a hablar de cómo se presta este servicio público, pero por lo que veo, Alcalde, al suscitarse una serie de dudas bien intencionadas en algunos Grupos y un discurso político del más rancio estilo comunista de otro, parece conveniente aclarar ciertas cosas porque, tal y como se plantea, pueden desvirtuar lo que realmente estamos tratando.



Estoy de acuerdo con D. Fabián en dos cuestiones: la primera, cuando habla de negociación. No sé de dónde ha partido que el Equipo de Gobierno va a negociar. Lo que tenemos es una concesión que tiene que cumplir con la legalidad, y si han variado algunas cosas de dicha concesión, habrá que adaptar si es posible el equilibrio económico financiero y el contrato a la legalidad. Por tanto, la negociación es cumplir lo que sea legal, por lo que estoy de acuerdo completamente con lo manifestado por el Sr. Pérez-Juste. Esa es la única negociación posible y, si no, tomar las medidas que dé la ley para ir adelante.

En esto hace tiempo ya que el Equipo de Gobierno viene trabajando, de hecho, las licencias de obra también afectan a muchas Concejalías, y como ya llevo aquí mucho tiempo recuerdo que también hubo problemas urbanísticos por retranqueos de calles, por actuaciones incluso de la propia Administración, que retrasaron y se fueron concediendo, y creo que las últimas licencias se dieron en una Junta de Gobierno de 2012; en cualquier caso, figura en el informe de control financiero que habrán leído ustedes. Y desde entonces se viene trabajando en el control financiero para ver si esa concesión que ha variado desde que se dio, cumplía ese equilibrio financiero.

El Sr. Sánchez-Toscano dice que se ha regalado un suelo público para un negocio. Yo sé que para usted es imposible en su esquema mental que un servicio público lo haga alguien que no sea la propia administración pública, pero, primero puede ser, se hace, funciona muchas veces y la mayoría de las veces es un mejor servicio para el ciudadano y a un coste menor.

Aquí nadie ha regalado nada, ni ha puesto un chiringuito para que alguien haga negocio. Aquí lo que se ha hecho es una concesión para dar un servicio público, en este caso, clases de equitación prestadas por una empresa privada. Y por lo que sé, se ha ido auditando anualmente, y desde el punto de vista deportivo, que es lo que quería el Ayuntamiento, el servicio prestado ha sido bueno, y de hecho ha aumentado el número de niños, y se han hecho actividades para personas con discapacidad.

El problema está en lo que intentamos solucionar: si ha variado la concesión, sus condiciones en lo económico, en lo deportivo está bien, se da un buen servicio que se controla, los precios pasaban por la Concejalía de Deportes, no sé quién ha dicho que no pasaba por ningún lado, y ahora se está intentando adecuar el equilibrio económico financiero de la concesión.

Otra cuestión que hay que poner encima de la mesa, de la que hemos hablado en Comisión, es que una concesión puede ser deficitaria, no dar un beneficio económico y que lo que se pretenda sea el beneficio social de un servicio público bien prestado al ciudadano. Incluso, hay veces en que esa concesión lleva acarreado un pago, porque lo que se quiere hacer es más caro que lo que se puede cobrar con los precios.

Y se mezcla otro tema aquí, dicen que como ha habido superávit entonces se le ha subvencionado el IBI y no es así. Esta concesión se realizó hace 19 años y se suscribió el contrato, aplicándose las leyes que regían entonces, y que ahora han cambiado, según la cual a esa concesión se le quitaba la obligación de pagar los impuestos, y se hacía a través de una subvención; si no hubiera sido subvención, habría tenido que ser por un reconocimiento expreso o vía judicial. En España, seguro que

habrá concesión de 90 años, que se harían aplicando las leyes de entonces. Por consiguiente, se trata de una concesión otorgada de forma legal.

En el ámbito deportivo, estamos hablando de un servicio público puesto en funcionamiento por un privado y controlado desde el punto de vista deportivo. Ahora, a instancia de la Intervención y del Equipo de Gobierno se está haciendo la adecuación de ese contrato concesional.

Dicen: queremos saber qué va a hacer el Equipo de Gobierno.... No, ya lo estamos haciendo. Ya se le ha pedido en varias ocasiones la documentación del equilibrio financiero desde que se le dieron las licencias en 2012; no nos ha convencido la documentación facilitada, nos parecía insuficiente, y hemos apoyado que desde la Intervención se hiciera un control financiero exhaustivo. Desde que hemos tenido ese informe, incluso aunque no hubiera dado tiempo a que llegara para dar cuenta del mismo, se puso en conocimiento para que el concesionario alegase lo que considerase oportuno; se ha puesto en conocimiento de las diferentes Concejalías de este Equipo de Gobierno, en aquello que pudiera ser sancionable o porque pudiera iniciarse algún expediente de incumplimiento desde el punto de vista urbanístico o medio ambiental; hemos tenido ya reuniones entre Intervención, Deportes y la Concejalía de Hacienda para ver los pasos a seguir. Ayer tuvimos una nueva reunión, a la que no pude asistir, sí a la de antes de ayer, y este servicio público excelente que se da desde el punto de vista deportivo a los ciudadanos haremos que, con las medidas que estamos tomando. se adecúe completamente a la legalidad. Por consiguiente, no es una negociación, sino la adecuación de una concesión de un servicio público en su equilibrio económico financiero a las circunstancias cambiantes después de unos años y de los cambios que ha habido en la misma.

Dada cuenta del expediente instruido por la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos, relativo al Control Financiero de la Concesión de la Hípica Municipal,

Consta en el expediente:

I.- Informe de Control Financiero realizado por el Auditor privado coadyuvante, D. Francisco del Pozo Fernández, de Conocimiento y Habilidades, SL, Sociedad de Auditoría, y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, sobre el Club Hípico Las Rozas S.L., concesionario de la Escuela Municipal de Equitación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que obra en el expediente y consta de 138 páginas.

II.- Propuesta de Resolución del Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con el conforme del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha doce de julio de los corrientes, que es del siguiente tenor literal:

"El Reglamento de la función Interventora en las Entidades Locales que requiere el Art. 213 de la LHL (en la redacción de la LRSAL) aprobado por RD 424/2017, de 28 de abril (BOE N" 113 del 12 de mayo) por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y a iniciativa de la Concejalía de Hacienda, de la Deportes y de esta Intervención General se ha realizado un control financiero de la concesión.



El Art. 220.3 del TRLRHL dispone:

Artículo 220. Ámbito de aplicación y finalidad del control financiero.

4. Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.

Por lo que se fórmula a la Comisión Informativa de Hacienda y al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

Dase por enterado del Informe de Control financiero del Club Hípico Las Rozas, S.L., concesionario de la Escuela Municipal de Equitación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid."

III.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil diecisiete, por el que los Sres. Concejales quedan enterados de dicho expediente.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de dicho expediente

9°.- Dar cuenta del Informe de Control Financiero del Club Deportivo Las Rozas S.A.D durante los pasados años. (Ac. 101/2017-PL)

Procede a presentar el informe el Sr. Interventor General diciendo: haré una introducción más amplia, porque en el mes de noviembre se dio cuenta en este Pleno del informe de control de las subvenciones otorgadas en el año 2014, también del Plan de Control Financiero en el que me parece recordar que venía un Plan para el control de las concesiones y si no, como habrá que actualizarlo, ya que el Reglamento de Control interno se ha ido retrasando mucho por la provisionalidad del Gobierno de la nación, no se ha aprobado hasta el mes de mayo, ha sido publicado en el boletín, y tiene un año de vacatio legis para que los 4.800 Ayuntamientos se puedan adaptar a este nuevo paradigma de control que persigue la mejora de la eficacia en la actuación de la Administración y de la Economía, pues ayer se presentó el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Madrid; como le dije al Concejal, nosotros le llevamos un año de ventaja ya que se presentó en el año anterior y en presencia de la Subdirectora General de Auditoría y de Intervención General del Estado, el Interventor General de la Seguridad Social, que llevan treinta años haciendo auditorías y controles financieros, haciendo auditorías a las empresas dependientes o a las mutualidades de prevención de riesgos laborales, y se puso de manifiesto este cambio de paradigma en el control y si el Ayuntamiento de Madrid lo impulsa, se irá extendiendo a otros muchos Ayuntamientos, entre los que estamos interventores de la zona e incluso también de Cataluña y Almería.

Esto viene por lo que comenté en el Pleno sobre el control de las subvenciones, que la Oposición suele ver los informes siempre para criticarlo todo y que todo está hecho un desastre, pero evidentemente hacemos los informes para matizar el tamaño del desastre. En ningún informe hemos puesto que sea todo un desastre; cuando lo hay pedimos el reintegro y que se exijan responsabilidades, pero si no, vamos a buscar defectos y deficiencias en la organización y en la tramitación de los asuntos para

mejorarlos. No vamos a hacer un informe diciendo que todo está bien, porque sería imposible, si entramos en un sitio a mirar siempre encontramos defectos, es nuestro trabajo, en un mundo perfecto no habría control interno ni externo ni nada y viviríamos en el paraíso terrenal, en una situación que les gustaría a algunos de *ius naturismo*, sin leyes, sin nada y todos en armonía, pero la situación real no es esa, sino que se producen tensiones e intereses económicos y que hay que estar alerta continuamente.

En este caso, que es el de la Sociedad del Fútbol, el Pleno de la Corporación hará un año, el 30 de junio de 2016, acordó la realización por parte de la Intervención de un informe que clarifique el destino, finalidad y ejecución de los fondos públicos asignados al Club Deportivo de Las Rozas durante los pasados años y que explique cuál es la manera de recoger contablemente la más que posible pérdida de dinero depositado en esta entidad y que refleje la situación del personal laboral.

Se ha realizado el informe, y en cuanto al personal laboral ya hemos manifestado que está regularizado con el personal del Club desde que lo lleva el Liquidador, desde que entró un Liquidador. Como saben la historia es que se decide, previa auditoria, que varios clubs se transforman en Sociedad Anónima Deportiva, integrándose todos; el Ayuntamiento deposita unas subvenciones que había dado, en vez de justificar las subvenciones se le da en acciones y deposita 330.000 €; el personal en aquella época no se cumplían todas las obligaciones fiscales, desde que el Club decide la liquidación a finales de 2013, se nombra a un Liquidador, que en estos momentos es Concejal de la Corporación, y empieza a poner en orden tanto las obligaciones fiscales como las laborales, y la única salvedad que hemos puesto es que, excepto un anuncio público, generalmente los contratos laborales de la sociedad no se hacen con una publicidad, pero tampoco es exigible legalmente, ya que es una sociedad privada, no es un Ayuntamiento.

En cuanto a la contabilización de las pérdidas, como saben el Club se despatrimonializó, con lo cual los 330.000 € que depositó el Ayuntamiento hoy valen "0". El deterioro de la inversión ya fue contabilizado por el Ayuntamiento, me parece recordar que en la cuenta en 2015 y en la Memoria del Ayuntamiento por la pérdida del valor de las acciones del Club y ahora, una vez que hemos dado cuenta de esto en 2017, haremos un asiento aplicando la provisión por deterioro de la inversión a su finalidad y dando por perdido el dinero. También depende de lo que se acuerde en otros puntos que hay en este pleno.

En cuanto al resto de aspectos que se mencionan aquí, en la historia del Club existen unas primeras temporadas en que no ha sido posible localizar un interlocutor válido para la auditoría con la Intervención sobre los ejercicios de 2007 a 2013; hasta que no entra como Liquidador la persona que he mencionado anteriormente, en que encontramos la documentación, interlocutores válidos y tenemos los papeles; no hay archivo soporte de la documentación de aquellas temporadas, es decir, hasta la temporada 2013-2014, todas las anteriores son partes sueltas de contabilidad, un Libro Mayor, un asiento de apertura, dos balances de distintos ejercicios los han metido uno con otro, un informe de auditoría que no se sabe sobre cuál de los dos balances está hecho y no ha sido posible encontrar esa documentación.



Se ha dado ampliaciones de plazo porque han requerido en la Comisión de Hacienda este informe varias veces y siempre estábamos en ampliación de plazo para alegaciones para ver si los Consejeros de aquella época inicial de la sociedad podían encontrar la documentación, aportarla y revisarla. El informe se dio al Secretario del Consejo a finales de marzo y las últimas alegaciones se presentaron el 15 de junio de 2017. Aun así, no ha sido posible localizar la documentación precisamente de aquellas dos primeras temporadas en que el Club se despatrimonializa. Sí se han encontrado algunos documentos sueltos, Libro Mayor de Gastos, el asiento de apertura, con la realización errónea de asientos, en particular los reintegros y devoluciones de anticipos que habían hecho los directivos del Club a la sociedad para pagos que se están contabilizando como gastos extraordinarios. Dentro de las cuentas de gastos no hemos encontrado justificantes tampoco y son gastos muy elevados, pues son años se acumularon pérdidas de 500.000 € en las dos primeras temporadas.

En cuanto a las subvenciones que dio el Ayuntamiento: desde 2007 hasta ahora les hemos dado 623.000 €; unas son reintegrables y se convirtieron en acciones; en 2007 se dio una de 129.000 € que fue justificada en 2008, en que la Intervención puso algunas salvedades, se enviaron a Deportes y que nunca fueron subsanadas, se aceptaron los justificantes, pero faltaban descuentos de IRPF o justificación de que esas dietas no superaban los límites mensuales que permitían declarar el IRPF.

Hay un Convenio de colaboración de 2008 de 7.000 € que era con otra Concejalía, no con la de Deportes, con la de Servicios Sociales y, en este momento, no hemos encontrado si esto llegó a justificarse o no, suponemos que se justificaría, porque meses después se les dio otra subvención en la convocatoria anual de subvenciones de Deportes de 14.600 €, que también nos consta que fue justificada con deficiencias.

Tenemos otra de 9 de diciembre de 2009 de 1.829 €, también de la convocatoria anual de subvenciones que se justificó, se trajeron las facturas a la Intervención y se revisaron, pero faltaban de estas subvenciones la memoria deportiva y la comisión de seguimiento que se tenía que haber constituido.

Y hubo otro Convenio para el ejercicio 2011 y otro para 2012, de 90.000 € y de 40.000 €, cuya justificación se presenta en relaciones de gastos, no se presenta una memoria y una cuenta justificativa y tampoco se crea una Comisión de Seguimiento para ver que se ha realizado con la subvención, sino solamente una relación de gastos y facturas sin justificantes que algunos de ellos habíamos dicho que no, si estaban relacionados, no con el objeto de las subvenciones sino con gastos generales de la sociedad.

Esta es la situación de la sociedad. El informe es amplio y como conclusión es que la Corporación ya está empezando a actuar en la Sociedad.

Tras la anterior exposición, toma la palabra el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, que señala: es un tema muy complejo el del Club de Fútbol de Las Rozas. En este Pleno y en Comisiones Informativas he oído opiniones muy distintas, de todo tipo, posibles soluciones de todos los colores, pero estamos donde estamos. El informe de Intervención muestra que las cantidades que puso el Ayuntamiento de Las Rozas las

podemos dar ya por perdidas de manera definitiva y el camino a seguir es lo que tenemos que analizar.

Hay tres posibilidades: una, que se extinga el Club de Fútbol y desaparezca; otra, acotada con las decisiones que este Pleno tomó hace tiempo, y es que el Ayuntamiento tomara el control absoluto del Club y lo mantuviera para siempre; y la tercera solución a la que parece que vamos abocados, es que particulares o entidades privadas se hagan cargo del Club. Suena bien, el problema es que las mismas personas que han provocado ese aparente desastre económico y financiero durante esos años oscuros en que se convirtieron en sociedad anónima a través de cuando el Club fue intervenido, se recuperó un poco el control y las cuentas han sido exactas y precisas y se ha llevado como Dios manda, pues es probable que, salvo que se extinga o que el Club desaparezca, serán las mismas personas que provocaron ese aparente desastre contable las que vuelvan a tomar el control.

Es una pena que se haya llegado a este punto, que no hayamos podido hacernos cargo del Club en su totalidad, pero el Pleno así lo decidió, aunque creo que hubiese sido la solución adecuada, es mi opinión personal, y nos encontramos con una muy difícil solución.

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, para exponer su postura: felicitar, en primer lugar, al equipo auditor por un documento que llevamos tiempo esperando. El Sr. Interventor ha recordado que esto partió de una iniciativa de Pleno de 30 de junio de 2016, aunque se le ha olvidado mencionar que fue por una moción de mi grupo y con el voto en contra del Partido Popular que, una vez más, se negó a clarificar lo que estaba ocurriendo en esta entidad.

Los datos son escalofriantes, no sabría describir el sentimiento que tiene uno al leer esta auditoría que demuestra la falta de respeto que ha habido en este Ayuntamiento hacia los recursos públicos, hacia el dinero de los ciudadanos, durante los años en que ha gobernado el Partido Popular. Es repugnante ver cómo se ha manejado el dinero público en esta institución, una auténtica vergüenza ver lo que ha hecho el Club del Fútbol, del cual tenemos el 60% de las acciones y nosotros, que estamos aquí desde 2011, llevamos pidiendo explicaciones cuando todavía podíamos emprender acciones legales contra los responsables de esta barbarie. Se han perdido casi 700.000 € de dinero público, si sumamos a las subvenciones los 50.000 de la Empresa Municipal de Vivienda patrocinando al Club de Fútbol, y ahora, que hay impunidad, que no podemos emprender acciones legales, que ustedes que han perdido la mayoría absoluta, hacen una auditoría que saca a la luz todo lo que llevamos tiempo denunciando sin tener documentación.

Se ha producido una estafa a los vecinos de Las Rozas patrocinada por el Ayuntamiento, que les ha dicho: pongan ustedes dinero para comprar acciones de un Club de Fútbol que estaba quebrado, que tenía deudas. De la cuenta de acciones, que nació con 550.000 € en abril de 2010, en noviembre sólo le quedaban 100.000 €. El Partido Popular de Las Rozas estafó a los vecinos con este Club de Fútbol. Subvenciones municipales sin justificar por importe de 623.000 €; 330.000 € en unas acciones que, a día de hoy, no valen nada; subvenciones que no se han justificado año



Las Rozas de Madrid

tras año; una forma de gobernar el dinero público de manera totalmente irresponsable. Y me sorprende que con varios partidos políticos diciéndolo año tras año, desde 2011, el Partido Popular haya mirado para otro lado.

El Sr. Concejal no ha intervenido para explicar este informe de control, ha sido el Sr. Interventor. Para mí es una forma más de agachar la cabeza ante algo que ud sabe que estaba ocurriendo en esta entidad, pues todos sabíamos en Las Rozas que se ha hecho un mal uso del dinero público en este Club de Fútbol. Ahora ¿quién va a tomar acciones para recuperar este dinero? Es imposible. ¿Qué van a hacer ustedes? Esto tendrá que tener su responsabilidad política, y nosotros seguiremos demandándolo.

Hablábamos de que no había autorización alguna por parte de este Ayuntamiento para que el Club llenara Navalcarbón de publicidad, lo que confirma la auditoría. No había autorización y este Club ha estado poniendo publicidad en Navalcarbón sin beneficio alguno para los vecinos de Las Rozas. Y es sorprendente que hubiera un desfalco en la temporada 2009-2010 y luego nos metiéramos en el Club, pues se reflejaban pérdidas de 279.000 €, porque además hay una nota en la auditoría diciendo que en la temporada aparecen unos gastos de 455.000 € en sueldos y salarios sin ninguna información justificativa ni explicación de la variación significativa experimentada. ¿De dónde ha salido esa partida de 455.000 € en esa temporada en sueldos y salarios? ¿Qué ha pasado con las cuentas del Club de Fútbol que en el Registro Mercantil tienen dos versiones de la temporada 2009-2010, una sin movimientos y otra donde aparecen todos estos datos? ¿Por qué no se registraban las cuentas del Club de Fútbol hasta abril de 2013? Hay tantas cosas en estas 27 páginas...luego vienen los anexos, que es sorprendente que nadie hubiera actuado antes por parte del Partido Popular. Entiendo que se han ido heredando gestiones de diferentes responsables, pero aunque Uds. sean el mismo Partido, tenían que haber actuado ya en 2011 cuando llegó un nuevo Equipo de Gobierno, cuando entró este Grupo municipal y dijo: miren el Club de Fútbol, porque todo lo que nos llega de ahí huele mal. Y eso es lo que viene a decir la auditoría y con razón.

Con razón se ha manejado mal el dinero público y el Partido Popular hasta en junio del año pasado votó en contra, de una forma inexplicable, en tener a día este informe. Y gracias a que Uds. no tienen mayoría absoluta en este Ayuntamiento, hoy los vecinos de Las Rozas tienen una auditoría que cuenta lo ocurrido con el dinero público en esta entidad durante los últimos años. Es una auténtica vergüenza que el partido Popular haya mirado para otro lado, cuando se sabía que el Club estaba gestionando mal del dinero público, una estafa tratándose de un Club fallido desde que nació, quebrado desde que nació.

¿Cómo un Club que tiene los campos gratis, la luz gratis, el agua gratis, todo gratis y unas cuotas importantes a los socios y a los jugadores da las pérdidas que da? ¿Cómo se explica que dé pérdidas con tantas ventajas? Quiero saber por parte del Partido Popular cuáles van a ser las responsabilidades políticas, y qué van a hacer para salvar al menos el buen nombre de este Ayuntamiento en lo que ha sido una gestión deplorable, vergonzosa, ruinosa, repugnante, incomprensible de este Club de Fútbol durante los últimos años.

Corresponde el turno de palabra al Grupo Municipal Socialista y su Portavoz, Sr. Ferrero Andrés interviene diciendo: en este largo pleno del mes de julio, cuando la gente está tomando vacaciones, preparándose para ir a la playa o para descansar en sus casas y desconectar del trabajo, nos encontramos con un Pleno en que vamos a tratar quizás los asuntos escoba, de los que no quiere oír hablar el Equipo de Gobierno, los asuntos que más importan a los ciudadanos.

Siete años llevamos intentando averiguar, investigar, mes a mes lo que pasa con el Club de Fútbol, final de julio de 2017 y sin más trámites, sin una sola palabra del Equipo de Gobierno, mandan a un funcionario, al Sr. Interventor, a que nos cuente que dan por perdidos medio millón de euros de los ciudadanos de las Rozas. Seis años llevamos intentando averiguar investigando mes a mes, final de julio cuando la gente ya está preparándose para irse de vacaciones y el Gobierno pretende inopinadamente dar por cerradas unas cuentas de Fiestas sin más control, que de tanto meter mano en ellas, nadie quiere tocarlas ni fiscalizarlas, incluido el Sr. Interventor, otros 500.000 €. Y nos traen un informe del Club de Hípica, sin una palabra, y piden al Sr. Interventor que nos cuente que, posiblemente, hemos perdido otro medio millón de euros en los años en que ha estado funcionando el Club de Hípica.

¡Vaya mes de julio que nos han dado ustedes!.

Tres mociones hemos traído a este Pleno y, viendo las actas de 2010, ya se preguntaba por este tema, que ya se decía que era una barbaridad lo que se estaba haciendo con el Club de Fútbol; que ya se hablaba del mismo como de un lugar donde se perdía el dinero a raudales.

Yo no sé qué le pasa al fútbol y al Partido Popular, algo será, sobre todo cuando uno de los mejores colaboradores que ha tenido el Ayuntamiento de Las Rozas, el convicto Villar, ha entrado en su sede acompañado de la Guardia Civil, entrada y registro en la sede de Las Rozas, de esto hace nueve días; hoy se cumple una semana desde que empezó a ser asesorado por el ex presidente del partido Popular Ignacio González en el módulo 1 de la cárcel de Soto del Real; en fin, un mes de julio para el Partido Popular que pretende quitarse de en medio también del Club de Fútbol de Las Rozas, una sociedad anónima que no existe en ningún otro municipio de España, que tenga un municipio una sociedad anónima. ¿A quién se le ocurre montar esta tropelía y estas barbaridades? Al Partido Popular.

Medio millón de euros se ha perdido. Los socios privados, hasta la coronilla de perder dinero con ellos, engañando permanentemente a la oposición, diciéndoles que no pasaba absolutamente nada, diciéndoles que eran cosas nuestras. Hoy pretenden que demos por perdido medio millón de euros.

Llevamos años diciéndolo, pero no porque se nos pasara por la imaginación; no, es que son años incluso con sentencias judiciales, años en que se decreta la liquidación pero no se liquida nada, años en que se nombra un Liquidador, pero al día siguiente el Liquidador se marcha y, al día siguiente, dice que quiere volver, que no sabe qué hacer con las cuentas, que prácticamente ha tenido que poner de su bolsillo; años aguantando que jugar al fútbol en Las Rozas cueste a cada niño 720 € al año. Imagínense una familia



con 3 niños que quieran jugar al fútbol... Este es el Gobierno del Partido Popular. Llevamos años afeándoles permanentemente y lo que hemos recibido es la nada.

Por fin, siete años después nos hemos podido enterar de algo de lo que pasaba en el Club de Fútbol, porque se le ha hecho una auditoría que desde el Pleno municipal se mandó hacer al Gobierno tras una moción presentada por el Grupo de UPyD. Si no, ni nos enteramos, gracias a que el Pleno municipal ha mandatado al Gobierno realizar esa auditoría, es decir, desde que el Partido Popular perdió su mayoría absoluta.

Hoy nos enteramos de que por fin, el lunes, el Gobierno quiere dar por cerrado este Club de Fútbol. Sres. del Partido Popular, han hecho Uds. la peor y más nefasta gestión de todas las que se podían realizar año tras año, la que están realizando Uds. en este mes de julio.

Interviene a continuación el Concejal del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado** expresando su parecer en este asunto: nosotros también queremos felicitar al equipo auditor, pues apoyamos que se haga este tipo de auditorías para ver qué pasa con los recursos públicos y buscar que sirvan para lo que deben servir, que es para mejorar los intereses públicos y la vida de todos los vecinos de Las Rozas, no para sufragar los negocios privados. El Sr. Álvarez ha llamado a esto *rancio discurso comunista* y nosotros sencillamente lo llamamos *Transparencia y responsabilidad en la gestión pública*.

Como en el punto anterior, nos encontramos con una auditoría absolutamente demoledora, con una nueva alcantarilla que el Partido Popular ha estado encubriendo activa y deliberadamente durante años.

Nos referimos a uno de los asuntos más turbios de la gestión de los gobiernos del Partido Popular y, particularmente, de la Concejalía de Deportes, durante las últimas décadas. Nos referimos a ese agujero negro de dinero público llamado Club de Fútbol Las Rozas, Sociedad Anónima Deportiva.

Este Club, que lleva tres años y medio en ruina, que ha recibido 623.000 euros en subvenciones de dinero público del Ayuntamiento, más 40.000 de la EMGV, es decir, 663.000 euros, un dinero que se ha perdido y que ha supuesto una auténtica estafa a todos los roceños, producida por decisiones políticas, libres y conscientes del Partido Popular desde el año 2007. Esto, como el punto anterior, no ha sido una plaga bíblica que haya venido del cielo, sino que ha gestionado el Partido Popular, de la cual es absolutamente responsable.

¿Qué ha pasado con estos 623.000 €? Hagamos un repaso de lo que dice la auditoría. Para empezar dice la auditoría que "La no disposición de la documentación completa de la sociedad no permite concluir sobre el destino, finalidad y ejecución de los fondos públicos", es decir no tenemos ni idea de dónde han ido a parar ese dinero.

Año 2007, subvención de 129.000 €: "no está formalmente soportada en un convenio, incluyen documentos justificativos no válidos".

Año 2008, subvención de 7.000 €: "No hay evidencia de la justificación de esta ayuda"

Año 2008, subvención de 14.600 €, y año 2009, subvención de 12.800 €: "No consta la realización de las actividades efectuadas". "No ha sido posible el pago de dichos gastos".

Año 2009, subvención de 130.000 €, y año 2010, subvención de 200.000 €: "No hay evidencia de la presentación de la documentación. No hay evidencia de la contabilización de la subvención No hay evidencia del ingreso del primer pago que realizó el Ayuntamiento".

Convenios de colaboración del año 2011, de 90.000 € y año 2012, subvención de 40.000 €: "No existe memoria". "Las facturas no están relacionadas con el objeto de la subvención". "Son una relación de gastos que no reúne los requisitos legales necesarios". "No figuran los pagos".

Es decir, de las subvenciones concedidas, que suman 623.000 €, según la auditoría están sin justificar cinco, que suman 466.000 euros, y hay defectos en absolutamente todas. Ni un solo euro de los dados por el Ayuntamiento al Club que cumpla con los requisitos legales que todos los días, desde los departamentos económicos del Ayuntamiento, se deberían revisar las subvenciones.

Opiniones de las auditorías de las Cuentas Anuales: dice el informe:

- Temporada 2009/2010 opinión denegada ante la importancia de las incertidumbres y salvedades identificadas.
- Temporada 2010/2011 abstención de opinión por las limitaciones al alcance e incertidumbres. La opinión de auditoría de este ejercicio no va acompañada de las cuentas anuales objeto de auditoría.

Estas dos cuentas fueron aprobadas en la Junta General de 2013, en la que el Club entra por primera vez en liquidación, siendo Concejal de Deportes, D. Antonio Garde y Alcalde, D. José Ignacio Fernández Rubio, por cierto, era Concejal de Hacienda en todo este período desde 2007 el Sr. Álvarez, ahí sentado. En esta Junta General se aprueban las cuentas de dos años en los que las auditorías dicen que esas cuentas no se pueden aprobar. Esto tiene responsabilidades legales y no está prescrito.

Más cosas: Contratación en negro. Se hacía a los entrenadores firmar un papel diciendo que el trabajo era gratuito. Contratación de servicios a empresas dirigidas por miembros del Consejo de Administración, sin respetar los principios de concurrencia y publicidad. Ingresos por patrocinios en vallas del Ayuntamiento, que son públicas, sin autorización del Ayuntamiento, para una entidad privada que ya está recibiendo subvenciones por otros lados.

Hemos estado subvencionando un Club, y siendo propietarios de un Club, que funcionaba absolutamente al margen de la legalidad, lo dice esta Auditoría, y que nos ha costado más de 600.000 euros y aquí hay responsables. Esto ha sido una auténtica estafa que se ha debido a decisiones políticas únicas y exclusivas del Partido Popular.



Aquí son responsables los que otorgaban las subvenciones que, en la mayoría de los casos, eran las Juntas de Gobierno Local de Bonifacio de Santiago y de José Ignacio Fernández Rubio, y por otro lado, los que administraban las subvenciones, es decir los Presidentes, los Consejeros Delegados y los Gerentes.

Entendemos que no podemos quedarnos de brazos cruzados ni ponernos de perfil ante la gravedad de las acusaciones de esta Auditoría. No podemos simplemente darnos por enterados, no puede ser simplemente un acto de trámite que pasa por Pleno y debe ser que al Equipo de Gobierno no le parece ni siquiera lo suficientemente importante para opinar y renuncia a su turno de exposición en este Pleno. Entendemos que este Ayuntamiento como tal debe poner este informe en conocimiento de sus Servicios Jurídicos y ver qué acciones legales pueden adoptarse para reclamar lo que se pueda de esta pésima gestión.

El Partido Popular ha estado haciendo lo contrario, boicoteando la realización de esta auditoría, ha estado colaborando activamente en que no se sepa nada. Ahora que, por fin, sabemos, debe colaborar activamente en que veamos quiénes son los responsables, que lo estudiemos jurídicamente desde la perspectiva de los intereses públicos de este Ayuntamiento, que es lo que nunca se ha defendido en este caso.

Nosotros, además de pedir al Ayuntamiento que lo ponga en conocimiento de sus servicios jurídicos, también lo hemos puesto ya a disposición de nuestros abogados y nos reservamos nuestro derecho a emprender las acciones legales que correspondan.

Por último, tiene la palabra la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, **Sra. Priego Alvarez**, que hace la siguiente intervención: según se comienza a leer el expediente, se ponen los pelos de punta, ya que lo vemos un cuadro en el que la mayoría de las subvenciones dadas por el Ayuntamiento al Club no han sido justificadas. Y claro, como dice: nosotros no estábamos aquí, pero no hay que ser muy listo para leer ese informe de auditoría y comprobar lo que estaba pasando.

Si miramos los informes de las diferentes auditorías realizadas a lo largo de los años, los resultados son que en la mayoría de los casos tienen salvedades, exceptuando los dos últimos años. Vamos, que tenemos una sociedad anónima de la que el Ayuntamiento es socio mayoritario, que ha estado recibiendo subvenciones desde el año 2007, que no se ha molestado ni en justificar y que el propio Ayuntamiento se ha mantenido impasible y año tras año ha seguido dando subvenciones que disfrutaban y disfrutan gratuitamente de los campos de futbol públicos de todos los roceños.

¿Disfrutan el resto de clubs privados de los mismos beneficios? ¿No es cierto que se ha publicado el concurso público con las bases para la concesión demanial de los campos disponibles para que sean solicitados por los clubs y, casualmente, en dicha publicación no aparece el campo número 1 de Navalcarbón, ni los del recinto ferial, que son de los que disfruta este Club?

Nos gustaría que, antes del día 31 que se va a celebrar la Junta General del Club, dejen claro que no se va a dar ningún trato de favor a ningún club y que todos tendrán las mismas oportunidades para todos.

Pero es más, oímos que el Sr. Interventor nos asegura que de una sociedad de la que el Ayuntamiento es accionista mayoritario no hemos sido capaces de encontrar un interlocutor válido. Los representantes del Ayuntamiento en la Sociedad ¿iban a comer pipas? ¿No se enteraban de nada de lo que allí sucedía? ¿También se hacían la rubia, como la Sra. Cifuentes? Sólo les pedimos que nos digan qué medidas piensan tomar desde el Equipo de Gobierno en relación con el resultado de esta auditoría, porque aquí vienen a dar cuenta y se piensan que nos vamos a quedar parados.

Respaldamos lo que ha dicho el Sr. Sánchez-Toscano, y desde nuestro Grupo también pondremos toda esta documentación en manos de nuestro servicio jurídico para ver qué se puede hacer legalmente, pues esto, como ha dicho el Sr. Brown, ha sido una estafa permitida por este Ayuntamiento.

Por último y para contestar a las anteriores intervenciones, el Concejal de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco** toma la palabra: muchas de las cosas dichas son opinables, aunque hablar de estafa me parece abusivo, aunque desde el punto de vista político, entiendo que así han querido hablar todos uds. y yo, como Concejal responsable de Hacienda, volveré a explicarles este tema como suelo hacer desde hace uno o dos años, dedicándoles cada mes en la Comisión una o dos horas, por lo que nos hacemos los nuevos, pero llevamos mucho tiempo informándoles de todo este asunto en la Comisión informativa.

Agradezco a D. Cristiano que reconozca públicamente que por una moción presentada el año pasado por UPyD, e incluso votada en contra por nosotros, nos ha parecido bien y hemos apoyado que desde la Intervención se haga un control financiero, es un reconocimiento de nuestro comportamiento democrático y, aunque tengamos un debate de enfrentamiento, nuestro Gobierno siempre intenta cumplir.

D. Gonzalo hablaba de que estábamos en un Pleno, en el que *no se había hablado nunca...* pero llevamos años en Comisión, se ha pasado el informe y todos los saben, porque hay transparencia. Los 100 puntos que hemos recibido recientemente en Transparencia Municipal, siendo de los pocos Ayuntamientos que hemos conseguido demostrar y nos lo han acreditado, que es un Ayuntamiento transparente cien por cien. Gracias D. Gonzalo, por ese reconocimiento, porque sé que esa era su intención, aunque sonara de otra forma.

Por otro lado, decir que este Equipo de Gobierno y este Concejal, no es que no haya querido intervenir al principio de estos dos puntos, sino que por respeto a lo que es la competencia de la Intervención General Municipal, como es el control financiero, y teniendo en cuenta, además, que el Sr. Interventor ha explicado que estuvo ayer en la presentación de Plan de Control Financiero en el Ayuntamiento de Madrid y de que se está trabajando a nivel nacional para llevarlo adelante, hemos considerado como un respeto hacia la Intervención General que el trabajo realizado en colaboración con auditores lo presentara el Sr. Interventor.

Entrando ya en el fondo del asunto, hay que decir a quien nos escuche que le parecerá que en ninguna ciudad o pueblo de España hay un club de fútbol, sin embargo, puede haber o no plaza de toros, puede haber o no banda de música, pero es extraño el municipio por grande o pequeño de España que no tenga un club de fútbol, y donde



las instalaciones o el campo o grandes estadios no sean municipales y haya acuerdos, convenios, cesiones para que las puedan utilizar. Esta circunstancia que se da en la mayor parte de España, es la que se dio en este municipio desde hace más de 50 años. Creo recordar que fue el año pasado cuando el Club de Fútbol las Rozas celebró el 50 aniversario, las bodas de oro, de su creación, y desde entonces ha pasado por diferentes vicisitudes, ha jugado en distintos campos siempre dejados por el Ayuntamiento, que ha colaborado con él todo lo que ha podido, como en todos los municipios, en todos esos años, donde generaciones y generaciones de roceños han tenido la ilusión de jugar con el equipo de su pueblo, y sentirse orgulloso cuando, por ejemplo, ha subido a Tercera o cuando ha jugado promoción de Segunda B y sentirse triste cuando ha bajado de categoría o la cosa no iba bien.

En esa historia que compartimos todos los pueblo de España, aquí en 2008 o en 2009 sucede algo que no sucede en muchos sitios. Hay una Ley que crea las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) para que, según la actividad, sea obligatorio crearlas, con lo cual ya no es propiedad de los socios que había como sigue sucediendo en Madrid o en Barcelona, no sé si en el Osasuna, y en muchos sitios hay un club que por su capacidad o por su necesidad económica se convierte en SAD.

Aguí en Las Rozas, hablamos de 2007 o 2008, yo no estaba aquí, se intenta una potenciación del fútbol local creándose un núcleo a través del Club de Fútbol de Las Rozas, que era el más potente y uniendo los demás, crear una SAD para conseguir que algo que era deficitario, como todos los clubs de España, salvo honrosas excepciones como el Madrid y el Barcelona, ya me gustaría decir el Atlético, pero no mandamos ahí, y el coste de tener un equipo en que no solo hay niños que practican, con categoría casi nacional, de 2ª o 3ªB, hace necesario crear una S.A. con un potencial económico. Creo que los que transformaron en 2007 o en 2008 la sociedad no creo que pusieran 550.000 € como capital social, porque dada la situación económica de los clubs que se unen y las necesidades económicas pendientes las evalúan. Estamos ya en marcha hacia la creación de esa sociedad que, en principio, piensan sus promotores que va a haber inversores privados suficientes para cubrir el capital y reflotar el Club de Fútbol, que estaba económicamente mal y a punto de desaparecer. El Ayuntamiento y yo pensamos que si es una forma que tiene el propio Club de revitalizarse y de que pueda seguir funcionando y que se abre para inversores privados, fenomenal. Pero surge un nuevo problema, no viene la cantidad de inversores que se pensaba que iba a haber y de los 550,000 € necesarios para la inversión unos 330,000 no se cubren, con lo que hay dos posibilidades, que se plantean y debaten en Pleno, -pueden ver la documentación pues hay debates interesantes- dándose una variante, pues hay 700 niños que en ese momento están practicando deporte en un Club que se transforma en SAD y el Ayuntamiento tiene dos opciones: esto es una entidad privada que no ha cubierto capital y que cierre, o bien, capitalizando parte de la inversión como acciones que son del Ayuntamiento y dar una nueva subvención de 200.000 €. Así, este Ayuntamiento sin quererlo, pero nunca para no desfavorecer a ningún presidente o ningún dirigente, que ha habido muchos y de todos los colores, sino pensando en esos 700 niños, se mete en esa SAD, pero siguen como dirigentes lo del anterior Club.

La cosa económicamente va mal y los entonces responsables como consejero delegado, etc... quieren dejar el Club y el Ayuntamiento entra en el Consejo de Administración por primera vez, con la idea de la participación de todos, tanto es así que

en ese Consejo de 2010 se ofrece a los grupos existentes entonces en este Pleno, que eran tres, y aceptan y entra en el Consejo un representante que entonces era concejala del Ayuntamiento de Las Rozas y otra que entonces y ahora es concejala de Izquierda Unida que está en esa Sociedad. Hablamos de 2010-2011, UPyD no estaba y C's ni existía a lo mejor ni estaban. No había idea de ocultar nada. Se piden y se incorporan consejeros de todos los grupos políticos de este Ayuntamiento, que tienen toda la información y si se consideran que en 2010 a 2011 en que estuvieron vieron algo mal, como consejeros tendrían que haberlo comunicado vía penal o administrativa o política en el Pleno para su debate. Esa fue la intención del Equipo de Gobierno, estar todos allí, hacerlo entre todos.

Comienza en 2011 otro mandato corporativo y el resto de grupos deciden ya no participar, y coge ya la acción directa y la presidencia los entonces responsables de deportes en el Club de Fútbol, y desde que lo cogen, varía el control financiero, empieza a presentar cuentas, empieza a no tener pérdidas, se empiezan a regularizar a los trabajadores. No es habitual que un club elemental de cada sitio tenga dado de alta a todos los que colaboran, porque vaya a entrenar un rato o porque acompañan a los niños. Aquí sí se ha hecho, todo el mundo está dado de alta y todos pagan sus impuestos. Cuando se habla de que sale caro lo que hay que pagar por el niño, es que al estar de alta y todo legal, de IVA, en 2013 el Club pagó 52.700 €; en 2014, 37.089; en 2015, 47.125; de Seguridad Social, en 2014, 36.600; en 2015, 34.600 €. Los que llevan la SAD unas veces en funcionamiento y otras, como liquidadores, consiguen normalizar la situación, hacer que el Club dé dinero, dar de alta todo y que esté legal económicamente.

El Ayuntamiento decide que, como se ha normalizado y está todo legal, no es misión de un Ayuntamiento o de un Equipo de Gobierno llevar una SAD –aunque ha habido municipios que lo han hecho, incluso con el PSOE, como cuando el Getafe pasó una mala época y el Alcalde, y creo que hizo bien, compró acciones, apoyó al Club, y ha pasado en Oviedo y en Vigo, y ha sucedido con todos los colores, por no mencionar sólo al PSOE- y considera que o hay una inversión privada, porque nosotros queremos potenciar el deporte base, a los clubs elementales, hacer que se haga deporte y que sea más bien el ámbito privado el que lleve un club privado, el Pleno decide que se vaya a liquidación. No se liquida y está tiempo sin liquidar, porque algunos de los accionistas, consejeros de aquella sociedad, ponen un contencioso contra aquella asamblea y pendiente de que haya una resolución, liquidar puede traer unas consecuencias complicadas, por lo que se mantiene el Club en liquidación hasta que hay sentencia, que se acata por el Equipo de gobierno, de anular esa junta y hacer otra, no se recurre ni se pierde más tiempo, y se vuelve a constituir el Consejo con el ánimo de salirnos del Club de Fútbol.

Se ha anulado lo que es la liquidación del Club, pero como queremos salirnos vamos a traer una ampliación de capital para que la suscriba el Ayuntamiento en la parte correspondiente, no con la idea de continuar allí, sino para sacar esa parte nuestra, ir después a un concurso en libre concurrencia y que fuera la propia sociedad libremente la que comprase la sociedad y funcionara de forma privada. Se rechaza esa propuesta en el Pleno, quedando dos alternativas. En las siguientes Juntas generales ir a la liquidación definitiva, porque ya se ha regularizado lo que dijo la sentencia, o permitir si hay inversores privados que continúe el Club. A lo largo de los debates dicen los Grupos



que es una decisión que debería adoptar el Pleno y en esa situación estamos. Cuando D. Gonzalo pone en duda que se hubiera reunido el comité de seguimiento en relación a una subvención de 40.000 €, y para justificarla se presentan facturas por 134.000 € para justificar 40.000 € y de las 134.000 € más de 96.000 € tiene que ver con la subvención, por lo que creo que está bastante justificado.

Dada cuenta del expediente instruido por la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos, relativo al Control Financiero del Club Deportivo Las Rozas S.A.D durante los pasados años.

Consta en el expediente:

I.- Informe de Control Financiero realizado por Da María Mar Ramírez Méndez, Socio de Global & Local Audit, S.L. y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha once de julio de dos mil diecisiete, al Club Deportivo Las Rozas, S.A.D. del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que obra en el expediente y consta de 94 páginas.

II.- Propuesta de Resolución del Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con el conforme del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha doce de julio de los corrientes, que es del siguiente tenor literal:

El Reglamento de la función Interventora en las Entidades Locales que requiere el Art. 213 de la LHL (en la redacción de la LRSAL) aprobado por RD 424/2017, de 28 de abril (BOE N° 113 del 12 de mayo) por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y a iniciativa del Plenos de la Corporación, en su reunión de 30 de junio de 2016, se ha realizado un control financiero para emitir "un informe que clarifique el destino, finalidad y ejecución de los fondos públicos asignados al Club Deportivo Las Rozas, S.A.D. durante los pasados años y que explique cuál es la manera de recoger contablemente la más que posible pérdida del dinero depositado en esta entidad, y que refleje la situación del personal laborar.

Dicho encargo lo llevó a cabo GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L. en virtud del acuerdo del Ayuntamiento de Las Rozas con dicha sociedad del 27.de diciembre de 2016.

El Art. 220.3 del TRLRHL dispone:

Artículo 220. Ámbito de aplicación y finalidad del control financiero.

4. Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.

Por lo que se fórmula a la Comisión Informativa de Hacienda y al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

Darse por enterado del Informe de Control financiero del Club Deportivo Las Rozas, S.A.D. durante los pasados años."

III.- Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil diecisiete, por el que los Sres. Concejales quedan enterados de dicho expediente.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de dicho expediente

10°.- Aceptar la delegación de competencias y designación de representante del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar el día 31 de julio de 2017 por el Club Deportivo Las Rozas SAD, así como del sentido del voto. (Ac. 102/2017-PL)

Se inicia el turno de intervenciones con la del Concejal de Hacienda Sr. Alvarez de Francisco: la propuesta va en dos sentidos: uno, por algunos grupos se dijo que este tema era tan importante que sería bueno que las decisiones a adoptar fueran del Pleno, pues eran de Junta de Gobierno, y se ha decidido proponer a este Pleno que acepte esa competencia para que, tal y como pedían, fuera el propio Pleno quien tome la decisión.

Nuestra propuesta es que sería positivo que continuase la Sociedad Anónima Deportiva y, en vez de cerrarla, permitir si hay un inversor privado que lo quiera, que pueda acudir a la ampliación de capital. Y a mí que es al que se propone como representante de la sociedad, como Concejal de Hacienda, a no ser que haya otra propuesta, que estaríamos encantados si quiere algún otro Concejal de la oposición ir, no hay ningún impedimento pues tendrá que hacer lo que aquí acordemos.

El **Sr. Gómez Valenzuela** no desea intervenir, por lo que pasa el turno de palabra al Portavoz del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**: como seguimos hablando del Club de Fútbol haré una valoración de su intervención anterior, porque ud. puede excederse de su tiempo y estar todo el día, pero no me va a convencer y voy a usar sus propios argumentos.

Dice que ustedes se empiezan a dar cuenta de lo que sucedía realmente en el Club de Fútbol cuando asumen la Presidencia, pero ustedes también eran miembros del Consejo de Administración desde que se crea en 2010, con lo cual usted en 2010, además, de ser Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, demuestra una imprudencia brutal al adquirir, dar subvenciones o adquirir acciones o dar dinero público a una entidad que estaba ya quebrada, así que ¡menuda imprudencia! Con lo cual no me convence eso de llegamos en 2011 y a partir de entonces empezamos a poner orden en el Club. No, ustedes conocían todo perfectamente desde el minuto uno. Así que esto es algo única y exclusivamente fruto de la gestión del Partido Popular en el Club de Fútbol, el Sr. Cabrera era Vicepresidente del Club cuando se creó y luego pasó a ser Presidente. Mire la composición del Consejo de Administración.

En 2011, Uds. asumen la presidencia, pero la gestión venía de antes y no han querido indagar en lo que ocurría en el Club. La estrategia del Partido Popular en 2011 fue echar tierra para que el resto de la oposición no tuviéramos los datos e información real de lo que ocurría en el Club, hemos tenido que esperar a 2017 para tener la información en un documento de control financiero.



Ahora nos quieren trasladar su problema a este Pleno. Algo que ha creado, macerado y mantenido el Partido Popular desde 2010 hasta 2017, el Sr. Alcalde decide que sea el Pleno de Las Rozas el que tenga la delegación y la competencia. Pues le voy a decir que, por parte de este Grupo, no cuente con ello porque no pensamos que sea responsabilidad del Pleno, sino de la mala gestión del Partido Popular y no queremos ser cómplices con nada que tenga que ver con este Club de Fútbol, porque nosotros cuando llegamos en 2011, fuimos los que renunciamos a formar parte del Consejo de Administración de una entidad que sabíamos que estaba podrida por dentro, por culpa del Partido Popular y la gestión que realizó.

Con lo cual, si sale adelante esta delegación de competencias, nosotros no vamos a votar el punto sobre la decisión del Club en la Junta General, porque creemos realmente que no tenemos nada que ver con lo que ha hecho el Partido Popular, con esa nefasta gestión que han hecho en esta entidad.

Sres., Uds. han demostrado ser tremendamente imprudentes y no tener respeto hacia el erario público, hacia las arcas municipales, ustedes han perdido casi 700.000 € de dinero municipal, y ahora quieren hacernos cómplices de la gestión del Club, pero yo le pregunto al Partido Popular por las medidas concretas que vayan a tomar y lo que más echo en falta aquí, Sr. Alcalde, es que esto ha llegado al Pleno de hoy sin que haya reunido a los Grupos Políticos y nos haya contado qué pretende hacer el Equipo de Gobierno con el Club. Nosotros nos enteramos sobre todo por dictámenes y por expedientes de las comisiones Informativas, nos enteramos de todo a través de los papeles, sin que el Equipo de Gobierno nunca haya mostrado sus intenciones respecto a este Club. No hay una estrategia clara del Equipo de Gobierno o, al menos, no ha querido compartirla, así que no venga ahora a pedirnos hoy el voto para ser cómplice de su mala gestión.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Sr.** Ferrero Andrés, que señala al respecto: una estafa de 620.000 € que la propia auditoría, nos hemos enterado en estas últimas fechas, desconoce a dónde han ido. Y hoy pretenden que aprobemos lo que es imposible de apoyar, que demos por perdidos millones de euros de todos los roceños y, en particular, del Club de Fútbol, 623.000 €.

En 2010, en este Pleno Municipal se les dijo que el dinero público no se puede dar sin límite, sin control, sin condiciones, las cuentas del Club deportivo son opacas, muestran serias dudas sobre el Club y tienen unos saldos acreedores por importe de 100.000 €. Los gastos del Club deportivo se elevan a 305.000 € anuales, mientras que sus ingresos, subvenciones y patrocinios incluidos suman 157.000 € de ingresos, año 2010, este Pleno Municipal hablando de este Club de Fútbol.

Y hoy, con todo esto y con todas las cuentas opacas, sin habernos dado la información que llevamos solicitándole Comisión a Comisión, sin tener un Plan sobre el Club de Fútbol, sin tener un proyecto, sin saber todo lo que ha pasado, los manejos de los dineros que los tenemos absolutamente perdidos, que no los conocemos, han tenido la feliz idea de que como me quiero quitar esta responsabilidad, esta competencia la delego en el Pleno.

Nosotros podríamos aceptarla, acepte usted una Comisión de Investigación sobre el Club de Fútbol y sobre los manejos de Villar con este Ayuntamiento durante 17 años´: Acepte investigar dónde están los dineros de los roceños; sólo con los manejos de la sede del convicto Villar, casi 50 millones de euros, son 2.000 € por familia, una cosa así de andar por casa para el Partido Popular. y nosotros, con toda la información bacemos y votamos lo que corresponda en defensa de los intereses de los roceños. Mientras tanto, no hagan este teatro de traernos una competencia, saliendo corriendo de su responsabilidad para echársela a otros, y nosotros la cogemos encantados, pero con todas sus consecuencias, conociendo lo que está pasando y lo que tenemos que votar. Haga usted dos Comisiones de Investigación, ahora tienen la palabra para poder decir que sí, y ya verá cómo solucionamos el problema del fútbol en las Rozas, que jvaya tela el fútbol de Las Rozas y el partido Popular de Las Rozas;

Sigue el turno de intervenciones con la del Portavoz del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez Toscano Salgado**, que manifiesta: Sr. Álvarez, me ha parecido absolutamente lamentable su intervención porque, aparte de un desfalco de más de 600.000 € de dinero público, ponerse a hablar del Osasuna y de la tradición futbolística de muchos pueblos, que le ha faltado hablar de Caminero y de esa gente del Atlético que usted recordará, usted ha negado toda responsabilidad del Partido Popular.

Si el Club de Fútbol está como está y ha pasado esto ha sido cien por cien responsabilidad del Partido Popular. Dice que se dan 330.000 € en 2010, no de forma temeraria, sino porque se creía que era un negocio. Vamos a ver, la auditoría del punto anterior, año 2007, subvención de 129.000 €; año 2008, subvención de 7.000 €; año 2008 mes de noviembre, subvención de 14.600 €; es decir, hay 150.000 € que se habían dado previamente a esa decisión que toma el Partido Popular, que están sin justificar y ustedes lo saben. No mienta, ni intente esparcir culpas hacia la Oposición, que en aquel momento lo que hizo fue votar en contra y oponerse a todo este proceso.

Ahora va a presumir Ud. del espíritu democrático de aquellos rodillos de mayorías absolutas de Bonifacio de Santiago que, como todos saben, es la época más autoritaria, más oscura y más irregular de la historia de Las Rozas y del Partido Popular; de hecho, todos los expedientes que nos vienen son de aquella época. Con lo cual, no diga ahora que ustedes metieron a miembros de la Oposición en aquellos Consejos de Administración donde estuvieron unos meses, Consejos donde en las actas no pone quién votó qué, donde todo iba cocinado antes y donde había un oscurantismo hacia los propios miembros de la comisión de investigación. Aquello funcionaba como un auténtico cortijo y los meses en que hubo concejales de la Oposición, por supuesto no pudieron hacer nada, no se les dio información de prácticamente nada, votaron en contra de todo, aunque no salga en ningún acta y lo que intentaron fue, al menos, decir públicamente y denunciar la situación. Así que un poquito de respeto y asuma usted la responsabilidad del Partido Popular y pida perdón por la actuación de su partido, además siendo usted Concejal durante aquella época, porque nos ha costado más de 600.000 € a todos los roceños.

Después de esta historia, responsabilidad única y absoluta del Partido Popular, resulta que nos dice que al Sr. Alcalde le ha dado un ataque de democracia y que, de repente, quiere que el Club de Fútbol sea una cosa consensuada con todos los grupos, trayéndonos con dos días hábiles antes de la celebración de esta Junta General; es una



falta de respeto, un postureo, una irresponsabilidad, porque si a usted realmente le importara lo que queremos hacer y lo que pensamos los Grupos de la Oposición, cuando entró aquí hace dos años nos habría convocado a un grupo de trabajo, nos habría explicado la situación, las alternativas reales, pues no sabemos si son posibles algunas soluciones, habríamos investigado qué ha pasado, qué responsabilidad hay, algo parecido a la comisión de investigación que pedía antes el Partido Socialista, qué se puede hacer. Usted no ha hecho nada de eso, ni usted ni nadie de su Gobierno nos ha llamado en dos años para informarnos de lo que se podía hacer y, dos días antes, nos mete esto como competencia de Pleno porque no quiere asumir su responsabilidad y, encima, se llena la boca el Sr. Alvarez diciendo que es un ejercicio de democracia. Democracia no es esto.

No vamos a votar tampoco porque, si lo hiciéramos, sería un ejercicio de irresponsabilidad, pues nos parece muy irresponsable aprobar una propuesta de futuro para un club sin que haya ni un proyecto deportivo o un proyecto económico del inversor privado. Si hoy votáramos y votáramos que sí ¿cuál iba a ser la sostenibilidad económica del Club si el lunes pasa a ser propiedad de este inversor? ¿Cuáles iban a ser los precios? ¿Qué papel iba a tener el deporte de base? ¿Cómo se iba a financiar? ¿En qué condiciones se iban a utilizar las instalaciones municipales? ¿Iban a pagar por las instalaciones municipales? ¿Van a pedir subvenciones otra vez? ¿Van a seguir pagando el Club la Seguridad Social y los impuestos, como han hecho en los últimos años? ¿Cómo va a comprobar el Ayuntamiento que es así? Por cierto, ¿cómo lo comprueba respecto a todos los demás clubes deportivos? ¿Iba a haber a haber beneficios? ¿Qué se va a hacer con ellos? ¿Va a haber reparto de dividendos? ¿Va a haber becas? ¿Cómo se van a asignar?

Ustedes no tienen respuesta a ninguna de estas preguntas. Si quieren que votemos esta posibilidad, deberíamos conocer todo esto, y sería irresponsable por nuestra parte dar nuestro voto, a favor o en contra, sin conocer nada de esto, pero nos parecería también irresponsable si lo hiciese usted, Sr. Alcalde, si se quedara con la competencia o D. José Luis si le designan representante, sin saber nada de lo que va a pasar si por su cuenta y riesgo aprobara esto, y que encima nos intenten utilizar al resto de grupos para esconder y tapar su absoluta irresponsabilidad en este tema. La irresponsabilidad de su partido nos ha costado más de 600.000 €.

Sr. Álvarez, le exijo que en su próximo turno pida disculpas a todos los vecinos de Las Rozas por la gestión que el Partido Popular ha hecho de estos 600.000 € dados al Club de Fútbol.

Tiene la palabra la **Sra**. **Priego Alvarez**, Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, que procede a hacer su exposición: no vamos a participar en la desaparición de los 330.000 € que el Ayuntamiento aportó en su momento para suscribir el 60% de las acciones de la Sociedad Anónima, no vamos a participar de la falta de control de este Equipo de Gobierno. Hemos visto en el punto anterior lo que piensan los grupos de la Oposición, muy equivocados no estaremos todos. Ustedes asistían a las Juntas Generales de accionistas y han permitido, impasibles, que todo lo que aparecía en el informe del punto anterior sucediera.

Señores, eran ustedes los socios mayoritarios. ¿Así es como gestionarían sus propias empresas? ¿Si fuese su dinero pondrían otro celo en su control y gestión? Seguro que sí, y es que, como ha quedado claro, ustedes no tienen ni el más mínimo respeto al dinero público. Eso es el más absoluto desprecio a los roceños que, con mucho esfuerzo, pagan sus impuestos.

Lo único que nos ha quedado claro es que hoy traen al Pleno un problema generado por los anteriores componentes del Equipo de Gobierno, de su propio partido, algunos de los cuales están todavía aquí de concejales, para quitarse el problema de encima cuando las circunstancias les han rebasado y pretenden trasladarlo a este Pleno con el propósito de que compartamos las responsabilidades.

Ante esta situación este Grupo no va a participar de tal propósito, más bien despropósito integral y en caso de que el resultado de esta votación sea positivo, este Grupo tampoco participará en la votación de la designación del representante del Ayuntamiento en la Junta general extraordinaria.

Cierra el turno de intervenciones el Concejal delegado de Hacienda, Sr. Álvarez de Francisco, que contesta a las anteriores intervenciones diciendo: veo que han hecho un ejercicio de estudio de la documentación, pues varía la posición de lo que dijeron y lo que votaron en la Comisión y en el dictamen a lo que he oído que van a hacer ahora, lo cual es un ejercicio de recapacitación y lo entiendo. Lo entiendo desde el punto de vista humano que no político, porque llevo muchos años en cargos políticos, casi desde el inicio de la democracia, y me ha tocado ser oposición-gobierno-oposición-gobierno y desde la oposición es fácil criticar, crear un Monte Taigeto -como el que había en la antiqua Esparta para despeñar al contrario-, pero cuando hay que tomar una decisión que ya no es que tenga carácter penal, sino que consiste en decir: me implico o no, porque sigue existiendo una sociedad deportiva donde van cientos de niños, aunque pueda haber algún problema y tiro para adelante ¿o no? Incluso cuando se nos ha pedido por el Grupo de Ciudadanos que fuera el Pleno. Lo entiendo, pero el Equipo de Gobierno, después de estudiarlo va a votar lo que considera que es mejor, no para el Equipo de Gobierno, no para el partido Popular ni mucho menos, sino lo que considera que puede ser lo mejor para la ciudad y los vecinos de Las Rozas, en este caso los niños.

Y cuando dice Da Verónica que si creemos que toda la Oposición no tiene razón y nosotros sí, pues no, ni mucho menos. Pero en ese momento, cuando uno cree que tienen razón y pueden ustedes tener razón, y piensan que no se debe permitir la ampliación del Club y que hay que ir a la liquidación, hay que tener además de la razón, el mínimo coraje para decir: acepto esa delegación y me atrevo a defender y a votar y a ser responsable ante los ciudadanos de lo que considero que tengo razón. Si no, lo que da la impresión es que Ud. y el resto dicen tener la razón pero, o no tienen coraje para defenderla o piensan que no tienen razón porque no quieren tomar una decisión.

Nuestra decisión va a ser siempre el defender que se pueda seguir practicando el deporte por los niños que lo hacen allí y D. Gonzalo hace una serie de preguntas, que está bien que las haga, incluso una aclaración que le agradezco, cuando hacía referencia a miembros del Consejo de Administración anteriores en los primeros años, incluso a alguna compañera suya, quiero decir que en esas votaciones normalmente



estábamos juntos casi todos los consejeros que éramos del Ayuntamiento.... Yo, como Consejero, he presentado un escrito, más que unas alegaciones, explicando lo que los consejeros municipales hemos hecho en la sociedad, independientemente del signo político. Es verdad que no todos votábamos igual, pero pedíamos un estudio de sostenibilidad financiera y que se auditara; en ese punto estábamos de acuerdo los consejeros municipales. Hubo ese ánimo de los consejeros municipales de clarificar todo, de pedir auditorías y de poder actuar.

Con respecto a las otras preguntas que hace D. Gonzalo, no tenemos que yo recuerde no tenemos muchas sociedades anónimas deportivas, creo que ninguna, que esté funcionando en la localidad y que pueda pedirnos algún tipo de acuerdo de concesión. Hay en pueblos vecinos, en Majadahonda tienen una concesión, un equipo nacional, me parece, aquí no lo hay. Si la Sociedad fuera adelante, sería cien por cien privada, y lo primero que tendría que hacer sería pedir una autorización de uso demanial de las instalaciones deportivas de este Ayuntamiento, petición que sería informada por los Técnicos responsables de Deportes, Coordinación Jurídica y fiscalizada por la Intervención y, en caso de conceder esa autorización demanial, sería de acuerdo a la legalidad vigente y con los informes pertinentes. En el resto, funcionaría como sociedad privada.

La idea de lo queríamos hacer, no sé si ha sido D. Miguel Angel o D. Cristiano, que ha dicho no lo hemos expresado, creo que en el Pleno de febrero cuando trajimos una modificación de crédito para poder ir a la ampliación de capital, desde entonces estamos diciendo lo que queremos hacer, que era la continuación del Club y sacarlo a libre concurrencia, y si no se puede sacar a libre concurrencia, al menos que siga el Club. Y eso es lo mismo que traemos hoy.

D. Miguel Ángel ha hecho referencia a que se acepten unas comisiones; esa decisión la tomará el Pleno, yo no puedo adoptarla. Es verdad que hay una Junta General de Accionistas convocada para 21 de mayo y este Ayuntamiento debe de tomar de una decisión, pues el no tomar una decisión, el no nombrar un representante, significaría estar tomando una decisión que es que decida la parte privada que vaya a esa Junta. Eso no nos parece responsable y como creíamos que ustedes querían colaborar, lo hemos traído aquí.

La propuesta del Equipo de Gobierno, a pesar de todos los problemas, personales, políticos, de trabajo, de hora, es que una sociedad que hace una labor social y ayuda a la promoción del deporte y donde hay cientos de niños implicados y sus familias, merece al menos la oportunidad de seguir existiendo.

Dada cuenta del expediente instruido para la delegación de competencias y designación de representante del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar el día 31 de julio de 2017 por el Club Deportivo Las Rozas SAD, así como del sentido del voto.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

1.- Propuesta del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 14 de julio de 2017.

2.- Informe del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, que se transcribe a continuación:

"Con fecha 14 de julio de 2017, ha sido suscrita propuesta por el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos sobre el asunto anteriormente indicado, solicitando la emisión de los informes jurídicos correspondientes. En cumplimiento de la citada propuesta, vengo a informar lo siguiente:

<u>Primero.-</u> En el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), de fecha 30 de junio de 2017, página 7.353, aparece publicada la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar el próximo día 31 de julio de 2017, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Las Rozas, "Polideportivo de Navalcarbón". En la citada convocatoria figuran incluidos los asuntos indicados en la propuesta suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, con fecha 14 de julio de 2017.

<u>Segundo.-</u> Sobre la posibilidad de que sea el Pleno de la Corporación el órgano que designe al representante municipal que ejerza los derechos de voto que corresponden a las acciones de las que es titular el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en la citada mercantil, cabe señalar que dicha competencia está atribuida a la Alcaldía-Presidencia, en la cláusula residual de competencias contenida en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), razón por la que en todas las Juntas Generales celebradas por el Club Deportivo Las Rozas S.A.D. el representante municipal ha sido designado por la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

Concretamente, el artículo 22.2.b) de la LRBRL establece que corresponde al Pleno de la Corporación los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales. Por su parte, el artículo 38.c) del R.D. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que dentro de los 30 días siguientes a la de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver, entre otros, los nombramientos de los representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Es decir, el artículo 38.c) citado no atribuye la competencia para el nombramiento de representantes municipales en entidades externas al Pleno, sino que se remite a la normativa reguladora de las competencias de dicho órgano municipal.

Por otra parte, el artículo 21.1.s), de la LRBRL regula la competencia residual del Alcalde quien ostenta las atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales. Asimismo, el artículo 21.1.b) de la misma Ley confiere al Alcalde la atribución de representar al Ayuntamiento.

<u>Tercero.-</u> Por ello, para que sea el Pleno de la Corporación el órgano que designe a dicho representante y, además, determine el sentido del voto en los asuntos indicados en



el Orden del Día, previamente habrá de avocar dicha competencia el Alcalde-Presidente, como titular de la misma, posibilidad que le atribuye el artículo 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante resolución motivada y, posteriormente, delegar la citada competencia a favor del Pleno de la Corporación.

<u>Cuarto.</u>- Una vez efectuada la avocación y posterior delegación de competencias, no existe inconveniente alguno en que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en este caso la Comisión Informativa de Hacienda, sea el Pleno de la Corporación el órgano que designe al representante municipal así como el sentido del voto a ejercer como titular de las acciones que ostenta el Ayuntamiento en dicha mercantil.

Quinto.- En todo caso, careciendo de crédito presupuestario para acudir a la ampliación de capital, de conformidad con la no aprobación de la modificación presupuestaria propuesta para ello, sea cual fuere la decisión que adopte la Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid no podrá suscribir las acciones que le correspondan en ejercicio de su derecho de suscripción preferente."

- **3.-** Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, de avocación de competencia delegada y delegación.
- 4.- Propuesta de dictamen suscrito por el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, que es del tenor literal siguiente:

"Con base en los antecedentes e informes que obran en el expediente, propongo a la Comisión Informativa de Hacienda, la aprobación del siguiente dictamen para su elevación al Pleno de la Corporación:

- 1º.- Designar a D. José Luis Álvarez de Francisco, Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, como representante del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar el día 31 de julio de 2017 por el Club Deportivo Las Rozas S.A.D.
- 2°.- El sentido de su voto habrá de ser favorable al aumento del capital social de dicha sociedad anónima deportiva, con el fin de que dicha sociedad pueda continuar el normal desarrollo de sus actividades sociales y deportivas."
- **5.-** Propuesta del Alcalde-Presidente de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

"En relación con la designación de representante municipal en la Junta General Extraordinaria del Club Deportivo Las Rozas S.A.D. a celebrar el día 31 de julio de 2017, y determinación del sentido del voto a ejercer por dicho representante municipal en la citada Junta, propongo a la Comisión Informativa de Hacienda, designar como representante municipal de este Ayuntamiento en dicha Junta General Extraordinaria al Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, D. José Luis Álvarez de Francisco. Igualmente, propongo que el sentido de su voto sea favorable a la ampliación de capital de dicha mercantil, de forma que permita la continuidad de sus actividades sociales y deportivas."

- 6.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil diecisiete, a la aceptación de la delegación del Sr. Alcalde en el Pleno de designación de representante municipal en la Junta General Extraordinaria del Club Deportivo Las Rozas SAD, a celebrar el día 31 de julio de 2017, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7), y en contra los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (2), y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo municipal Contigo por Las Rozas (2), del Grupo Socialista (2), del Grupo de Unión, Progreso y Democracia (1) y de los Concejales no adscritos, Sra. Arenas Llorente y Sr. Gómez Valenzuela.
- 7.- Dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil diecisiete, a la designación de representante del Ayuntamiento en la Junta General Extraordinaria del Club Deportivo Las Rozas SAD, a celebrar el día 31 de julio de 2017, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7), y en contra los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (2), del Grupo municipal Contigo por Las Rozas (2), del Grupo Socialista (2), del Grupo de Unión, Progreso y Democracia (1) y de la Concejal no adscritos, Sra. Arenas Llorente, y la abstención del Concejal no adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

El Sr. Alcalde-Presidente somete a votación en primer lugar el dictamen favorable de la Comisión I. de la Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil diecisiete, con el siguiente resultado,

Votos a favor: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Votos en contra: **11** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Abstenciones: 1 del Sr. Concejal no adscrito, Sr. Gómez Valenzuela

Ello supone que se ha producido un empate con 11 votos a favor y 11 votos en contra, por lo que procede repetir la votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Sr. Presidente, de conformidad con el art. 100.2 del ROFRJEL.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidencia somete nuevamente a votación:

Votos a favor: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Votos en contra: 11 correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Abstenciones: 1 del Sr. Concejal no adscrito, Sr. Gómez Valenzuela

Dado que permanece el empate, con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, acordó:



Aceptar la delegación del Sr. Alcalde en el Pleno de designación de representante municipal en la Junta General Extraordinaria del Club Deportivo Las Rozas SAD, a celebrar el día 31 de julio de 2017.

(Siendo las 13,59 horas, se ausentan de la sesión los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, los Sres. Concejales del Grupo Socialista y los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.)

A continuación, el **Sr. Alcalde-Presidencia** somete a votación la designación de representante municipal en la Junta General Extraordinaria del Club Deportivo Las Rozas SAD, a celebrar el día 31 de julio de 2017 y el sentido del voto,

Votos a favor: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular. Abstenciones: 1 del Sr. Concejal no adscrito, Sr. Gómez Valenzuela

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **11** votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y **1** abstención del Sr. Concejal no adscrito, Sr. Gómez Valenzuela, acordó:

- 1º.- Designar a D. José Luis Álvarez de Francisco, Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, como representante del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en la Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrar el día 31 de julio de 2017 por el Club Deportivo Las Rozas S.A.D.
- 2º.- El sentido de su voto habrá de ser favorable al aumento del capital social de dicha sociedad anónima deportiva, con el fin de que dicha sociedad pueda continuar el normal desarrollo de sus actividades sociales y deportivas.
- 11°.- Aprobación de la modificación de acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de 26 de noviembre de 2015, relativo a la Periodicidad de las sesiones del Pleno. (Ac. 103/2017-PL)

Dada cuenta del expediente de Aprobación de la modificación de acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de 26 de noviembre de 2015, relativo a la "Periodicidad de las sesiones del Pleno, en el que constan los siguientes documentos:

1.- Propuesta de Acuerdo del Sr. Alcalde, de fecha once de julio de dos mil diecisiete, del siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo establecido en el art. 46 de Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 38.a) y art. 78.1 del ROFRJEL, debe acordarse por el Pleno Corporativo el régimen de sesiones de los plenos ordinarios.

Por consiguiente, el Pleno Corporativo de Organización, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2015, adoptó acuerdo al punto 1º.- Periodicidad de las sesiones del Pleno, el cual fue modificado mediante acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Los Plenos ordinarios se celebrarán con carácter mensual, los últimos días de jueves de cada mes, a las 12 horas, con excepción del mes de agosto. En el supuesto de que dicho día sea inhábil, se celebrará el día anterior.

Sin perjuicio de que, en el mes de diciembre, con motivo de las fiestas navideñas, se traslade el ordinario de ese mes a otra fecha, previo acuerdo de la Junta de Portavoces."

Por cuestiones organizativas, **SE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO**, la adopción del siguiente acuerdo:

Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2015, en los siguientes términos:

"Los Plenos ordinarios se celebrarán con carácter mensual, los últimos **miércoles** de cada mes, a las 12 horas, con excepción del mes de agosto. En el supuesto de que dicho día sea inhábil, se celebrará el día anterior.

Sin perjuicio de que, en el mes de diciembre, con motivo de las fiestas navideñas, se traslade el ordinario de ese mes a otra fecha, previo acuerdo de la Junta de Portavoces."

2º.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil diecisiete, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7) y de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (2), y las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas (2), de los Sres. Concejales del Grupo Socialista (2), del Sr. Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1) y del Concejal no adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple obtenida, con **12 votos a favor** correspondientes; 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela, acordó:

Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2015, en los siguientes términos:

"Los Plenos ordinarios se celebrarán con carácter mensual, los últimos **miércoles** de cada mes, a las 12 horas, con excepción del mes de agosto. En el supuesto de que dicho día sea inhábil, se celebrará el día anterior.

Sin perjuicio de que, en el mes de diciembre, con motivo de las fiestas navideñas, se traslade el ordinario de ese mes a otra fecha, previo acuerdo de la Junta de Portavoces."



12°.- Expediente de Modificación de Créditos 11/2017 por Suplemento de Créditos. (Ac. 104/2017-PL).

Dada cuenta del expediente instruido de "Modificación de créditos 11/2017, por Suplemento de Créditos", en el que consta:

1°.- Informe emitido por el Interventor, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

"Examinada la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, mediante la que se tramita el expediente de Suplemento de Créditos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de la liquidación del presupuesto de 2017.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN		IÓN	DENOMINACION	IMPORTE	
105	0110	91301	AMORTIZACION PRESTAMOS	10.014.378,00 €	
			TOTAL	10.014.378,00 €	

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto citado, emite el siguiente informe:

En el expediente se detallan los suplementos de créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La legislación aplicable al expediente es la siguiente:

- ✓ Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ✓ El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- ✓ Base 12ª de ejecución del Presupuesto General.

Se ha examinado la propuesta la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente resumen:

FINAN	ICIACIÓN		MODIFICACIÓN	
RTGG	10.014.378,00 €	Amortización deuda	10.014.378,00 €	Suplemento
Totales	10.014.378,00 €		10.014.378,00 €	

En el expediente figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Con nuevos ingresos no previstos.

 Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.

- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.

 Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.

 Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los expedientes de modificación de suplementos de crédito están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

El **órgano competente** para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva."

2º.- Informe suscrito por el Interventor. D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, sobre el "Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el proyecto de modificación de crédito nº 11/2017 (suplemento de créditos) del Presupuesto General para el año 2017," que es del tenor literal siguiente:

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse, también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- LOEP: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera..
- RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

En aplicación de la prevención del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, se emite el presente informe con carácter independiente y para incorporar al previsto por el Art. 177.2 de la LHL.

El Art. 165.1 de la **LHL** y la **LOEP** exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre del año 2016, en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2016-19.





Este objetivo de estabilidad se mide en términos de "capacidad de financiación" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid examinado cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 2.053.085,11 €. Con los ajustes en el cálculo la capacidad de financiación del presupuesto prorrogado hay que disminuir en 431,00 €, resultando ser de 2.052.654,11 €. En esta modificación presupuestaria, al financiarse mediante Remanente Líquido de Tesorería de la liquidación del presupuesto de 2016 y su destino el incremento del Capítulo IX del Presupuesto no se vería disminuida la capacidad de financiación. No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la LOEP y SF para que por la Corporación se declaren créditos no disponibles y se retrase la ejecución de algún proyecto al año siguiente."

- 3°.- Propuesta de Dictamen que hace el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos humanos y Especial de Cuentas, de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete.
- **4º.-** Propuesta de Acuerdo del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos al Pleno de la Corporación, suscrita con fecha catorce de julio de dos mil diecisiete.
- **5°.-** Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil diecisiete, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7) y las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (2), Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas (2), de los Sres. Concejales del Grupo Socialista (2), del Sr. Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1) y de los Concejales no adscritos, Sra. Arenas Llorente y Sr. Gómez Valenzuela.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple obtenida, con **12 votos a favor** correspondientes; 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela, acordó:

1°.- Autorizar el suplemento del crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias, financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

AF	PLICAC	IÓN	DENOMINACION	<i>IMPORTE</i> 10.014.378,00 €	
105	0110	91301	AMORTIZACION PRESTAMOS		
Lux - C	Mary Mil	145	TOTAL	10.014.378,00 €	

Con lo que el expediente asciende a 10.014.378,00 €, conforme al siguiente cuadro resumen:

FINA	NCIACIÓN		MODIFICACIÓN		
RTGG	10.014.378,00 €	Amortización deuda	10.014.378,00 €	Suplemento	
Totales	10.014.378,00 €		10.014.378,00 €		

2º.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante Edicto en el Tablón de Anuncios y su publicación en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

(Siendo las 14 horas, se incorporan a la sesión los Sres. Concejales de los Grupos Ciudadanos, Contigo por Las Rozas, Socialista y Unión, Progreso y Democracia.)

13°.- Aprobación de la convalidación de los pagos efectuados a través de la cuenta corriente del Consejo Sectorial de Fiestas, convalidando los mismos para generar crédito con los ingresos habidos en esa cuenta corriente y su imputación al Presupuesto General. (Ac. 105/2017-PL)

Toma la palabra el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, para explicar el contenido de este punto: vamos a tratar un punto ya muchas veces debatido en comisión, en reuniones que, aunque luego imagino que tendremos que escuchar otra vez que si acumulación de puntos en un Pleno turbio de julio, es tan turbio, tan turbio, que este Equipo de Gobierno lo mandó al Tribunal de Cuentas, con informe favorable previo de fiscalización de la Intervención, y visto por la Coordinación Jurídica y, aun así, es tan turbio y tan poco se ha querido hablar del él y que no se entere nadie, que se envió al Tribunal de Cuentas, que lo devolvió diciendo que se podía tramitar y que reunía los requisitos.

Esto viene a ser la convalidación de una cuenta corriente creada hace muchos años por el Ayuntamiento cuando existía una Comisión de Festejos y donde la forma de funcionar y organizar los festejos, (hablo de los años 90) era haciendo una transferencia de crédito a esa cuenta corriente, con la que se hacían los pagos por parte del Concejal de Fiestas y del habilitado desde la Intervención y algún otro funcionario, en otras ocasiones, y luego se justificaba ante el Ayuntamiento. Llega un momento en que, aunque la Comisión de Festejos de hace décadas dejó de existir, se seguía funcionando con esa cuenta corriente.

A raíz del punto que veremos de justificación de los gastos de cada una de las fiestas que se hacían, se vio que el sistema estaba desfasado y se anuló esa cuenta traspasando sus fondos al Ayuntamiento y los movimientos hechos en la cuenta a través de los ingresos que se iban produciendo por alguna actividad y pagos, se convalidaban posteriormente.

Eso es lo que traemos hoy, ya lo trajimos principios de año, pero hubo duda por la Secretaría de aquel momento de si había completitud del expediente y quedó pendiente de tratar —es decir, esta documentación hace más de un año que la tienen



todos los concejales- y, una vez que se ha comprobado que está completo y que reúne los requisitos según el Secretario actual, lo volvemos a traer. Es esa normalización con la convalidación de ingresos y gastos y que, aparte de los informes favorables de la Coordinación Jurídica y de la Intervención Municipal, ha pasado ya por el tamiz del Tribunal de Cuentas, donde las envió este Equipo de Gobierno.

Seguidamente señala el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**: llega por fin al Pleno la aprobación de todo lo que ha habido anteriormente: las fiestas, pagos, informes...

Distingo la parte estrictamente de contabilidad y poco hay que añadir. Hay un informe jurídico del Ayuntamiento que dice que está todo bien, se informa favorablemente desde el punto de vista jurídico el expediente, y hay una conclusión final, diciendo la Fiscalía: no procede la incoación de juicio en el presente procedimiento por alcance.

Por lo tanto, desde el punto de vista contable y de lo que son las cifras, nada que aportar por mi parte, sólo un juicio personal y es que una gran cantidad de los pagos que se realizaron en las fiestas durante el período que tenemos que aprobar hoy, que desde el punto de vista legal y contable lo han sido, desde mi punto de vista han sido improcedentes. Lo que ocurre es que a la hora de tomar una decisión y de decidir si esos pagos se han hecho conforme a Derecho, no es algo que tengamos que dilucidar ahora y no voy a emitir una opinión definitiva sobre ello.

Tiene la palabra por el Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia, su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**, que dice: sentimos haber vuelto tan rápido a la sala de Plenos porque, si no, seguro que estarían encantados de nuestra ausencia para sacar adelante este punto tan complejo, otra piedra en el zapato del Partido Popular de Las Rozas.

Estoy orgulloso de la labor realizada por mi Grupo Municipal, y podríamos haber ido más lejos, nosotros acudimos a la Fiscalía y alguno considera que podíamos haber acudido a los Juzgados, habernos querellado...., pero con nuestra denuncia cambiamos ya bastantes cosas que se hacían mal en este Ayuntamiento, como por ejemplo, la forma de organizar las ferias y festejos de Las Rozas. Debatiremos, y estoy seguro de que no van a escuchar por parte del Grupo Popular, por parte del Equipo de Gobierno. ninguna palabra que alabe la labor que se realizaba en este Ayuntamiento anteriormente en este tema. Es verdad que la Fiscalía archivó la denuncia, pero hubo cambios importantes y seguro que se podría, posiblemente, haber investigado más allá y este Grupo Municipal lo puso en manos de la Fiscalía habiendo podido ponerlo en manos de otro ente que quizás estuviese menos politizado. No obstante, el resultado es positivo, porque lo que se hacía en este Ayuntamiento no tiene nombre. Recordar que teníamos una cuenta en un banco de la que ni siguiera tenían constancia los Concejales del Pleno. ni la Intervención; en su día la llamamos "cuenta black", nadie sabía de su existencia y no aparecía en el arqueo, de la que no teníamos datos de su balance y, de la noche a la mañana, con unos pagos a justificar, encontramos que por esa cuenta habían pasado 8 millones de euros, lo que es una cantidad importante.

Ustedes han querido mirar para otro lado, estamos en 2017, (es verdad que el expediente lleva dando vueltas por el Ayuntamiento bastante tiempo), en este entramado que relacionaba a un Concejal del Equipo de Gobierno, a funcionarios, a cargos de confianza, a familiares y han querido que quedara en el olvido. Sin embargo traen algo a convalidar, y nosotros pensamos que es inconvalidable, por lo que no deberían pedir nuestra opinión en este asunto, pues en esta cuenta, aparte de haber una serie de gastos que ustedes dicen que se han realizado, también hay una serie de ingresos, cuando en la misma no deberían hacerse ingresos por personas que no fuesen parte de esta Administración y este Ayuntamiento, algunos ingresos que seguimos sin entender; como, por ejemplo, aparecen así con nombre de personas por 7.000 €; otros ingresos en efectivo, 13.990 €; de empresas que no sabemos por qué de 61.000 €; y hay otras empresas que parecen relacionadas con ventas de entradas y venta de entradas en taquilla sin que sepamos cómo iban desde las taquillas hasta las cuentas del banco, y una serie de ingresos que no sabemos de dónde salen. Y, algunos dicen que se han realizado una serie de gastos.

No queremos ser cómplices de esta mala gestión de las Fiestas de Las Rozas. El informe que estamos tratando lo solicitó el anterior Alcalde, preocupado posiblemente por si durante su etapa de 2011 a 2014 habría alguna irregularidad, es verdad que las irregularidades más gordas son de años anteriores, no quiero pensar que coincidiera con la entrada de nuestro Grupo Municipal, pero desde que entramos también vimos lo mal que se organizaban las ferias y las fiestas y la poca transparencia y, mira por donde, descubrimos un procedimiento años después bastante turbio.

Nosotros no vamos a convalidar, no vamos a votar a favor de este expediente y, de hecho, votaremos en contra, pues estamos convencidos de que se ha manejado muy mal el dinero de los roceños. No se puede tener una cuenta en un banco ajena al Ayuntamiento, no se puede tener esta falta de control. No vamos a juzgar a nadie pues no somos jueces, para eso está la Justicia, lo que sí sabemos, porque conocemos los procedimientos de las cosas que funcionan bien, cuando vemos un procedimiento erróneo, equívoco, terrible, nefasto, malo lo ponemos en conocimiento de la Justicia y creo que hemos cumplido con creces nuestra labor de fiscalizar al Equipo de Gobierno, hemos cumplido nuestra obligación con este Ayuntamiento y con los vecinos de Las Rozas.

A día de hoy se nos pide convalidar 230.000 € de gastos que provienen de unos ingresos que no se nos ha explicado suficientemente de dónde han salido, se supone que se han gastado en organizar eventos, en organizar torneos de mus, en organizar una serie de cosas, pero no se nos ha dado esa información... y no vamos a apoyar esta complicidad con una forma de manejar el dinero público que consideramos nefasta.

A continuación corresponde el turno de la palabra al Grupo Municipal Socialista, interviniendo en su nombre su Concejal **Sr. Pavón Iglesias**, que se pronuncia en este punto como sigue: se nos ha facilitado información de un expediente de reconocimiento de deuda de 230.220,80 € de gastos, del saldo relativo a las fiestas de 2011-2014 de la denominada Comisión de Festejos, ente que se dedicaba históricamente a la organización y realización de todas las actividades de las fiestas de Las Rozas en colaboración, principalmente, de las Peñas, de forma que el modus operandi consistía en facilitar anticipos a esta Comisión por parte de este Ayuntamiento para la realización



de los gastos en festejos que, posteriormente, tenían que justificar a modo de subvención. Hasta donde hemos podido saber, la Intervención de este Ayuntamiento, que no la actual, previó para el funcionamiento de esta Comisión de Festejos la figura de una intervención delegada en la que la validación de los gastos tendría que venir con doble firma, la del Presidente de la Comisión de Festejos y la de alguien de la Intervención General e, incluso, se incorporó en las Bases de Ejecución de los distintos Presupuestos del Ayuntamiento, una cláusula que excepcionaba del control normal de los anticipos, es decir, el que se justificara su apoyo con carácter previo a la solicitud de otro, en aras de una mayor flexibilidad en la organización de los festejos, además del seguimiento de los ingresos propios que se generaban en las taquillas y de las aportaciones de empresas y otros organismos, así como la financiación de las mismas.

En este escenario, parece que no funcionó la cosa como es debido, quizás por un exceso de confianza en algunas personas responsables de su contabilización y control y, sin entrar en otro tipo de valoraciones en las que entraba el Grupo de UPyD, existe el hecho probado de que la contabilización de los ingresos y gastos de esta Comisión de Festejos no se hizo en tiempo y en forma, pues afloró de golpe en 2013 quedándose estas operaciones en un limbo financiero fuera, incluso hoy, de las cuentas de este Ayuntamiento. Por tanto, existen en las cuentas de este Ayuntamiento hoy en día salidas de caja que no están debidamente justificadas y existen ingresos de este Ayuntamiento no debidamente recogidos ni reconocidos, y este es el fondo del asunto: la incorporación de estos ingresos y saldos, es decir, el saldo al presupuesto municipal muchos años después. Este Concejal ha conocido que el primero fue a finales de la anterior legislatura, en marzo de 2015 y fue fallido y, al menos, ha habido otro intento en esta legislatura que fue en 2016, en el que la Intervención los trató de incorporar a una Comisión de Hacienda ante la negativa de la Secretaría General de este Ayuntamiento, porque este asunto ha estado, además, trufado de todo tipo de controversias internas entre los cuerpos habilitados de este Ayuntamiento, que acabó con la verificación de estos gastos por el Tribunal de Cuentas y externas, por la denuncia ante la Fiscalía del expediente por parte del Grupo de UPyD sin éxito.

Todo ello parece explicar el que se nos traiga aquí y ahora, a finales de julio con estiaje y vespertinidad, un expediente que no habla ni mucho ni bien de la gestión de este Ayuntamiento por el Partido Popular. Y es que este es otro más, el tercero de los caramelos envenenados que nos van dejando en herencia los gobiernos populares de Las Rozas: concesiones sin control, equipos de fútbol sin control, gastos sin control.

Este Grupo Socialista no va a sumir una forma de Gobierno despótica y opaca como la que ha venido realizando el Partido Popular en tiempos de mayoría absoluta, porque este es el fondo del asunto. Más allá de que hoy se nos diga que todos estos gastos están justificados y de que contemos con el visto bueno de la Intervención de este Ayuntamiento, incluso con informe favorable de la Secretaría Accidental y para su incorporación al presupuesto corriente, el hecho fue que en su momento se hurtó a la Oposición por no estar en el presupuesto, el control y el seguimiento de este gasto al que teníamos derecho, que hablando del principio básico de transparencia que debe de presidir las decisiones con fondos públicos, además de ser muy cuestionable la aplicación de los principios de eficiencia y eficacia que deben regir cualquier actuación de la Administración, tal y como se nos describe, con una cuenta corriente. De la forma en que se operaba, resulta fácil concluir que los gastos fueron excesivos y los ingresos

reales inconcretos, por lo que este Grupo Socialista no puede aprobar los lodos de aquellos polvos de la gobernanza de la mayoría absoluta del Partido Popular.

Por su parte, el Portavoz del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, Sr. Sánchez-Toscano Salgado, toma la palabra para manifestar lo siguiente: en este recorrido por los lodos, a que se refería el Sr. Pavón, por las alcantarillas del Ayuntamiento de Las Rozas, en aquellos maravillosos años de Bonifacio de Santiago, cada alcantarilla a que llegamos es mayor: hemos empezado con la Hípica, 350.000 €; hemos seguido por el Club de Fútbol, 630.000 €; ahora llegamos a las Fiestas que costaron con un procedimiento totalmente irregular 7,2 millones de euros y acabaremos en la alcantarilla mayor que es la Real Federación Española de Fútbol con 46 millones de euros, esto es lo que el Sr. Alcalde llama orgullo roceño y que nosotros llamamos vergüenza roceña, pues vergüenza nos da que este Ayuntamiento se haya gestionado así durante tantos años.

Entre los años 2006 y 2013 se gastaron 7,2 millones de euros de dinero público, de todos los roceños a través de una cuenta corriente a nombre del entonces Concejal de Fiestas, Javier Espadas, y de algunas personas más, cuenta corriente que suponía una tesorería paralela de este Ayuntamiento, una suerte de Caja B en la que entraban ingresos y salían unos gastos al margen de cualquier procedimiento administrativo reglado.

De aquellos 7,2 millones, hoy se nos trae aquí para su convalidación una ínfima parte, 230.000 euros que son simplemente la parte no prescrita, que son los ingresos y gastos habidos entre 2011 y 2013, años en los que ya se empezaba a gestionar con otros procedimientos más reglados; se nos trae aquí para su apunte en la contabilidad municipal, para que este Pleno reconozca que fueron ingresos y gastos que tenían que ver con la gestión de las Fiestas y no con ninguna otra cosa.

No tenemos pruebas ni evidencias para afirmar que ese dinero se haya gastado en algo distinto de las Fiestas, si las tuviéramos estaríamos ahora mismo en los Tribunales querellándonos contra el Sr. Espadas. Pero igual que no tenemos pruebas para afirmar esto, consideramos que en este expediente tampoco son suficientes las justificaciones para que afirmemos lo contrario porque, si hoy votáramos a favor, estaríamos diciendo con nuestro voto que los ingresos y los gastos que nos traen corresponden al milímetro con los ingresos y los gastos que efectivamente tuvieron lugar en aquellas fiestas patronales y, francamente, no lo sabemos porque hay cosas raras. Aparecen ingresos en mayo de 2011 como 7.000 € de un particular que no sabemos quién es; de 13.990 euros ingresados en octubre de 2011; ingreso de 61.896,61 euros de una empresa el 21 marzo de 2013 que tampoco sabemos de dónde vienen. Se nos dice que son recaudaciones de entradas, podríamos hacer un esfuerzo para creérnoslo, aunque hay que reconocer que 61.800 € no coincide con las recaudaciones habituales de las fiestas ni con los calendarios de las fiestas locales. Aun si diéramos por bueno que son las recaudaciones de las fiestas, tampoco podemos saber si corresponden efectivamente a eso porque no se hacía arqueo de caja, o si se hacía lo desconocemos, no hay justificación suficiente en todo el expediente para que podamos afirmar esto, por lo cual no vamos a asumir esta responsabilidad.



Vamos a los Gastos. Aunque Intervención y Tesorería han hecho un importante trabajo de recopilación de todo lo que ha pasado, efectivamente, hay facturas, pero también es verdad que con el informe del Interventor en la mano quedan muchas incidencias sin solventar; hay, por ejemplo, mandamientos de pago sin firmar, de facturas sin retención, faltan de datos del Registro Mercantil o falta la conformidad del concejal. Pero sobre todo tenemos incidencias que llevarían a que cualquier factura fuera rechazada, es decir a la no convalidación del gasto, tenemos facturas cuyos importes no corresponden con lo realmente abonado, tickets de consumiciones no justificados, pagos a trabajadores municipales sin que conste la autorización de Recursos Humanos que, además, no constan en su nómina, tenemos facturas que no corresponden en fecha con el servicio prestado, tenemos falta de datos fiscales e importes que superaban con mucho los límites del contrato menor.

No nos pueden pedir que con nuestro voto aceptemos unas facturas que la Unidad Administrativa de Facturación de este Ayuntamiento rechazaría todos los días, pues no cumplen con lo establecido por la ley.

Además no se ha cumplido con ninguna de las premisas legales para los gastos a justificar, ni la autorización de la Orden de Pago, ni las justificaciones de imposibilidad de obtención de los justificantes de pago con anterioridad a la expedición de la orden, ni la fiscalización previa de Intervención, no ha habido supervisión por parte de Intervención de la concejalía que lo emitía, no tiene pendiente la justificación de otros pagos anteriores, ni la contabilización de la Autorización de Orden de Pago. Es decir, no hay nada del procedimiento legal de control.

Entendemos que en toda esta gestión, se ha vulnerado la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 640/1987, la Orden sobre los pagos a justificar, las bases de ejecución del Presupuesto, el Plan General Contable y la Ley General Presupuestaria. Con la Ley en la mano, tanto con la Ley de Contratos del Sector Público como con la Ley de Procedimiento Administrativo Común, creemos que todos estos ingresos y gastos son actos nulos de pleno derecho, y como tal se podrían revisar de oficio en cualquier momento por el Ayuntamiento, sin que prescriba y no vamos a aprobar lo que es revisable.

Como ven, tenemos argumentos jurídicos más que de sobra, aunque tenemos también argumentos políticos: no vamos a aprobar lo que es reprobable, lo que es antiético y lo que nunca ha debido tener lugar en una administración pública. No vamos a exonerar lo sucedido en la Concejalía de Fiestas, que tiene responsables políticos muy claros del Partido Popular. No vamos a dar nuestra absolución a un sistema de contratación y pagos que ha funcionado durante ocho años completamente al margen de la legalidad, el sistema que tenía en la concejalía de Fiestas del Sr. Espadas.

Por todo ello, votaremos en contra de este punto y del siguiente.

Toma la palabra a continuación el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, que señala: Señores del Equipo de Gobierno, una vez más, y ya van tres hoy, no sabemos cómo calificar este expediente: dislate, despropósito, caradura, tomadura de pelo, falta de respeto..., desde luego se están Uds., superando cada día.

Lo primero, ¿qué es esto de un expediente de convalidación de pagos para generar crédito con los ingresos habidos en una cuenta corriente y su imputación al Presupuesto General? Yo he mirado hasta en Google y he puesto "convalidación de pagos" y lo único que me ha salido es "convalidación de gastos", así que espero que alguien me pueda explicar qué figura jurídica es esa, porque han pasado de hablar de reconocimiento extrajudicial hasta que se dieron cuenta de que eso era una aberración porque el pago ya se había realizado. Este título, ininteligible, lo único que pretende es crear confusión y someternos a una votación de no se sabe muy bien qué,

¿De verdad pretenden que validemos y convalidemos los pagos que se realizaron a través de una cuenta pirata allá por el año 95 a nombre de dos señores a título personal? a espaldas de los órganos fiscalizadores de este Ayuntamiento, operados sin su conocimiento y control, con ingresos externos sin contabilizar, pagos directos sin control, unas veces en metálico, otras en cheques, en algunos casos sin facturas con un simple recibí, donde se adjudicaban contratos directos no se sabe muy bien con qué criterio aunque nos lo podemos imaginar y, en algunos casos, hasta sin presupuesto previo y donde las cifras reflejadas en los apuntes contables, a veces, ni siquiera coinciden con los pagos efectuados. Estamos hablando de un expediente que, si no me equivoco, ocupa más de tres cajas de documentación y que abarca cerca de veinte años de pasividad y connivencia del Partido Popular, que permitió, apoyó y promovió año tras año, este despropósito, y ahora es ese mismo Partido Popular que, desgraciadamente, sigue gobernando en este municipio, nos trae aquí este regalito para que le demos nuestra bendición.

Además, ni siquiera se ha fiscalizado esa famosa cuenta pirata desde su creación. El Plan de Control Financiero realizado sólo abarca los años 2011 a 2014, no entendemos bien por qué, pues la respuesta que se nos ha dado no nos ha parecido convincente. Sólo para estos cuatro años, analizado el expediente, recoge diversas notas internas e informe de la Intervención, como por ejemplo el del año 2015 de 13 páginas, en el que se identifica hasta 132 apuntes sin justificar por un total de más de 230.000 €, que dice textualmente que corresponden a unos ingresos del Ayuntamiento por importe que no han llegado a su destino, porque se han gastado en autorización de la Alcaldía o el Concejal de Hacienda, en atender gastos relacionados con las Fiestas, superando los importe autorizados por la Junta de Gobierno Local o el Concejal de Hacienda en la expedición de libramientos. ¿Caben más irregularidades por metro cuadrado? Creo que no.

Y en ese mismo informe se proponen dos opciones, que sean convalidados mediante reconocimiento extrajudicial o que se inicie un expediente de responsabilidad contable; esto es lo que se llama poner entre la espada y la pared. ¿Y qué hace el Sr. Alcalde? Lo mismo que la Sra. Cifuentes con la presentación de la denuncia sobre saqueo del Canal de Isabel II; se pone el disfraz de defensor de la honradez y el 16 de febrero de 2016 remite un escrito al Tribunal de Cuentas poniendo de manifiesto las irregularidades sobre los pagos directos de la cuenta de Fiestas. El Tribunal pide información al Ayuntamiento que le responde que está todo perfecto y leo textualmente: que los pagos fueron realizados a los perceptores relacionados y las prestaciones, servicios o actuaciones fueron realizadas, así, sin despeinarse y cara al viento. El Tribunal de Cuentas responde que si está todo bien archiva la causa. Kafkiano ¿no?



Las Rozas de Madrid

Por un lado, el Ayuntamiento denuncia irregularidades contables y, por otro, este mismo Ayuntamiento certifica la no existencia de dichas irregularidades, o sea, esto no hay por dónde cogerlo.

Por tanto, desde este Grupo Municipal, manifestamos nuestro más absoluto rechazo y no vamos a colaborar en echar tierra sobre este cúmulo de irregularidades que, lo único que demuestran y confirman una vez más, es la nefasta y oscura gestión del Partido Popular durante su época dorada de mayoría absoluta en la que gobernaron este municipio como si fuera su cortijo privado. Además, literal, se abrían cuentas con sus nombres y apellidos, todo un ejemplo del rigor en la gestión del dinero público, del dinero que los roceños pagan día a día con su esfuerzo. Por tanto, nosotros no vamos a bendecir sus desmanes señores del Partido Popular, busquen sus apoyos en lo único que les queda, que es nuestro ínclito Concejal no Adscrito, que se mantiene leal a ustedes, pero nosotros votaremos en contra de esta propuesta de convalidación de no se sabe muy bien qué.

Cierra el turno de intervenciones el Concejal de Hacienda, Sr. Alvarez de Francisco, que manifiesta lo siguiente: estoy intentando recuperarme de lo que dice el Sr. Sánchez de Mora, y no me salen las palabras. En esta película que estamos haciendo esta mañana, un thriller de algo de lo que se ha hablado veinte veces y durante años en el Ayuntamiento, en crear la culpabilidad del equipo de Gobierno del PP, pensaba que estaba definido quién era el malo de la película, que me tocaba a mí hacer de Bela Lugosi, que yo era el malo y que concentrara en mí esa maldad intrínseca que para estos señores tiene el PP. Pero veo que no, que el malo es el Tribunal de Cuentas que parece ser que no sabe lo que hace. D. Miguel Angel ha dicho que se denuncia una cosa y el Tribunal de Cuentas todo lo que dice es está bien; entonces, el Tribunal de Cuentas ¿no existe, no vale para nada, no trabaja? Se le mandan las 5 cajas porque lo pide el citado Tribunal. El Interventor contesta porque se lo pide dicho Tribunal, y para usted el Tribunal de Cuentas no es nada. Nos ha puesto un aliado nuevo, yo que me encontraba como Sólo ante el peligro, digo: Somos yo y la legalidad española, la que pone en duda el Sr. Sánchez de Mora...ya no me encuentro tan solo. El Tribunal de Cuentas, el fiscal y hasta la Constitución española están con nosotros, pero hay quien duda, pues a lo mejor, cuando se creó Ciudadanos, como ya existía el Tribunal de Cuentas, no hubo una moción en algún pueblo que dijera: créese un Tribunal de Cuentas, hubiera sido a instancia de Ciudadanos y ya tendría alguna validez.

Aquí van a tener que tomar decisiones, no se van a poder salir como en el futbol, no van a poder estar criticándonos continuamente por qué no hablamos... y cuando hay que tener coraje y votar se salen... no, no. Van a tener que votar, sí o no, o irse y representar a sus ciudadanos yéndose cuando hay que asumir una responsabilidad.

Y hay que votar sí ante dos expedientes que tienen informe favorable jurídico, fiscalización favorable de la Intervención, que han pasado por la Fiscalía y por el Tribunal de Cuentas. Y al que quiera votar que no le voy a recordar lo que se dice en uno de los informes: a juicio de quien suscribe (en este caso el Interventor Municipal) corresponde a esa Alcaldía Presidencia dictar las órdenes oportunas para que se eleve al pleno de la Corporación el expediente. En el caso de que ese órgano (que somos nosotros y ustedes, a no ser que se vayan porque no tengan coraje para votar) considere que alguno de estos pagos no es convalidable, iniciar expediente administrativo de

responsabilidad contable y, si no fuera atendido por los responsables y sólo si se llegara a ello, denunciar los hechos al Tribunal de Cuentas para iniciar un procedimiento judicial de exigencia de responsabilidades civiles en materia de alcance de los caudales públicos.

Ustedes van a tener la oportunidad de votar que sí, abstenerse, votar que no y ya he dicho que este tema tiene todos los informes favorables de los técnicos de la casa, ha pasado por Fiscalía, por el Tribunal de Cuentas y al Equipo de Gobierno se le hace muy cuesta arriba, se le hace imposible votar en contra de algo que por todas las administraciones por las que ha pasado está informado favorablemente. Por eso y por la responsabilidad de gobierno, lo traemos aquí y vamos a votarlo.

D. Cristiano, hay una cosa que no comparto; dice que se siente orgulloso porque lo llevó Ud. al Fiscal, pero decirnos que esto se ha retrasado un año cuando nosotros estábamos esperando a ver qué contestaba el Fiscal para traerlo aquí, y usted tenía la notificación de que estaba archivado desde octubre del 15 y no dice nada a nadie, y nosotros nos enteramos en julio de 2016 porque preguntamos que qué pasaba con eso, eso es una deslealtad absoluta hacia el resto de la Corporación.

Y hay algo que me duele más todavía que esa deslealtad, pues más allá de la política, y es que somos seres humanos, y tenemos que tener empatía hacia los demás y ha habido personas afectadas que han estado pasándolo mal durante nueve meses cuando con sólo un poco de empatía humana podrían haberlo sabido un año antes. Y se lo digo sin acritud, se lo he comentado más veces a Ud. y a otro compañero, no me parece bien. Puede estar orgulloso de su comportamiento en aras a la transparencia y a la legalidad, pero que sea siempre con empatía hacia otros seres humanos que creo merecen un respeto.

En cuanto a la forma de actuar en las Fiestas, estoy de acuerdo con Ud., se hace mejor. Se daba un dinero a cuenta, se presentaban las cuentas, desde la Concejalía traían las facturas, se comprobaba que estaba bien, pero por motivos administrativos se acumularon gastos a justificar sin aprobar durante varios años, pero no se ocultaba nada, tanto es así, que D. Antonio Bretón, antiguo concejal de este Ayuntamiento, pidió los gastos justificados de no sé qué años y se hizo como se hacía siempre de forma transparente, fotocopiarlos y dárselos, estaban las facturas, estaba todo pero no se había aprobado. Eso es lo que se detecta por D. Antonio y se intenta solucionar aquí. Y lo que se hacía con la cuenta corriente era una práctica que acepto que se debería de haber acabado antes con ella, no haber tenido la cuenta desde hace mucho tiempo. De hecho, cuando el Partido Popular entra a gobernar en el Ayuntamiento, existe esa cuenta y a lo mejor en septiembre de 1995, en vez de cambiar los nombres y donde había un concejal socialista, poner un concejal del PP, y en donde había un funcionario que no estaba, poner otros, habría que haber cerrado la cuenta, pues, posiblemente, pero no había atisbo de hacer nada raro, nada malo, por parte de aquel Equipo de Gobierno que entraba en el año 1995, lo que venía haciendo el Ayuntamiento con concejales del PSOE lo sigue haciendo porque da por sentado que está bien, ha habido tiempo de rectificarlo pero no había ninguna intención de ocultar nada.



No tienen sentido debatir, es algo archivado por el Fiscal, que ha sido visto por el Tribunal de Cuentas y que está informado favorablemente cuando, encima, como dice D. Gonzalo y lo ha dicho ud, creo, no tengo indicio para pensar que no se haya gastado en lo que ahí pone, pues creo que lo que nos toca en la responsabilidad que tenemos cada uno, es votar lo que consideremos en conciencia.

Dada cuenta del expediente de Aprobación de la convalidación de los pagos efectuados a través de la cuenta corriente del Consejo Sectorial de Fiestas, convalidando los mismos para generar crédito con los ingresos habidos en esa cuenta corriente y su imputación al Presupuesto General, se encuentra conformado por un total de 1.393 folios, según índice obrante en el mismo.

En el expediente constan, entre otros, los siguientes documentos:

1.- Informe Jurídico suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

"EXPEDIENTE DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO PARA CONVALIDACION E IMPUTACION A PRESUPUESTO DE LOS PAGOS REALIZADOS DESDE LA CUENTA CORRIENTE DE FIESTAS SIN LA DEBIDA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA.

Antecedentes.

Con fecha de 19 de diciembre de 2016 se remite por el Interventor General del Ayuntamiento nota interna y copia del expediente para que por este servicio se proceda a emitir informe jurídico sobre el procedimiento para regularizar y contabilizar dichos pagos.

A .- Contenido del expediente.

- 1.- Expediente instruido por Intervención aclaratorio de los movimientos de ingresos y gastos en Cuenta Corriente Comisión de Festejos (documentos 1 a 16 del expediente)
- 2.- Informe definitivo de Intervención de 3-02-2016, sobre los pagos realizados durante los ejercicios 2011 a 2014 a través de la cuenta 2013/0723/52/0200334395 a nombre de Ayuntamiento de las Rozas Comisión de Festejos para su Reconocimiento Extrajudicial.
- 3.- Informe de Intervención de 3-02-2016, sobre expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.
- 4.- Propuesta de Dictamen a la Comisión Informativa de Hacienda del Concejal de Festejos de 10-2-2016 sobre reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 230.220.80€

Además de ello, se toman como antecedentes del presente informe el acta de liquidación provisional recaída en las actuaciones previas nº 103/16 seguidas en el Tribunal de Cuentas, referidos a los pagos directos de cuenta de Fiestas 2011-2014, en el que en el apartado de "conclusión", se indica que:

"Del examen de toda la documentación incorporada a estas actuaciones previas así como de la valoración de la misma, resulta en conclusión que los hechos mencionados anteriormente no reúnen

los requisitos establecidos en los artículos 49, 59.1 y 72 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, para generar responsabilidad contable por alcance".

Igualmente, se toma como antecedente el archivo dictado por la Fiscalía de Madrid.

Con base en lo anterior, se informa que:

B.- Sobre la legislación aplicable: Es la siguiente

- 1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículos 21.1d),f),h) y 112
- 2.- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 3.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, articulo 23
- 5.- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria artículos 176 y siguientes.

C .- Sobre el órgano competente y procedimiento:

De la lectura de los artículos 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se deduce que el órgano competente para la aprobación es el **Pleno** del Ayuntamiento, siempre que no exista dotación presupuestaria para ello. Por tanto parece claro que la competencia para la aprobación de estos expedientes es del Pleno cuando no hubiese habido crédito en el presupuesto del ejercicio en que se hubiesen contraído, en otro caso la competencia seria del Alcalde-Presidente o del órgano, unipersonal o colegiado, en quien se hubiese delegado.

Del informe del Interventor de 3 de febrero de 2016 se deduce que al menos en los años 2011 y 2014 se comprometieron gastos y reconocieron obligaciones sin la correspondiente cobertura presupuestaria lo que obliga a que sea el máximo órgano municipal el que apruebe este expediente, sin discriminar facturas de distintos ejercicios para su aprobación por órganos distintos en aras de los principios de eficacia y eficiencia.

Nada dicen estas normas sobre el procedimiento que se debe seguir para su aprobación, tampoco lo hace el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Y ello podría ser por el carácter excepcionalísimo que debe tener este procedimiento para reconocer obligaciones por la entidad local.

Como ha quedado citado en el apartado de antecedentes, sobre el contenido del expediente ha tenido conocimiento el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Madrid, con el resultado ya señalado. Concretamente, en la página 57 del acta de liquidación provisional se señala que "vista la documentación aportada y el análisis pormenorizado realizado en la presente acta de liquidación provisional, entiende esta Delegada Instructora que no procede un presunto alcance contable en los fondos públicos, al existir documentación justificativa de las



prestaciones realizadas, no conllevando un perjuicio al erario público que dé lugar a una responsabilidad por alcance".

Por ello, la tramitación realizada es suficiente para su elevación a la Comisión Informativa de Hacienda como trámite previo a su aprobación por el Pleno, como órgano competente para ello, consistiendo el procedimiento en el reconocimiento extrajudicial de crédito para la contabilización de los gastos y la convalidación de los pagos efectuados y simultáneamente generar el crédito con el reconocimiento de derecho de los ingresos habidos, toda vez que mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito se viabiliza el pago de los gastos efectuados sin cobertura presupuestaria y, en este caso, el pago ya está realizado.

En conclusión, se informa favorablemente, desde el punto de vista jurídico, la aprobación del expediente denominado "reconocimiento extrajudicial de crédito para convalidación e imputación a presupuesto de los pagos realizados desde la cuenta corriente de fiestas sin la debida consignación presupuestaria", ya que no ha supuesto perjuicio patrimonial para el Ayuntamiento en los términos indicados en el acta de liquidación provisional llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas."

2.- Informe Jurídico de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Secretario Accidental, D. Andrés Jaramillo Martín, que se transcribe literalmente a continuación:

"Es objeto del presente informe las dudas surgidas de completitud de los expedientes de convalidación de los pagos efectuados a través de la cuenta corriente del Consejo Sectorial de Fiestas y la aprobación de las cuentas de los pagos a justificar al Consejo de Fiestas de 2011 a 2013, que se van a incluir en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda que se va a celebrar el 20 de julio de 2017, como trámite previo a su aprobación por el Pleno.

Consta en los citados expedientes una multitud de documentos que han sido objeto de análisis por el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía, en ambos casos con el resultado del archivo de las actuaciones, consta además la identificación y cuantificación de los pagos efectuados y que ahora se convalidan y aprueban, para su posterior contabilización en el supuesto de que no hubiesen sido contabilizados.

Figura también el informe del Interventor y de la Asesoría Jurídica, y la propuesta de la Concejalía de Hacienda, por lo que no se aprecia que falte ningún documento fundamental para adoptar el acuerdo que es la labor fundamental que debe desarrollar este Secretario en virtud de los artículos establecidos en los artículos 82 y 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional."

3.- Propuesta del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, que es del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente tramitado a solicitud del Concejal de Fiestas de 12 de junio de 2015, los informes de la Intervención alegaciones y acta de liquidación provisional, de 16 de diciembre de 2016, de la Instructora del Procedimiento Actuaciones Previas 103/2016 de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, y el informe jurídico

correspondiente, procede elevar a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta de

ACUERDO

DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la aprobación de la convalidación de los pagos efectuados a través de la cuenta corriente del Consejo Sectorial de Fiestas, convalidando los mismos para generar crédito con los ingresos habidos en esa cuenta corriente y su imputación al Presupuesto General."

El Sr. Alcalde somete a votación el presente asunto:

Votos a favor: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Votos en contra: **11** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Abstenciones: 1 del Sr. Concejal no adscrito, Sr. Gómez Valenzuela

Ello supone que se ha producido un empate con 11 votos a favor y 11 votos en contra, por lo que procede repetir la votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Sr. Presidente, de conformidad con el art. 100.2 del ROFRJEL.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente somete nuevamente a votación:

Votos a favor: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Votos en contra: **11** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Abstenciones: 1 del Sr. Concejal no adscrito, Sr. Gómez Valenzuela

Dado que permanece el empate, con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, acordó:

Aprobar la convalidación de los pagos efectuados a través de la cuenta corriente del Consejo Sectorial de Fiestas, convalidando los mismos para generar crédito con los ingresos habidos en esa cuenta corriente y su imputación al Presupuesto General.

- 14°.- Aprobación de las cuentas de los pagos a justificar siguientes: (Ac. 106/2017-PL)
 - a) Cuenta justificativa del pago "a justificar" celebración Cabalgata de Reyes 2012.
 - b) Cuenta justificativa del pago "a justificar" fiestas San José Obrero y Retamosa 2012.
 - c) Cuenta justificativa del pago "a justificar" organización Feria del Abril 2012.
 - d) Cuenta justificativa del pago "a justificar" fiestas San Miguel 2012.
 - e) Cuenta justificativa del pago "a justificar" Reyes Magos 2013.
 - f) Cuenta justificativa del pago "a justificar" fiestas San José Obrero y Retamosa 2013.



g) Cuenta justificativa del pago "a justificar" organización Carnaval 2011.

h) Cuenta justificativa del pago "a justificar" fiestas San José Obrero y Retamosa 2011 (1).

i) Cuenta justificativa del pago "a justificar" fiestas San José Obrero y Retamosa 2011 (2).

j) Cuenta justificativa del pago "a justificar" organización Feria de Abril 2011.

k) Cuenta justificativa del pago "a justificar" fiestas San Miguel 2011.

I) Cuenta justificativa del pago "a justificar" organización Feria de Abril 2011.

Presenta este punto el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Alvarez de Francisco**, diciendo: la verdad es que el debate anterior englobaba todo un poco, por lo que doy por reproducido lo dicho anteriormente, cuando explicaba lo que eran las cuentas justificativas, y que se libraba cada año, de acuerdo con un presupuesto, hacia la cuenta de comisión de festejos, y cuando acababan los festejos el Concejal correspondiente, auxiliado por el delegado de la Intervención (el Interventor de cada momento había puesto un funcionario), realizaba las cuentas, lo presentaba todo y llegaba aquí. Repito que se han ido presentando y están justificadas todas las cuentas justificativas pero, formalmente, no se llegaron a aprobar, aunque se incluyeron en la documentación que se mandaba de la cuenta y ha seguido el mismo proceso en cuanto a la Fiscalía, Tribunal de Cuentas e informes.

Interviene el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, que hace una aclaración: respeto muchísimo lo que opinan los grupos aquí presentes. D. Miguel Angel, yo no tengo ningún acuerdo previo con nadie, he votado porque, bajo ningún concepto, en estos temas voy a votar en contra, cosa que, al parecer, a ud. le parece bien, de un informe de Intervención, de un informe de una Fiscalía y de un informe de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento. Es mi criterio, le puede gustar o no, desde luego yo no voy a juzgar cuál es su criterio, si es adecuado o no, lo respeto, pero le ruego encarecidamente que respete el mío.

Tiene la palabra, a continuación, el Portavoz de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**: está quedando claro el poco respeto del Partido Popular hacia el Pleno y hacia los Concejales de la Oposición, cuando decidimos salirnos, en un gesto que este Grupo municipal no había vivido en este Ayuntamiento para mostrar nuestro rechazo a la política que realiza el Partido Popular, aprovecharlo para avanzar en el orden del día. Es una falta de respeto brutal, al igual que lo es no tener en cuenta a los Grupos municipales a la hora de intentar sacar iniciativas adelante y tener que usar el voto de calidad del Alcalde. La falta de respeto hacia los representantes políticos está quedando patente y reflejada en cada una de las votaciones.

Y podríamos abrir un debate sobre el Tribunal de Cuentas, Sr. Alvarez, podríamos abrir debates importantes, debates sobre valores y personas y empatía, le gusta siempre llevarlo todo al tema personal... pues le recuerdo que el único que mencionó un nombre y apellido de un funcionario en ese Pleno sobre el asunto de las Fiestas fue ud., cosa que yo me cuidé muy mucho de hacer pensando en esas personas, porque nosotros siempre que hemos denunciado nunca hemos dicho los nombres y apellidos de las personas involucradas y fue ud., Sr. Concejal, el que trasladó el problema a esa persona a nivel personal. Nosotros, cuando recibimos la notificación de la Fiscalía atendimos a lo que decía, que era valorar si emprender otro tipo de medidas

legales con la información que nos estaban proporcionando, pero ¿quién me dice a mí que la Fiscalía, tras intercambiar documentación con el Ayuntamiento, no les notificara a Uds. por igual?

Uds. van afirmando y dando clases de valores a los concejales, cosa que no le recomiendo hacer, lo que le recomiendo evitar en el futuro, pero es propio de usted y lo vemos una y otra vez. Parece ser que le cuesta distinguir la labor institucional y política de lo personal; nosotros lo tenemos muy presente y lo tuvimos desde el primer día equando denunciamos este asunto.

Sabemos que la situación es grave, que hablamos de muchos millones de euros del municipio de Las Rozas, sabemos y uds. también lo saben, que aquí ha habido un control deficiente del erario público, de las arcas públicas, del dinero público, ¿o va a decir en su próxima intervención que la forma de manejar el dinero en las fiestas municipales de 2007 a 2014 fue el procedimiento más seguro, garantista y óptimo de defender los recursos públicos? Me sorprende, además, cómo vota en bloque el Partido Popular en este Pleno en unos temas que los concejales del Grupo Popular se deberían de empapar en profundidad, como son el asunto del Club de Fútbol Las Rozas, como es esta convalidación de gastos hoy, estamos hablando de millones de euros que se depositaban en una cuenta que controlaban dos personas. En fin, creo que ha quedado patente que el procedimiento usado por el Partido Popular para gestionar las Fiestas no era malo, era terrible, no garantizaba para nada el control público.

Estamos hablando de cosas muy serias que uds pretenden desviar, como que si soy más o menos empático. No vayan por ahí y reconozcan, lo decía antes otro Grupo Político, que se han equivocado, no pasa nada, gestionan un presupuesto de 100 millones de euros y pueden cometer errores, pero cuando los cometen díganlo claramente. Se han equivocado, han gestionado mal los recursos públicos en lo que se refiere a las Fiestas, han gestionado mal los recursos públicos en con el Club de Fútbol y con la Hípica, no han estado velando por el interés general de los vecinos de Las Rozas y no han perdido la oportunidad de aprovechar el mes de julio, pues uds. piensan que la gente sigue menos los plenos, como momento ideal para sacar todo este tipo de vergüenzas. Aprovechen hoy para pedir perdón a los vecinos de Las Rozas, que han reaccionado tarde, pero que, a día de hoy, piensan zanjar este asunto con el apoyo del Concejal no Adscrito.

Señores del Partido Popular, no pasa nada por reconocer errores, no intente desviar la atención, no intente conseguir el aplauso fácil de su Grupo atendiendo al corazón de las personas y a lo emocional. Han gestionado tremendamente mal las Fiestas y no creo que haya ningún concejal del Grupo Popular que rebata este comentario; como son todos asiduos a las redes sociales a ver si alguno es capaz de poner que las fiestas de Las Rozas se han gestionado perfectamente, con todas las garantías y controles durante los años que estamos hablando. A ver si alguien tiene la desfachatez de decirlo en público en este Pleno o por redes sociales, porque aquí lo que hay es una gestión vergonzosa. Y creo que el concejal se excede haciendo valoraciones personales.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Pavón Iglesias, que señala: el Concejal de Hacienda ha abierto la caja de los truenos, sobre todo con



dos afirmaciones que me veo en la necesidad de rebatir: la primera, es que dice que esta cuenta existía en 1995 y yo le digo que sí, pero es que Uds. llevan 22 años para arreglarlo y sé quién empezó con estas cosas, pero entonces el presupuesto de Fiestas era la décima parte del de ahora, o el 30%, y se gestionaba entonces a través de las Peñas y se formuló este tema de acuerdo con la Intervención y con el Ayuntamiento. Y a partir de ahí, la valoración es correcta, pero se ha olvidado de que han pasado 22 años para arreglarlo: y la segunda. D. José Luis, me preocupa más pues he apreciado un talante que no sabía que Ud. tenía, con esto de aleccionar al voto a la oposición bajo una recomendación a modo de chantaje, pues este Concejal y este Grupo somos políticos, y todo el respeto y el aprecio personal que le tengo al Sr. Interventor, que me parece capaz, pero en lo institucional, todo el respeto a los informes que pueda hacer la Intervención General y la Secretaría General de este Ayuntamiento, los cuales asumo para tomar voto y para tomar posición, pero esto es un voto de voluntad política, esto es validar los lodos el Partido Popular en tiempos de mayoría absoluta, y como nosotros no estamos por la labor, se lo explicamos, por qué, primero, el Grupo Municipal que había me consta que no tuvo ninguna información para fiscalizar estos gastos; segundo, se hicieron sin transparencia; en tercer lugar, no se aplicó a los gastos los principios de eficacia ni de eficiencia, no hubo comparativos, es decir, esto que estamos haciendo ahora cuando el Partido Popular tiene minoría. A esto me refiero y esta es la justificación del voto del Grupo Socialista votando no a este punto.

Señala el Portavoz del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, Sr. Sánchez-Toscano Salgado: dan ganas de confesar mi admiración por D. José Luis, pues se ve que tiene una capacidad para hablar de las cosas más cuestionables, más turbias, más oscuras, sabiendo que ha habido irregularidades de su Partido y que conoce porque él estaba, aparentando la más absoluta normalidad, como si no pasara nada. Es admirable. Y una de las técnicas que tiene es que empieza con algo serio y parece que, de verdad, va a reconocer la responsabilidad del Partido Popular, pero entonces saca un tema secundario, el Osasuna en el punto anterior, el de la cuenta antes de 1995, y habla de esa cosa absolutamente secundaria y la pone al mismo nivel que lo que está hablando, es realmente manipulación. Y lo ha hecho otra vez, ha empezado a decir que estaba de acuerdo con nosotros en que se hacía mal, que había que haber acabado antes con ella y parecía que incluso se iba a disculpar, pero no, de repente ha dicho que se encontraron esa cuenta en el año 95 de los años del PSOE y que en vez de cerrarla cambiaron el nombre, lo que era la muestra de que no había ningún atisbo de hacer nada malo ni ninguna idea de hacer nada diferente y nuevo, en el año 95. Pero la cuestión es que en 2006, como tarde, pues no sabemos lo que ha pasado antes, se hacen muchas cosas malas, raras, diferentes y nuevas con esa cuenta, que es por lo que hoy estamos aquí, por lo que hizo después el Partido Popular durante al menos ocho años. Entonces, bueno, pelillos a la mar, que en el 95 estaba la cuenta y que sólo le cambiamos el nombre y que esto es una maravilla, y está hablando de una caso que revela que 7,2 millones de euros de dinero público en este Ayuntamiento se han gestionado al margen de cualquier legalidad y de manera irregular; 7,2 millones de los que por cierto, el trabajo arduo que ha hecho Intervención en este caso cubre 230.000 , quedan 7 millones de euros de los que no tenemos ese trabajo y no tenemos evidencia de qué es lo que ha pasado.

Haciendo memoria de esos plenos a que aludía D. José Luis y D. Cristiano, eran cuestiones muy, muy turbias y muy, muy irregulares, y es sorprendente cómo ud. es capaz de obviarlo.

Estamos hablando de esos 7,2 millones que no vienen hoy aquí y sobre los que no se ha hecho esa labor de control, había fraccionamientos de contrato absolutamente innegables, había listas de 7 u 8 facturas diferentes de la misma empresa, el mismo día para organizar lo mismo, cada una de ellas al límite legal del contrato menor; por ejemplo, fiestas de San Miguel 2009, había una empresa a la que se contrataba por 11.484 €, en aquel momento el límite del contrato menor era 12.000 y en el contrato ponía que se ponía a disposición del artista, escenario, sonido, camerinos, 8 personas de carga y descarga, seguridad, y luego te encontrabas un contrato que ponía que se contrataba a la empresa para traer al artista, y el mismo día otro contrato con la misma empresa para el escenario, otro contrato con la misma empresa para el sonido, otro contrato con la misma empresa para los camerinos, otro contrato con la misma empresa para carga y descarga, otro contrato con la misma empresa para seguridad... es decir: un fraccionamiento de contratos evidente, que es ilegal, y eso ha pasado y está en este expediente del que ud. habla, intentando jugar al ratón y al gato y contándonos unas historias de que no había intención de hacer nada malo en el 95 porque esa cuenta ya estaba cuando gobernaba el PSOE.

También sabemos, y ud. lo sabe pues es Concejal de Recursos Humanos por lo que debería ser más sensible en estas cuestiones, que hay personas que han trabajado en las fiestas sin ningún contrato, a quienes cogía el Concejal de Fiestas a dedo o a lazo o como fuera, con o sin vinculación con este Ayuntamiento y que trabajaban y se les daba una gratificación sin Seguridad Social, sin contrato, parece que sí había retención de IRPF. Además hay pagos a personal de este Ayuntamiento que también hacía ese tipo de colaboración, pero que no iba por Recursos Humanos ni salía en sus nóminas ni nada. Eso es para lo que ha utilizado esta cuenta del Partido Popular durante años, así que no venga a decirnos que no había ninguna idea de hacer nada diferente ni bueno y que no había idea de hacer nada malo y que la intención era maravillosa. Francamente tenemos dudas de que la situación fuera tan maravillosa, pero aquí no estamos para juzgar intenciones, estamos sobre todo para fiscalizar lo que se ha hecho y, desde luego, lo que se ha hecho en este Ayuntamiento con esta cuenta, debería caérseles la cara de vergüenza, D. José Luis, y debería ud. tener cierto cuidado con no manipular cuando estamos hablando de estas cuestiones.

Tiene la palabra, a continuación, el **Sr. Sánchez de Mora Chía**, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, que manifiesta: llegado a este punto, y a la vista de las votaciones que se están produciendo, me van a permitir que les recuerde una parte de mi intervención sobre la entrega del acta al Sr. Hernández y decía: analicen ustedes el contenido del orden del día, el alcance de los expedientes que se van a tratar y la importancia de las votaciones que hoy se van a producir aquí. No es lo mismo una oposición de 12+1 concejales que de 11+1 ¿a que no era lo mismo, Sres del PP? ¿Se entiende ahora la entrega del acta del Sr. Hernández el mismo día del Pleno, verdad que sí?

Sobre el punto que estamos debatiendo no vamos a añadir mucho más a lo que ya hemos explicado con detalle en la intervención del punto anterior. Yo creo que hemos



Las Rozas de Madrid

sido suficientemente claros, y de nuevo volvemos a decir que este expediente nos parece un suma y sigue el espectáculo de irregularidades que están desfilando hoy por este Pleno.

Suena un poco a broma que traigan a este Pleno a bendecir un total de 12 Cuentas de pagos, por qué 12 y no 50, por qué estos años y no otros...miren, es que nos obligan a pensar mal.

Y lo peor de todo es que nos lo trae hoy aquí el mismo Partido Popular que lo permitió y promovió durante esos años, incluso hasta algunos de los mismos responsables que ya formaban parte de los equipos de gobierno o desgobierno y gestión en aquellas fechas.

Sres. les repito lo mismo que dije en mi intervención anterior, con nosotros no van a contar para taparles sus desmanes, busquen otros apoyos si quieren, ya saben dónde y lo están haciendo muy bien, porque nosotros votaremos radicalmente en contra de esta propuesta que nos han presentado.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Alvarez de Francisco**, Concejal de Hacienda: empezando por D. Miguel Angel de Grupo Ciudadanos, yo estimo que el que hoy aquí haya 3, 4, 5 ó 6 concejales de Ciudadanos es un problema de ustedes y los ciudadanos de Las Rozas deben de pensar que cuando votan a algunos representantes no se sabe cómo te representan, ni cómo, ni cuándo, ni cuántos, es un problema de uds. no nuestro. Los ciudadanos deben saber que hay Grupos que al final no se sabe quiénes van a estar en ese Grupo, pues como Ciudadanos discute y alguno se va, debemos paralizar el Ayuntamiento, cerramos, damos vacaciones y esperamos a que se pongan de acuerdo. Seguro que los vecinos estarían de acuerdo, ya que Ciudadanos es tan importante que si no están se pararía el mundo y, por supuesto, el Ayuntamiento, hasta que se ponga de acuerdo Ciudadanos.

D. Cristiano, lo que he dicho ha sido sin acritud y lo entiendo desde el afecto que tengo personal hacia usted, y desde luego no he querido molestarle ni mucho menos. Lo que ud. planteaba de un tema personal mío, pues posiblemente me confundí y dijera algún nombre. En aquel momento pensé que, como iba a haber una denuncia en las que sí que van los nombres, una forma de rehabilitar a la persona que pudiera estar implicada es defenderle en el Pleno, a lo mejor me confundí y si me confundí, mal hecho y fue pensando en que lo hacía en su favor y, como dicen en mi pueblo, pensando que el cementerio está lleno de personas enterradas de buenas intenciones.

Lo que sí que es verdad es que nosotros no teníamos conocimiento de que se había archivado por el Fiscal y no actuamos hasta que no preguntamos qué sucedía con ello.

Yo no quería decir nada en contra del PSOE, ni mucho menos, creo que me ha entendido mal D. Gonzalo, que lo que quería decir es no había ningún ánimo de crear ningún tipo de trama para organizar de alguna forma diferente las fiestas, a lo que se venía haciendo habitualmente y eso no es ir en contra de nadie, yo lo único que quería decir es que cuando llega aquí en el 95 el PP, no viene un señor a decir vamos a ver cómo alteramos esto; no, seguimos con la tramitación normal, si no está prescrito nada,

como defiende D. Gonzalo, no nos iremos al 95 sino hasta el 76, o cuando sea, si era la forma de funcionar, fueran entonces 1000 € o fuera ahora 1 millón, pero lo que quiero decir es que no había ningún tipo de trampa intencionada.

Otra de las cosas que ha dicho D. Cristiano, y que acepto, que es verdad que aquella forma de funcionar en las fiestas aprobando un presupuesto, este pasarlo a una cuenta y luego traerlo con gasto a justificar, no era lo más deseable. Y acepto que, por parte de UPyD en su momento, más que ninguno y luego otros grupos, fueron presionando y esa presión fue importante para cambiar el sistema de funcionamiento de las fiestas, lo reconozco, es una de las cosas positivas que pasan en la Corporación entre Gobierno, aun con mayoría absoluta, y Oposición, que cuando se pone de manifiesto que se pueden hacer mejor las cosas, y esa forma es más transparente y a la larga más sencilla y fácil de negociar... pues le doy la razón.

A D. Gonzalo, cuando dice que utilizo esos lapsus para poner cosas diferentes a la misma altura, y me ha dicho ya tres veces lo del Osasuna... Yo comprendo que me dejé antes al Rayo Vallecano, que es el equipo de su corazoncito y que, además, Vallecas se lo cedió la Comunidad en época del PSOE, otro ejemplo más de que no solamente es en los pueblos sino hasta en la Comunidad de Madrid en otra época, a mí también me gusta el Rayo, se me pasó.

Hay que reconocer que desde el anterior mandato corporativo, y en este, con dos Concejales de Fiestas, Sra. Rey y Sr. Villalón, las cosas han cambiado, las fiestas se organizan de otra manera, se sacan a concurso prácticamente todo: actuaciones, espectáculos taurinos, fuegos artificiales, y, desde luego, creo que es infinitamente mejor de como se hacía antes. No obstante, vuelvo a decir lo que he dicho con D. Cristiano que, independientemente de que aquello que se hiciera como se hizo, se han justificado las facturas, se ha intentado que a través de la Fiscalía y del Tribunal de Cuentas, aparte de los informe de aquí, hubiera una base para poderlo aprobar o no. Ahora se hacen mejor las cosas y tenemos que agradecer a la oposición que han colaborado algunas veces en para cambiar cosas y presionando para que mejoremos nuestra forma de actuar.

No obstante, tenemos la cuenta justificativa y esa convalidación hay que aprobarla o no, no he querido forzar a nadie en su voto. He leído el informe de la Intervención y he leído lo que ha pasado en el punto anterior y siempre que he estado en alguna organización, autonómica, local, o nacional, he considerado que mi responsabilidad ha sido votar, pues no votar considero que es hacer que otro decida por ti y cuando me han elegido para cualquier cargo consideraba que tenía la obligación y le debía el respeto a mis votantes de decidir y si consideraban que lo había hecho de acuerdo a lo que ellos pensaban, seguirían confiando en mí y si consideraban que lo había hecho en contra, confiarían en otra persona.

D. Cristiano, dice que el Equipo de Gobierno vota alegremente en conjunto, en bloque, pero debe saber que estudiamos todos los expedientes, todos los asuntos que van a los órganos colegiados y votamos con esa responsabilidad que tenemos de decidir por quien nos ha elegido.



El Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el debate y, a continuación, se somete a votación.

Dada cuenta del expediente de Aprobación de diferentes cuentas de pagos a justificar correspondientes a las fiestas que figuran en el título del presente acuerdo, se encuentra conformado por un total de 1.106 folios, según índice obrante en el mismo.

En el expediente constan, entre otros, los siguientes documentos:

1.- Informe Jurídico de carácter favorable suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

"Expediente instruido para la aprobación de las cuentas justificativas de pagos "a Justificar" de la organización de la Feria de Abril 2011 (2 cuentas) y 2012; fiestas de San Miguel 2011 y 2012; San José Obrero y Retamosa 2011 (dos cuentas) 2012 y 2013; organización del Carnaval 2011; celebración de Cabalgata de Reyes 2012.

Antecedentes:

- 1°- Expediente foliado y numerado del número 1 al 1098, de los cuáles los documentos correspondientes a los folios 1 a 949 se encuentran en dos cajas AZ precintadas y firmadas sobre el precinto, con fecha 28 de octubre de 2016, y del 950 al 1098 en expediente encuadernado.
- 2°.- Informe de fiscalización de conformidad suscrito por el Interventor General con fecha 30 de marzo de 2016.
- 3°.- Escrito de la Fiscalía de Madrid (del que se une fotocopia simple), de fecha 22 de Julio de 2016, suscrito por el Fiscal Jefe, D. José Javier Polo Rodríguez, registrado de entrada el día 29 de julio de 2016, con el número 14.182, notificando copia del Decreto de archivo de las diligencias de investigación 201/2015, a la vista del contenido del informe emitido por la Fiscal Instructora, de unión de nueva documentación remitida por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid con registro en la Fiscalía 2314/2016, de fecha 21 de junio de 2016, manteniéndose el archivo acordado en fecha 8 de octubre de 2015.

Fundamentos jurídicos:

Consta informe de fiscalización de conformidad emitido por el Interventor General para la aprobación de las cuentas justificativas de pagos a justificar indicadas en el encabezamiento de este informe, así como escrito remitido por la Fiscalía de Madrid y registrado de entrada el día 29 de julio de 2016, en el que consta el archivo de las diligencias de investigación 201/2015.

El presente informe, de naturaleza procedimental, se concreta en señalar que el órgano competente para la adopción del mismo es el Pleno de la Corporación, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, siendo, además, que el párrafo 4 del citado artículo 22.2 establece que el ejercicio de la atribución contenida en el apartado e), al igual que las atribuidas en los apartados a), b), c), d), g), h), i), l) y p), es indelegable, por lo que, conocido el Decreto de archivo de las diligencias de investigación 201/2015 de la Fiscalía Provincial de Madrid, el pasado 29 de julio de 2016, y el Informe de fiscalización de conformidad del Interventor General, se informa, Jurídicamente, de modo favorable el expediente instruido."

2.- Informe Jurídico de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, suscrito por el Secretario Accidental, D. Andrés Jaramillo Martín, que se transcribe literalmente a continuación:

"Es objeto del presente informe las dudas surgidas de completitud de los expedientes de convalidación de los pagos efectuados a través de la cuenta corriente del Consejo Sectorial de Fiestas y la aprobación de las cuentas de los pagos a justificar al Consejo de Fiestas de 2011 a 2013, que se van a incluir en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda que se va a celebrar el 20 de julio de 2017, como trámite previo a su aprobación por el Pleno.

Consta en los citados expedientes una multitud de documentos que han sido objeto de análisis por el Tribuna! de Cuentas y la Fiscalía, en ambos casos con el resultado del archivo de las actuaciones, consta además la identificación y cuantificación de los pagos efectuados y que ahora se convalidan y aprueban, para su posterior contabilización en el supuesto de que no hubiesen sido contabilizados.

Figura también el informe del Interventor y de la Asesoría Jurídica, y la propuesta de la Concejalía de Hacienda, por lo que no se aprecia que falte ningún documento fundamental para adoptar el acuerdo que es la labor fundamental que debe desarrollar este Secretario en virtud de los artículos establecidos en los artículos 82 y 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional."

3.- Propuesta del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, que es del tenor literal siguiente:

"Vistas las cuentas justificativas de los pagos a justificar al Consejo de Fiestas de 2011 a 2013, las salvedades de la Intervención General, las alegaciones de la Concejalía y el informe de Intervención General del pasado 30 de marzo, procede elevar a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta de

ACUERDO

- 1°.- DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la aprobación de las cuentas de los pagos a justificar siguientes:
- 1.- Cuenta justificativa del pago "a justificar" celebración Cabalgata de Reyes 2012.
- 2.- Cuenta justificativa del pago "a justificar" fiestas San José Obrero y Retamosa 2012.
- 3.- Cuenta justificativa del pago "a justificar" organización Feria del Abril 2012.
- 4.- Cuenta justificativa del pago "a justificar" fiestas San Miguel 2012.
- 5.- Cuenta justificativa del pago "a justificar" Reyes Magos 2013.
- 6.- Cuenta justificativa del pago "a justificar" fiestas San José Obrero y Retamosa 2013.
- 7.- Cuenta justificativa del pago "a justificar" organización Carnaval 2011.
- 8.- Cuenta justificativa del pago "a justificar" fiestas S. José Obrero y Retamosa 2011 (1).
- 9.- Cuenta justificativa del pago "a justificar" fiestas S. José Obrero y Retamosa 2011 (2).
- 10.- Cuenta justificativa del pago "a justificar" organización Feria de Abril 2011.
- 11.- Cuenta justificativa del pago "a justificar" fiestas San Miguel 2011.
- 12.- Cuenta justificativa del pago "a justificar" organización Feria de Abril 2011."



4.- Dictamen desfavorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil diecisiete, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7) y en contra de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (2), Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas (2), de los Sres. Concejales del Grupo Socialista (2), del Sr. Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1) y 1 voto de calidad del Sr. Presidente de la Comisión tras empatar en las votaciones, y la abstención del Concejal no adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

El Sr. Alcalde somete a votación el presente asunto:

Votos a favor: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Votos en contra: **11** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Abstenciones: 1 del Sr. Concejal no adscrito, Sr. Gómez Valenzuela

Ello supone que se ha producido un empate con 11 votos a favor y 11 votos en contra, por lo que procede repetir la votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Sr. Presidente, de conformidad con el art. 100.2 del ROFRJEL.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidencia somete nuevamente a votación:

Votos a favor: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Votos en contra: **11** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Abstenciones: 1 del Sr. Concejal no adscrito, Sr. Gómez Valenzuela

Dado que permanece el empate, con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, acordó:

Aprobar las cuentas justificativas de los pagos a justificar al Consejo de Fiestas de 2011 a 2013, siguientes:

- 1. Cuenta justificativa del pago "a justificar" celebración Cabalgata de Reyes 2012.
- Cuenta justificativa del pago "a justificar" fiestas San José Obrero y Retamosa 2012.
- 3.- Cuenta justificativa del pago "a justificar" organización Feria del Abril 2012.
- 4.- Cuenta justificativa del pago "a justificar" fiestas San Miguel 2012.
- 5.- Cuenta justificativa del pago "a justificar" Reyes Magos 2013.
- Cuenta justificativa del pago "a justificar" fiestas San José Obrero y Retamosa 2013.
- 7.- Cuenta justificativa del pago "a justificar" organización Carnaval 2011.
- Cuenta justificativa del pago "a justificar" fiestas San José Obrero y Retamosa 2011 (1).

- 9.- Cuenta justificativa del pago "a justificar" fiestas San José Obrero y Retamosa 2011 (2).
- 10.- Cuenta justificativa del pago "a justificar" organización Feria de Abril 2011.

11:- Cuenta justificativa del pago "a justificar" fiestas San Miguel 2011.

12.- Cuenta justificativa del pago "a justificar" organización Feria de Abril 2011."

(Siendo las 15,04 horas, el Sr. Alcalde-Presidente propone hacer un receso, reanudándose la sesión a las 16,30 horas, con la asistencia de todos los miembros corporativos asistentes en la sesión matinal, excepto el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ferrero Andrés)

El Sr. Alcalde-Presidente, antes de dar comienzo al Pleno, y dado que hemos estado hablando en este receso y aclarado que el Secretario Accidental no es Delegado de la Junta Electoral de Zona, fuera de un proceso electoral, pregunta al Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Sánchez de Mora Chía, si retira del acta la calificación de comportamiento negligente que ha dirigido al Sr. Secretario Acctal, a lo que responde el Sr. Sánchez de Mora que no, que quiere que conste en acta.

Seguidamente se inicia la sesión con los asuntos que quedan del Orden del Día.

15°.- Aprobación de los precios públicos para las rutas escolares (Ac. 107/2017-PL)

La Concejal de Educación y Cultura, **Sr. Piera Rojo**, presenta este asunto diciendo: el punto que traemos hoy a este Pleno, después de haber sido dictaminado en Comisión Informativa, se refiere a la aprobación de los precios públicos para el nuevo servicio de transporte escolar que vamos a poner en Las Rozas.

Este servicio lo pone en marcha este Ayuntamiento para atender una demanda reiterada de las familias que viven en la zona del Parque Empresarial, en un compromiso del Ayuntamiento por resolver los problemas cotidianos de los vecinos y por contribuir a la escolarización de estos alumnos.

Los precios públicos se fijan en 20 € para el primer hermano, 15 € para el segundo y 10 € al mes para el tercer hermano y sucesivos. Cualquier familia que sea receptora de la Renta Mínima de Inserción está exenta de pago alguno.

Estos precios están subvencionados entorno al 60%, en el sentido de que el coste de la plaza es, evidentemente, mucho mayor. Se fijan así para que sean precios razonables para todas las familias de Las Rozas y no supongan un obstáculo a la utilización de este servicio. A pesar de que es un umbral bastante bajo, el precio cubre un servicio de la máxima calidad con autobuses que tendrán un monitor y con trayectos de ida y vuelta durante todos los días lectivos del curso escolar.

Por todo ello, espero que puedan contar con la colaboración de todos los Grupos Políticos.

Toma la palabra el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, que dice: nada que añadir a lo que manifesté en la Comisión Informativa, en el sentido de que el expediente me ha parecido muy bien argumentado, los precios me parecen razonables, y no voy a cambiar el sentido de mi voto con respecto al de la Comisión I. de Hacienda.



Las Rozas de Madrid

El Portavoz del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, señala lo siguiente: informar que, en principio, vamos a mantener nuestro sentido del voto. Nuestra principal preocupación, que transmití en la Comisión Informativa, era sobre la competencia de este tipo de servicios, pero se nos dieron las explicaciones oportunas y nos pareció bien.. Entendemos que es una necesidad que quiere sufragar este Ayuntamiento con una importante subvención pública. Es verdad que podríamos entrar en un debate sobre la gratuidad, que está muy bien defender servicios gratuitos para los vecinos, y creo que va a ser fruto del debate posterior, pero la propuesta que hay encima de la mesa es razonable.

En el turno del Grupo Socialista interviene su Concejal, **Sra. Reyes Matos**, que indica: las rutas de escolares que hoy vamos a aprobar para los institutos: Carmen Conde y José García Nieto; después de ver los antecedentes y justificación para las rutas escolares, de acuerdo a la Orden 3793/2005, del 21 de julio, no cubre distancias menores de 3 km. De ahí la necesidad de los padres de buscar la forma para que sus hijos vayan al instituto.

Este es un ejemplo que dice claramente que el transporte público del municipio está mal configurado y que no comunica los distintos barrios.

La subvención para esta ruta escolar por parte del Ayuntamiento es de 61%, y los padres pagaran entre 20 € y 10 € y gratuidad para las familias con renta mínima de inserción, comparándolo con el abono joven que son 20 € y pueden utilizarlo todos los días y con una amplia cobertura de zonas, me parece caro.

Sin ir más lejos en Majadahonda hay un caso similar y el Ayuntamiento subvenciona al 100% la ruta escolar.

Nosotros vamos a votar favorablemente, porque bastante han sufrido y siguen sufriendo los alumnos del García Nieto con el tema de las obras del Instituto, y también para que los alumnos de ambos institutos realicen un trayecto de forma rápida y segura. No obstante, creemos que faltan más rutas escolares como esta que hoy vamos aprobar, y por ello desde el PSOE exigimos que se configuren nuevas rutas escolares siempre que sean necesarias.

El **Sr. Villarroel Ortega**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, toma la palabra y manifiesta lo siguiente: este debate es parcial. No es completo. Se nos traen precios públicos, pero el fondo del asunto es el problema del transporte escolar, que, una vez más, no se aborda de forma completa. Por eso es un debate parcial.

Nuestro Grupo es de los que piensa que la educación pública debe ser gratuita desde todos los aspectos y, como a mí me gusta decir, desde que los alumnos salen de casa, lo que implicaría la ruta escolar, la extensión del horario de mañana y tarde, el comedor y los libros. Cosas que la legislación estatal no contempla, pero que en el caso de la Comunidad de Madrid se pone rutas gratuitas a quiénes viven a más de 3 kilómetros en línea recta del centro escolar. ¿Es un buen criterio? ¿Es adecuado que un ayuntamiento amplíe ese servicio a distancias más cortas?

Sería un debate interesante, pero el PP no lo ha abierto.

Lo cierto es que hay necesidades de transporte escolar que están actualmente en Las Rozas, ni cubiertas por las rutas que ofrece la Comunidad de Madrid, ni tampoco por las que hoy vamos a poner en marcha, y sobre cuyos precios estamos discutiendo.

Consideramos que no se ha hecho un análisis de conjunto, y que no es suficiente que se nos diga que no se ha recibido quejas o solicitudes.

Les voy a contar un secreto. En Las Rozas hay un grave problema con el transporte que también afecta a los centros educativos. Por eso es necesario hacer un análisis global, de todos los centros, con todos los actores y con todas las opciones, es decir, además de rutas escolares, transporte público (tan deficiente) y medios de transporte sostenibles (es decir, en bicicleta o caminando).

Nos quedan dudas de los motivos de fondo para proponer estas rutas, porque se mezcla con el ruido de las adscripciones.

Y no nos quedan claros los objetivos y las razones de fondo de no subvencionar el 100%. Podría pensarse que es una forma sutil de desincentivar el uso, de forma que a medio plazo se quiten las rutas, pero se pueda aducir que el Ayuntamiento lo ofreció pero no había demanda.

Son muchas dudas que no nos han permitido despejarlas con un proceso más transparente.

Creemos que se debería haber hecho de otra forma, y presentamos en este Pleno la creación de una mesa de educación con todos los actores para analizar ésta y otras cuestiones, pero fue rechazado por el Equipo de Gobierno.

Entendemos igualmente que deberíamos tener un mejor diálogo democrático. Por nuestra parte estamos dispuesto a hacerlo, pero lo que no sabemos es si por parte del Partido Popular lo harán.

Nosotros, en este caso, nos vamos a abstener.

La Sra. Priego Álvarez, Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, toma la palabra para decir: esta aprobación que nos traen hoy a este Pleno, como saben a nuestro grupo nos habría gustado que fuese financiada en el 100%, y la verdad es que nos sorprende que el mismo Equipo de Gobierno que financia en más de un 90% los toros, nos traiga la financiación de las rutas escolares en un 61%, incluso justificando ustedes mismos estos precios públicos porque favorece la escolarización obligatoria, favorece la movilidad sostenible, contribuye al ahorro de combustible, disminuye el uso y tráfico de coches particulares en horas punta y contribuye a la seguridad en los desplazamientos de los escolares. Pues no les parece suficiente para llegar a una financiación total.

La verdad es que lo justo habría sido que en este expediente se hubiese adjuntado el resultado de las encuestas que han realizado a los padres de los alumnos



afectados y así todos tendríamos la misma información. En la Comisión Informativa en la que se dictaminó este punto mi grupo votó en contra defendiendo la gratuidad de dichas rutas, pero tras tener conocimiento de que los resultados de dicha encuesta han sido 160 aproximadamente las familias que han respondido aceptando el pago de dicho coste en uno de los centros afectados en el que sí se ha realizado la encuesta, votaremos a favor sumándonos a la decisión de los afectados.

Cierra el debate la Concejal de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo**, diciendo: agradezco a todos los Grupos Políticos el apoyo a esta iniciativa, a esta aprobación de los precios públicos.

Reiterar que desde el Equipo de Gobierno hemos estado siempre cercanos a las familias, a sus representantes, a las Asociaciones de Madres y Padres de los dos centros implicados el Carmen Conde y el García Nieto. Hemos trabajado codo con codo con ellos, hemos escuchado sus necesidades y cuando hemos visto que, a través de otras vías como eran las negociaciones con el Consorcio Regional de Transportes, no se iban a conseguir resultados a corto plazo, nos ha parecido oportuno poner en marcha este servicio de rutas escolares.

Estamos muy satisfechos de poder hacerlo. Estamos seguros de que estamos resolviendo un problema real, práctico y cotidiano de las familias y estamos contribuyendo como, efectivamente, dice el expediente a la escolarización de esos niños, a un transporte más sostenible, a disminuir los atascos en hora punta,

Así pues, agradecer a todos los Grupos que apoyen esta iniciativa.

Seguidamente el **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el turno de intervenciones y lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente instruido para la *Aprobación de los precios públicos* para las rutas escolares, que consta de los siguientes documentos:

- 1.- Propuesta de inicio de la Concejal Delegada de Educación y Cultura de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete.
- 2.- Informe Propuesta del Técnico de Educación, D. Ignacio Santos, de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete.
- 3.- Informe complementario suscrito por el Técnico de Educación con fecha tres de julio de dos mil diecisiete aportando documentación para completar el expediente.
- **4.-** Informe de Fiscalización, de conformidad, del Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez y la TAG de fiscalización, D^a. Mercedes Bueno Vico, de fecha catorce de julio de los corrientes, que es del siguiente tenor literal:

"Mediante escrito suscrito por el Concejal delegado de Educación y Cultura, Da Mercedes Piera Rojo, se propone el establecimiento de los precios públicos de las rutas de transporte escolar en las Rozas de Madrid para el curso escolar 2017-2018, y de acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

√ Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

✓ Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986.

✓ Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y su texto refundido aprobado por RDL 3/2011.

✓ Reglamento General de Contratación, aprobado por RD 1098/2001.

✓ Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

✓ Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

✓ Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004.

✓ Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

✓ Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

✓ Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 2141 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las AAPP, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

La propuesta para el establecimiento de los precios públicos se acompaña de un Informe suscrito por el Auxiliar Administrativo, Cod. 521, puesto 140 D1, en funciones de Técnico Municipal de Educación, D. Félix Ignacio Santos Fernández, en el que se incluye un estudio económico justificativo de los precios públicos. La propuesta se concreta en el establecimiento de los siguientes precios públicos:

- Primer hermano 20,00€/mes.
- Segundo hermano 15.00€/mes.
- Tercer hermano y sucesivos 10,00€/mes.
- Perceptores de renta mínima de inserción, gratuidad.

Para la determinación del coste del servicio se toman en consideración "el precio de licitación por expedición (trayecto) sin IVA: 72,09 €, el Nº de días lectivos: 180 por curso, el coste anual dividido en 10 mensualidades (septiembre a junio ambos inclusive; excluyendo julio y agosto), la demanda estimada: 270 plazas, el Nº de autobuses: 5, el IVA: 10%".

¹ Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

^{1.} La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

^{2.} El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.



El coste estimado de prestación del servicio asciende a 140.135,96 €, IVA incluido, lo que supone un coste mensual por cada plaza de **51,90** €. La Concejalía propone y justifica que el Ayuntamiento sufrague de este precio público un porcentaje del 61%.

Esta reducción propuesta sobre el precio público, provoca que los mismos sean deficitarios; al respecto el **Art. 25 de la Ley 8/1989**, de 13 de abril, **de tasas y precios públicos**, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:

"2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada."

La Concejal delegada justifica que los precios públicos no cubran el coste del servicio en "el fin de facilitar la escolarización obligatoria de los alumnos y contribuir a la seguridad en los desplazamientos, al tiempo que se favorece la movilidad sostenible, se contribuye al ahorro de combustible, y se disminuye el tráfico de coches particulares en los centros escolares en horas punta".

En todo lo no previsto en el presente expediente y relativo a las normas de gestión de estos Precios Públicos se estará a lo establecido en la Ordenanza General Municipal de Precios Públicos de prestación de servicios.

El establecimiento de estos precios públicos es conforme con lo dispuesto en el art 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, al ser un servicio en el que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

La propuesta no ha sido informada por el Servicio jurídico; al respecto el Art. 10, del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (aunque no entre en vigor en su integridad hasta el 1 de julio de 2018) dice: "Momento y plazo para el ejercicio de la función interventora. 1. El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente".

Se fiscaliza de conformidad el expediente administrativo, debiendo incorporarse el aludido informe jurídico con carácter previo a la aprobación del expediente administrativo.

El **órgano competente** para su aprobación es el Pleno mediante mayoría simple; es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y se deberá publicar en el BOCM, en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios en los términos del Art. 59.6 de la LRJPAC."

5.- Informe Jurídico, de carácter favorable, del Director de Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

"Antecedentes:

- 1°.- Informe técnico suscrito por el Técnico de Educación, D. Ignacio Santos Fernández, de fecha 5 de junio de 2017, en el que consta:
 - a) Normas generales y condiciones de uso del servicio.
 - b) Antecedentes y justificación de la necesidad.
 - c) Estudio económico.
 - d) Justificación del precio.
 - e) Determinación del precio público.
- 2º.- Propuesta suscrita por la Concejal-Delegada de Educación y Cultura, Dña. Mercedes Piera Rojo, de fecha 5 de junio de 2017.
- 3º.- Informe de fiscalización suscrito por el Interventor Municipal y la TAG de Fiscalización, Dña. Mercedes Bueno Vico, de fecha 14 de julio de 2017.

Legislación aplicable:

- Artículos 2, 41, 43, 44 y 47 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 8/1989 de tasas y precios públicos, modificados por la Ley 25/1998, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.
 - Artículos 25.2.g) y n) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 45 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 3 de la Orden 3793/2015, de la Consejería de Educación, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación.

Fundamentos jurídicos.

El artículo 41 del TRLRHL dispone que "las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local", siempre que no concurra ninguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- 2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, el artículo 25.2, letra g) LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de "movilidad y transporte"; y el apartado n) del mismo artículo, en la materia de vigilancia de la escolarización obligatoria. Las rutas escolares propuestas por la Concejalía de Educación y Cultura tienen por objeto facilitar la escolarización obligatoria de los alumnos y contribuir a la seguridad en los desplazamientos, al tiempo que se favorece la movilidad sostenible, se contribuye al ahorro de combustible y se disminuye el tráfico de coches particulares en los centros escolares en horas punta, lo que



se incardina, sin dificultad, en el ejercicio de las competencias referidas a movilidad y vigilancia de la escolarización obligatoria, ya que la Comunidad de Madrid, en términos generales, no cubre el servicio de transporte escolar en el caso de que el domicilio familiar del alumno esté situado fuera de un radio de tres kilómetros alrededor del centro docente.

Además, en el presente caso, no concurre el supuesto de hecho recogido en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, por lo que ello habilita legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que utilicen las rutas de transporte escolar, de un precio público para sufragar los gastos derivados de la organización y prestación del servicio.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, si bien el artículo 44 TRLRHL por un puro sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos "deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", su apartado 2º suaviza tales términos, manteniendo que "cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior", invocándose por tanto para esta excepción conceptos jurídicos indeterminados que son justificados en la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación y Cultura en "facilitar la escolarización obligatoria de los alumnos y contribuir a la seguridad en los desplazamientos, al tiempo que se favorece la movilidad sostenible, se contribuye al ahorro de combustible y se disminuye el tráfico de coches particulares en los centros escolares en horas punta". Se discrimina en la determinación del precio público, atendiendo al número de hermanos que utilicen el servicio, disminuyendo el precio unitario según se incrementa el número de hermanos, imponiendo la gratuidad en el caso de que los usuarios pertenezcan a familias que perciban la renta mínima de inserción.

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL:

"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sólo la publicación oficial del acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

Consta la fiscalización por la Intervención Municipal, de fecha 14 de julio de 2017.

Conclusión:

A nivel jurídico, el Pleno de la Corporación puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, como son las rutas de transporte escolar inferiores a tres kilómetros, como anteriormente se ha expuesto, constando en el expediente administrativo objeto de informe, propuesta de la Concejalía correspondiente y una memoria económica explicativa

y justificativa del coste del servicio o de la actividad realizada, a la que se ha unido el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal

Por ello, informo favorablemente la aprobación de precios públicos para las rutas escolares, con el siguiente detalle:

- Con carácter general, primer usuario (hermano) de una misma unidad familiar: 20 euros/mes.
- Segundo usuario (hermano) de una misma unidad familiar, 15 euros/mes.
- Tercer y sucesivos usuarios (hermanos) de una misma unidad familiar: 10 euros/mes.

Estarán exentos de pago, los miembros de familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción que deberá acreditar tal circunstancia en la solicitud de plaza.

La vigencia de dichos precios públicos se extenderá hasta tanto no se proceda a su modificación."

6.- Propuesta de dictamen de la Concejal Delegada de Educación y Cultura, de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, del siguiente tenor literal:

Con base en los antecedentes e informes que obran en el expediente y, de conformidad con todos ellos, propongo a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, la siguiente propuesta para su dictamen y posterior elevación al Pleno de la Corporación:

- 1°.- Aprobar los precios públicos para las rutas de transporte escolar inferiores a tres kilómetros, con arreglo al siguiente detalle:
 - Con carácter general, primer usuario (hermano) de una misma unidad familiar: 20 euros/mes.
 - Segundo usuario (hermano) de una misma unidad familiar, 15 euros/mes.
 - Tercer y sucesivos usuarios (hermanos) de una misma unidad familiar: 10 euros/mes.

Estarán exentos de pago, los miembros de familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción que deberá acreditar tal circunstancia en la solicitud de plaza.

La vigencia de dichos precios públicos se extenderá hasta tanto no se proceda a su modificación.

- 2º.- Publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento."
- 7.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil diecisiete con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7), del Grupo Socialista (2)) y del Concejal no adscrito, Sr. Gómez Valenzuela; votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (2) y del Grupo municipal Contigo por Las Rozas (2): y la abstención del Grupo de Unión, Progreso y Democracia (1).

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación



ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 19 votos a favor, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia y 1 del Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela y 3 abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, acordó:

- 1º.- Aprobar los precios públicos para las rutas de transporte escolar inferiores a tres kilómetros, con arreglo al siguiente detalle:
 - Con carácter general, primer usuario (hermano) de una misma unidad familiar: 20 euros/mes.
 - Segundo usuario (hermano) de una misma unidad familiar, 15 euros/mes.
 - Tercer y sucesivos usuarios (hermanos) de una misma unidad familiar: 10 euros/mes.

Estarán exentos de pago, los miembros de familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción que deberá acreditar tal circunstancia en la solicitud de plaza.

La vigencia de dichos precios públicos se extenderá hasta tanto no se proceda a su modificación.

- 2º.- Publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- 16°.- Aprobación inicial de la adición del Capítulo VI al Reglamento de Cementerios Municipales, del procedimiento administrativo en el caso de extravío de título de derecho funerario. (Ac. 108/2017-PL)

Dada cuenta del expediente incoado para la Aprobación inicial de la adición del Capítulo VI al Reglamento de Cementerios Municipales, del procedimiento administrativo en el caso de extravío de título de derecho funerario,

Consta en el expediente los siguientes documentos:

- 1.- Propuesta de inicio de expediente suscrito por la Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior con fecha uno de junio de dos mil diecisiete.
- 2.- Informe Jurídico, de carácter favorable, del Director de Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

"Asunto: Inclusión en el Reglamento de Cementerios Municipales de procedimiento administrativo en el caso de extravío de título de derecho funerario.

Por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, se ha solicitado informe sobre el procedimiento a seguir para la expedición de títulos de derechos funerarios correspondientes a las sepulturas existentes en el denominado "Cementerio Viejo", situado entre los carriles de circulación de la A-6,

ya que no consta registro municipal alguno de titulares de las citadas sepulturas; procediéndose a emitir informe sobre ello, en el siguiente sentido:

<u>Primero.</u>- El Reglamento de Cementerios Municipales, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, posteriormente modificado por acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2013, y publicado, íntegramente, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fechas 20 de septiembre de 2013 y 15 de marzo de 2014, no contiene previsión expresa alguna para el caso de extravío del título de derecho funerario, circunstancia habitual en los enterramientos existentes en el cementerio más antiguo del municipio, situado entre los carriles de la A-6, debido al tiempo transcurrido desde el otorgamiento del mismo.

<u>Segundo.-</u> Por ello, y a fin de dar solución a las solicitudes de aquellos titulares de derechos funerarios materializados en unidades de enterramiento situadas en dicho cementerio, procede modificar, mediante adición de los artículos necesarios, el Reglamento de Cementerios Municipales, dotando al mismo del procedimiento administrativo que permita la expedición de nuevos títulos en el caso de extravío de los mismos, lo que, además, se hará extensivo a aquellos vecinos en los que concurran iguales circunstancias y tengan su derecho funerario materializado en el cementerio más reciente, situado en la Dehesa de Navalcarbón, por lo que el procedimiento administrativo será común para ambas situaciones.

Para ello, además, habrá de partirse de la base de la práctica inexistencia de documentación en los Archivos Municipales referida a los enterramientos correspondientes al cementerio más antiguo, por lo que el procedimiento administrativo ha de tomar como base la referida circunstancia.

<u>Tercero.-</u> A tal fin, se propone la adición de los siguientes artículos al Reglamento de Cementerios Municipales:

CAPÍTULO VI

Expedición de nuevos títulos de derechos funerarios para el caso de extravío.

Artículo 15.- En el caso de extravío del documento acreditativo del título y para la expedición de un nuevo ejemplar o copia, el Ayuntamiento se atendrá, obligatoriamente, a los datos que figuren en el registro municipal correspondiente, salvo prueba en contrario.

La modificación de cualquier dato que pueda afectar al ejercicio del derecho funerario deberá llevarse a cabo de conformidad con los trámites previstos en este Reglamento, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ejercitar los interesados.

Artículo 16.- En el caso de que por extravío del título de derecho funerario, el titular, el beneficiario o los beneficiarios por título sucesorio, carecieran del mismo, podrán solicitar la expedición de un duplicado del mismo, el cual se expedirá de acuerdo con los datos obrantes en el registro municipal correspondiente.

Artículo 17.- En el caso de que no conste dato alguno en el registro municipal correspondiente, se instruirá expediente administrativo para la expedición de un título provisional de derecho funerario, para lo cual el solicitante deberá aportar los documentos justificativos del mismo, considerándose como tales entre otros, los testamentos, en cualquiera de sus formas, las inscripciones contenidas en el propio enterramiento y declaraciones de testigos, libros de familia e inscripciones en el Registro Civil, iniciándose la tramitación del correspondiente expediente, en la forma



indicada en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud será sometida a información pública mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, cuyo coste deberá ser satisfecho por el solicitante, y en la página web municipal, por un plazo mínimo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el último de los medios indicados.

La Concejalía que tenga atribuidas las facultades en materia de cementerios, a través de los empleados públicos adscritos a la misma, emitirá informe técnico en el que, a la vista de la documentación obrante en los archivos municipales, si la hubiere, así como la documentación aportada por el solicitante y las pruebas que considere oportunas practicar, se propondrá, de forma motivada, la resolución que proceda, la cual será adoptada por el órgano competente.

Artículo 18.- En todo caso, se hará constar en el título que se expida y en las inscripciones en los registros municipales, su carácter provisional y sin perjuicio de terceros con mejor derecho. Caso de pretender la inscripción provisional más de una persona, no se expedirá título provisional alguno.

El título provisional se elevará a definitivo si transcurridos cinco años no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo, ni existiere sentencia judicial firme en la que se reconozca la titularidad a favor de tercero.

En caso de reclamación de titularidad por tercero durante el citado periodo de cinco años, se suspenderá el ejercicio de derechos sobre la unidad de enterramiento de que se trate hasta que se resuelva definitivamente, y por sentencia judicial, sobre quien sea el legítimo titular.

En todo caso, se estará a lo resuelto por sentencia judicial firme sobre la titularidad del derecho funerario.

<u>Cuarto.</u>- El órgano competente para la adopción del acuerdo de aprobación inicial es el Pleno Corporativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no siendo posible su delegación en otros órganos (apartado 4 del citado artículo 22).

Por ello, es preceptivo el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en este caso la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.

<u>Quinto.-</u> Una vez aprobada inicialmente, habrá de someterse a información pública mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el mismo.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente alegación o reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adopción de ulterior acuerdo, entrando en vigor a los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones, habrán de ser resueltas, expresamente, por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, entrando en vigor a los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

<u>Sexto.-</u> Por todo ello, informo favorablemente que por la Concejal- Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior proponga a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, la aprobación del siguiente dictamen para su elevación al Pleno de la Corporación:

1°.- Aprobar, inicialmente, la adición del Capítulo VI al Reglamento de Cementerios Municipales, con el siguiente detalle:

"CAPITULO VI

Expedición de nuevos títulos de derechos funerarios para el caso de extravío.

Artículo 15.- En el caso de extravío del documento acreditativo del título y para la expedición de un nuevo ejemplar o copia, el Ayuntamiento se atendrá, obligatoriamente, a los datos que figuren en el registro municipal correspondiente, salvo prueba en contrario.

La modificación de cualquier dato que pueda afectar al ejercicio del derecho funerario deberá llevarse a cabo de conformidad con los trámites previstos en este Reglamento, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ejercitar los interesados.

Artículo 16.- En el caso de que por extravío del título de derecho funerario, el titular, el beneficiario o los beneficiarios por título sucesorio, carecieran del mismo, podrán solicitar la expedición de un duplicado del mismo, el cual se expedirá de acuerdo con los datos obrantes en el registro municipal correspondiente.

Artículo 17.- En el caso de que no conste dato alguno en el registro municipal correspondiente, se instruirá expediente administrativo para la expedición de un título provisional de derecho funerario, para lo cual el solicitante deberá aportar los documentos justificativos del mismo, considerándose como tales entre otros, los testamentos, en cualquiera de sus formas, las inscripciones contenidas en el propio enterramiento y declaraciones de testigos, libros de familia e inscripciones en el Registro Civil, iniciándose la tramitación del correspondiente expediente, en la forma indicada en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud será sometida a información pública mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, cuyo coste deberá ser satisfecho por el solicitante, y en la página web municipal, por un plazo mínimo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el último de los medios indicados.

La Concejalía que tenga atribuidas las facultades en materia de cementerios, a través de los empleados públicos adscritos a la misma, emitirá informe técnico en el que, a la vista de la documentación obrante en los archivos municipales, si la hubiere, así como la documentación aportada por el solicitante y las pruebas que considere oportunas practicar, se propondrá, de forma motivada, la resolución que proceda, la cual será adoptada por el órgano competente.

Artículo 18.- En todo caso, se hará constar en el título que se expida y en las inscripciones en los registros municipales, su carácter provisional y sin perjuicio de terceros con mejor derecho. Caso de pretender la inscripción provisional más de una persona, no se expedirá título provisional alguno.

El título provisional se elevará a definitivo si transcurridos cinco años no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo, ni existiere sentencia judicial firme en la que se reconozca la titularidad a favor de tercero.

En caso de reclamación de titularidad por tercero durante el citado periodo de cinco años, se suspenderá el ejercicio de derechos sobre la unidad de enterramiento de que se trate hasta que se resuelva definitivamente, y por sentencia judicial, sobre quien sea el legítimo titular.

En todo caso, se estará a lo resuelto por sentencia judicial firme sobre la titularidad del derecho funerario"



- 2º.- Someter la misma a información pública por plazo de 30 días hábiles mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.
- 3°.- Transcurrido dicho plazo sin que se presente alegación o reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adopción de ulterior acuerdo, entrando en vigor a los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."
- 3.- Propuesta de dictamen suscrita por la Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior con fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete.
- **4.-** Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil diecisiete, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad**, acordó:

1º.- Aprobar, inicialmente, la adición del Capítulo VI al Reglamento de Cementerios Municipales, con el siguiente detalle:

"CAPITULO VI

Expedición de nuevos títulos de derechos funerarios para el caso de extravío.

Artículo 15.- En el caso de extravío del documento acreditativo del título y para la expedición de un nuevo ejemplar o copia, el Ayuntamiento se atendrá, obligatoriamente, a los datos que figuren en el registro municipal correspondiente, salvo prueba en contrario.

La modificación de cualquier dato que pueda afectar al ejercicio del derecho funerario deberá llevarse a cabo de conformidad con los trámites previstos en este Reglamento, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ejercitar los interesados.

Artículo 16.- En el caso de que por extravío del título de derecho funerario, el titular, el beneficiario o los beneficiarios por título sucesorio, carecieran del mismo, podrán solicitar la expedición de un duplicado del mismo, el cual se expedirá de acuerdo con los datos obrantes en el registro municipal correspondiente.

Artículo 17.- En el caso de que no conste dato alguno en el registro municipal correspondiente, se instruirá expediente administrativo para la expedición de un título provisional de derecho funerario, para lo cual el solicitante deberá aportar los documentos justificativos del mismo, considerándose como tales entre otros, los testamentos, en cualquiera de sus formas, las inscripciones contenidas en el propio enterramiento y declaraciones de testigos, libros de familia e inscripciones en el Registro Civil, iniciándose la tramitación del correspondiente expediente, en

la forma indicada en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud será sometida a información pública mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, cuyo coste deberá ser satisfecho por el solicitante, y en la página web municipal, por un plazo mínimo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el último de los medios indicados.

La Concejalía que tenga atribuidas las facultades en materia de cementerios, a través de los empleados públicos adscritos a la misma, emitirá informe técnico en el que, a la vista de la documentación obrante en los archivos municipales, si la hubiere, así como la documentación aportada por el solicitante y las pruebas que considere oportunas practicar, se propondrá, de forma motivada, la resolución que proceda, la cual será adoptada por el órgano competente.

Artículo 18.- En todo caso, se hará constar en el título que se expida y en las inscripciones en los registros municipales, su carácter provisional y sin perjuicio de terceros con mejor derecho. Caso de pretender la inscripción provisional más de una persona, no se expedirá título provisional alguno.

El título provisional se elevará a definitivo si transcurridos cinco años no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo, ni existiere sentencia judicial firme en la que se reconozca la titularidad a favor de tercero.

En caso de reclamación de titularidad por tercero durante el citado periodo de cinco años, se suspenderá el ejercicio de derechos sobre la unidad de enterramiento de que se trate hasta que se resuelva definitivamente, y por sentencia judicial, sobre quien sea el legítimo titular.

En todo caso, se estará a lo resuelto por sentencia judicial firme sobre la titularidad del derecho funerario"

- 2º.- Someter la misma a información pública por plazo de 30 días hábiles mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.
- 3º.- Transcurrido dicho plazo sin que se presente alegación o reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adopción de ulterior acuerdo, entrando en vigor a los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

17°.- Aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones. (Ac. 109/2017-PL)

En primer lugar toma la palabra el Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, Sr. Villarroel Ortega, para presentar la enmienda con R/E núm. 14870 de 27.27.17, de su Grupo: hemos presentado esta enmienda al articulado de la Ordenanza que pretende reducir la posible discrecionalidad que podría permitir el texto presentado. De ahí que



se limite la cuantía total anual de las subvenciones que se concediesen de forma directa; ampliar el tiempo mínimo para poder presentar documentación en cualquier convocatoria; la obligatoriedad de establecer siempre una comisión técnica de valoración en todas las convocatorias. De hecho hay una errata porque se repiten dos puntos en el documento presentado.

Matizar que entre los gastos subvencionables serían gastos de publicidad asociados a la actividad para evitar que se pueda interpretar como gastos de publicidad de la propia organización y aumentar el porcentaje de costes indirectos subvencionables en las acciones de ayuda humanitaria del 5% al 10% que es la práctica habitual en este tipo de acciones subvencionadas.

En cualquier caso, el texto de la enmienda presentada es del tenor literal siguiente:

"En relación con el punto 17 del Orden del Día del Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Las Rozas que tendrá lugar el día 27 de julio de 2017, APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES proponemos:

La adición en el punto primero de la propuesta de acuerdo, después de "Aprobar, inicial de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid", del siguiente tenor:

"Si bien, se Incluirán las siguientes modificaciones:

- 1. En el-artículo 13.1 se añadirá, después del apartado "c/" el siguiente tenor: "Si bien, el conjunto de las subvenciones concedidas de forma directa no podrá exceder cada año del 15% de la cuantía total concedida a través de subvenciones"
- 2. En el primer párrafo del artículo 15.1 dedicado a la iniciación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, se sustituirá el texto "Ei plazo para presentar la solicitud se estableceré en la convocatoria, no pudiendo ser inferior a cinco días" por el siguiente tenor: "El plazo para presentar la solicitud se establecerá en la convocatoria, no pudiendo ser inferior a quince días".
- 3. En el apartado "b)" del artículo 15.6 dedicado a la Valoración de los proyectos en régimen de concurrencia competitiva, se sustituirá el texto "Para la valoración de los proyectos, podrá constituirse una Comisión Técnica de Valoración" por el siguiente tenor: "Para la valoración de los proyectos se constituirá una Comisión Técnica de Valoración".
- 4. En el apartado "b)" del artículo 15.6 dedicado a la Valoración de los proyectos en régimen de concurrencia competitiva, se sustituirá el texto "Para la valoración de los proyectos, podrá constituirse una Comisión Técnica de Valoración" por el siguiente tenor: "Para la valoración de los proyectos se constituirá una Comisión Técnica de Valoración".
- 5. En el apartado "4)" del artículo 19.5 dedicado a los gastos subvencionables, se sustituirá el texto "Gastos de Publicidad" por el siguiente tenor: "Gastos de Comunicación y Publicidad de la actividad".
- 6. En el apartado "j)" del artículo 32 dedicado al régimen especial de las subvenciones para acción humanitaria, se sustituirá el quinto y último párrafo cuyo texto es "La resolución de concesión podrá establecer la cuantía de los costes indirectos imputable a la misma, con un máximo del 5%"

por el siguiente tenor: "La resolución de concesión podrá establecer la cuantía de los costes indirectos imputable a la misma, con un máximo del 10%"."

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez,** indica lo siguiente: nosotros vamos a votar en contra, porque pensamos que no sabemos por qué han puesto la cifra del 15% y no otra, en qué se basa o qué estudio han hecho; respecto a la siguiente, la que propone pasar a 15 días, pensamos que 5 está bien y no hay por qué cambiarlo; las otras dos que están repetidas, igualmente, entendemos que está bien, cuando pone que podrá constituirse una Comisión Técnica de Valoración con gastos de publicidad, que está claro lo que se quiere decir; y en cuanto a los costes indirectos, no parece que la media sea un 10%, creo que la media está un poco más baja, y pensamos que es una medida de transparencia bajarla un poquito más, ya que, como ustedes saben, para los gastos indirectos no hace falta una justificación tan exhaustiva como en los gastos directos, por lo tanto, si subimos el umbral al 10%, lo que estamos diciendo es que esos gastos van a requerir menos documentación. Vamos a bajarla al 5% para que todos los gastos sean justificados debidamente en todas las subvenciones.

El Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la enmienda presentada:

Votos a favor: 10, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo de Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: **11** a los Sres. Concejales del Grupo Popular. Abstenciones: **1** al Sr. Concejal no Adscrito.

Por consiguiente, y por mayoría simple, la enmienda presentada con R/E núm. 14870 de 27.27.17, por el Grupo municipal Contigo por Las Rozas no se acepta.

Vuelve a tomar la palabra el Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez,** para presentar el contenido del asunto de referencia: traemos a este Pleno la aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones, una actualización fundamentalmente por las últimas leyes que se han aprobado, como son la 39 y la 40 de Procedimiento Administrativo Común, la Ley de Sostenibilidad Financiera, la remisión a la Base Nacional de Subvenciones, y para incorporar algunas subvenciones en caso de que se concedieran, por parte de este Ayuntamiento, sobre todo en el ámbito de la cooperación internacional y de la acción humanitaria que llevan una justificación de gastos debido a la zona, debido al territorio donde se incurren esos gastos que puede ser distinta a la que se hace en España, y por eso creemos conveniente incorporarlo a esta actualización, que sometemos a la consideración del Pleno.

Interviene el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela,** para decir lo siguiente: desde que empezó esta legislatura, creo que es una de las asignaturas pendientes que tenía esta Corporación, el que hubiera una Ordenanza de Subvenciones, y ya la tenemos aquí para su aprobación. Me parece una excelente idea y creo que establece unas reglas de juego para que todos sepamos a qué atenernos, tanto a la hora de concederlas, como a la hora de solicitarlas. Mi voto será a favor de la propuesta.



El Concejal del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, interviene para señalar lo siguiente: la Ley que motiva la eleboración de esta Ordenanza, bajo la rúbrica de "principios de buena regulación" dispone que el ejercicio de la potestad reglamentaria de las Administraciones públicas deberá ajustarse a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, justificando su cumplimiento en la exposición de motivos de la norma.

Efectivamente, también en esa parte expositiva de la Ley entre otras "virtudes" o "bondades" dice que"...Con estos objetivos, se establecen por primera vez en una ley las bases con arreglo a las cuales se ha de desenvolver la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas, con el objeto de asegurar su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas..."etc, etc.

No sé si se leyeron esta parte expositiva de la Ley, pero, desde luego a este Grupo Municipal, representante de algunos miles de ciudadanos, no se le ha consultado ni dejado participar en la elaboración de esta Ordenanza. Hoy presumían de un 10 en transparencia, pero esta es la realidad: la oposición se entera de la entrega de un acta de un concejal por los pasillos y no es invitada a participar en la elaboración (o modificación) de la Ordenanza de Subvenciones.

En el acta de la Junta de Gobierno Local en la que se aprueba el "Plan Normativo Municipal para el año 2017" se dice que "En el proceso de elaboración se han consultado a las distintas áreas y concejalías municipales". Se ve que los cargos de confianza incrustados en la organización municipal tienen más derecho a ser consultados que los Grupos de la oposición que representan a los ciudadanos, porque, repito, a nosostros no se nos ha consultado.

Entre otras aportaciones que se hubiesen hecho, pues podíamos haber trabajado en algo que desde UPyD hemos venido diciendo desde que estamos en el Ayuntamiento, es decir, cómo aflorar el "lucro cesante" que existe con la cesión gratuita de instalaciones municipales, deportivas y de otras características a clubes y otras entidades. Traducida a euros, es una cantidad importante la que se deja de ingresar todos los años y que nunca vemos reflejada contablemente. Pues bien, este concepto queda de nuevo excluído en el art. 3.2 de la Ordenanza en el que expresamente se dice que "...no estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza...las cesiones de uso de bienes inmuebles a entidades públicas o privadas."

En ese Plan Normativo incluyen ustedes en el mismo grupo, (en el de Reglamentos u Ordenanzas objetos de revisión y/o modificación) esta Ordenanza General de Subvenciones y el Reglamento Regulador de Participación Ciudadana. ¡Qué diferencia de tratamiento! ¿Por qué en éste sí hemos podido participar y en la Ordenanza de Subvenciones no? ¿Por qué querían devolver la competencia al Pleno para compartir las decisiones sobre un asunto turbio y feo, muy feo, como es el del Club de Fútbol y, en cambio, en ésto han actuado como Juan Palomo, "yo me lo guiso y yo me lo como"?

Comprenderán que, en base a estos argumentos, no pueden contar con nuestro voto favorable.

La Concejal del Grupo Socialista, **Sra. Reyes Matos,** toma la palabra para manifestar lo siguiente: el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece la obligación para todas las administraciones públicas, de aprobar anualmente y publicar en el portal de transparencia un plan normativo.

Las ordenanzas son un claro ejercicio de transparencia, ya que las subvenciones que se conceden tienen un mecanismo de justificación, a través de los cuales las entidades subvencionadas están obligadas a detallar y sustentar las actividades ejecutadas con sus gastos.

Las asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, desarrollan una labor social importante en nuestro municipio así como las AMPAS y clubs deportivos, asociaciones de mujeres, entidades culturales, las peñas, etc. Y las muy escasas asociaciones juveniles.

En virtud de que vamos a aprobar inicialmente esta ordenanza, es momento para que se impulse el tejido asociativo en el municipio y cuando se publiquen las convocatorias hacerlo con un margen de tiempo suficiente para que se enteren las asociaciones y tengan tiempo de hacer su solicitud.

Siempre hemos apoyado las subvenciones, pero ya era hora que existiera una ordenanza como en la mayoría de los Ayuntamientos.

Por parte del Grupo Contigo por Las Rozas, toma la palabra su Concejal, **Sr. Villarroel Ortega**, para decir: para nosotros esta Ordenanza tiene el calificativo de que está bien técnicamente y muy mal políticamente. Me explico: ya se ha dicho que era necesario tener esta actualización de la Ordenanza, y lo cierto es que su redacción está bien en general, está completa y es rigurosa. Y, efectivamente, esos articulados nuevos dedicados a cooperación y acción humanitaria están bastante bien, porque combinan garantizar un rigor en la justificación de cualquier subvención pública, pero a la vez permitir un grado de flexibilidad rigurosa necesaria en algunos de estos casos. Y se lo digo porque yo he estado en la otra parte y sé las dificultades que hay.

El Sr. Rico me preguntó en la Comisión Informativa sobre esto y no le contesté, le contesto ahora más en público que, efectivamente, aquí se ha hecho un buen trabajo.

Sin embargo, en la parte política no estamos de acuerdo por dos aspectos: nos ha parecido muy mal el proceso o, mejor dicho, el no proceso. Es, hasta cierto punto, decepcionante, precisamente viniendo de ud. que está liderando sendos grupos de trabajo para elaborar el reglamento de participación y un proceso tan complejo como los presupuestos participativos.

En un municipio las ordenanzas son equivalentes a las leyes, y todos lo sabemos. Realmente como nos decía un trabajador de esta casa hablando del reglamento de participación, debe confeccionarse pensando en el largo plazo, en que va a durar más allá no solamente de lo que duremos nosotros, sino también los



funcionarios. Y pensando en esta larga durabilidad de este tipo de documentos es por lo que es importante que haya el máximo acuerdo posible y esto realmente no ha sido así. Además, es absurdo, porque, seguramente, en un tema como éste, en muy poco tiempo nos hubiésemos puesto de acuerdo o, en todo caso, hubiésemos llegado a las posiciones definitivas, y probablemente con una o dos reuniones hubiesen sido suficientes. Realmente, no entendemos el por qué llegar a esto.

Igual, me contestará lo que me contestó en la Comisión de que están legitimados, digamos que la ley se lo permite, pero otra cosa es que tampoco pensamos que sea inteligente políticamente, precisamente por esa durabilidad que deben tener este tipo de documentos.

Esto quizás sea lo más importante de la parte mala del aspecto político, pero también hay un aspecto secundario que está relacionado en el tema de las enmiendas que hemos presentado al inicio de este punto. Uno de los aspectos con el que somos más crítico en nuestro Grupo, es con el uso que se hace por parte del Equipo de Gobierno y, en general, de todos los equipos de gobierno del Partido Popular, como es el abuso de la concesión directa.

(Siendo las 16,55 horas, se incorpora a la sesión el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ferrero Andrés)

Los datos publicados en el Portal de Transparencia sobre las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en 2015, no llegaba al 7% la cuantía de fondos concedidos a través de concurrencia competitiva; más de un 93% por concesión directa de una forma u otra. Esto no nos parece que será una forma muy transparente o muy adecuada de conceder fondos.

Con esos datos de las 41 organizaciones que percibían subvenciones, 4 de ellas, es decir, un 10% se llevaban prácticamente el 50% de los fondos. Pensamos que este tipo de instrumentos como las subvenciones a organizaciones deben ser más abiertas y deben dar más opciones a más organizaciones. De alguna forma, con una de las enmiendas que presentamos lo único que pretendíamos era cerrar un poquito ciertos agujeros, ciertas puertas traseras que han quedado en esta ordenanza y que permiten esa cierta discrecionalidad, es como los agujeros de seguridad en el software. Son agujeros que, al final, podrían estar en malas manos —no digo que sean las de ustedesesos agujeros podrían convertirse en desagües por donde se iría todo ese trabajo tan bueno que se ha hecho técnicamente en la redacción de la ordenanza.

Para terminar, solamente una aclaración sobre la respuesta que me ha dado con respecto al tema del 5%. El 10%, efectivamente, es una media, realmente es la moda, porque es lo que más se repite e, incluso, ha habido en España entidades como el Ministerio de Asuntos Sociales y Cooperación que en algunos casos ha llegado a dar el 12%.

Los costes indirectos son al final la forma por la que las organizaciones pueden financiar lo que no pueden financiar por actividades, como puede ser sus equipos de recursos humanos, de administración, de comunicación, etc... Son importantes y realmente un 5% es un porcentaje muy pequeño.

Aunque no se haya aprobado nuestra enmienda, la presentaremos nuevamente en forma de alegaciones durante el periodo de información pública y nos gustaría, lo haremos, tener conversaciones con todos los Grupos, especialmente, con el Equipo de Gobierno para conversar sobre este asunto y otros, y podamos llegar a más de un acuerdo.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía,** expresa lo siguiente: en primer lugar recordar a todos los aquí presentes que esta propuesta de Ordenanza de Subvenciones que el Equipo de Gobierno nos trae hoy aquí a este Pleno, forma parte del cumplimiento de una moción presentada por este Grupo municipal en el Pleno del pasado mes de enero, en particular corresponde al acuerdo número 2.

Por tanto, no se emocionen uds. porque no ha sido una iniciativa del Equipo de Gobierno, ni siquiera una buena idea, Sr. Gómez, estaba ud. en este Grupo municipal cuando se presentó, y ya saben que a este Gobierno se le puede atribuir de todo... menos la de tener iniciativa.

En cualquier caso felicitamos al Equipo de Gobierno, sin que sirva de precedente, por haber sido capaces de cumplir en un plazo relativamente razonable, con ese acuerdo que adoptó el Pleno en enero de este año, lo que demuestra que cuando quieren... pueden.

Aprovechamos para recordarles que la moción aprobada tenía dos acuerdos más que quedan pendientes de cumplir: el primero de ellos, la elaboración un Plan estratégico de subvenciones, que es además de absolutamente básico desde el punto de vista de la gestión, es un requisito establecido en el artículo 8.1 de la actual Ley General de Subvenciones.

Con respecto a la propuesta que se nos presenta, decir que este Grupo municipal, como no podía ser de otra forma, va a apoyarla porque entendemos que es un paso adelante positivo frente a la situación en la que estábamos, que era tener una Ordenanza que ni siquiera estaba adaptada al marco jurídico vigente.

No obstante, sí queremos reprochar al Equipo de Gobierno el que no haya sido capaz de consensuar el contenido de esta propuesta, no entendemos muy bien por qué se empeña el gobierno en no contar con la oposición para nada, siguen ustedes con los tics de las repetidas mayorías absolutas que han disfrutado, entendemos que no son fáciles de corregir, pero por favor, hagan uds. un esfuerzo...que a este paso se nos acaba la legislatura y no se han reformado!!

Miren...Entre otras cosas, nos habríamos evitado las enmiendas presentadas por Contigo por Las Rozas, con las que por cierto este Grupo municipal está 100% de acuerdo, porque lo que perseguían esas enmiendas en el fondo, es el limitar todo lo posible la discrecionalidad en la asignación y reducir a la mínima expresión las Subvenciones nominativas. Subvenciones de las que este Equipo de Gobierno viene abusando año tras año. Y si queremos un ejemplo concreto, no hay más que revisar los presupuestos recién aprobados y sumar: aparecen 21 subvenciones nominativas por un importe total superior a 250.000 €. Entre otras cosas, las enmiendas presentadas por Contigo por Las Rozas pretendían limitar este abuso.



Por tanto, por el rechazo a la enmienda presentada que, entendíamos era positiva, y el absoluto oscurantismo con que se ha llevado a cabo su elaboración al margen del resto de grupos municipales, incluido el Grupo municipal que produjo y que propuso la revisión de esta ordenanza, vamos a abstenernos en la votación.

Cierra el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez**, diciendo: por ir contestando por Grupos, a UPyD que nos hablaba de la participación que han tenido, la verdad es que el documento se presentó en Comisión Informativa y no hicieron ninguna apreciación a este respecto. Se podría haber aceptado, porque se podría haber hablado durante estos días, y no hubiera habido ningún problema.

Esta Ordenanza forma parte del Plan Normativo que ya hemos aprobado y publicado y, por lo tanto, se sabe que se va a aprobar y no hubiéramos tenido ningún problema por aceptar algunas de las cuestiones planteadas por otros Grupos.

No sé hasta qué punto hubieran querido participar, ya que les recuerdo que han abandonado la sala cuando les hemos pedido la participación en uno de los asuntos que hemos traído, por lo que no sé si esto es según me conviene o no, participo o no participo.

A Contigo por Las Rozas, entiendo todo lo que me dicen y ha hablado sinceramente, y le agradezco que nos felicite por la redacción del documento, al menos, técnicamente, que es la parte en la que yo no participo, por lo que se lo agradezco más todavía porque va destinada a los funcionarios. No me agradece la parte política que es en la que yo participo, pero, al fin y al cabo, creo en sus aportaciones porque ud. las cree, y pueden ser aquí bienvenidas.

Además, le tiendo la mano, vamos a discutir ese 5% en el periodo de alegaciones, vamos a ver cuál es realmente la media y la moda en las distintas subvenciones, y si se puede aceptar o variar, no tenemos ningún problema en hacerlo. Es verdad que otras normativas, en otras ordenanzas, estamos trabajando un modelo más consensuado, no en participativo, que eso se lo dejo al Sr. Pavón, ya que en los Presupuestos participativos soy un poco más incrédulo, por lo que tienen que ser los Grupos de la oposición los que me vayan convenciendo de que esto puede llegar a buen puerto y puede tener un final positivo.

En el caso de Ciudadanos, efectivamente, esta Ordenanza responde a la adaptación de las nuevas leyes aprobadas para poder seguir utilizándola. Ud. solo se refiere a que gracias a mí, gracias a Ciudadanos,, y he navegado un poquito por Internet y fíjese con lo que me encuentro: gracias a Ciudadanos se inventó la rueda – esto lo digo por el hartazgo que tiene la gente, porque esto no es de mi grupo político, ni siquiera de Las Rozas, esto circula por Internet, y la gente se harta de este afán de protagonismo-, gracias a Ciudadanos se encontró a Wally; amanece sin problemas gracias a Ciudadanos; gracias a Ciudadanos Andreita se comió el pollo (que no lo entiendo), pero lo cierto es que existe,

Sr. Sánchez de Mora, le pido que se lea los papeles y se mire las cosas, porque el Plan Estratégico ha sido aprobado y, ya que no ha sido capaz de rectificar las

acusaciones que ha hecho al Sr. Secretario Acctal., al menos rectifique, porque el Plan Estratégico que dice que hay que aprobarlo y que iba en esa moción, y fuera en esa moción o no, se aprobó y este Gobierno lo ha cambiado porque es una normativa que tiene que cumplir, por lo que aunque no se manifestaran para que lo hiciéramos, lo íbamos a hacer. Por consiguiente, no falte ud. a la verdad porque este Plan Estratégico ya ha sido aprobado.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizar el turno de intervenciones y, seguidamente, lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente instruido para la Aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones, y en el que constan los siguientes documentos:

- 1.- Certificado con núm. 950 del Registro de Certificados de fecha 9 de junio de 2017, correspondiente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de dos de junio de los corrientes.
- 2.- Texto de la Ordenanza General de Subvenciones, de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Director de Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés.
- 3.- Informe Jurídico, de carácter favorable, del Director de Servicio de Coordinación Jurídica, de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

"En relación con dicho asunto, vengo a informar lo siguiente:

<u>Primero.-</u> La vigente Ordenanza General de Subvenciones fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha 12 de agosto de 2005.

Desde la entrada en vigor de la citada Ordenanza se han producido modificaciones legislativas de importancia que han de ser trasladadas a la misma, tales como la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, así como las Resoluciones de la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado), de 9 de diciembre de 2015, por la que se regula el contenido y la periodicidad de la información a suministrar a la nueva BDNS; y de 10 de diciembre de 2015, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

<u>Segundo.-</u> La Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de junio de 2017 aprobó el Plan Normativo Municipal, que ha sido publicado en la página web municipal. En dicho Plan Normativo, redactado al amparo de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se encuentra prevista la modificación de la actual Ordenanza General de Subvenciones, circunstancia que motiva la redacción de la presente.

<u>Tercero.-</u> Además de ello, la modificación de la actual Ordenanza General de Subvenciones, surge de la necesidad de incluir una regulación específica para la



concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo y la acción humanitaria, de modo que, respetando el régimen general, en aquello que es posible, permita la compatibilidad de la gestión disciplinada de los recursos presupuestarios dedicados y el adecuado control de las subvenciones, con la eficacia de los proyectos y acciones en materia de cooperación.

<u>Cuarto.-</u> De la conjunción de las anteriores circunstancias surge la necesidad de elaborar una nueva ordenanza que diseñe "ex novo" el nuevo sistema, con una simplificación de cargas administrativas, como es la introducción de las declaraciones responsables en sustitución de la presentación inicial de la documentación requerida; permitiendo, además, en determinados casos la innecesariedad de la existencia de un órgano colegiado de valoración (artículo 15.7 de la Ordenanza).

La Ordenanza redactada consta de un total de treinta y cinco artículos, una disposición transitoria, dos disposiciones finales y una disposición final.

Quinto.- El órgano competente para la adopción del acuerdo, aprobación inicial de la Ordenanza, es el Pleno Corporativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no siendo posible su delegación en otros órganos (apartado 4 del citado artículo 22).

Por ello, es preceptivo el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, en este caso la Comisión Informativa de Hacienda.

<u>Sexto.-</u> Una vez aprobada inicialmente, habrá de someterse a información pública mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de 30 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el mismo.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente alegación o reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adopción de ulterior acuerdo, entrando en vigor a los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones, habrán de ser resueltas, expresamente, por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, entrando en vigor a los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

<u>Séptimo.-</u> Por todo ello, informo favorablemente que por el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos proponga a la Comisión Informativa de Hacienda, la aprobación del siguiente dictamen para su elevación al Pleno de la Corporación:

- 1°.- Aprobar, inicialmente, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- 2º.- Someter la misma a información pública por plazo de 30 días hábiles mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.
- 3º.- Transcurrido dicho plazo sin que se presente alegación o reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adopción de ulterior acuerdo, entrando en vigor a los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

- 4.- Propuesta de dictamen del Concejal Delegado de Coordinación de Gobierno y Portavoz del Gobierno, de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete.
- 5.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil diecisiete, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7), del Grupo Ciudadanos (2) y del Concejal no adscrito, Sr. Gómez Valenzuela; y los votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo municipal Contigo por Las Rozas (2): y las abstenciones del Sr. Concejal del Grupo de Unión, Progreso y Democracia (1) y de la Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente.
- 6.- Informe Jurídico complementario suscrito por el Director de Servicio de Coordinación Jurídica, de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

"Con fecha 17 de julio de 2017, fue emitido informe sobre dicho asunto, comenzando el mismo con una exposición de los antecedentes del citado informe.

En el citado apartado, no figura incluido uno de dichos antecedentes; concretamente, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2017, que, en el punto undécimo, aprobó una moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, de 19 de enero de 2017, para regular las subvenciones del Ayuntamiento, y que, en sus apartados primero y segundo, instaba al Gobierno Municipal a la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones en el marco de las bases de ejecución del Presupuesto General de 2018 y a actualizar y revisar la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento.

Por ello, a través del presente informe se une al apartado de antecedentes, formando parte del mismo, la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos y aprobada por el Pleno de la Corporación el 26 de enero de 2017.

Igualmente, en el apartado séptimo del informe se hacía constar que "por el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos proponga a la Comisión Informativa de Hacienda, la aprobación del siguiente dictamen para su elevación al Pleno de la Corporación", debiendo constar que por el Concejal-Delegado de Coordinación del Gobierno y Portavoz del Gobierno proponga a la Comisión Informativa de Hacienda, la aprobación del siguiente dictamen para su elevación al Pleno de la Corporación".

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con 15 votos a favor correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela; y 8 abstenciones correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó:

1º.- Aprobar, inicialmente, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, cuyo texto se transcribe a continuación:



"Artículo 1. Objeto.

- 1.1. Esta ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- 1.2 Sin perjuicio de los premios a los que se refiere el artículo 33 de esta Ordenanza, los ámbitos o materias sobre los que se pueden conceder subvenciones en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, siempre que se complemente la actividad municipal son, entre otros:
 - Subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro y de carácter social.

Subvenciones a asociaciones juveniles.

Subvenciones a asociaciones y entidades culturales.

Subvenciones relacionadas con las fiestas locales y las ferias.

- Subvenciones a AMPAS y a Centros Escolares sostenidos con fondos públicos para la realización de actividades extraescolares.
- Subvenciones a asociaciones y entidades de mujeres.

Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas.

- Subvenciones a entidades, asociaciones que desarrollen actividades de interés municipal no comprendidas en los anteriores apartados y supongan prestaciones que redunden en el interés de los vecinos/as.
- 1.3 Asimismo, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, podrán otorgarse subvenciones para la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, con los requisitos competenciales establecidos en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

- 1. El marco legal por el que se regirán las subvenciones está constituido por:
- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- b) La legislación básica del Estado reguladora de la Administración Local (arts. 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 40, 189.2. y 214.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por el RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) (en adelante LRHL); Disposición Final quinta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- c) Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.
- d) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- e) Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la IGAE, por la que se regula el contenido y la periodicidad de la información a suministrar a la nueva BDNS.
- f) Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la IGAE, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- g) Las Bases de Ejecución del Presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento vigentes en el momento de la concesión.

2. Las materias subvencionables que en el futuro cuenten con una ordenanza específica propia, se regirán por la misma, siendo la presente ordenanza de aplicación supletoria a las ordenanzas específicas

Artículo 3. Concepto de subvención.

- 3.1. Se entiende por subvención toda disposición dineraria que realice el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a favor de personas físicas o jurídicas que tengan consideración o naturaleza de públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario.
 - b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, ya realizados, y que previamente se haya conocido y caracterizado como subvencionable, o por desarrollar, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales establecidas.
 - Que el proyecto o actividad financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de un fin público y que redunde en el interés de los vecinos/as.
- 3.2. No estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, las aportaciones a que se refieren los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/2003, y además:
 - Las dotaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales.
 - Las cesiones de uso de bienes inmuebles a entidades públicas o privadas.
 - Las otorgadas al concesionario de un servicio público que las recibe como contraprestación del funcionamiento del servicio y/o para mantener el principio de equilibrio económico.
 - Las aportaciones del Ayuntamiento destinadas a financiar globalmente las actividades de los entes receptores: consorcios, mancomunidades, fundaciones, asociaciones, etc., en las que está representado el Ayuntamiento, incluidas las sociedades públicas mercantiles en las que el Ayuntamiento tenga una participación mayoritaria.
 - Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.
 - Las ayudas económicas de emergencia social o de especial necesidad que tendrán su regulación específica.
 - Las cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, a favor de las asociaciones de entidades locales a las que se hace referencia en la <u>disposición adicional 5ª de la Ley</u> 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
 - Los convenios suscritos con otras administraciones públicas que comportan una contraprestación a cargo de la persona beneficiaria.
 - Los convenios en los que las administraciones que los suscriben tienen competencias compartidas de ejecución.
 - Los convenios y los conciertos suscritos entre administraciones públicas que tienen la finalidad de llevar a cabo los planes y los programas conjuntos a los que se hace referencia en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
 - Aquellas otras previstas en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 3.3. Las entregas a título gratuito de bienes y derechos se rigen por la legislación patrimonial.

No obstante, las entregas de bienes, derechos o servicios que sean adquiridos con la finalidad exclusiva de entregarse a terceros y que cumplan los requisitos previstos en esta Ordenanza, tienen la consideración de ayudas en especie y quedan sujetos a esta Ordenanza y



a la legislación de subvenciones, con las peculiaridades que comporta la especial naturaleza de su finalidad.

En todo caso, la adquisición de estos bienes, derechos o servicios se somete a la normativa sobre contratación del sector público, y se aplica con cargo en los capítulos presupuestarios en que se contabilizan los gastos por transferencias.

El procedimiento de gestión presupuestaria que se prevé en esta Ordenanza no es aplicable a la tramitación de estas ayudas, sin perjuicio que los requisitos exigidos para hacer el pago de las subvenciones se entiendan referidos a la entrega del bien, el derecho o el servicio objeto de la ayuda, sin embargo, si la adquisición de los bienes, los derechos o los servicios tiene lugar con posterioridad a la convocatoria de la ayuda, es necesario aprobar el gasto con carácter previo a la convocatoria.

Si se declara la procedencia del reintegro en relación con una ayuda en especie, se considera cantidad recibida para reintegrar un importe equivalente al precio de adquisición del bien, del derecho o servicio. En todo caso, es exigible el interés de demora correspondiente.

Artículo 4. Información sobre subvenciones.

- 4.1. La web municipal del Ayuntamiento incluirá, entre sus contenidos, toda la información relativa a los procedimientos de concesión de subvenciones que permita y facilite su conocimiento previo como, al menos, las fases principales de su desarrollo.
 - 4.2. Se incluirán en todo caso los siguientes datos e hitos:
 - 1. La información sobre la convocatoria de subvención, su norma reguladora, así como el enlace a la misma.
 - 2. Los impresos o la forma de solicitud, así como en su caso, Anexos que se deberán formalizar por parte de los interesados.
 - 3. La resolución del procedimiento, salvo en los casos en que legalmente esté justificada la exclusión de la publicidad de los datos de los adjudicatarios.
- 4.3. El tratamiento de los datos que se realice por cada uno de los órganos gestores deberá cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 5.- Principios generales

La gestión de las subvenciones a que se refiere la presente Ordenanza se efectuará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

Artículo 6. Requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

6.1. Las Concejalías que gestionan subvenciones propondrán el establecimiento de las mismas en el ámbito de sus competencias y deberán establecer las Bases Específicas de la convocatoria de concesión en los términos establecidos en esta norma.

6.2. Deberán contener, al menos, los siguientes requisitos:

Los objetivos y finalidad que se pretende conseguir.

- La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.
- Plazos de solicitud, documentación y subsanación y consecución.
- Aspectos básicos de la concesión, requisitos.

Criterios de valoración.

- Resolución por el órgano competente. Plazos de resolución y notificación.
- Plazo y forma de justificación de la subvención.

Artículo 7. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que estén efectuadas a favor de los titulares de las Concejalías o de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 8.- Ámbito temporal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los gastos subvencionables pueden corresponder a una actividad ya realizada o por realizar.

Artículo 9. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones las previstas en el artículo 13 de la 38/2003, General de Subvenciones, que hayan de realizar la actividad que fundamentó el otorgamiento de la concesión y en las que no concurra ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 ya citado, salvo que concurra alguna de las excepciones recogidas en esta Ordenanza.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Como mínimo, serán las siguientes:

- 1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones.
 - 2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones.
- 3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que exijan los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- 4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- 5. Acreditar mediante declaración responsable que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Hacienda y frente a la Seguridad Social, así como de no mantener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- 6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- 7. Justificar debidamente mediante facturas y justificantes originales conformes a la Ley que estén relacionadas con la actividad o proyecto subvencionado y sean imputables al ejercicio objeto de la subvención. Deberán también conservar dichos documentos.
- 8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos en que así se establezca por el órgano correspondiente.



Artículo 11. Criterios básicos para otorgar subvenciones.

- 11.1. Además de los criterios específicos que se fijen mediante la aprobación de las convocatorias correspondientes, se consideran criterios básicos para otorgar subvenciones:
 - Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales. Que, además, estén relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, en el caso de que el beneficiario tenga tal carácter; que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

El interés general o específico del proyecto o actividad en función de las prioridades

fijadas para cada ejercicio.

El déficit de actividades análogas en el municipio.

La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones.

 La trascendencia de las actividades desarrolladas o programadas, teniendo en cuenta los recursos empleados o a utilizar, y sus destinatarios.

La promoción del bienestar social.

11.2. Los requisitos de concesión serán precisados, según el interés público en cada caso.

Artículo 12. Publicidad de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid se publicarán en el sitio web municipal sin perjuicio de cualquier otro medio que señale la convocatoria.

Artículo 13. Convocatoria.

- 13.1. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
- a) Las previstas nominativamente en el presupuesto.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que

dificulten su convocatoria pública.

13.2. El procedimiento ordinario de concesión es el de concurrencia competitiva y será iniciado de oficio mediante la aprobación de la convocatoria por el órgano municipal competente, en la que se especificará el importe de las ayudas, la retención de crédito presupuestario, objeto, condiciones y finalidad de la concesión, órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, el plazo de presentación de solicitudes, criterios de valoración y el de resolución y notificación del procedimiento (que no podrá ser superior a seis meses), así como el resto de aspectos requeridos por el artículo 23.2 de la Ley.

Esta convocatoria se aprobará mediante propuesta del Concejal-Delegado competente por razón de la materia, y se anunciará mediante la publicación del texto íntegro en la página web del Ayuntamiento, remitiendo la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Artículo 14. Concesión directa de subvenciones.

- 14.1. Son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el mismo.
- 14.2. El convenio de colaboración será el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio por el responsable del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión y la suscripción del convenio.
- 14.3. El contenido mínimo de la resolución o, en su caso, el convenio será el establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el que los sujetos previstos en el artículo 3 de la Ley asuman la obligación de financiar, en todo o en parte, una actividad ya realizada o por realizar. Además de ello, en el caso de los convenios deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 14.4. Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por el órgano municipal competente, previo informe de la Concejalía competente por razón de la materia.
- 14.5. El acuerdo de concesión se ajustará a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, debiendo estar suficientemente motivado e identificados claramente los compromisos asumidos por los beneficiarios.

Artículo 15.- Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

15.1. Iniciación.

Los interesados deberán presentar la solicitud de subvención que irá acompañada del modelo normalizado que a tal efecto se determine en la convocatoria. El plazo para presentar la solicitud se establecerá en la convocatoria, no pudiendo ser inferior a cinco días.

En la solicitud, la persona interesada manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la convocatoria para ser beneficiario de dicha subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.

En las convocatorias podrá exigirse la presentación, junto con la solicitud, de la documentación con la que en su caso, hayan de acreditarse los méritos o circunstancias a valorar en el procedimiento de concesión.

15.2 Lugar de presentación de solicitudes, órgano y subsanación.

Las solicitudes junto con la documentación exigida que se acompañe, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los Registros Municipales Auxiliares de Las Rozas de Madrid e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía en que se delegue, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 15 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en los artículos 42 o 43 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las fechas de solicitud, resolución y adjudicación serán expresadas de manera expresa en la convocatoria.

El plazo de ejecución será el indicado en las bases de la convocatoria, sin perjuicio de su ampliación previa petición y resolución expresa.

15.3 Documentación a presentar.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autentificados:

- A. Proyecto o Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención, en el caso de que así se exija en las bases de la convocatoria.
 - B. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
 - C. Modelo de Solicitud de Subvención, con incorporación de datos bancarios.
 - D. Acreditación de la personalidad:
 - 1. Fotocopia del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.
 - 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI, teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 - 3. Si se actúa en representación, esta deberá acreditarse con la solicitud. Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
 - 1. Fotocopia compulsada del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.
 - 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.
 - E. Declaración responsable del solicitante.
 - 1. De estar al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.
 - 2. De no haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - 3. Que esta entidad no está incursa en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - 4. No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.
 - F. Sin perjuicio de la documentación indicada, las correspondientes convocatorias podrán establecer la necesidad de aportar una documentación complementaria.

15.5 Instrucción.

Los órganos encargados de instruir los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva serán los que se indiquen en las respectivas convocatorias.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá pedir cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

Los criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención, y en su caso la ponderación de los mismos, así como los criterios para establecer su cuantía, se establecerán en la convocatoria.

15.6 Valoración de los proyectos.

a) La evaluación de las solicitudes corresponderá al órgano instructor, el cual también será el encargado de formular la propuesta de concesión al órgano concedente.

 b) Para la valoración de los proyectos, podrá constituirse una Comisión Técnica de Valoración, cuya composición y funciones se detallarán en las normas específicas de la correspondiente convocatoria.

c) La evaluación-valoración de las solicitudes o peticiones se hará conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria.

d) Cuando se estime necesario, podrá establecerse en la respectiva convocatoria proceder a la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

e) Al objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, el órgano instructor podrá requerir de los solicitantes, la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos de los Servicios municipales que estime necesarios.

f) Tras la evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, será emitido un informe técnico en el que se concretará el resultado de la misma y, en su caso, una prelación de las solicitudes. Cuando así se dispusiera en la respectiva convocatoria podrá prorratearse el crédito destinado a las subvenciones entre todos los beneficiarios de la subvención, en cuyo caso no se establecerá una prelación de solicitudes. En este supuesto la convocatoria deberá establecer la valoración mínima necesaria para acceder a la condición de beneficiario.

- 15.7. No obstante lo anterior, la convocatoria podrá establecer un procedimiento simplificado de concurrencia competitiva sin necesidad de órgano colegiado, en cuyo caso la propuesta la formulará el órgano instructor, en los siguientes supuestos:
- a) Cuando la prelación de las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos que se establezcan, se fije únicamente en función de su fecha de presentación dentro de un plazo limitado, pudiendo obtener la subvención únicamente las que se encuentren dentro de los límites de crédito disponible en la convocatoria y siendo denegadas el resto.

b) Cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, una vez finalizado el plazo de presentación, no siendo necesario establecer una prelación entre las mismas.

15.8 Resolución y notificación.

La propuesta de concesión dictada por el órgano competente, habrá de ser motivada de conformidad con lo que disponga la convocatoria y además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida.

En la propuesta de concesión deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios y, cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte del beneficiario de una actividad propuesta por él mismo, deberá quedar claramente identificada tal propuesta.



El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, a contar desde la publicación de la correspondiente convocatoria, y si transcurre el plazo sin resolver, se entenderá desestimada.

Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes.

La resolución de concesión aprobada por el órgano competente pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicte la resolución en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución o los recursos administrativos que procedan. Las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido por la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a la legislación.

15.9 Pago.

Con carácter general el pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación por el beneficiario. En todo caso, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro o mantenga deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

15.10 Reformulación de las solicitudes.

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes. Finalizado en su caso el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas se remitirá todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

15.11 Modificación, revisión y revocación.

Se necesitará la autorización previa y expresa del órgano competente para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiendo por tal aquella que afecte a los objetivos del mismo o a variaciones de su presupuesto o de su programa. Las repercusiones presupuestarias de la modificación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

La entidad deberá informar por escrito y de forma motivada al Órgano sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y sobre las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo. En el caso de que el beneficiario de la subvención concedida no pudiera realizar el Proyecto para el que le fue concedida, deberá proceder al envío de la propuesta razonada de modificación. De no ser aprobada dicha propuesta de modificación deberá reintegrar las cantidades percibidas. El Ayuntamiento podrá acordar la cancelación de la ayuda aprobada y exigir el reintegro de las cantidades concedidas en el caso de no ejecutarse el proyecto aprobado o de incumplirse algunas de las condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria. Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el calendario, la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, determinará la desestimación de la solicitud. Cuando concurran circunstancias de interés público y no se haya iniciado la

actividad o proyecto subvencionado o habiendo transcurrido seis meses desde el primer pago sin haberlo iniciado, el Ayuntamiento podrá revocar el acuerdo de concesión, previa audiencia a la Asociación o Entidad por plazo de diez días, y adjudicar el importe a otro proyecto o asociación. Cuando, por causas atribuibles a la Administración, la concesión de la subvención se demorara en el tiempo, podrá ser modificado el plazo de ejecución ampliándose el mismo conforme determine el órgano gestor.

Artículo 16. Justificación de las subvenciones públicas.

- 16.1. Los beneficiarios están obligados a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones con anterioridad al plazo indicado en la convocatoria de cada una de ellas.
- 16.2. Los beneficiarios estarán obligados a justificar antes del plazo señalado en la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y en todo caso la aplicación de los fondos recibidos en la subvención.
- 16.3. De no finalizarse el proyecto o actividad en la fecha señalada, los beneficiarios deberán comunicar al Ayuntamiento dicha circunstancia y podrán solicitar por escrito la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha de finalización del mismo. El órgano gestor, en su caso, indicará el plazo en el que podrá realizarse el gasto.

Artículo 17. Forma de acreditar la realización del proyecto o actividad subvencionada.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

- 17.1. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
- 17.2. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- 17.3. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos: original para estampillar y cotejar. Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:
 - Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar: a) Numeración de la factura/recibo. b) Fecha de expedición. c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. d) Número de Identificación Fiscal. e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
 - Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

 a) Número y en su caso serie.
 b) Fecha de emisión.
 c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de los mismos.
 d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).

Artículo 18. Requisitos que han de reunir las facturas.

Los gastos se acreditarán mediante facturas, recibos, nóminas, etcétera, originales, fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.



Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas y pago de seguros sociales.

En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse, además, certificado de un tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por la Intervención Municipal, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible.

En las facturas, recibos, nóminas, etc. se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos debidamente compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo mínimo de cuatro años.

Artículo 19. Gastos subvencionables.

- 19.1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, de manera indubitada o cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.
- 19.2. Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
- 19.3. Cuando el importe del gasto subvencionable, supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley.
- 19.4. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa económicamente.
 - 19.5. Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:
 - 1) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- 2) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- 3) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera contemplados en el proyecto inicial y tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
 - 4) Gastos de publicidad.
- 5) Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.
- 6) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

- 19.6. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- 19.7. Tendrán también el carácter de subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada, así como los gastos que se originen para dar cumplimiento a las garantías exigibles según lo establecido en la presente Ordenanza. Con carácter excepcional, los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionados cuando así lo prevea la convocatoria, convenio o acuerdo de concesión.
 - 19.8. No obstante, en ningún caso se considerarán gastos subvencionables:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- 19.9. No se consideran gastos subvencionables los gastos de amortización de los bienes inventariables propiedad del beneficiario que se empleen en el desarrollo de la actividad.
- 19.10. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Artículo 20.- Subcontratación.

20.1 El beneficiario podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad, salvo cuando la normativa reguladora de la subvención prevea su imposibilidad.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

20.2. En todo caso, la subcontratación deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 a 7 del artículo 29 de la Ley 33/2003, General de Subvenciones.

Artículo 21. Informe de la Intervención Municipal.

Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención se remitirán a la Intervención Municipal para su fiscalización y posterior emisión de informe de control financiero acerca de la adecuación de los gastos realizados al cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención.

Artículo 22. Aprobación de la justificación.

- 22.1. Una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de la misma por el órgano concedente, a cuyos efectos se requiere:
 - a) Comprobación por el órgano gestor de la subvención de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la respectiva convocatoria de la subvención, acuerdo de concesión o convenio.
 - b) Informe de conformidad del órgano gestor en el que conste la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Informe de la Intervención del Ayuntamiento sobre la justificación formal de la ayuda.



22.2. Una vez aprobada la justificación de la subvención, se procederá al archivo del expediente en el órgano gestor y se comunicará la misma a la Intervención General.

Artículo 23. Devolución de cantidades percibidas.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 24. Procedimiento de reintegro

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo del órgano municipal competente, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Artículo 25. Devolución a iniciativa del perceptor

- 1. Cuando se produce la devolución voluntaria realizada por el beneficiario, sin el previo requerimiento del órgano competente, este adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.
- Se deberán establecer los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar esta devolución, de conformidad con las instrucciones emitidas al efecto por el órgano competente.

Artículo 26. Objeto del control financiero

El control financiero de las ayudas se efectuará en los términos de lo previsto por los artículos 44 a 51 de la Ley General de Subvenciones y, sin perjuicio de las competencias de la Cámara de Cuentas de Madrid, por la Intervención municipal del Ayuntamiento.

Artículo 27. Obligación de colaboración.

Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención Municipal y, en su caso, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. El incumplimiento de esta obligación se considerará causa de reintegro de la subvención, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 28. Infracciones.

- 28.1. Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones en su Título IV y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.
- 28.2. Serán responsables las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como los colectivos ciudadanos y entes sin personalidad, que tengan la condición de beneficiarios y siempre debidamente identificado su titular responsable, que responderá íntegramente por la

responsabilidad de la infracción cometida, acreditada y firme, y respecto del cual se podrán adoptar medidas de aseguramiento contra su persona y bienes como firmante de la petición de la subvención solicitada y respecto de la que se ha generado la infracción y consecuente responsabilidad.

Artículo 29. Procedimiento sancionador.

- 29.1. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto por los artículos 54 a 58 y 66 a 69 de la Ley General de Subvenciones y en los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas en vigor del momento del inicio del procedimiento.
- 29.2. El procedimiento se iniciará de oficio como consecuencia de las actuaciones de justificación de subvenciones y de control financiero previstas en estas Bases. La competencia para imponer sanciones en materia de subvenciones municipales en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid corresponde a los órganos de gobierno que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.
 - 29.3. Los acuerdos de imposición de sanciones pondrán fin a la vía administrativa.

Artículo 30. Prescripción de infracciones y sanciones.

- 30.1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que se cometieron. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impusieran.
- 30.2. El plazo de prescripción se interrumpirá conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. La prescripción se aplicará de oficio, sin perjuicio de que pueda ser solicitada su declaración por el interesado.

Artículo 31.- Régimen especial de las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo que conceda el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, tendrán las siguientes especialidades:

- a) Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para financiar proyectos de cooperación internacional:
 - Organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.
 - Instituciones y organizaciones no gubernamentales públicas o privadas.
- b) Ampliación del plazo de ejecución de la actividad. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta un máximo de tres meses, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación al órgano concedente con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución, siempre que así se determine en la convocatoria.
 - c) Documentación justificativa de los gastos imputados a la subvención.
 - 1. Los gastos podrán ser justificados mediante facturas, recibos u otros documentos a los que se les reconozca valor probatorio, en los términos previstos en este artículo y en la convocatoria. Las facturas, recibos y otros documentos del tráfico



jurídico mercantil que se emitan por razón de operaciones o negocios jurídicos llevados a cabo en el país de realización de la actividad subvencionada se habrán de expedir en los términos que establezca la legislación local del país de ejecución, si bien esta circunstancia deberá estar debidamente acreditada con la presentación de la propia norma o de un documento oficial, o de declaración de la Oficina Técnica de Cooperación Española en el país, o bien de la Embajada u oficina consular en España del país en cuestión o, en su defecto, de la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

- 2. Se consideran facturas, a los efectos de esta normativa, los documentos que sean considerados como tales en el tráfico mercantil en el lugar de realización del gasto.
- 3. En el caso de los gastos realizados dentro de actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo, se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean estos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por el proveedor de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por los propios proveedores cuando éstos operan en mercados informales. La utilización de recibos deberá ser, como criterio general, autorizada con carácter previo por el órgano concedente, pudiendo ser también validada a posteriori por el mismo siempre que éste estime que la autorización se hubiera concedido de haberse solicitado con carácter previo.
- 4. Podrán asimismo utilizarse recibos en lugar de facturas, sea cual sea su importe o la cuantía que representen sobre la subvención concedida y sin necesidad de autorización previa, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los perceptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto. Dicha acreditación deberá ser realizada mediante la presentación de la correspondiente norma o de un documento oficial expedido por un organismo público competente o, en caso de que no sea posible, por un órgano de representación de España en el país, Embajada, Consulado u Oficina Técnica de Cooperación o, en su defecto, por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

d) Cambios de moneda.

- 1. Las operaciones de cambio de moneda se realizarán en todos los casos en mercados oficiales, debiendo acreditarse con los justificantes emitidos por las entidades que operan en dichos mercados, salvo que no existan dichos mercados, extremo que deberá ser acreditado por alguno de los órganos de representación españoles en el país de ejecución, Oficinas Técnicas de Cooperación, Embajadas o Consulados, o en su defecto por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.
- 2. Para la aplicación de los tipos de cambio documentados a la elaboración de la cuenta justificativa, la entidad beneficiaria podrá optar por cualquier sistema admitido contablemente, explicando el sistema utilizado en los informes de justificación.
- 3. En una misma subvención no podrán utilizarse diferentes sistemas de aplicación de los tipos de cambio.

Artículo 32.- Régimen especial de las subvenciones para acción humanitaria.

A los efectos de la presente Ordenanza y siguiendo el criterio establecido en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, se entiende por acción humanitaria las actuaciones no discriminatorias a favor de las poblaciones, en particular las más vulnerables, de otros países y territorios, especialmente los que se encuentren en vías de desarrollo, que tengan como objetivo:

a) En el ámbito de la prevención: prever, anticipar, predecir y prepararse ante eventuales desastres, incrementar la capacidad de respuesta ante los mismos y evitar la emergencia o agravamiento de un conflicto y de sus consecuencias para la población civil en caso de que ya se haya manifestado.

b) En supuestos de emergencia: atender mediante acciones de asistencia y protección a las víctimas de los desastres, ya sean naturales o causados por el ser humano como los conflictos armados y de sus consecuencias directas. Dichas acciones irán orientadas a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia y proteger los derechos.

c) En caso de crisis crónica: suministrar la asistencia y el socorro necesario a las poblaciones afectadas por emergencias complejas, crisis crónicas, sostenidas y recurrentes, especialmente cuando estas poblaciones no puedan ser socorridas por sus propias autoridades o en ausencia de cualquier autoridad.

d) La rehabilitación o recuperación temprana: atender la rehabilitación temprana de poblaciones en situaciones inmediatamente posteriores a desastres naturales o causados por el ser humano, como conflictos.

e) La protección de víctimas: apoyar las acciones de protección en favor de las víctimas de conflictos o situaciones excepcionales semejantes.

Podrán concederse de forma directa estas subvenciones cuando la necesidad de actuar de forma urgente e inmediata por razones humanitarias, la eficacia y rapidez en la respuesta o la seguridad del beneficiario de la subvención o de la población destinataria de la subvención dificulten la convocatoria pública, quedando exceptuadas de los principios de publicidad y concurrencia.

En concreto, podrán concederse de forma directa las subvenciones en los siguientes casos:

- a) Para las actuaciones relativas a prevención, y ante la necesidad de una actuación preventiva inmediata y perentoria por causas humanitarias, cuando el órgano concedente pueda constatar objetivamente que existe un alto riesgo inminente de producirse un desastre natural, crisis sobrevenidas u otro tipo de emergencias humanitarias como epidemias, o que existe un alto riesgo de producirse una emergencia humanitaria en el caso de conflictos armados.
- b) Para las actuaciones relativas a atención de emergencias y ante la necesidad de una actuación inmediata por causas humanitarias para atender una emergencia ya sobrevenida, durante el tiempo inmediatamente posterior a la fecha de producción del desastre natural o a la fecha de producción del evento generador de la emergencia humanitaria (bombardeos o desplazamientos masivos de población civil, entre otras causas) en el caso de conflictos armados.
- c) Para las actuaciones relativas a la atención a crisis crónicas, cuando se produzca un evento que agrave la situación de poblaciones afectadas por emergencias concretas, crisis crónicas o crisis recurrentes.



d) Para las actuaciones relativas a la rehabilitación o recuperación temprana, cuando se presenten circunstancias imprevistas, como acuerdos de paz, desmovilización u otras o un sustancial agravamiento de la situación que exijan medidas urgentes de rehabilitación temprana.

e) Para las actuaciones relativas a la protección de víctimas, cuando el órgano concedente pueda constatar objetivamente la existencia de un alto riesgo de producción inmediata de un evento que exija medidas de protección a la población civil.

En la resolución por la que el órgano competente conceda la subvención se acreditarán las causas de entre las citadas, que motivan la concesión de la misma en cada caso y que dificultan la convocatoria pública.

Considerando que están motivadas en razones de carácter humanitario y tienen carácter urgente e inmediato, están exceptuadas de los principios de publicidad y concurrencia.

En lo no previsto en este artículo, le será de aplicación la regulación prevista en la presente Ordenanza para otro tipo de subvenciones, así como lo previsto en la Ley 38/2003 y su normativa de desarrollo, siempre y cuando tal aplicación sea compatible con la naturaleza o destinatarios de las subvenciones.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones:

- a) Estados y organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.
 - b) Instituciones y organizaciones no gubernamentales públicas o privadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 67 de su Reglamento general de desarrollo, las subvenciones para las intervenciones a las que se refiere el presente artículo se podrán conceder de forma directa.

El órgano competente para la instrucción tramitará, previamente a la concesión de la subvención, un expediente que deberá incorporar, en todo caso, los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa en la que describirá la finalidad, causa, compromiso, acuerdo o convenio y razón de la actividad o proyecto a que se destina la subvención, su aplicación presupuestaria, beneficiario de la misma y las condiciones a que, en su caso, quede sujeta la concesión de la misma. Se hará constar el carácter singular de la subvención, la apreciación de las circunstancias concurrentes, los criterios utilizados para la selección del beneficiario de la subvención y las razones de carácter humanitario que inspiran su concesión al amparo de uno de los supuestos previstos que justifican que dificultan la convocatoria pública.
- b) Acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las subvenciones.

Las subvenciones se concederán individualizadamente de oficio o a instancia de los interesados, mediante la apreciación discrecional de las razones de carácter humanitario que concurran en cada caso.

El órgano competente dictará la resolución de concesión de la subvención, en la que se hará constar, al menos:

a) La identificación completa del beneficiario.

b) La cuantía, modalidad y forma de entrega.

- c) La finalidad de la subvención, programa, proyecto o actividad subvencionable y condiciones de su utilización.
- d) La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto.

e) El plazo de ejecución.

f) El plazo y forma de justificación de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, con indicación, en su caso, de la cuantía de los costes indirectos admisibles.

g) El régimen de seguimiento y comprobación.

- h) Las consecuencias derivadas del incumplimiento o de la falta de justificación de la subvención.
- Los términos en los que podrán introducirse modificaciones sobre lo acordado en la resolución de concesión y régimen de autorización de dichas modificaciones.
- j) En su caso, las medidas de difusión o publicidad que debe adoptar el beneficiario de la subvención.

El otorgamiento y aceptación de estas subvenciones supondrá el sometimiento por parte del beneficiario a los requisitos y condiciones fijados para la utilización y destino de la subvención, así como a las condiciones de control y justificación, que para cada caso, en virtud de la naturaleza de la subvención, o de la entidad beneficiaria, resulten aplicables.

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso su coste sea superior al valor de mercado.

Dada la naturaleza de las actuaciones que son objeto del presente artículo, serán también financiables las existencias previamente adquiridas y almacenadas por la entidad subvencionada, puestas a disposición de la actividad, siempre que las mismas cumplan con los criterios de calidad exigidos por el órgano competente en el acto de concesión de la subvención o ayuda.

La resolución de concesión podrá establecer la cuantía de los costes indirectos admisibles imputable a la misma, con un máximo del 5%, en cuyo caso dicha fracción de coste no requerirá una justificación adicional.

Artículo 33.- Régimen especial de los premios.-

- 33.1. El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid puede convocar premios, que tengan por objeto reconocer, recompensar o estimular acciones que son merecedoras, por el carácter social, educativo, cultural, deportivo, ambiental, festivo, etc., siempre que estén en las líneas de actuación propias de los diferentes Concejalías.
- 33.2. En las convocatorias correspondientes han de indicarse el número de premios convocados, los requisitos de los participantes, el importe y los criterios de adjudicación, que han de determinarse, por la calidad y por la idoneidad, y la adecuación de la actividad premiada a la finalidad específica pretendida.
- 33.3. Siempre que la naturaleza del premio convocado lo permita, se debe garantizar el anonimato de las personas concursantes hasta que se adjudique.
- 33.4. En consideración a la naturaleza de la subvención, para optar al premio no ha de exigirse acreditar que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 10.5 de esta Ordenanza.



- 33.5. A los premios, además de la publicidad propia de toda convocatoria de subvenciones, se les debe dar la máxima difusión posible entre las personas que pueden estar interesadas. El jurado, del cual forman parte las personas que han de designarse en la convocatoria por la preparación o por la idoneidad, sean personal de la corporación o no lo sean, es quien valora los proyectos presentados en función de los criterios detallados en las convocatorias, emite el veredicto y lo eleva al órgano que concede el premio. El jurado puede proponer declarar totalmente o parcialmente desierta la convocatoria, si cree que los proyectos presentados no alcanzan los objetivos previstos.
- 33.6. Dado que estas subvenciones se conceden en consideración a una determinada situación que se da en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación por cualquier medio admisible en derecho, antes de la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar su existencia.

Artículo 34. Régimen jurídico de las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea

Las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se rigen por normas comunitarias aplicables en cada caso. Los procedimientos de concesión y de control previstos en esta Ordenanza tienen carácter supletorio con respecto a las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Artículo 35. Compatibilidad

Las subvenciones que se otorgan de acuerdo con esta Ordenanza son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe no sea, en ningún caso, de una cuantía que, aisladamente o conjuntamente con las otras subvenciones, supere el coste de la actividad que la persona beneficiaria ha de llevar a cabo o el valor de la situación objeto de financiación, y sin perjuicio de lo que se establezca en la normativa por la cual se regulan estas otras subvenciones concurrentes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Régimen transitorio de los procedimientos

- 1. A los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados a la entrada en vigor de la presente Ordenanza les será de aplicación la normativa vigente en el momento de su inicio. A estos efectos el procedimiento se considera iniciado desde el momento de la publicación de la convocatoria para las subvenciones de concurrencia competitiva, y desde el momento en que se adopte la resolución de concesión o se suscriba el convenio para las de concesión directa.
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, así como el régimen sancionador previstos en esta ordenanza, resultarán de aplicación desde su entrada en vigor.

<u>DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Habilitación para la interpretación de la Ordenanza</u>

Se faculta al titular del Área competente en materia de Hacienda, previo procedimiento e informes, y conforme a la Ley de Subvenciones, a interpretar la presente Ordenanza y adoptar cuantas resoluciones considere necesarias de forma motivada y contra las que podrá interponerse los recursos pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la publicación y entrada en vigor de la presente Ordenanza tendrá lugar de la siguiente forma:

La Ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde su completa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deroga expresamente la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con fecha 21 de julio de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 12 de agosto de 2005."

- 2º.- Someter la misma a información pública por plazo de 30 días hábiles mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web municipal.
- 3º.- Transcurrido dicho plazo sin que se presente alegación o reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adopción de ulterior acuerdo, entrando en vigor a los quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 18°.- Declaración de interés público municipal de la obra consistente en renovación y refuerzo de firme y señalización horizontal de parking público en la calle Martín Iriarte, así como el reconocimiento de la bonificación del 25% en la cuota íntegra del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. (Ac. 110/2017-PL)

Dada cuenta del expediente instruido para la Declaración de interés público municipal de la obra consistente en renovación y refuerzo de firme y señalización horizontal de parking público en la calle Martín Iriarte, así como el reconocimiento de la bonificación del 25% en la cuota íntegra del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que consta:

- 1.- Solicitud del Gerente de la EMGV, D. Diego Lozano, de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, de solicitud de licencia de obra en vía pública, del aparcamiento situado en la calle Martín Iriarte del barrio de Las Matas, así como la exención de tasas legales por tratarse de una obra de interés general en zona pública de propiedad municipal.
- 2.- Solicitud de licencia y exención de tasas, de D. Juan Pablo Nieto Mazarrón, en representación de la EMGV, de fecha tres de marzo de los corrientes. Adjuntando planos de ubicación y obras, y presupuesto de las mismas.
- 3.- Decreto de la Concejal Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete por el que se otorga licencia urbanística solicitada por la EMGV para renovación y refuerzo del firme y señalización horizontal de parking público Martín Iriarte.



4.- Informe suscrito por la Técnico de Administración General de Rentas, de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, que es del tenor literal siguiente:

"Examinado el escrito de fecha 03/03/2017 y número de Registro de Entrada 4985, presentada por EMGV, con domicilio a efectos de notificaciones en CL RAMON MUNCHARAZ 10, de LAS ROZAS DE MADRID, por el que solicita la exención de tasas devengadas en el expediente de Licencia Urbanística para la renovación y refuerzo del firme existente y posterior señalización horizontal en el aparcamiento público sito en la calle Martín Iriarte, de este municipio, por tratarse de una obra de interés público municipal.

HECHOS

Con fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, la Sra. Concejal Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen interior dictó Decreto por el que resolvió otorgar la Licencia Urbanística solicitada por la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda para la renovación y refuerzo de firme y señalización horizontal de parking público en la calle Martín Iriarte, tramitada con número de expediente 2017/15LC/8.

Por la Gestión Tributaria se ha extraído del expediente urbanístico copia de los siguientes documentos:

- Escrito de fecha 2/03/2017, con Registro de Salida nº 2017000040 de 03/03/2017, firmado por el Gerente de la E.M.G.V., Diego Lozano, por el que se solicita la referida licencia, así como la exención tributaria.
 - Plano del emplazamiento.
 - Presupuesto de ejecución material por importe de 15.961,71 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para resolver el expediente el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, en virtud de las funciones atribuidas al Alcalde-Presidente por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y delegadas mediante Decreto de Alcaidía nº 1346/2016, de 11 de abril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la citada Ley. En cuanto a la declaración de interés público municipal de la obra objeto de licencia y el reconocimiento de la bonificación recogida en el artículo 4.3 de la Ordenanza Fiscal nº 3, la competencia recae sobre el Pleno de la Corporación.

El artículo 2.1 de la Ordenanza Fiscal nº 7 de este Ayuntamiento, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, establece que "Constituye el hecho imponible de la presente Tasa, la realización de la actividad municipal, técnica o administrativa referida a la concesión de licencias, que preceptivamente se han de solicitar a este Ayuntamiento, para la ejecución dentro del Término Municipal de cualquier dase de construcción, obra, instalación, o verificación del uso del suelo".

La citada Ordenanza Fiscal, en su artículo 8, dispone que "No se reconocerán exención ni bonificación alguna".

Por su parte, la Ordenanza Fiscal nº 3 de este Ayuntamiento, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece en su artículo 4.2 que "están exentos de este Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra, de

la que sean dueños el Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid o el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamientos de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismo Autónomo, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación". De lo expuesto se deduce que la obra objeto de solicitud no se encuentra dentro de los supuestos de exención recogidos en la citada norma.

No obstante, la referida Ordenanza Fiscal nº 3 preceptúa en su artículo 4.3 lo siguiente:

"Gozarán de una bonificación del 25 por ciento de la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones u obras promovidas por las Administraciones públicas o sus Organismos Autónomos, y por las Entidades sin fines lucrativos a efecto del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales y culturales que justifiquen tal declaración.

La mencionada declaración se adoptará por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, previa solicitud razonada del sujeto pasivo, a presentar dentro de los plazos previstos en la Ley General Tributaria, para la prescripción de derechos, al mismo tiempo presentará la documentación que acredite su personalidad jurídica y que fundamente el especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras.

La determinación de la cuota del impuesto se realizará en régimen de liquidación administrativa, que quedará en suspenso desde la admisión a trámite del a solicitud hasta que se produzca el acuerdo municipal de concesión."

Resulta apreciable el interés público municipal de la obra objeto de solicitud invocado por la solicitante, por ser realizada en un aparcamiento público situado en suelo de titularidad municipal.

En virtud de lo expuesto, procede, previo informe favorable del Viceinterventor Manuel Martín Arroyo,

- 1°.- Desestimar la solicitud formulada por la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda, de exención tributaria de la Licencia Urbanística para la renovación y refuerzo del firme existente y posterior señalización horizontal en el aparcamiento público sito en la calle Martín Iriarte.
- 2°.- Elevar al Pleno de la Corporación la declaración de interés público municipal de la obra consistente en renovación y refuerzo de firme y señalización horizontal de parkíng público en la calle Martín Iriarte, así como el reconocimiento de la bonificación del 25% en la cuota íntegra del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 3º.- Aprobar, previo acuerdo del Pleno de la Corporación relativo al apartado 2, las siguientes liquidaciones correspondientes al expediente de Licencia Urbanística solicitada por la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda para la renovación y refuerzo de firme y señalización horizontal de parking público en la calle Martín Iriarte, tramitada con número de expediente 2017/15LC/8:

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 15.961,71 €
- Tipo impositivo: 4%
- Cuota íntegra: 638,47 €
- Bonificación 25%: 159,62 €
- Cuota bonificada: 478,85 €



Tasa por Prestación de Servidos Urbanísticos: -Cuota fija: 63,08€."

- 5.- Borrador de Informe emitido por el empleado público, D. Pedro González Rodríguez, del Departamento de Gestión Tributaria, con fecha de Registro de Piscalización de diecinueve de junio de los corrientes.
- **6.-** Informe de Fiscalización emitido por el Viceinterventor, D. Manuel Martín Arroyo, de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

"Recibido en esta Intervención General con nº 784 de Registro de Entrada de Fiscalización y fecha 19 de junio de 2017, el expediente administrativo tramitado por el órgano de gestión, de solicitud de exención del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, presentado por la EMGV.

Consta en el expediente, informe de la T.A.G. de Rentas Beatriz Ojanguren Fernández, de fecha 16 de Junio de 2017, en el que se propone

- 1.- Desestimar la solicitud de exención del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, solicitada por la EMGV.
- 2.- Elevar al Pleno Municipal la declaración de interés público municipal de las obras, así como el reconocimiento de la bonificación del 25% en la cuota íntegra del ICIO.
- 3.- Aprobar, una vez adoptado el acuerdo plenario a que se refiere el punto anterior, las liquidaciones de 478,85% por el ICIO y 63,08 por la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

Teniendo en cuenta que:

La normativa aplicable es la siguiente:

- ✓ Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. Artº 2.g).
- ✓ Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre. Art°4.1.e).
- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre. En general y art^ 92.bis.
- ✓ Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- ✓ Informe del Director del Servicio de Recursos Humanos de fecha 17 de octubre de 2014.
- ✓ Oficio de la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos de fecha II de enero de 2017.
- ✓ Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Ordenanza Fiscal nº 3 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Artículo 4.
- ✓ Ordenanza Fiscal nº 7 de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos. Artículos 2.1 y 8
- ✓ Sobre la competencia para efectuar ¡a propuesta por la T.A.G., es de aplicación la vigente Instrucción de Servicio del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior de 21 de Octubre de 2014, siendo irrenunciable de acuerdo con lo fijado en el artículo 8.1 de la Ley 40/2015, de l de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre,

por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala en su artículo 167.2 que ningún caso podrán los funcionarios abstenerse de proponer.

En el ejercicio de la función de fiscalización de los actos de gestión tributaria, asignada al Interventor por el art° 4.1.e) del R.D. 1174/1987, la cual fue delegada en este funcionario por el Interventor General en fecha 30 de mayo de 2016, delegación que se autorizó por Decreto de Alcaldía n° 1797, de 1 de junio de 2016; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 del TRLRHL, aprobado por el RDL 2/2004, se informa lo siguiente:

El expediente se ajusta a la normativa citada.

Por lo que respecta a la declaración de interés general o utilidad municipal de las obras y a la bonificación del 25% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la competencia corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría simple

Una vez adoptado el acuerdo plenario, el órgano competente para la aprobación del expediente administrativo referenciado es el Alcalde-Presidente (artª 21.1.f) LBRL) y dicha competencia se encuentra delegada en el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos (Decreto 1346 de 7 de Abril de 2016)"

7.- Propuesta del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, que es del tenor literal siguiente:

"Visto el escrito de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete y número de Registro de Entrada 4985, presentado por la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA DE LAS ROZAS DE MADRID, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Doctor Ramón Muncharaz, nº 10, por el que se formula solicitud de declaración de utilidad pública municipal y posterior bonificación del 25% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras para la obra de renovación y refuerzo de firme existente y posterior señalización horizontal en el aparcamiento público sito en la calle Martín Iriarte, de este Término Municipal.

Visto el informe de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete emitido por la Técnico de Administración General Beatriz Ojanguren Fernández.

Visto el informe de fiscalización favorable de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete emitido por el Viceinterventor Manuel Martín Arroyo.

Visto lo precitado y teniendo en cuenta que el solicitante se ajusta a los requisitos legales establecidos.

Se propone al Pleno Corporativo la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

ESTIMAR la solicitud formulada por la EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA DE LAS ROZAS DE MADRID, y por consiguiente, aprobar la declaración de utilidad pública municipal de la obra de renovación y refuerzo de firme existente y posterior señalización horizontal en el aparcamiento público sito en la calle Martín Iriarte, de este término municipal."

8.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veinte de julio de dos mil diecisiete, con



los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7) y de los Sres. Concejales del Grupo Socialista (2), y las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (2), de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas (2), del Sr. Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1) y de los Concejales no adscritos, Sra. Arenas Llorente y Sr. Gómez Valenzuela.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad**, acordó:

Estimar la solicitud formulada por la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, y por consiguiente, aprobar la declaración de utilidad pública municipal de la obra de renovación y refuerzo de firme existente, y posterior señalización horizontal en el aparcamiento público sito en la calle Martín Iriarte, de este término municipal.

19°.- Adjudicación de la concesión demanial El Montecillo. (Ac. 111/2017-PL)

A propuesta del Sr Alcalde, y como consecuencia de la entrada de nuevos documentos una vez convocada esta sesión, que requiere poner en marcha un periodo de alegaciones, se retira este asunto del Orden del Día.

(Se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Popular y delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Sr. Álvarez de Francisco)

20°.- Expediente para la adscripción expresa de la Finca núm. BI-500-a1, integrada en el Inventario General de Bienes, al Patrimonio Municipal del Suelo. (Ac. 112/2017-PL)

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez**, presenta el contenido de este asunto diciendo: traemos a este Pleno la adscripción al Patrimonio Municipal del Suelo de la Finca núm. BI-500-a1, Registral 28.610, así como la rectificación anual cuando resulte procedente del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

La motivación de la citada adscripción es para continuar con la ampliación del derecho de superficie que aprobó este Pleno de 50 a 99 años.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, que manifiesta lo siguiente: este tema lo hemos visto en Comisión Informativa. Es un tema bastante técnico, por lo que hemos analizado los informes emitidos por los Técnicos municipales, cuyo trabajo apreciamos, pero también hemos conocido opiniones de otros Grupos que supongo las manifestarán a continuación, por lo que nuestra postura va a ser abstenernos debido a las diferentes opiniones técnicas sobre un asunto que consideramos técnico.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, Sr. Sánchez-Toscano Salgado, que expresa lo siguiente: básicamente, en la legislación española hay dos tipos de suelo público: demaniales y patrimoniales. La diferencia principal es que los suelos patrimoniales se pueden vender, se pueden regalar, se

pueden alquilar, son suelos con los que el Ayuntamiento puede actuar como si fuera un privado, por así decirlo, y los demaniales no. Los demaniales siempre tienen que ser públicos.

Ha habido un problema histórico en este Ayuntamiento que es que los suelos que en realidad eran demaniales, porque vienen de cesiones obligatorias de los planes urbanísticos se inscribían como patrimoniales. ¿Qué pasaba? Que el Ayuntamiento los consideraba patrimoniales, los regalaba, los cedía, los vendía, y ha habido casos, entre ellos el de la Federación Española de Fútbol, pero los jueces han dejado claro que esos suelos son demaniales, con lo cual no se podía hacer todo eso que hacía el Ayuntamiento para beneficiar a privados, como es el caso de la Federación. Otros casos, pues tenemos los ejemplos de todas las cesiones que se han hecho a la Iglesia desde los años 80, que era el mismo caso: suelos que tenían que ser siempre públicos porque eran demaniales, se cedían, en este caso, a la Iglesia Católica, o se intentaban ceder como el caso del año 2013-2014, que se intentó, por parte del Equipo de Gobierno del Partido Popular, regalar una gran parcela de la zona de La Marazuela, una parcela pública a la Iglesia. Aquello se paró por un recurso de Izquierda Unida-Los Verdes que argumentaba esto, que, en realidad, era un suelo demanial.

Por lo cual, a pesar de las complicaciones técnicas, estamos hablando de una cuestión que, aunque no lo parezca, tiene un contenido político bastante importante, porque esto figure bien inscrito en el Inventario es lo que permite que no nos roben el suelo a los vecinos de Las Rozas para dárselo a empresas privadas, y es lo que permite evitar cuestiones jurídicas y políticas tan desagradables como la de la Real Federación Española de Fútbol.

Hubo un momento, a principios de 2015, en que la Secretaria General, actualmente de baja, pero titular del puesto, lo resolvió haciendo una interpretación en la cual venía a decir que si esos suelos que venían de cesiones urbanísticas no estaban todavía construidos, se inscribían provisionalmente con una nueva categoría que es "patrimonial materialmente afecto a un servicio público", pero que en el momento que la instalación estuviera construida y ya ese suelo diera su servicio público, pasaría a ser demanial. Era una cosa a medio camino que, tampoco a nosotros, no nos convencía especialmente, pero era un avance respecto a la clasificación anterior que era poner incorrectamente que eran patrimoniales.

¿Qué pasa? Que hoy se nos trae un caso de esos suelos que se va a ceder a la UNED, que no tenemos ningún problema en cedérselo porque es una entidad pública, y lo que se hace es que se inscribe en el Patrimonio Municipal del Suelo, que es el lugar de los suelos patrimoniales, cuando entendemos que no es un suelo patrimonial, y que, de hecho, cuando esté terminada de construir la UNED debería ser demanial, según este informe de la Secretaria General del Inventario de Bienes vigente.

Por consiguiente, entendemos que es un paso atrás en esta protección del suelo y nosotros vamos a votar en contra porque no estamos de acuerdo con el criterio, no tanto aplicado a este suelo, sino para no crear un precedente de otros suelos que puedan acabar como la Real Federación Española, regalados por el Partido Popular para que señores que ahora mismo están en la cárcel hagan negocios.



Interviene el Portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, que manifiesta lo siguiente: nosotros no tenemos mucho que decir sobre esta propuesta que tiene un carácter técnico y viene soportada por un informe que ha elaborado la Unidad de Patrimonio.

Simplemente decir que nos hemos dado cuenta de esto a raíz de la prórroga que este Pleno aprobó en el mes de marzo del año pasado.

En cualquier caso, y después de la intervención del Sr. Sánchez-Toscano, que yo creo que añade algunas dudas sobre la idoneidad de esta decisión, este Grupo municipal se va a abstener en la votación.

Cierra el debate el Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez,** diciendo: pues la verdad es que todos hemos coincidido en lo eminentemente técnico que es este proceso, y que viene como resultado de la aprobación en el Pleno de pasar de la cesión de 50 a 99 años, y que lo cierto es que la UNED, que es quien lo debería haber inscrito, pues no lo hizo.

Posteriormente, nos dan a conocer que no lo han inscrito, por los problemas que tuvieron con la constructora, y cuando lo van a inscribir no pueden. Nos lo comunican al Ayuntamiento, y ante este problema el Secretario Accidental y el Técnico Urbanista mantienen una reunión con el Sr. Registrador de la Propiedad para ver cuál era la mejor manera de hacerlo y poder así completar el acuerdo que se hizo, no el año pasado, ni en el 2011, sino que viene de muy antiguo. Lo que hicimos el año pasado fue la ampliación del plazo de construcción, que son cosas distintas.

Por consiguiente, tras la reunión mantenida con el Sr. Registrado vieron que la mejor solución era ésta, por lo que nosotros no tenemos nada que decir. Se han emitido los informes correspondientes, son favorables, por lo que lo traemos para poder inscribir esa cesión de 50 a 99 años.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde-Presidente, lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente instruido para la adscripción expresa de la Finca núm. BI-500-a1, integrada en el Inventario General de Bienes, al Patrimonio Municipal del Suelo, en el que constan los siguientes documentos:

1.- Informe de la TAG de Patrimonio, adscrita a la Secretaría General, de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete (al que se adjunta la Ficha del Inventario y la Referencia Catastral), que es del tenor literal siguiente:

"Remitido por mail con fecha de 4 de julio de 2017 .solicitud de informe en relación al asunto precitado por el Técnico de Urbanismo, **SE INFORMA**:

Primero: La parcela cedida a la UNED está incluida en el Inventario de Bienes y Derechos Municipal en el archivo de Altas 2001, con el número de Inventarlo BI-500-A1.

La descripción contenida en la ficha del Inventario se corresponde con los siguientes datos:

NOMBRE FINCA: Finca R-P, Polígono 4-A. Plan Parcial Las Matas A y B.

NATURALEZA: Urbana.

SITUACIÓN: Avda. Esparta, 9

LINDEROS-Norte: Parcela R segregada de esta finca.

L'INDEROS-Sur: Zona verde pública (Polideportivo de Entremontes) y Parque de la Retorna.

LINDEROS ESTE: Parcela R segregada, Parcela S y c/ Aristóteles.

LINDEROS-Oeste: Limite del Polígono.

SUPERFICIE: 105.663 m'

NATURALEZA DEL DOMINIO: Patrimonial materialmente afecto a un uso/servicio público.

TITULO: Proyecto de Compensación aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 18.04.1983.

Acta de protocolización de 08.07.1983 ante el Notarlo de Majadahonda, D. Adolfo Bollain Lirón, núm. protocolo 1.349, subsanada por otras del mismo notarlo de 30.04.1984 y 20.07.1984

Esta finca se forma por la agrupación de las fincas P (BI-39) y R (BI-40), resultantes del Proyecto de Compensación del Polígono 4-A.

Escritura de segregación, agrupación y cesión de derecho de superficie de 17.01.1995, otorgada ante el notario de Madrid, D. Carlos Solís Villa, núm. protocolo 91.

Según acuerdo de Pleno de 21.02.2001, se segrega la BI-500 en BI-500-A1 (112.713.75 m²) y BI-500-A2 (44.266.25 m²).

La Junta de Gobierno Local de 20.04.2012 aprobó segregaría BÍ-500 en la BI-500-A1 con una superficie de 105.663 m² y la BI-500-A2 de 51.337 m².

Escritura de segregación de 11.02.2013 otorgada ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. Pedro Muñoz García-Borbolla, núm. protocolo 436.

SIGNATURA: Tomo: 2495, libro: 502, folio: 10, finca: 28610.

DESTINO:

Acuerdo JGL de 20.04.2012 concediendo a la UNED licencia de obra mayor para construcción de edificio de carácter docente universitario.

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31.03.2016 prorrogando el plazo de ejecución de las obras de construcción, por un plazo máximo de 5 años, hasta abril de 2021.

DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA: Servidumbre de acueducto con el fin de propiciar la distribución de aguas a los polígonos 2, 3-A y 4-A, constituida mediante escritura de 16.04.1982, otorgada por el Notario de Madrid, D. Juan Bolás Alfonso.

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27.02.2013 aprobando cesión gratuita de derecho de superficie a favor de la UNED hasta el 13.03.2094

FECHA DE ADQUISICIÓN: 18.04.1983



REFERENCIA CATASTRAL: 1856013VK2825S0001GB.

OBSERVACIONES: Negocio jurídico a extinguir."

Segundo: A la fecha de emisión del presente Informe, la citada parcela no está incluida en el Patrimonio Municipal del Suelo de este Ayuntamiento.

Tercero: Se envía por mail escaneada la documentación requerida en el contenido del mail."

2. Informe-Propuesta de Resolución suscrito por el Técnico Urbanista, D. Tomás Puente Fuentes, que se transcribe literalmente a continuación:

"Expediente para la adscripción expresa de la <u>Finca nº BI-500-A1</u>, integrada en el inventario general de bienes, al Patrimonio Municipal del Suelo.

ANTECEDENTES.

Primero.- El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2.004 acordó:

"1º.- Aprobar la constitución del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con efectos de 1 de enero de 2004, regulado en la sección 1ª del Capítulo V de la Ley del Suelo 9/2001, de Madrid, como Patrimonio separado del Inventario General de Bienes, que quedará integrado por la relación que se adjunta como Anexo al informe emitido por la Unidad de Patrimonio.

2º.- A los efectos de la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, se llevará por parte de la Unidad Administrativa de Patrimonio el Registro de Explotación al que hace referencia el artículo 177, en el que se harán constar: los bienes que los integran; los depósitos e ingresos en metálico, las enajenaciones, permutas y adquisiciones de bienes y el destino final de los bienes."

Segundo.- El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2013, con la siguiente rectificación:

Se interesa la rectificación del acuerdo adoptado al punto 6º de su Orden del Día, en el sentido de añadir dos apartados numerados 6º y 7º, y por consiguiente, dicho acuerdo en su parte dispositiva queda redactado de la forma siguiente:

"1º.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita de derecho de superficie a favor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre la parcela "R-P" del Polígono 4-A del Plan Parcial de Ordenación Urbana de Las Matas A y B, en término municipal de Las Rozas de Madrid, de 105.663 m² situada en la calle Aristóteles, con los siguientes linderos:

- Al Norte: con la parcela R segregada de esta finca.

Al Este: con la parcela R segregada de esta finca, parcela S y calle Aristóteles.

 Al Sur: con zona verde pública, parcela sobre la que se encuentra construido el Polideportivo de Entremontes y Parque de la Retorna.

Al Oeste: con el límite del Polígono.

Sobre esta parcela existe declarada, sobre el extremo Este, la obra nueva de un edificio que constituye el núcleo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

- 2º.- El plazo de duración del derecho de superficie queda ampliado hasta alcanzar una duración máxima de 99 años, desde la fecha en que se constituyó, es decir, a contar desde el día 13 de marzo de 1995.
- 3º.- El superficiario ha de destinar los terrenos sobre los que se constituye el derecho de superficie a la construcción de un campus científico y tecnológico, no excediendo de cinco años el plazo para realizar la construcción, contados a desde el 29 de abril de 2011.
- 4º.- Si la parcela objeto de cesión no es destinada a los fines señalados en el párrafo anterior, se aplicará lo dispuesto en el artículo 111, apartado 1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por lo que, en ese caso, se considerará resuelta la cesión y revertirá la parcela al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con derecho a percibir de la entidad beneficiaria (Universidad Nacional de Educación a Distancia), previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos. El destino de la parcela deberá mantenerse durante treinta años a contar desde la fecha de inscripción del presente derecho de superficie en el Registro de la Propiedad.
- 5º.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 20 días y notificar el mismo a la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en el artículo 109, apartado 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- 6º.- Por tanto, queda ampliado el plazo correspondiente a la cesión gratuita del derecho de superficie que figura inscrito sobre la parcela 28610 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Las Rozas de Madrid, hasta un plazo máximo de 99 años.

Como consecuencia de ello y del acuerdo plenario de 29 de abril de 2011 y de la regulación inscrita del derecho de superficie, el mismo queda modificado en los términos siguientes:

- El plazo del derecho de superficie queda ampliado hasta 99 años, desde el 13 de marzo de 1995 (fecha inicial de su inscripción) hasta el 13 de marzo de 2094.
- b) El superficiario destinará el derecho de superficie, además de al edificio ya construido sobre la parcela que constituye el núcleo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y que ha ocasionado la inscripción 2ª de la finca registral núm. 28610, a la construcción de un edificio destinado a un campus científico y tecnológico de conformidad con el acuerdo Pleno de 29 de abril de 2011, y cuya descripción singular consta en el proyecto para el que se ha concedido licencia por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2012.
- El plazo para la construcción del Centro docente no puede exceder de cinco años desde el día 29 de abril de 2011.
- d) En lo no modificado, subsisten las normas que regulaban el derecho de superficie recogidas en los apartados c), d), e) y f) de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, el día 17 de enero de 1995, D. Carlos Solís Villa y que causaron la inscripción 1ª de esta finca en el Registro de la Propiedad.
- 7°.- Transcurrido el citado plazo de 20 días de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el presente acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo".

Dicho acuerdo quedó elevado a definitivo al no haberse presentado, según consta por Certificación de la Secretaria, al trámite de aprobación inicial alegación alguna.

Tercero.- El mismo órgano municipal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2.016, acordó:

"1°.- Aprobar la prórroga para la conclusión de las obras sobre Parcela R-P del Polígono 4-A del Plan Parcial de Ordenación Urbana de Las matas A y B, en el término municipal de Las Rozas de Madrid, a realizar por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) por un plazo máximo de 5 años hasta abril del año 2.021".



Cuarto.- A la vista de lo anterior se inició expediente preparatorio para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, toda vez que, por una parte, esta es el instrumento necesario para su inscripción registral y que, por otra, la inscripción de derecho de superficie es constitutiva.

Para evitar cualquier tipo de duda que pudiera surgir sobre el carácter de los suelos objeto de "la cesión gratuita del derecho de superficie a favor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre la parcela "R-P" del Polígono 4-A del Plan Parcial de Ordenación Urbana de Las Matas A y B", se opta, por las razones que más adelante se expondrán, por adscribir la misma al Patrimonio Público del Suelo, a tal fin, se solicita informe a la U.A. de Patrimonio a fin de que se determine si la referida parcela pública forma parte integrante del Patrimonio Público del Suelo.

En contestación a dicha solicitud, con fecha 5 de julio de 2.017 se emitió informe por parte de la TAG adscrita a la Unidad Administrativa de Patrimonio, por medio del cual se pone de manifiesto que la naturaleza del dominio del bien inventariado con la referencia **BI-500-A1**, es "patrimonial afecto a un uso/servicio público", y concluye que, a día de la fecha de la emisión del informe, la citada parcela no está incluida en el Patrimonio Municipal del Suelo de este Ayuntamiento.

Quinto.- A la vista de lo anterior y para poder continuar con la preparación del expediente de ampliación de derecho de superficie, procedería transferir y adscribir el citado bien "patrimonial materialmente afecta a un uso/servicio público" incluido en el inventario municipal de bienes (**Finca nº BI-500-A1**) al Patrimonio Municipal del Suelo a través de acuerdo expreso.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- A nivel estatal el Patrimonio Municipal del Suelo está regulado en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y en la Comunidad de Madrid se regula en la Ley 9/2001, en su Capitulo V. "INSTRUMENTO DE INCIDENCIA EN EL MERCADO INMOBILIARIO" y comprende los artículos 173 a 178, con la especialidad de que obliga a constituir este patrimonio a los Ayuntamientos.

Concretamente el artículo 173 de la Ley de Madrid establece que los municipios deberán constituir, mantener y gestionar su patrimonio público de suelo con la finalidad de crear reservas de suelo para actuaciones públicas y para facilitar el cumplimiento de los fines de la ordenación urbanística.

El patrimonio público de suelo tendrá carácter de patrimonio separado del restante patrimonio de la Administración titular, quedando vinculado a sus fines específicos. A los efectos del régimen aplicable a los actos de disposición, los bienes integrantes del patrimonio público de suelo se considerarán como bienes patrimoniales.

Por otra parte el artículo 174 dispone que, integran el patrimonio público de suelo, entre otros, los bienes patrimoniales de la Administración correspondiente, a los que el planeamiento urbanístico, o por acto expreso de la Administración, le asigne tal destino.

II.- Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes

de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos. Es clara por tanto la pretensión del legislador de que los patrimonios públicos del suelo sean unos conjuntos de elementos patrimoniales que permitan a sus titulares destinarlos a los fines expresamente previstos, a tal efecto se dota a las Administraciones titulares de una amplia capacidad para la gestión de los bienes que los integran. No habría impedimento legal para incluir suelos obtenidos por cesiones para uso y servicio público en el Patrimonio Público del Suelo.

III.- El Patrimonio Municipal del Suelo es un instrumento dinámico en el que se pueden producir constantes variaciones, por ello, a criterio de quién suscribe, no existe inconveniente para que la parcela municipal "R-P" del Polígono 4-A del Plan Parcial de Ordenación Urbana de Las Matas A y B, en término municipal de Las Rozas de Madrid, de 105.663 m² sita en la calle Aristóteles. Registral nº 28.610, patrimonial afecto a un uso/servicio público incluida en el inventario municipal de bienes se pueda adscribir, mediante acto formal y expreso, al Patrimonio Municipal del Suelo., de acuerdo con el artículo 174.1 a) de la referida Ley del Suelo 9/01 de la Comunidad de Madrid, haciendo uso de la facultad que el precepto citado hace a las corporaciones locales de incluir en este Patrimonio los terrenos que la Administración considere convenientes.

El artículo 176 c) de la Ley del Suelo de Madrid, prevé, entre otros, como posibles destinos del patrimonio público del suelo: "Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos". Asimismo, el artículo 178 d) permite que esta clase de bienes sean cedidos gratuitamente a cualquier Administración Pública o entidad de ella dependiente o adscrita para la ejecución de dotaciones públicas.

Para evitar cualquier duda que pudiera surgir respecto a la posibilidad legal de constituir un derecho real de superficie sobre un bien "patrimonial materialmente afecto a un uso/servicio público", lo procedente sería adscribir este de forma expresa al Patrimonio Municipal del Suelo, ya que una vez adscrita la referida finca al mismo, no existiría obstáculo o impedimento para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la citada Ley del Suelo de Madrid, se pudiera de constituir, en el presenta caso ampliar, el plazo del derecho de superficie en dicho terreno de su propiedad con destino a equipamientos o usos de interés social.

Resulta evidente que la constitución o ampliación del derecho de superficie que motiva la adscripción de la parcela al Patrimonio Público del Suelo no compromete su propiedad, que continua siendo municipal, y posibilita la prestación de un servicio público universitario por parte de la UNED.

- IV.- Todo lo anterior tendrá el correspondiente reflejo en las correspondientes rectificaciones, cambios, anotaciones, rectificaciones y demás trámites precisos que por parte de la Unidad de Patrimonio, tendrán que llevarse a cabo de forma anual conforma a lo establecido en el Reglamento de Bienes, reflejándose las vicisitudes de toda índole en los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.
- V.- En cuanto a la competencia para adoptar el presente acuerdo, dado que la constitución del Patrimonio Municipal del Suelo se aprobó por el Ayuntamiento pleno, parece lógico que la adscripción expresa de determinados bienes al mismo se adopte por el mismo órgano municipal.

No obstante lo anterior se trataría de una atribución delegable en la Junta de Gobierno Local, pudiendo por tanto aprobarse por esta previo el dictamen preceptico en la correspondiente comisión informativa, ello con independencia del deber de someter a la



consideración del Pleno las pertinentes rectificaciones anuales del Inventario de Bienes y del Patrimonio Municipal del Suelo.

<u>CONCLUSIÓN</u>: A la vista de lo anteriormente expuesto, y de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, procede elevar a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, para su dictamen, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO.

<u>Primero.-</u> Transferir y adscribir de forma expresa y formal al Patrimonio Municipal del Suelo y a sus fines específicos la siguiente finca incluida en el Inventario de Bienes.

Finca nº BI-500-A1, Registral nº 28.610:

Descripción: Urbana, sita en Avenida de Esparta nº 9, de Las Rozas de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid, al Tomo 2.495, Libro 502, Folio 10 y Finca 28.610, con una superficie de 105.663 m². Se corresponde con la finca catastral 1856013VK2825S0001GB.

Finca R-P. Polígono 4-A Plan Parcial Las Matas A y B.

Naturaleza del Dominio: Patrimonial materialmente afecto a un uso/servicio público.

<u>Segundo.-</u> Dar traslado del contenido del presente acuerdo, en caso de adoptarse, a la Unidad de Patrimonio a los efectos que procedan en orden a Identificar e inscribir de la forma que corresponda el citado bien en el citado Patrimonio Municipal del Suelo y la rectificación anual, cuando resulte procedente, del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

- 3.- Propuesta de dictamen de la Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete.
- 4.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión de veinte de julio de dos mil diecisiete, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7) y de la Sra. Concejal no Adscrita, Sra. Arenas Llorente; votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas (1); y con las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (2), del Grupo Socialista (2), del Grupo de Unión, Progreso y Democracia (1) y del Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con 10 votos a favor de los Sres. Concejales presentes del Grupo municipal Popular; 3 votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 9 abstenciones, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia y 1 del Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela, acordó:

Primero.- Transferir y adscribir de forma expresa y formal al Patrimonio Municipal del Suelo y a sus fines específicos la siguiente finca incluida en el Inventario de Bienes.

Finca nº BI-500-A1, Registral nº 28.610:

Descripción: Urbana, sita en Avenida de Esparta nº 9, de Las Rozas de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas de Madrid, al Tomo 2.495, Libro 502, Folio 10 y Finca 28.610, con una superficie de 105.663 m². Se corresponde con la finca catastral 1856013VK2825S0001GB.

Finca R-P, Polígono 4-A Plan Parcial Las Matas A y B.

Naturaleza del Dominio: Patrimonial materialmente afecto a un uso/servicio público.

Segundo.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio a los efectos que procedan en orden a Identificar e inscribir de la forma que corresponda el citado bien en el citado Patrimonio Municipal del Suelo y la rectificación anual, cuando resulte procedente, del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Alcalde cambia el orden de las mociones, de tal forma que el punto 22°, se tratará seguidamente, manteniendo después el orden del día de la sesión.

22°.- Moción del Grupo Municipal Socialista para la creación de una comisión de investigación sobre la situación de la concesión de inmuebles a la RFEF. (Ac. 114/2017-PL)

El Portavoz del Grupo municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés,** toma la palabra para exponer el contenido de la moción: traemos una iniciativa que serviría para crear una comisión de investigación en Las Rozas que estudie los asuntos turbios que han sucedido durante veinte años con el corrupto convicto Villar y el Gobierno del Partido Popular en Las Rozas, referido a la Federación Española de Fútbol, que tiene en nuestro municipio unos terrenos públicos, municipales, que, en primer lugar, fueron regalados como si se tratara de una organización no gubernamental, como si fueran unas hermanas de la caridad o la Cruz Roja.

Posteriormente, tras unas sentencias y haber perseguido desde la oposición y, en este caso, desde el Partido Socialista durante muchos años, 17 exactamente, pleiteando contra la FEF sentada en el mismo banquillo que el Gobierno de Las Rozas, conseguimos volver a poner a nombre del municipio estos terrenos. Estos terrenos no crean que son un suelo de poca cosa, su valor es de 47 millones de euros, aproximadamente estamos hablando de unos 2.000 € por familia de Las Rozas. Cada familia de Las Rozas ha perdido 2.000 € que se ha quedado Villar y los directivos del fútbol *gratis et amore* durante tanto tiempo que, en este caso, serían casi 100 años: 75 años con una nueva concesión que se les dio otra vez desde el Partido Popular por 1 € y los 17 primeros años que no han pagado absolutamente nada.



Así las cosas, cuando quieran devolver la concesión, todos los que estamos aquí ya no estaremos, lógicamente.

Estos son algunos de los manejos que se han tenido, y hay muchos más a los que podría referirme, como pueden ser los negocios. Durante muchos años los tribunales de justicia estuvieron diciendo que los negocios que se estaban realizando estaban prohibidos.

Lo importante aquí, no es que no se cumpliera con las sentencias, lo cual ya poco tenemos que decir porque ha pasado, lo importante aquí es que, cuando ahora descubrimos que hay un gran corrupto en este país, que ha estado por encima del bien y del mal, que ha estado por encima de gobiernos, de instituciones internacionales, y que ha hecho lo que le ha dado la gana con los terrenos de Las Rozas, con su colaborador necesario: el Gobierno de Las Rozas del Partido Popular, cuando descubrimos todo esto, tenemos que poner en tela de juicio, aún más, todo lo que ha pasado, porque convendrán uds. con nosotros que regalar a una institución de este tipo, con lo que estamos ahora conociendo, 46 millones de euros, pues no es normal, pero es menos normal incumplir con las sentencias durante diez años. Yo ya no digo que haya desobediencia, porque es cosa juzgada. Personas del gobierno, el Alcalde y algunos concejales más, fueron imputadas por el Fiscal, acusadas, encausadas, procesadas y, finalmente, absueltas por la desobediencia a los Tribunales de Justicia, desobedecer al Tribunal Supremo, al Tribunal Constitucional, desobedecer a los Tribunales. Yo no digo que eso esté mal, porque son hechos probados que sí que lo hicieron, pero, según el Tribunal no alcanzaba la esfera de lo criminal. El Fiscal Jefe de Madrid decía que sí, pero los Tribunales dijeron que no, pero el hecho probado es que no acataron esas sentencias y que, por su desconocimiento, de las cosas incumplieron. En fin, no tuvieron suficientes entendederas como para saber que tenían que cumplir con las sentencias.

A lo que voy es que a quién se le ocurre en este país hacer eso, cómo se puede estar de la mano con un corrupto como Villar durante diez años, lo que digo es que debe ser investigado.

(Se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular y delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Sr. Álvarez de Francisco)

Cada uno seguro que tenemos matices, seguro que Contigo por Las Rozas que estuvo trabajando en Izquierda Unida mucho tiempo tiene algunos matices, que UPyD tiene otros o Ciudadanos, seguro que cada uno tenemos matices y que la moción tiene deficiencias, pero que el acuerdo final de la moción es solo esto: investiguemos, porque se lo merecen los roceños, se lo merecen las personas que vivimos aquí. Investiguemos por qué 2.000 € por familia han terminado en las manos de Villar y de los directivos del fútbol, y cuando les veo con ese boato y esplendor, digo este dinero es nuestro, es de todos los vecinos y no sé por qué se lo tenemos que regalar.

Interviene seguidamente el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela,** para decir: Sr. Ferrero, no voy a poder apoyar su moción, básicamente por dos motivos: el primero, es que considero que lo que ud. solicita, como es crear una comisión de

investigación, única y exclusivamente con respecto a las actividades que se están produciendo dentro del recinto de la RFEF creo que no es una buena idea. Acaba de producirse la detención del Sr. Villar, en estos momentos expresidente de la RFEF, y estoy totalmente convencido de que la justicia investigará y estudiará, si es que no lo ha hecho ya, toda la relación que pueda tener la RFEF con respecto a Las Rozas y a la sede que la Federación tiene en este municipio.

Además, quiero recordar que en este Pleno ya se aprobó no hace mucho tiempo el que se solicitaran los informes jurídicos necesarios para saber si las actividades empresariales que se estaban produciendo dentro del recinto de la Federación están de acuerdo a la Ley. De hecho, estamos a la espera, por la información recibida en Comisión Informativa, de que los servicios jurídicos están a punto de terminar los informes, y de los informes correspondientes de las concejalías que están afectas a esas actividades que son, razonablemente, dudosas.

Por otro lado, hay algo con lo que no estoy de acuerdo de su Exposición de Motivos, ya que a mí me parece un privilegio que tengamos la FEF en Las Rozas, pero un privilegio grande a todos los niveles. Cualquier población de los alrededores les hubiera encantado que la FEF estuviera en sus municipios, pero lo lógico es que se hubiera hecho una cesión del suelo para que lo use un organismo, puede ser la Federación o la Universidad Autónoma, por ejemplo, a condición de que la construcción y todo lo que hacen lo pagan ellos y nosotros les cedemos el terreno. Aquí, desde mi punto de vista personal, lo que se hizo fueron unos procedimientos no muy correctos a la hora de hacer la cesión demanial, pero por lo que a mí respecta el que cedamos ese suelo a la Federación y que haya pagado de su bolsillo 47 millones que costaron las construcciones y que a cambio no le cobremos, me parece razonable. Es decir, no ha sido gratis, la construcción ha han pagado ellos.

Añadir otro detalle más para no apoyar su moción, Sr. Ferrero: plantea la creación de una comisión de investigación y los alcances que pudiera tener, hasta donde se podría llegar y en qué parámetros se tiene que fundamentar, quiere que esto se dilucide en la Junta de Portavoces a la cual yo, como no puede ser de otra manera, no tengo acceso, por lo que no me parece razonable votar a favor de algo de lo que quedo totalmente excluido.

A continuación toma la palabra el Portavoz del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, que manifiesta lo siguiente: el tema de la Federación Española de Fútbol no es la primera vez que lo debatimos en este Pleno, y es recurrente por parte del Grupo Socialista. De hecho, era de esperar que una vez que detuvieran a Villar algo iba a salir en este Pleno. Reconozca, Sr. Ferrero, que cierto oportunismo hay. Además, ud. ya le ha declarado corrupto, y aunque es verdad que hay indicios importantes, deberíamos esperar a ver qué dicen los jueces.

Respecto a la Federación de Fútbol, nosotros siempre hemos defendido la misma postura, la mantenemos y se la recuerdo: el Partido Popular no ha defendido los intereses de los vecinos de Las Rozas. Nosotros, a diferencia de Contigo por Las Rozas y del Partido Socialista, no queremos echar a la Federación de aquí, no queremos pedirle 100 millones de euros, como creo que fue una de sus iniciativas en este Pleno, ahora bien, sí queremos que pague una cantidad adecuada y justa para estar en nuestro



municipio y usar unos terrenos que son públicos o, mejor dicho, eran públicos hasta que el anterior Equipo de Gobierno promovió una modificación urbanística de planteamiento que, a día de hoy, convierten esos terrenos en patrimoniales. Es decir, dejan de ser unos terrenos públicos y los puede vender el Ayuntamiento de Las Rozas.

Hay ciertas dudas entre la Secretaría General y los técnicos de urbanismo de esta casa, que hemos consultado, sobre la calificación de esos terrenos a día de hoy. Habría que aclarar porque existen diferentes versiones, pero se podría, por parte de algunos, pedir la liquidación de este concurso que supuestamente nos ha pagado la Federación 46 millones, a los que nosotros les hemos indemnizado con 46 millones, y está siempre la gracia del euro que nos dio la Federación por utilizar esos terrenos por 75 años.

Sr. Gómez, decirle que este asunto es mucho más complejo de lo que ud. ha expuesto anteriormente. Hay una solución a través de una modificación urbanística, una solución que nos solicita el juzgado a través de una concesión administrativa de este terreno, las dos confluyen y producen cierto desconcierto sobre cuál será el futuro de dicha concesión.

Lo que está claro es que no podemos regalar suelo público, no podemos permitir a la Federación que use durante 75 años unos terrenos por la mísera cifra de 1 euro.

Entendemos que hay que defender el interés general de los vecinos de Las Rozas y que hay muchos vecinos que estamos orgullosos de que esté aquí la Federación de Fútbol, pero tenemos que buscar un acuerdo ventajoso para ambas partes. Que ud. quiera relacionar la corrupción del Sr. Villar con que hay acuerdos turbios entre el Partido Popular de Las Rozas y este señor, yo creo que va a ser muy difícil probar eso en una comisión de investigación.

UPyD lleva representando a los vecinos en este Ayuntamiento desde 2011. Hemos investigado, a nuestra manera, toda la documentación habida y por haber sobre la Federación de Fútbol, lo que ud. cree que haya podido haber ahí, dudo que se vaya a solucionar en esa comisión, pero, por supuesto, por parte de este Grupo municipal no nos vamos a oponer a ello, y vamos a apoyar su iniciativa.

Sr. Ferrero, en su próxima intervención díganos qué documentación va a pedir ud. para intentar probar esos acuerdos entre el Partido Popular y el Sr. Villar, que les ha dado unas condiciones ventajosas para poder estar en Las Rozas. Yo si supiera qué documentos pedir para probarlo estaría haciendo una iniciativa similar.

Nosotros creemos que el Partido Popular no ha defendido el interés general de los vecinos de Las Rozas, como hemos visto en el Pleno de hoy, en el que el Partido Popular ha dilapidado 700.000 € de dinero público en un club de fútbol arruinado, ha tirado el dinero, y cuando ya no tiene implicaciones legales nos ha facilitado una auditoría sobre el tema; hemos visto cómo ha dilapidado dinero en la hípica municipal; hemos visto cómo había una cuenta de festejos que ha movido más de 7 millones de euros de una forma un tanto irregular. Hoy hemos visto en este Pleno cómo el Partido Popular lo que son los recursos públicos y el dinero de los vecinos le importa bastante poco. Todas las vergüenzas del Partido Popular han salido en este Pleno que llevamos

reunidos desde las doce de la mañana, una más es el caso de la FEF, las anteriores las Fiestas, Unión, Progreso y Democracia lo denunció, la auditoría del fútbol fue una iniciativa nuestra que salió adelante y la Intervención hizo un informe que ha aflorado todas estas vergüenzas, y ahora tenemos la iniciativa del Grupo Socialista de querer sacar a la luz las vergüenzas de la Federación. Estamos de acuerdo con uds., pero la cosa pinta mal, nuestro voto será a favor, pero dudo que en esa comisión de investigación vayamos a llegar a algún lado y espero que la justicia actúe con el Sr. Villar.

Interviene el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, que manifiesta lo siguiente: Sr. Ferrero, la verdad es que me alegro que haya hecho ud. referencia al trabajo de Izquierda Unida en este caso desde el año 1998, porque sabe que hemos tenido alguna discusión en las redes sociales porque ud. iba por otra línea, por la línea de que solo el PSOE y nadie más había estado allí luchando contra la RFEF.

La realidad, como ha reconocido ud., es que hay una sentencia de 6 de octubre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la que da la razón a D. Juan José Bayón Rivera, ´Dª Concepción de Frutos del Castillo y Dª Mª Luisa Gómez Sánchez, que eran personas de Izquierda Unida que interpusieron el recurso y a quienes ud. había olvidado en sus tuits. Ha hecho ud. referencia al trabajo de Izquierda Unida, pero quizás a estas personas les gustaría que hubiera una disculpa un poco más formal.

En todo caso, dejar claro nuestro respeto no solo a las personas de Izquierda Unida que estuvieron luchando contra Villar, contra esta cesión ilegal de suelo público que hizo el Partido Popular a la RFEF, sino también a las cuatro personas del Partido Socialista: D. Jose Vicente Herreros, Da Dolores Rodríguez Gabucio, D. Cesáreo Araujo y Da Ma Ángeles Castro, que también lo hicieron.

Son personas que vistas a día de hoy merecen un especial respeto, que luchaban jugándose su patrimonio contra el saqueo de fondos públicos en tiempos muy difíciles, en tiempos dónde no había la preocupación social muy positiva que hay ahora por los casos de corrupción, y hubo personas que hicieron un trabajo quizá poco reconocido, poco agradecido y poco valorado para defender el patrimonio público de los vecinos de Las Rozas, y que, además, fueron personas que ganaron en los tribunales, porque esta sentencia, hecha firme en el año 2006, declaró la ilegalidad absoluta de la cesión de 120.000 m² de suelo público a la RFEF, a la entidad dirigida por José María Villar.

Durante todos estos años, lo que hacía el PP, aparte de amenazar a las personas que habían denunciado con pedirles las costas por temeridad, era defender básicamente los intereses de la Federación, los intereses del Sr. Villar. Los defendía políticamente, les regalaban suelo y los defendían también judicialmente. Es el Partido Popular el que intenta que se considere a la RFEF una entidad sin ánimo de lucro cuando es una empresa privada absolutamente lucrativa, con un presupuesto mayor que el de este Ayuntamiento; es el Partido Popular el que intenta que se le considere de utilidad pública cuando no está en el Registro de Asociaciones de Utilidad Pública y es quien intenta blanquear la historia de la RFEF.



Esta ha sido la línea que ha llevado el Partido Popular, también en tiempos más recientes, en el año 2014, cuando le regaló o reconoció el derecho de pedir a este Ayuntamiento 46 millones de euros, una auténtica vergüenza y un ejemplo de cómo el Partido Popular ha actuado como lacayo y ha defendido los intereses privados de la RFEF y del Sr. Villar.

En este sentido, creemos que es importante el hecho de que los tribunales dieran la razón a estas personas que denunciaron, y creemos que es importante ponerlas hoy aquí de manifiesto, y creemos que es importante también que el Partido Popular hiciera una pequeña autocrítica, porque, incluso, este Equipo de Gobierno, este Alcalde, Sr. de la Uz, siguen protegiendo a la RFEF. Aquí hay varios acuerdos de Pleno, entre ellos, el que se refiere al Partido Socialista y a una moción de Contigo por Las Rozas para hacer una inspección y hacer informes que se debatan públicamente en este Pleno sobre qué está haciendo o no allí la RFEF.

La cuestión, y lo hemos dicho muchas veces aquí, es que los hoteles, restaurantes, bodas, comuniones, catas de vinos,, todos esos negocios que se anuncian impunemente en internet están explícitamente prohibidos por el Pliego de Condiciones, es decir, están al margen de la normativa que regula lo que la Federación puede hacer ahí.

Esos negocios que no tienen licencia, que no están permitidos desde el punto de vista urbanístico y aquí, el Partido Popular, el Sr. de la Uz, lleva año y medio sin cumplir el acuerdo de Pleno para que se informe, se traiga aquí y se adopten las medidas oportunas que se tomarían con cualquier otro negocio. Es decir, sigue habiendo aquí trato de favor a la RFEF y al Sr. Villar.

Por todo ello, nosotros vamos a apoyar la moción del Grupo Socialista, la apertura de una comisión de investigación, y también habría otras fórmulas, no necesariamente excluyentes como puede ser una auditoría, como las hemos visto esta mañana, y sobre todo, nosotros vamos a seguir aquí defendiendo los intereses públicos y defendiendo la dignidad de este Ayuntamiento que el Partido Popular ha echado a los pies de los caballos y ha enterrado en el fango para defender los negocios del Sr. Villar.

El Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía,** interviene a continuación para decir lo siguiente: Sr Ferrero, la verdad es que no me ha dejado ud. ninguna irregularidad para mi intervención, es una verdadera pena porque yo también tenía ganas de describirlas, pero su descripción la verdad es que ha sido insuperable, explícita y nos ha dado una imagen bastante ilustrativa de lo que viene pasando en esos terrenos desde hace bastante tiempo. Porque lo de la sede de la RFEF en Las Rozas no tiene desperdicio, ya empezó mal con el regalo del Ayuntamiento, gobernado por este mismo Partido Popular que hoy está aquí sentado, de una parcela que no se podía regalar, menos mal que en aquel momento el PSOE e IU interpusieron diversas demandas y la Federación tuvo que devolver la propiedad de los terrenos al Ayuntamiento por sentencia judicial. Yo creo que nunca se lo agradecerán suficientemente los roceños.

Y ¿qué hizo ese gobierno del Partido Popular después de esa sentencia? Pues inventarse un simulacro de Concesión demanial con un canon ficticio que, casualmente, era equivalente, como muy bien ha dicho el Sr. Ferrero, al valor de tasación de los inmuebles allí construidos, todo un ejemplo de ingeniería contable al más puro estilo de Génova.

Pero es que no todo acaba ahí, como también ha descrito muy bien el Sr. Ferrero, esas instalaciones se han convertido en un auténtico resort, pero en este caso todo no incluido, todo no incluido en el pliego.

Todavía es aún mucho peor Sres., toda la oposición viene denunciando este cúmulo de irregularidades desde el inicio de esta legislatura y estoy seguro que en las anteriores también.

Allí se prestan todos los servicios imaginables o casi todos...

Y ¿qué ha hecho y sigue haciendo el Equipo de Gobierno? Lo habitual en él, mirar al tendido del siete... y cuando uno mira al tendido del siete ante tal cúmulo de irregularidades...en fin...que quieren que les diga, uno sospecha.

Es que les da igual, les da igual todo, les da igual regalar una parcela que pertenece a todos los roceños, les da igual dejar de cobrar un canon acorde con la realidad y que podría ser superior hasta en 25 millones de euros al actual, les da igual que haya negocios sin licencia, les da igual que se desarrollen actividades no autorizadas... en definitiva, les da igual que se incumpla de arriba abajo el pliego que rige la concesión.

Miren, llevamos preguntando comisión tras comisión sobre el informe anual que la RFEF está obligada a enviar, nunca lo hemos conseguido, ya llegamos a dudar hasta de que exista. Siempre está siendo informado por alguien, en la última Comisión ya íbamos por 5 departamentos que estaban en ello, pero la realidad es que a día de hoy no tenemos nada de nada, y ya han pasado 2 años desde que se inició esta legislatura.

Por tanto, ante al apagón informativo al que nos tiene sometidos, una vez más, el Equipo de Gobierno, entendemos que la única forma de poder conocer con detalle la situación real actual y puedan ser identificados los responsables de este despropósito, es la creación de la Comisión de investigación que se nos propone a través de esta moción. Votaremos a favor.

Toma la palabra seguidamente el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rico Pérez, para manifestar lo siguiente: el Grupo Socialista presenta una moción para la creación de una comisión de investigación por la concesión de inmuebles a la RFEF, pero la verdad, Sr. Ferrero, es que podríamos desgranar párrafo a párrafo la moción que hoy nos presenta, podríamos ir dándole al pause de todas las cosas que ha dicho, e ir desmontando punto por punto lo que ud., tan malintencionadamente, ha intentado construir para crear este clima y generar una opinión tan torticera y apartada de la realidad de la que los medios de comunicación nos vienen informando todos estos días con el Sr. Villar.



Yo comprendo que estos señores que, probablemente, vienen la primera vez al Pleno y le escuchen, pensarán que algo tiene que haber aquí cuando ud. lo dice, y tendrían que saber estos vecinos que lo dicen todos los meses, mes tras mes, cada vez que tiene ocasión, cada vez que le ponen un micrófono porque el Sr. Villar y la Federación, al Partido Socialista de las Rozas les da vida política, y cada vez que pueden vienen y lo sueltan.

El Sr. Villar que está siendo investigado, que ha sido detenido, que está en prisión preventiva por una desviación de fondos para enriquecimiento personal, qué tendrá que ver eso con una concesión a la RFEF para que entrene aquí la Selección Española, para que jueguen aquí partidos, para que estén aquí las categorías inferiores. ¿Qué tiene que ver eso? Algún Concejal ha dicho que eso era un privilegio, y para mí también, y una señora ha dicho pero no gratis, y es que no es gratis, es que pagan.

La FEF construyó en unos terrenos con los que se tuvo que hacer el Ayuntamiento una vez construidos y les tuvimos que indemnizar en 46 millones de euros, que es el canon que paga la Federación durante los años que tiene la concesión, y que lo diga el Sr. Portavoz Socialista..... Y después de ese tiempo, esos terrenos son del Ayuntamiento, son de todos ustedes, de todos nosotros, y esas construcciones se podrán explotar en otra concesión, a otra gente, a otro sitio, y también volverán a pagar un canon de 46 millones, como en este caso. Ese plazo acabará y esas construcciones revertirán a los vecinos de Las Rozas, y seguiremos ingresando ese canon que, en este caso, es de 46 millones de euros.

Insiste torticeramente el Sr. Portavoz del Partido Socialista, pero lo que ha dicho nos lo sabemos, porque lo dice aquí y allí. Y, Sr. Ferrero, este es su gran fracaso político durante todo este tiempo. Ud. ha fracasado políticamente y se agarra a este suceso porque han detenido al Sr. Villar, y ha sido juzgado por los tribunales. Y ahora les voy a leer la Sentencia, que ninguno ha leído, porque no la quieren leer, de marzo de 2016, la del año pasado que es la definitiva y la que vale, porque utilizaba el Sr. Ferrero la decisión contra los intereses públicos, la triquiñuela, la manipulación, la gran estafa, que es con lo que nos ha deleitado, y con lo que nos deleitará después, y luego saldrá en La Sexta, en 13TV y en Intereconomía, que desde luego no tiene nada que ver con su cuerda política.

La Sentencia, que hoy les traigo aquí, es la de 31 de marzo de 2016, y se pueden acercar, cogerla y verla, porque aquí no hay truco, ni triquiñuela, ni estafa como la que está haciendo el Sr. Ferrero. La Sentencia dice: "... desestimar la denuncia presentada por el Sr. Ferrero y confirma el acto administrativo por ser conforme a derecho...." Y un hecho ya juzgado, donde los jueces ya han dicho el año pasado, no en 2004, en 2016, que es conforme a derecho, viene a pedir una comisión de investigación. ¿Es que no le gusta lo que dicen los jueces? ¿Es que no cree en los tribunales? ¿Es que ud. se cree que porque subamos arriba, a un despacho, los portavoces y decidamos entre nosotros, porque no tenemos regulación, ni se puede llamar a nadie, ni obligarle a que venga, ni a que diga a verdad, como al contrario pasa en los parlamentos autonómicos o en el Congreso de los Diputados, podemos llamar a alguien? Si los tribunales ya lo han hecho, por qué no confían en ellos, por qué confía más en mí en esa comisión de investigación.

Los tribunales ya lo han dicho, y voy a más. Cuando salió esta Sentencia la trajimos para informar al Pleno y preguntamos a todos si la recurríamos, y ¿qué dijeron los Sres. Concejales de la Oposición? Votaron en contra de recurrirla. Y hoy vienen aquí a la triquiñuela, al engaño, a la estafa, Vamos a ser coherentes, que esto ya está juzgado, que ya dijimos todos que no queríamos recurrirla, que estos señores tienen la concesión bien hecha porque así lo dicen los Tribunales. No falten a la verdad, no hagan show mediático, no vengan aquí a embarrarlo todo y, sobre todo, no confundan a estos señores que sé que han venido a otra cosa, pero ya que han tenido la oportunidad de escuchar esto, vamos a contar la verdad.

Cierra el debate el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ferrero Andrés, diciendo: nos decía el Sr. Portavoz del Gobierno que ha habido una Sentencia y que aquí no ha pasado nada. Yo les voy a explicar qué ha pasado aquí.

Que el Ayuntamiento de Las Rozas y la Federación Española de Fútbol se resisten a dar cumplimiento a la Sentencia que anula la cesión realizada a la RFEF, porque no la querían ejecutar, porque esa Sentencia que ha citado el Sr. Sánchez-Toscano, el Sr. Brown y el Sr. Sánchez de Mora y yo mismo, nos pusimos a ejecutarlas y, por cierto, trabajando con el dinero propio, no como uds. que pagaban a los abogados con el dinero de todos los roceños. Y como no querían cumplirla, los Tribunales les dicen que no quieren dar cumplimiento.

Siguen en los Tribunales porque no cumplían y eso es lo que queremos saber, porque uds. estaban en contubernio con Villar, los tribunales dicen: "... la concesión es nula de pleno derecho por haberla otorgado con desconocimiento total y absoluto de las normas esenciales del procedimiento. Reiteramos que la citada concesión se ha otorgado con el fin de burlar el cumplimiento de una Sentencia firme y ejecutiva." Seguían sin cumplir una sola palabra de lo que decía la Sentencia. Claro, cómo iban a quitar a la pobre Federación, a los pobres directivos del fútbol, cómo les iban a retirar los 46 millones propiedad de los roceños.

Otros Autos y Sentencias decían: la voluntad de la Corporación ejecutada es contraria a cumplir con lo acordado por esta Sala...., ha sido puesta de manifiesto de forma patente, ha pretendido burlar la literalidad de la parte dispositiva de la Sentencia, una concesión demanial concedida libre y arbitrariamente ..., sin cumplir con las normas esenciales del procedimiento ..., dicha actuación, además de ser nula de pleno derecho, supone una vulneración de la Constitución Española, requerir al Alcalde, de forma personal, para que en el plazo de 30 días ejecute la Sentencia...., y evite la donación que fue acordada por esta Sala y se abstenga de otorgar, a partir de este momento, contrato a favor de terceros ...

Y ¿saben lo que hacían estos señores, mientras que el Tribunal decía que no podían hacer contratos? Tenían a Sanitas, ponían un hotel y se lucraban, Y ahora me pregunto ¿por qué con todo esto, yo y la oposición, tenemos que pensar que no había un contubernio con Villar?



Llegamos a ejecutar la Sentencia, ya no pueden más y se lo damos por 1 euro. Y el Sr. Interventor General nos dice: ".... También podría haberse optado por establecer un canon superior en vez de 46 millones que coincide con el valor de lo que nos debe la Federación, y habría quedado fijado en 75.234.490,42 €..." Pero esta opción habría entrado en contradicción con el acuerdo de la Corporación de Las Rozas de dar la cesión gratuita, es decir, poner 1 euro y no 75 millones, que es mucho, para cumplir con lo que quería la Corporación de Las Rozas. Da igual en lo que valoremos, da igual la valoración de TINSA, da igual, la Corporación quiere regalarlo por 1 €.

Y saben lo peor, que encima los 17 primeros años que estuvimos pleiteando, han pagado "0", al menos, podrían haberle exigido la parte proporcional del euro por los primeros 17 años.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular me pregunta ¿Por qué una comisión de investigación? Pues, porque Villar metió la mano en el bolsillo de los roceños de forma inmisericorde durante muchos años. ¿Por qué? Porque los negocios del fútbol son ilegales y se sigue lucrando con esos negocios ilegales. ¿Por qué? Porque queremos investigar qué pasa con eso de los 75 millones, queremos saber cuánto vale eso, porque queremos saber si la cifra de negocio que se estima en 7,5 millones de euros anuales es real o no. ¿Por qué? Porque queremos que los lucros obtenidos por los negocios y preparar una eventual reclamación si la Corporación lo estima y porque queremos plantear, en nombre de todos los roceños, una acción. Y no una acción personal, porque como saben no seguimos con el último recurso porque estaba en juego nuestro patrimonio personal, yo me habría quedado sin casa en caso de perder, y el Partido Popular paga a sus abogados con el dinero de uds. y de todos nosotros, con los impuestos, y por las costas no pudimos seguir recurriendo y uds. lo saben, por algo absolutamente injusto, pero es la Ley y hay que cumplirla.

Ahora lo que queremos es que dado este tejemaneje que hizo un gran corrupto, que hoy está en la Cárcel de Soto del Real, acompañado del expresidente de la Comunidad de Madrid que le asesora, Ignacio González, de cómo estar por allí y de cómo comportarse en el Módulo 1, gracias a que sabemos esto, lo unimos a lo anterior, y vemos lo que ha pasado, porque no nos cuadra.

Finalizado el debate el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la moción presentada por el Grupo Socialista que se transcribe literalmente a continuación:

"Exposición de Motivos

PRIMERO: La presente moción se fundamenta en la necesidad de investigar a la vista del conocimiento de la "red mafiosa" del encartado Sr Villar, con el que el Ayuntamiento de Las Rozas mantiene una relación, en su calidad de Presidente de la RFEF, que no es ajena a lo conflictivo. A día de hoy, existe una concesión administrativa viva, que despliega efectos y consecuencias. Una de estas situaciones, es la existencia de negocios que a nuestro juicio, están actualmente fuera de la ley y que además fueron absolutamente ilegales desde su creación, pero que el gobierno prefirió mirar para otro lado en vez de cumplir y hacer cumplir con la ley. La cifra de negocio generada es de 7,5 millones anuales.

SEGUNDO: La situación actual de la concesión administrativa a favor de la Federación de Futbol, fue realizada fruto de la superchera declaración del Ayuntamiento de "enriquecimiento injusto" y el tramposo y correlativo "empobrecimiento de la Federación" "de buena fe" en 46.152.672,00 de euros. Esta situación, causada por la decisión política del gobierno, con el voto en contra de la oposición, fue contraria a los intereses públicos, perjudicó y sigue perjudicando el patrimonio de los vecinos, ya que fue realizada con el fin de que la FEF pagara a los vecinos de Las Rozas 1€ por casi 100 años de ocupación, lo que incluso es más ofensivo que el "gratis total". Los cálculos de los valores que se hicieron, resulta evidente, que tenían como único fin, alcanzar este resultado preestablecido de "gratis casi total: 1€" lo que es una trampa, pertrechada para regalar 46 millones, de los vecinos a la FEF.

La triquiñuela empleada, es un fraude que debería ser investigado, toda vez que se dan unas coincidencias que podrían tratarse de simulaciones. Así, se hace concordar el valor:

- De los edificios y construcciones realizadas por la RFEF, en (46.152.671€)
- Con el valor del suelo del ayuntamiento (más el famoso euro, es decir, en 46.152.672€)
- Tras calcular el TIR, el VAN... etc, se dice que los beneficios por los negocios a obtener es, casualmente, idéntica cantidad (46.152.671€)

El resultado: 1€ que paga la FEF al ayuntamiento por ocupar casi 100 años

De hecho, es el propio interventor General del Ayuntamiento el que dijo que el canon de 1 euro por 75 años (casi 100 años finalmente) bien podía haber sido de casi 30 millones o más:

"Para establecer el valor de la concesión, el informe de TINSA, realiza una previsión de flujos de caja... con una TIR del 9%... llegando a la conclusión de... unos 39.256.560€... para solucionar el problema matemático, se calculó la TIR que iguala el valor de las construcciones e instalaciones de 46.152.672€... pero también podría haberse optado por establecer un canon superior, por ejemplo, si se considera una TIR... un VAN... habría quedado fijado en 75.234.490,42 euros; pero esta opción habría entrado en contradicción con el acuerdo de la corporación de... cesión gratuita"

Es decir, todos los cálculos de los valores fueron puestos al servicio de un resultado final, una manipulación para que así la RFEF sólo pague un céntimo de euro al año de concesión, pero bien podía haber realizado tasaciones de 75 millones, y serían casi 30 millones de canon.

Todo está puesto al servicio de conseguir el resultado preestablecido de "gratis casi total:1€" 1Céntimo en este año 2017. Esto es evidentemente, un gran fraude, pertrechado para regalar los citados 46 millones, de los 100.000 roceños a la FEF, para que Villar tenga una fabulosa Sede en la que recibir y trabajar.

Pero es que, además, para mayor escarnio, esta Sede nos ha salido más cara de lo habitual a los roceños. Y ello ha sido así, por las necesidades de boato y oropel



que precisa Villar y los directivos de la RFEF. Lo que queda evidenciado por la valoradora Tinsa, y como decimos, hace todavía más ofensiva la situación para los vecinos:

Los costes de construcción... de la RFEF se pueden considerar elevados respecto o los precios medios de mercado... pero la singularidad del proyecto y la imagen corporativa... requieren de unos costes de rango superior... La calidad... y nivel de acabados superior a la media de cualquier edificación del mismo uso... estas calidades se basan en la representatividad del modelo de Ciudad Deportiva del Fútbol y en el nivel del tipo de deportista que hará uso de estas instalaciones, o directivo-cargo institucional que ejercerá en la sede.

Con los nuevos acontecimientos, es necesario investigar las coincidencias y las responsabilidades políticas si las hubiera de un asunto que sigue a día de hoy sin ser aclarado y estando la Concesión administrativa, casi en el inicio de su periodo de vigencia y con muchos años por delante en los que se pagará la totalidad del euro.

SEGUNDO: También, versa esta moción sobre los actuales negocios ilegales, ajenos al deporte, a la concesión realizada y al planeamiento. Estos negocios son ilegales no solo hoy, sino también lo fueron desde su inicio por tenerlo así dicho el TSJM, a pesar de ello, jamás ni el ayuntamiento ni Villar los cerraron, ya que nunca hicieron caso a los mandatos claros y ejecutivos de los Tribunales.

Como decimos, los citados negocios existen y han existido desde que el gobierno regaló los terrenos propiedad de los vecinos y tienen una cifra de negocio anual de 7,5 millones, según las citadas valoraciones.

Es de general conocimiento la existencia de los repetidos contratos entre la RFEF y terceros, como se puede comprobar visitando la Ciudad del Fútbol (se alquilan campos de fútbol, existen restaurantes, clínicas privadas). Un ejemplo de lo anterior es la publicidad que a través de Internet realiza la mercantil Gesport que oferta en la Ciudad del Fútbol la "celebración de reuniones empresariales, menús ejecutivos, team buildings, training days, o cualquier otro tipo de servicio de empresa y eventos sociales, centros de entrenamiento lúdico o de trabajo. Una combinación de actividades en un espacio común a disposición del cliente más exigente". También ofrece hotel, bodas, comuniones, discoteca etc... Por otra parte, estos lucros privados, de la RFEF o de los que realmente se estén enriqueciendo, en nada contribuyen a las arcas municipales, ni en nada repercuten sobre el interés general, pero lo más preocupante, es que precisamente, el interés general es el contrario y el gobierno debería impedir que existan estos negocios ajenos a la concesión administrativa.

Hemos recopilado algunos de estos negocios su publicidad. No son una invención.





914 959 850 / reservas@hotelsefutbol.com Reserva on-line Contacto Eventos Instalaciones Restauración hotelsefutbol





Salones de actos

En cuanto a los salones de actos, el auditorio Luis Aragonés, con 308 butacas con mesita incorporada, es totalmente personalizable: esto quiere decir que se puede decorar de acuerdo a la imagen de su compañía. Cuenta con un gran escenario, sobre el cual es posible disponer de mesa presidencial, atril con micrófono o cualquier otro spo de montaje. Además, este salón dispone de una gran pantalla central y dos laterales para proyección de logotipo o cualquier otra imagen.

El auditorio José Villalonga, ideal para presentaciones y ruedas de prensa, tiene capacidad para 80 personas. Ambos salones disponen de:

- Cabinas de traducción simultánea
- Megafonia
- Medios audiovisuales
- Servicio de Azafatas, bajo petición



Noticias Catacrack Restauración **Eventos** Instalaciones Reserva on-line Contacto

Cabinas de traducción simultànea

- Megafonía
- Medios audiovisuales
- Servicio de Azafatas, bajo petición





Salones

Para la organización de Convenciones, Congresos y Presentaciones disponemos de distintos salones y auditorios, Nuestros salones nos permiten organizar reuniones de trabajo y presentaciones en un ambiente profesional y acogedor o bien almuerzos y cenas pudiendo elegir entre los diferentes menús.

SALONES	BANQUETE	EN COCKTAIL YY
Vicente del Bosque	409	600
Cludad del Fútbol	120	200
Johannesburgo	130	220
Viena	110	205
La Cantera	55	90



menú_5

PVP.: 73 €

Entrantes para compartir (1 plato cada 4 personas)

- Degustación de jamón ibérico con surtido de panes rústicos, tornate rallado y soeite de oliva virgen
 Lingotes de queso Idiazabal y membrillo con garrapiñado de nueces
 Croqueto de ibéricos

- Croqueton de ibericos
 Pata de pulpo a la brasa sobre patatas machaconas de Ávila y aceite de "La Vera"
 Taco de rabo de toro guisado con compota de mango y brotes frescos

Plato principal (a elegir un plato para todos los comensales)

Cachete de rape a la plancha con un salteado de once verduritas de temporada y perías de "oro líquido"

Tournedó de solomillo de ternera con batata asada y salsa de cerveza de Las Rozas "La Virgen"

Postre

- Tarta de Comunión
- · Nuestros Petits Bonbons

Bodega

- · Agua mineral, refrescos y cerveza
- Nieva Pie Franco. D.O. Rueda
 Muga Selección. D.O. Ca.Rioja
 Calé e infusiones





tú elección una gran jugada





"El restaurante Ciudad del Fútbol, además de una exquisita cocina, dispone de unas instalaciones ideales para la celebración de cenas de empresa, eventos de empresa, **bodas**, **comuniones**, **bautizos**, cumpleaños y todo tipo de eventos. El restaurante dispone de salones con capacidades desde 10 a 400 comensales.

¡Déjese cuidar, como cuidamos a nuestros campeones del mundo!"

Discoteca y barra libre

2 horas de discoteca móvil
Hora extra
21% IVA incluido
El servicio de discoteca, ha de ir siempre acompañado por barra libre. Preparamos cualquier tipo de espectáculo o fiesta temática.
No dejes de solicitarnos presupuesto y opciones.
Barra Libre
2 Horas15 €
3° Hora
4* Hora5 €
5* Hora y sucesivas3 €
10% IVA incluido Se facturará siempre por el número total de comensales adultos confirmados para e
banquete.
Servicio de bebidas por copa
Barra Libre
Precio copa9 €
Para consumos mayores de 100 copas, 20% de descuento
2711

TERCERO: Posiblemente con los nuevos acontecimientos y una investigación y análisis de los hechos en la que participara la oposición de Las rozas, podrían establecerse las responsabilidades políticas, estudiarse unas condiciones sensatas que deberían existir para los vecinos de Las Rozas, además de poner en evidencia todo lo actuado, las razones por las que hoy seguimos cobrando tan solo 1 Céntimo anual, los motivos por los que no fueron cerrados y aún hoy permanecen los negocios... etc.

Con todo ello, debemos también tener en cuenta, el arresto de Villar y sus compinches por la UCO, "la mafia corrupta" que han puesto en evidencia las dos fiscales anticorrupción que desde hace un año actúan contra Villar y las decisiones del juez de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz, que ha decretado el ingreso en prisión incondicional sin fianza, para Villar, para su hijo Gorka y para el vicepresidente económico Juan Padrón, por desvío de fondos del organismo a empresas vinculadas por la trama y para el cuarto encartado, el secretario de la Federación Tinerfeña, Ramón Hernández, el juez le ha enviado a prisión eludible bajo el pago de una fianza de 100.000 euros. Es importante tener en cuenta que Pedraz les ha imputado los delitos de administración desleal, apropiación indebida, estafa, falsedad documental y corrupción entre particulares y justifica la adopción de medidas cautelares ante la gran capacidad económica de la que disponen.

El juez apunta que al menos desde 2009 Villar creó un entramado que ha permitido la desviación de fondos tanto públicos como privados de la RFEF y lo que resulta también muy importante, la desviación de fondos desde organismos vinculados a ellos.

Estos hechos nos obligan a revisar con otra visión las situaciones acaecidas y nos impone necesariamente un mayor conocimiento de la concesión habida y los regalos que fueron dados.

CUARTO: También, pudiera darse el caso, que tras los trabajos, se llegara a la conclusión de fuera posible reclamar a la RFEF, sobre todo, tras las investigaciones por estos negocios, por todo el tiempo que la RFEF los tuvo, sin pagar nada por ellos. Lo que abunda en la importancia de investigar, todos en todos los expedientes y con la colaboración de personas, tras los acontecimientos que evidencian la corrupción habida durante mucho tiempo en la Sede de la RFEF.

QUINTO: A efectos de conocimiento de los hechos acaecidos y para constatar ante qué tipo de acciones se han realizado, que actitudes se han tenido en todo lo referente a la Concesión, es necesario recordar que como decíamos, los citados negocios, no solo están al margen de la legalidad actual, sino que fueron prohibidos, como hemos dicho por los tribunales y como muestra, valgan los siguientes Autos obtenidos en ejecución de sentencia, en los que se le hacía responsable también al gobierno y a la RFEF, que continuó ilegalmente lucrándose, burlándose de las resoluciones judiciales (como dicen los tribunales) y burlándose de los vecinos de Las Rozas.



TERCERO.- Requerir a la Real Federación Espanola de Fulbol para que se abstenga de otorgar a favor de terceros contrato alguno de transmisión, de cesión, de arrendamiento o de simple uso oneroso o gratuito del suelo, de los locales o de las instalaciones de la Ciudad del Fútbol, absteniéndose también de realizar cualquier otro acto de gravamen que introduzca en el uso, posesión o distrute de la finca donada a terceras personas.

CUARTO.- Se requiera a la Real Federación Española de Fútbol para que se abstenga de autorizar o consentir el uso privativo por terceros de las instalaciones de la Ciudad del Fútbol, debiendo resolver o suspender cuantos contratos civiles o mercantiles de arendamiento, cesión de uso, o de otra naturaleza haya otorgado con terceros para el uso de la finca número 36.184, inscrita al tomo 2.651, libro 658, folios 166 y 166 vuelto del Registro de la Propiedad de Las Rozas, cuya donación ha sido anulada.

LA SALA ACUERDA:

1°.- No haber lugar a la nulidad de los autos de 9 de Octubre y 10 de Diciembre de 2007, y con expresa imposición de las costas procesales a quien promovió el incidente.

2°.- Requerir al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas, de forma personal y por correo certificado con acuse de recibo, para que en el improrrogable plazo de TRENTA DÍAS desde la notificación de la presente resolución, adopte los acuerdos y disposiciones necesarias para que tonsecuentemente con la sentencia dictada, que reserva al uso público el suelo que fue objeto de la donación anulada, se abstenga otorgar a partir de este momento a favor de terceros contrato alguno de transmisión, de cesión, de arrandamiento o de simple uno oneroso o gratuito del suelo, de los locales o de las instalaciones de la ciudad del Pútbol, absteniéndose también de realizar cualquier otro acto de gravamen que introduzca en el uso, posesión o disfrute de la finca donada a terceras personas, prohibiendo y no consintiendo el uso privativo por terceros de las instalaciones de la ciudad del fútbol, tomando posesión administrativa de lo donado y de cuantos elementos inmuebles existan en su superfície o en su seno, con apercibimiento expreso de que en caso contrario, se dará traslado de la ejecución al ministerio Piscal por presunto delito de desobediencia a la autoridad judicial, y se le impondrán multas coexcitivas personalmente de 300 €. cada 60 días que transcurran sin tomar posesión administrativa de los inmuebles.

--- -- -- alquno,

SEXTO: Problema añadido a lo anterior, es la situación de las licencias por las que se desarrollan las actividades terciarias de hotel, cafetería, restaurante o celebración de bodas, cumpleaños y comuniones en los terrenos públicos ocupados por la Real Federación Española de Fútbol. Dichas licencias parecen no existir y el ayuntamiento no ejerce su potestad, creándose otro problema añadido a lo anterior.

SÉPTIMO: Hoy todos hablamos de Villar, el que presuntamente robaba a destajo, pero lo cierto, es que pocos intervinieron cuando realizaba grandes eventos en los palcos.

Hoy, de poco sirven los típicos discursos huecos que solemnizan lo obvio sobre la corrupción, "apuntarse a las generales de la ley", cuando se detiene a un corrupto: "Que pague. Que caiga todo el peso de la ley sobre él. Dejemos actuar a los tribunales. Máximo respeto a las decisiones judiciales, etc."

Porque la realidad es que todos sabíamos, que éste, es un señor que presuntamente malversaba y substraía, pero no solo no se hacía nada, sino que se negociaba, se le regalaba el patrimonio público y se le recibía con gran oropel, por el gobierno de Las Rozas y el resto de poderes.

Villar tenía y tiene todos los patrones repetitivos en los casos de corrupción

- Sensación de impunidad en las instituciones.
- Mandatos muy prolongados
- Nepotismo por el cual se benefician a clanes familiares

Decir que es un corrupto o que caiga todo el peso de la ley y no hacer más nada, no resuelve. Puede que haya quien piense que investigarlo, puede que tampoco aporte gran cosa y es cierto, pero puede que sí y en todo caso, es el momento de resolver las responsabilidades políticas por todo lo acontecido. También es necesario investigar los negocios actuales que creó Villar, que el gobierno le permitió y que actualmente consiente.

La connivencia absoluta del gobierno con Villar es indiscutible e irrefutable porque ¿Qué hizo el gobierno cuando incumplía durante 10 años las resoluciones, mandatos y sentencias del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del TSJM? La respuesta es apoyar a Villar. El Gobierno, además le ayudaba de hecho y con fraudes de derecho, para que el patrimonio roceño fuera expoliado. Durante 10 años como si "del hijo del dueño" se tratara, el gobierno en comandita con Villar, que instrumentalizaba a la RFEF, se burlaron de las sentencias judiciales como ningún español puede hacer, con argucias pueriles, trampas, fullerías y engañifas poco elaboradas, que con desfachatez ni siquiera intentaban que aparentaran solidez y no ejecutaron lo ordenado por los tribunales. Solo hasta fechas muy recientes, han cumplido con la justicia y con los españoles, ejecutado finalmente la sentencia, pero se ha hecho con unas decisiones políticas más que reprobables, que están actualmente desplegando sus efectos.

OCTAVO: También es necesario ser conscientes de todos los devenires que está teniendo el suelo concesionado propiedad de los roceños, ya que paralelamente a lo anterior, el gobierno, ha promovido una modificación puntual. También deben ser estudiados los tramites de todo lo acontecido con el citado suelo, ya que las modificaciones pueden ser debidas a una pretensión de dejarlo todo preparado para que en los próximos años, cuando sea posible, podérselo regalar a la Federación de Futbol, como "Entidad sin ánimo de lucro" aunque con grandes manejos económicos, lo cual evidentemente si se hiciera ahora, no prosperaría y por último, la situación de las recalificaciones efectuadas.



Con base en todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal, ACUERDO:

Crear una comisión de investigación sobre la situación de la concesión de inmuebles a la RFEF, con la forma y alcance que se determinen en Junta de Portavoces."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con 12 votos en contra, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Sr. Gómez Valenzuela, Concejal no adscrito; y 11 votos a favor, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, acordó no aprobar la Moción del Grupo Municipal Socialista, registrada al número 14472 de 21.07.17, en el General de este Ayuntamiento, para la creación de una comisión de investigación sobre la situación de la concesión de inmuebles a la RFEF.

A continuación el **Sr. Alcalde-Presidente** informa que los puntos 21º y 23º se van a debatir conjuntamente por tratarse de temas similares, dando la palabra, en primer lugar, a la Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, que expone el contenido de la moción presentada por su Grupo diciendo: traemos esta moción por la situación creada desde el 8 de julio, fecha en la que se suprimieron, sin previo aviso, dos paradas de autobuses, de la carretera de la Coruña dejando sin servicio de transporte público a más de mil vecinos, quitándoles la única forma de comunicación que tenían con Madrid y con el resto del municipio sin darles ninguna solución alternativa.

La suspensión la decretó el Consorcio de Transportes de Madrid y afecta a las paradas de autobús: Ctra. A6- Urbanización Jardín de las Avenidas y Ctra. A6- Colonia Veracruz, situadas en Las Rozas, alegando motivos de seguridad para la circulación y los viajeros.

A los vecinos se les comunicó, apenas cinco días antes de que se suprimiera el servicio de autobuses mediante carteles en las paradas afectadas. El ayuntamiento se limitó a hacer una nota informativa en la que comunica la decisión del Consorcio cinco días antes de la supresión.

Esta decisión ha supuesto en la práctica el aislamiento de cualquier servicio de transporte público para más de 600 viviendas de los barrios de El Torreón y La Cornisa.

A partir del pasado día 8, los vecinos de esta zona y los trabajadores de las empresas del entorno se ven obligados a recorrer a pie distancias de hasta 2 kilómetros, por vías que no están adaptadas para recorrer andando, desde las paradas del Camino del Tomillarón o la Avenida de España, hasta sus casas o centros de trabajo, en que los autobuses no circulan por el carril BUS-VAO. En los horarios en que los autobuses de vuelta circulan por el carril BUS-VAO, los vecinos deben caminar hasta 1,5 kilómetros

desde la parada más cercana hasta sus casas, en zonas que no están adaptadas para los peatones, con problema de iluminación y de inseguridad.

Admitiendo que las condiciones de seguridad de las paradas eliminadas no eran las óptimas, resulta inaceptable que una administración pública como el Consorcio Regional de Transportes de Madrid tome una decisión como esta sin apenas previo aviso, sin consideración de los problemas que la decisión pudiera generar y sin estudio de alternativas o soluciones a medio plazo que puedan garantizar el acceso de los vecinos de estos barrios a un servicio público esencial como es el transporte.

Resulta también inaceptable que se les haya comunicado de una manera precaria (folios pegados en las paradas cuatro días antes) y que el Ayuntamiento, aunque no sea responsable de la decisión, se haya puesto de perfil en este asunto. Nosotros, la misma semana que se comunicó de forma precaria la suspensión, nos reunimos con vecinos afectados y no sabían nada de ningún responsable municipal, y nadie del Ayuntamiento se había puesto en contacto con ellos para darles ninguna explicación, ni ninguna solución, generando una situación de mucha más alarma por la falta de explicaciones del gobierno municipal. La decisión no ha sido del Ayuntamiento, pero son sus vecinos los afectados y es su municipio y deben velar por sus intereses, y debían de haberse comprometido desde el principio en la búsqueda de soluciones.

Nosotros mismos nos enteramos por la prensa y por los propios vecinos que se pusieron en contacto con nosotros pidiendo apoyo ante la inacción del Ayuntamiento, vecinos que se han visto obligados a acudir a los medios de comunicación para denunciar la situación, a recoger firmas, ...

Estas paradas existen desde hace más de veinte años, lo que significa que las administraciones que tienen competencias sobre este tema: Consorcio de Transportes, el Ministerio de Fomento o el Ayuntamiento de Las Rozas, deberían haber abordado previamente las soluciones técnicas que habrían evitado dejar sin servicio de transporte público a más de mil vecinos.

Y soluciones hay, no somos técnicos, pero podemos intuir que se pueden buscar recorridos alternativos de las rutas de autobús desde el acceso al Camino Viejo de Madrid, o desarrollando accesos nuevos en la zona del edificio antiguo de *Tu Mueble*. En todo caso no nos corresponde a nosotros asumir esta responsabilidad, tampoco a los vecinos, nosotros lo que queremos es exigir al Gobierno municipal que se implique en el problema y que se implique para buscar soluciones, soluciones haciendo gestiones con las administraciones implicadas, en defensa de los vecinos de Las Rozas, que se deben basar en dos cuestiones:

- Instar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid a restablecer de forma inmediata el servicio de autobús en las paradas eliminadas con, al menos, la parada de una línea diurna y otra nocturna. Instar al Alcalde y al Equipo de Gobierno a implicarse de forma activa en esta reclamación.
- Estudiar desde los servicios técnicos municipales, en coordinación con el Ministerio de Fomento y el Consorcio de Transportes de Madrid, las actuaciones urbanísticas que resulten necesarias para garantizar, a medio plazo, el acceso



en condiciones de seguridad del transporte público al barrio de El Torreón y al Camino Viejo de Madrid.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, que expone, igualmente, el contenido de la moción presentada por su Grupo: nosotros también presentamos una iniciativa en referencia a este asunto que preocupa a muchos vecinos de la localidad.

Quisiera destacar un tema importante como es la falta de respeto por parte de la Administración a la hora de notificar un cambio tan importante para estos vecinos como son el cierre de estas paradas de autobús en la Carretera de La Coruña, que afecta a El Torreón y a la zona de la Cornisa.

La falta de respeto de la administración notificando con muy pocos días de antelación la supresión de estas paradas, nos parece algo indignante. Sé que el Sr. Concejal ha recibido y el Sr. Alcalde también se han implicado en estos problemas, pero su implicación, permita que les diga, ha sido del todo insuficiente, como ya les transmití en la pasada Comisión I. que debatimos este asunto.

Uds., el Partido Popular de la Comunidad de Madrid, como el del Estado o el de aquí, hablan de problemas de seguridad. Hace una semana pregunté en Comisión I. cosas muy concretas que le vuelvo a preguntar en el día de hoy, por si pueden informar a los interesados con más detalles sobre el organismo que tomó la decisión; sobre qué día, qué reunión, qué personas estaban allí, qué informes había sobre la mesa ese día. Hemos pedido copia de ese informe de seguridad y no nos lo ha facilitado, cuando sabe que genera un problema para nuestro municipio y, ni siquiera dispone o solicitan copia de ese informe. Creemos que es importante que esa información salga a la luz y esté a disposición de los vecinos.

Uds. nos informan que este problema viene desde hace tiempo. Nos comentó que parece ser que había una denuncia, pero no sabían especificar exactamente de quién, a ver si hoy nos pueden dar más datos, que el asunto viene desde hace más de dos años, y ninguna administración ha sido capaz de diseñar una solución para no tener que tomar una medida tan drástica.

Uds. saben que se puede actuar en el propio carril de deceleración de la Carretera de La Coruña, pero hace falta voluntad política. Uds. no pueden mirar al Ministerio de Fomento como si fuesen sus jefes del Partido nacional, uds. tienen que defender los intereses de los roceños, uds. no pueden mirar a la Comunidad de Madrid como si dependiera de esa administración ir o no en una lista electoral, uds. tienen que defender el interés general de los vecinos de Las Rozas, y lo que vemos aquí es que el Ayuntamiento no ha hecho absolutamente nada.

Nos parece sorprendente que un Concejal admita en una Comisión I. que recibe una notificación del Consorcio de Transportes por mail, sobre que se van a cerrar dichas paradas y la contestación del Concejal sea una contestación verbal al Consorcio para pedir que suspendan la decisión.

Ud. conoce, al igual que yo, la administración pública y sabe que todo lo tenemos que hacer por escrito si queremos que quede constancia de nuestras reclamaciones, y uds. no están presionando suficientemente ni a la Comunidad, ni al Ministerio para buscar una solución. Es sorprendente si existe un problema de seguridad que no se haya trabajado en una alternativa antes de cerrar las paradas, y ud. me dirá, porque le conozco de otros debates sobre transportes, que es el único que ha puesto una alternativa sobre la mesa y que los demás grupos no le hemos dado ninguna. Pues, visitando la zona con vecinos, ya he comentado el carril de deceleración de la A-6, pero es que de su alternativa no ha sido capaz de decirnos un plazo, sabe que tiene que realizar una obra en la calle López Santos para que pueda girar el autobús. En cualquier caso, su alternativa no gusta a los vecinos porque solo es una línea y ni siquiera sabemos la frecuencia con la que va a actuar.

Sr. Concejal, su actuación, desde que ha tenido conocimiento de este problema, es del todo insuficiente, y se lo digo una y otra vez, que uno de los principales problemas que tiene este municipio es el transporte en autobús. Que hace falta una reforma integral de todas líneas de autobuses de Madríd a Las Rozas. Uds. han hecho una inversión en el Presupuesto de 500.000 €, lo que es insuficiente, porque van a malgastar ese dinero en ampliar el recorrido de esas líneas y, sinceramente, no van a solucionar el problema.

Sres. del Partido Popular, hay una serie de dudas que a día de hoy no han sabido contestar y, creo que lo más importante es aclarar este asunto.

Nosotros pedimos que el Ayuntamiento inste al Consorcio de Transportes y al Ministerio de Fomento a que tome las medidas necesarias de seguridad, pero que restablezca el servicio en estas paradas, aunque sabemos que estas instancias que hacemos desde el Pleno municipal no son muy escuchadas, así que es mucho más importante lo que pedimos en el tercer acuerdo, y es que se pongan del lado de los vecinos, que nos cuenten si pretenden iniciar algún tipo de acción judicial para defender el interés para estos vecinos de Las Rozas.

El segundo acuerdo también es muy importante, y es que no puede ser que a día de hoy no nos hayan ofrecido ningún tipo de documentación, no puede ser que este Ayuntamiento mire hacia otro lado, no puede ser y no entendemos cómo el Equipo de Gobierno no está actuando para defender el interés general de los vecinos.

Sr. Concejal, me encantaría que durante su intervención nos clarificara muchos de los aspectos que le hemos planteado, me encantaría que contestara a las dudas que hemos puesto sobre la mesa, y le puedo asegurar que muchos de los vecinos afectados no son votantes de Podemos, ni de Contigo por Las Rozas, seguro que muchos han votado al Grupo Popular, recuérdelo y defienda el interés general de los vecinos de Las Rozas para conseguir una solución del agrado de estas personas que están afectadas por este problema que la administración les ha creado.

El Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, toma la palabra seguidamente: coincido totalmente con la Exposición de Motivos, con la preocupación que se ha expresado sobre los problemas que ha provocado la decisión de suprimir estas paradas por parte del Consorcio de Transportes.



Yo, personalmente, es una decisión que no entiendo en muchos sentidos. En primer lugar, por tomarla de esta manera, sin avisar previamente; luego no se han tenido en cuenta las necesidades de los vecinos afectados, no se ha dado una solución alternativa, y por último, estamos escuchando, por parte de la administración, mensajes de que debemos dejar el coche en casa, que debemos utilizar el transporte público y, sin embargo, la administración está tomando unas decisiones que poco menos que a muchos de los vecinos les va a obligar a coger el coche, les guste o no, porque es literalmente inviable utilizar el transporte público para acceder a sus casas o para bajar a Madrid.

Como ya ha dicho el Sr. Brown, nos falta mucha información. De hecho, en la Comisión I. cuando se le preguntó al Sr. Concejal no sabía o no tenía los datos adecuados para ver qué solución se le podía dar. He visto en las redes sociales algunas medidas que parece que el Concejal ha adoptado para paliar el problema, al menos, en parte, pero he aprendido desde hace dos años que las redes sociales las carga el diablo, por lo que estoy deseando saber cuáles son las medidas realmente que el Sr. Concejal ha adoptado para paliar el problema, pero a corto plazo veo que no tiene muy buena solución.

Sr. Brown, le propongo que se voten por separado los acuerdos de su moción, por los siguientes motivos: los dos últimos acuerdos me parecen perfectos, especialmente el segundo. Es decir, quiero que tengamos documentación, solicitemos a las entidades afectadas todos los informes de seguridad, qué es lo que ha motivado esto, por qué, Por supuesto, apoyar las acciones que los vecinos puedan emprender me parece obvio, pero lo de restablecer inmediatamente el servicio en las paradas me parece problemático por el momento, no porque no esté de acuerdo con ello, pero ya se ha tomado la decisión de quitarlas, por lo que ponerlas y que tuviéramos la desgracia de que tuviéramos un accidente, y que se pudiera utilizar como una excusa, considero que tendríamos un problema. Por desgracia se han quitado ya las paradas, y quiero instar al Equipo de Gobierno y al Sr. Concejal de Transporte que adopten las medidas oportunas a la mayor brevedad posible, según nos lo permita el presupuesto y las decisiones para intentar solucionar el problema, sino en todo, en parte, y a medio plazo dar una solución más definitiva cueste lo que cueste a este respecto.

Toma la palabra a continuación el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés,** que expone lo siguiente: en primer lugar, anunciar que como habíamos presentado dos preguntas sobre este tema, las vamos a retirar ya que trataban sobre el mismo tema, como eran:

- ¿Qué solución dan los gobiernos del PP del Ayuntamiento y de la Comunidad a los más de 1000 vecinos afectados por el cierre de estas paradas, ya que afectan a un importante número de líneas?
- ¿Tiene previsto el gobierno alguna actuación tras el anuncio por vecinos de pedir al juzgado de lo Contencioso-administrativo de Madrid la suspensión cautelar de la orden que cerraría las paradas?

En cuanto a las mociones, vamos a apoyar las dos porque es que son de Perogrullo, con un poco de sensibilidad en la gestión, que es lo que enseñan en las empresas privadas pues liderar es servir, se podía haber avisado a la gente de forma que no fuera con pasquines en las paradas y para continuar, habría que haberse sentado no sólo con los vecinos sino también con los conductores. Yo he tenido la oportunidad de hablar con el Presidente del Comité de Empresa, y con dos familiares que viven por la zona y la gente está indignada. Más que falta de respeto, yo diría maltrato; estamos hablando de 600 viviendas que son 2000 personas las que viven ahí. Pienso que si hay un problema de seguridad, pues arréglese. ¿La solución es solamente retirar las paradas y si no chilla la gente, pues ahí se las den todas? No, gestionar es otra cosa.

Qué poca sensibilidad en la dirección, en la gestión y en el liderazgo tiene algún director general o ustedes, que son los gestores de este Ayuntamiento y son compañeros de partido de la Comunidad de Madrid y del Gobierno de España, para pensar que la única solución es retirar dos paradas y crear un problema añadido. Qué poca sensibilidad ante el hecho de que tengan que caminar 2 km para coger un autobús, y por ejemplo, yo no podría con un problema que tengo en la cadera, ¿la solución es que me quede en mi casa? Es muy mala la gestión y me consta que uds han recibido a vecinos, yo también he hablado por teléfono, pero es que hechos son amores y no buenas razones, no se trata de pasar la mano por el lomo a la gente, se trata de dar una solución, de implicarse, de ser un buen gestor, de hacer las cosas de la manera que haya que hacerlas para convencer al que haya hecho esta burrada de guitar las paradas para que las ponga de nuevo. Por eso cuando se dice que se vuelva a restaurar....no. la otra sí, pero es que la otra es agua de borrajas; lo primero que se restaure, lo primero que se pueda parar y lo segundo, que, con urgencia, se arregle el problema. Los conductores me comentan que para no tener el problema que tienen pues hay que ampliar algunos espacios, pues amplíenlos, esa es la solución, y mientras amplían o no. los autobuses siguen parando como han hecho durante veinte años o más.

El problema que ha creado, en este caso, la Administración central y la gestión digamos dudosa que tienen uds. y la Comunidad de Madrid, que lo arreglen, porque los vecinos son responsabilidad también de uds., aunque la competencia es del Consorcio, los vecinos son responsabilidad de uds. y no pueden mirar para otro lado.

Por el Grupo municipal Ciudadanos, interviene su Concejal, **Sr. Pérez-Juste Abascal**, que dice: Sres. del Partido Popular, uds. han conseguido un hito histórico. Tras veinte años han conseguido el hito histórico de conseguir que El Torreón y La Cornisa sean barrios aislados de Las Rozas, aunque luego pagan como los demás.

El Torreón es un barrio cuyo activo más valorado por los vecinos siempre ha sido el transporte. Tenían 9 líneas de autobús, de las cuales 8 eran normales y 1 búho. Ahora tienen 0 líneas de autobús. El Torreón es un barrio que el PP ha convertido en un lugar sin servicios, es un lugar que, por no tener, no tiene ni parque, ni bancos, los cubos de basura están en medio de la calle en muchas ocasiones y las farolas impiden dar un paseo por las aceras con un carrito. Como consecuencia de la dejadez de este Gobierno y tras un informe fantasma que ninguno hemos podido leer y que todos desconocemos, tenemos 1000 vecinos y 500 trabajadores afectados.

Mil vecinos que pagan los impuestos como todos los roceños, pero no tienen a día de hoy ni un solo servicio, solo la recogida de basuras. Es un barrio totalmente aislado y a desmano del Gobierno del Partido Popular. Además, ha afectado a 500



trabajadores que acuden a sus centros de trabajo de alrededor y ahora no pueden utilizar transporte público.

¿Qué es lo que tenía que haber hecho el Gobierno? Nosotros no solo venimos a criticar, también venimos a proponer, y desde el primer día que hemos conocido que se iban a suprimir las líneas, Sr. Santos, ud. tendría que haber puesto una línea de autobús de emergencia que comunicara El Torreón con La Marazuela y, al menos, con la Cruz Roja, que es por donde van a seguir pasando todos los autobuses, porque, a día de hoy, no tienen nada. Y es que el Gobierno del Partido Popular no se ha preocupado, no ha intentado conseguir los informes, ¿dónde está el informe de Fomento? ¿Dónde está el informe de seguridad?, si es que no sabemos cuál es el problema. Es que está ud. poniendo parches sin saber cuál es la enfermedad del paciente, no tiene ud. el diagnóstico.... Es inadmisible y no lo puedo entender. Y encima es que en su mayoría son votantes suyos, por lo que no lo podemos entender.

Por la documentación que nos han facilitado unos vecinos, es que hay más informes, por lo que ya tenemos el trabajo hecho, aunque ud. no se mueva para conseguirlo, y es que el Consorcio y Demarcación de Carreteras, nos dicen: analizando las condiciones en las se efectúa cada parada, y han elaborado propuestas de acondicionamiento con la consiguiente financiación..." Es decir, ud. ya tiene un análisis de cuál es el problema, tiene una cuantificación de lo que cuesta y no se ha molestado en pedirlo. Como ya ha dicho alguno de mis compañeros, ud. no tiene que hacer la pelota a los de arriba para luego no tener problemas en la siguiente legislatura, sino que ahora su trabajo es defender a los vecinos, que no han venido aquí por gusto, hoy han venido a reclamar sus derechos, y ud. debería ser el primer adalid de sus derechos y olvidarse de quienes son sus jefes arriba, olvídese de su partido y preocúpese de sus vecinos.

Además, tienen el lujo de sacar una Nota de Prensa en la que nos habla de dos líneas de autobús y de 50.000 € de inversión. Leemos la Nota de Prensa y resulta ya que es una línea y que la siguiente la van a pedir.

No es suficiente toda la dejadez de la que hemos hablado, no es suficiente que no se quieran implicar para no tener problemas internos, sino que, además, nos dicen que hay dos líneas y luego solo hay una. Es una tomadura de pelo. Uds. no quieren gastarse los 400.000 € que todos sabemos que costaría arreglar ese acceso y prefieren gastarse 50.000 € en repasar una curva, cuando lo que tendrían que hacer es quejarse por escrito a sus mayores, pedir los informes, conseguir los informes del Consorcio, conseguir el informe de Fomento y tomar acciones concretas ya.

Dicen uds. presumir de tener un 100% en transparencia, y yo lo que creo es que tienen un 0 en eficiencia.

A continuación toma la palabra el Concejal delegado de Transporte, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil y Movilidad, **Sr. Santos Baeza**, que expresa lo siguiente: en primer lugar, Sr. Brown, no voy a ser yo el que defienda al Ministerio de Fomento en este caso, porque los primeros y únicos damnificados con esta supresión de paradas son los vecinos de Las Rozas y el Ayuntamiento de Las Rozas. Me da igual por quien esté gobernado, porque en este caso mi protesta y mi indignación es la misma.

Soy Concejal del Partido Popular, Sr. Brown, pero, por los años que lleva ud. en política debería saber que nosotros representamos a los vecinos que nos votan y a los que no nos votan.

Sra. García, ud. ha dicho, como todos los Portavoces de los Grupos municipales, que en su Grupo no son técnicos para saber la solución a adoptar en este caso, pero yo tampoco lo soy, y uds. han votado en contra de que yo tenga un Técnico de Transportes que podría haber dado solución en buena parte a este problema.

Sr. Pérez-Juste, ahora está ud. muy interesado en el transporte, por lo que me podría decir ¿cuál es la dirección de la Concejalía de Transportes de este Ayuntamiento? Pues la Concejalía de Transportes está instalando marquesinas, que llevamos 125 puestas; está en el Barrio de Entremontes, en Monterrozas y El Cantizal con esas líneas L1 que dicen que no son importantes; la Concejalía está Camilo José Cela llevando a los alumnos al IES José García Nieto; está en La Marazuela llevando la L2, dando cobertura a 5.400 nuevos vecinos; está en la ampliación de la Línea Interurbana 626 llevando a los vecinos al nuevo Centro de Salud de La Marazuela;

En cuanto a uno de los puntos que pide la supresión cautelar de la eliminación de las paradas, que uds. lo traen para un guiño a los ciudadanos, de efectuarse y se produjera un accidente y siguiera yo de Concejal de Transportes tendría una querella criminal por parte de uds. y, como mínimo, me pedirían la dimisión, por tener conocimiento de que no son seguras esas paradas. Yo haré lo mismo si lo aprueban.

Tanto el Alcalde, como el Concejal de Distrito Centro y yo mismo, nos hemos reunido en varias ocasiones con vecinos para comentarles la situación y las posibles líneas de actuación. Hemos visitado la calle López Santos con el Consorcio Regional de Transportes y la Empresa Auto-Periferia para ver la posibilidad técnica de desviar autobuses por esa calle. Se han hecho simulaciones en autocar para ver el giro de autobuses desde la A-6, por la calle López Santos. Se ha encargado un informe a la Policía Local, que está a punto de terminar, donde se detalla el reforzamiento de señalética vertical y horizontal, el retranqueo de la doble dirección de unos 20 metros y la eliminación en ambos sentidos de aparcamiento. Vista la dificultad técnica del giro del autobús, con los propios conductores de Auto-Periferia, por el corto radio que tiene la curva, se han pedido ofertas ya para la redacción de un proyecto que será remitido al Ministerio de Fomento para su autorización y el posterior retranqueo de la curva aumentando el radio de giro de los autobuses.

Estas obras tendrán un coste no muy elevado de 50.000 € para las señales, asfaltado, agrandar el radio de curva, y hemos llegado a que tendremos la 621, y seguiremos insistiendo que también tengamos la 623 y la línea nocturna. Todo esto se ha hecho desde la Concejalía de Transportes.

El organismo que toma la decisión es el Consorcio de Transportes, por la negativa del Ministerio de Fomento a acometer las obras. Además no son dos paradas solamente, se han eliminado siete en el tronco de la A-6, y no solo en la A-6, sino también en la A-2, A.4, A-42, etc..., están eliminando por seguridad vial todas las paradas que no están en vía de servicio y están en troncos de carreteras nacionales.



Respecto a los acuerdos de la moción de Unión, Progreso y Democracia, el Grupo Popular votará a favor del 2º y 3º acuerdo, y al resto no.

Para cerrar el turno de intervenciones, toma la palabra la ponente de la moción presentada por Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, que dice: Sr. Santos, ud. nos ha dicho que han hecho muchas cosas, reuniones con los vecinos, visitas a la zona, simulaciones y, además, que tienen una propuesta para desarrollar una ruta alternativa de la que tuvimos conocimiento hace un par de días por una Nota de Prensa, y nosotros nos alegramos de que se comprometan a dar una solución a medio plazo, pero también tienen que reconocer que este anuncio de la Nota de Prensa y lo que nos está contando de lo que han hecho ahora, parece muy propio de la política reactiva a la que el Partido Popular de Las Rozas nos tiene acostumbrados.

No es la primera vez que se tienen un problema, uds. se ponen de perfil y hasta que la presión social, la presión de la oposición les hacen reaccionar, porque ud. tiene que reconocer que esto no se ha gestionado bien, a nosotros esto no nos parece una forma seria de gobernar, porque la realidad de lo que ha pasado aquí ya se lo hemos comentado en las intervenciones anteriores. No sabemos cuándo uds. tienen conocimiento de este asunto, pero ud. como Concejal de Transporte tiene línea directa con el Consorcio, por lo que lo normal es que lo supiese desde hace tiempo, y no se entiende que nos haya puesto a hacer gestiones antes en cuanto tuvo conocimiento de este tema que, independientemente de lo que diga ahora ud. aquí, la única manifestación que se ha hecho desde el Ayuntamiento ha sido una Nota de Prensa donde anuncian la decisión del Consorcio tres días antes de que suspendan el servició.

Los vecinos afectados, como ya hemos dicho, se enteran por unos carteles en las paradas del autobús, y cuando nosotros nos reunimos con ellos no saben nada del Ayuntamiento, sí sabemos que se ha producido alguna reunión y nos lo creemos, pero nos da la impresión de que todo ha sucedido en muy pocos días, antes de que los vecinos se organicen para reclamar soluciones, han montado una plataforma, han acudido a los medios de comunicación, han hecho una recogida de firmas para solicitar a la Concejalía de Transportes, lo que nosotros entendemos tendrían que haber solicitado, la supresión de esta medida que sí se debe pedir. Inténtelo, porque a lo mejor las cosas no son como ud. dice.

La semana pasada llevamos este asunto a Comisión informativa y ud., prácticamente, no nos dio ninguna información de lo que está contando ahora aquí. Nos dijo que habían solicitado verbalmente la supresión de la medida; que no tenía el informe de la Dirección General de Tráfico que justificaba esta decisión, y estaban estudiando soluciones, pero de una forma muy abstracta. No contó todas estas cosas que ud. dice que estaban haciendo. Y por eso y ante esta falta de implicación que nosotros hemos visto por parte del Gobierno municipal, nos ha llevado a dos Grupos políticos a traer estas mociones aquí. Si hubiésemos sabido que estaban haciendo todas estas cosas, que no entiendo por qué no nos lo comentó en la Comisión I. de la semana pasada, pues lógicamente ni habría esta alarma social entre los vecinos, ni hubiésemos presentado estas mociones.

Para finalizar, insistir sobre los acuerdos que figuran en la moción. Nosotros sí creemos que tienen que hacer gestiones para solicitar al Consorcio que se estudie la posibilidad de que no se eliminen las paradas, en tanto en cuanto no se busque otra solución, y que se pongan a trabajar ya con compromisos serios y plazos en esa alternativa para poder tener una ruta distinta a la actual que pueda reestablecer el servicio para estos vecinos.

A continuación finaliza el debate el ponente de la moción presentada por el Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, diciendo: estoy de acuerdo con la primera afirmación del Sr. Concejal de que el asunto le pueda preocupar, pero no tenemos la misma responsabilidad. Me hubiera encantado que ud. hubiera rebatido todos mis argumentos, que son muy parecidos a los que le dije la semana pasada en Comisión, con un escrito que haya dirigido, con un informe de seguridad de la zona, contestando a preguntas simples que sigue sin responder.

Ud. ha llenado su discurso de otras actuaciones que ha hecho o que hace la Concejalía de Transportes, para no tratar este problema en concreto. En este problema ud. no ha actuado como se merecen los vecinos, y dice que no tiene un Técnico de Transportes, y ¿eso quiere decir que le iba a poner a trabajar sobre la A-6, en una carretera que pertenece al Ministerio? Ya conocemos cómo trabajan uds.

Aquí ha faltado voluntad política y encima ud. ataca a un Concejal de la Oposición preguntando si sabe dónde está su Concejalía. ¿Sabe ud. escribir un escrito de reclamación al Consorcio de Transportes en nombre de los vecinos de Las Rozas? ¿Sabe ud. dónde está el Consorcio para dirigir dicho escrito? ¿Sabe ud. el día que se ha tomado esta decisión? Yo le he preguntado el día, en qué reunión, quienes estaban presentes, ..., porque es importante esa información para los vecinos. Y ud. dice que va a apoyar el acuerdo segundo, que es solicitar información que ud. no dispone, y el tercero, que pide apoyar a los vecinos el día de mañana cuando emprendan acciones contra los organismos que han tomado estas decisiones. Quiero ver a este Ayuntamiento del lado de los vecinos para demostrar de verdad que quiere restituir este servicio, que considera que el transporte público fundamental.

Uds. tienen algún miedo de votar a favor del primer acuerdo, como el Sr. Gómez, pero serían capaces de decirme cuántos accidentes ha habido en la zona. Ninguno. Se lo he preguntado una y otra vez, y uds. se agarran a la peligrosidad, pero ud. ha ido a la amenaza hablando de querellas criminales y dice "Yo haré lo mismo si lo aprueban". Es decir, si el día de mañana hay un accidente se va a querellar contra nosotros, a mí me suena a amenaza si sale adelante la iniciativa. Me parece que ud. se está olvidando para quien trabaja y quienes son los que le han colocado ahí.

Sres. del Partido Popular, no se preocupen que este Grupo de Unión, Progreso y Democracia vamos a estar todos los meses preguntándoles por cómo van las alternativas, por cómo van las negociaciones, por cómo va el apoyo a los vecinos que necesitan estas paradas de autobús para tener movilidad y poder desplazarse.

No me parece serio, Sr. Concejal, que apele a que le falta un Técnico, no me parece serio que pregunte dónde está su Concejalía o que intente desviar el debate. El tema es muy serio y uds. han aprovechado que estamos en el pleno del mes de julio, y



apenas han dado días para que los vecinos digieran esta noticia. Suerte que los vecinos se han movilizado con cierta agilidad, pese a estar a finales de julio. Este tema va a dar mucho que hablar, nosotros no vamos a mirar para otro lado y no vamos a dejar de trabajar.

Ud., como Concejal, tendrá que defender el interés general de los vecinos de Las Rozas y va a tener que rendir explicaciones en este Pleno municipal, una y otra vez, hasta conseguir un transporte público digno a unos vecinos que pagan religiosamente sus impuestos y se lo merecen.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el turno de intervenciones y somete a votación de las dos mociones numeradas en el Orden del Día con los números 21º y 23º, votándose la 21º por puntos,

21º.- Moción del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia para garantizar un servicio de autobuses de calidad en las zonas de El Torreón y La Cornisa de Las Rozas. (Ac. 113/2017-PL)

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 4 de julio los vecinos de la zona de "El Torreón" se vieron sorprendidos por el anuncio colocado en las paradas y en los autobuses correspondientes por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (en adelante CRTM), en el que se les comunicaba que, por razones de seguridad vial, quedaban suprimidas las dos paradas situadas en la autovía A-6 que durante muchos años han dado servicio a las urbanizaciones y empresas situadas entre esa vía y la del tren, además de a las que se encuentran en el sentido opuesto (Zona de "La Cornisa").

Cuatro días después, el sábado 8 de julio, se llevó a cabo la suspensión del servicio y el lunes siguiente, 10 de julio, así informaba de ello la propia página web del CRTM:

"Suspensión de varias paradas de autobús por motivos de seguridad vial

Durante el mes de julio, y por razones de seguridad vial, se suprimieron definitivamente varias paradas de autobuses interurbanos y urbanos. Esta modificación afecta a distintos municipios de la Comunidad de Madrid.

Ei sábado 8 de julio se suprimieron las siguientes paradas:

• 06027 Ctra. A6-Urb. Jardín de las Avenidas (sentido La Coruña). Situada en el término municipal de Las Rozas de Madrid.

Líneas afectadas: 621, 622, 623, 624, 625, 627, 628, 629 y N903 de interurbanos.

• 06028 Ctra. A6-Colonía Veracruz (sentido La Coruña). Situada en el término municipal de Las Rozas de Madrid.

Líneas afectadas: 621, 622, 623, 624, 625, 627, 628, 629 y N903 de interurbanos

Posteriormente, la alternativa que el CRTM plantea a los más de mil vecinos afectados, a los alumnos y profesores de colegios y a los empleados de hoteles,

restaurantes y demás empresas que se desplazan desde Madrid a su lugar de trabajo es utilizar, como más cercanas, la parada situada en la calle Alto de las Cabañas (es decir frente al establecimiento de AURGI) para la margen derecha de la A6, dirección La Coruña y las situadas en la carretera que une Majadahonda con El Plantío, ya en el término municipal de Majadahonda, para quienes necesiten acceder al margen opuesto. Esta propuesta multiplica por cuatro o más veces las distancias a recorrer hasta sus domicilios o trabajos.

Serprendería que una medida de este calado no hubiera sido acordada y comunicada con la suficiente antelación al Ayuntamiento de Las Rozas y que éste, a su vez, no la hubiera transmitido a las viviendas y establecimientos afectados. Por este motivo hemos presentado las siguientes preguntas en la correspondiente Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad celebrada el 20 de julio de 2017:

- ¿Cuándo se acordó en el Consorcio de Transportes de Madrid esta retirada de las paradas de autobús?.
- ¿Qué personas intervinieron en esta decisión y a qué personas del Ayuntamiento consultó el CRTM para tomar esta decisión?
- ¿Existen informes técnicos que apoyen esta decisión?
 - o Si esta documentación existe, ¿Ha sido remitida al Ayuntamiento?
 - Si no es así, ¿Se ha solicitado la documentación correspondiente a este expediente?
- Que vías está utilizando el equipo de gobierno para aportar soluciones a los vecinos de Las Rozas que se han visto afectados por esta decisión?

De las respuestas obtenidas parece ser, en resumen, que el asunto lleva sobre la mesa un par de años, que no se han puesto de acuerdo el CRTM y la Demarcación de Carreteras dependiente del Ministerio de Fomento, sobre la solución técnica y que el Ayuntamiento se entera del cierre de las paradas uno o dos días antes de que se produzca.

En un Ayuntamiento, que presume de Transparencia, no es admisible que en más de dos años el equipo de gobierno no haya comunicado a los grupos de la oposición que existían estas intenciones de suspender paradas y de los desacuerdos entre las instituciones sobre las medidas a tomar. En más de dos años, no hemos visto por parte del equipo de gobierno ningún plan, ninguna obra, ninguna propuesta. No hemos sabido de ninguna alternativa, sea por la calle López Santos, como se nos dice ahora, sea cualquier otra, lo que nos hace dudar sobre si realmente desde el Ayuntamiento se estaba al tanto del problema que se nos venía encima y no se está improvisando desde que se ha constatado el cierre de las paradas.

Tampoco se nos ha ofrecido ninguna documentación, sea del Ministerio de Fomento, del CRTM en cuanto a las soluciones técnicas ni de la Dirección General de Tráfico o, directamente, de la Guardia Civil, en el sentido de que en todos estos años hayan aumentado los accidentes de tráfico en ese tramo y, de ser así, si la causa es precisamente la utilización de las paradas o los frenazos producidos al ver el radar situado entre ambas.



Mucho nos tememos, y no sería la primera vez, que ante una movilización vecinal las diferentes instituciones implicadas quieran evadir sus responsabilidades. Por este motivo, y teniendo en cuenta que esta situación es originada por diferentes administraciones y entidades públicas, consideramos que este Ayuntamiento deberá apoyar las acciones que realicen los vecinos, dentro de la legalidad, para obtener un servicio de autobuses de calidad para las zonas afectadas. Para ello, el primer paso, sin duda, consiste en poner sobre la mesa toda la documentación de que se disponga sobre este asunto.

Nuestro Grupo Municipal entiende y asume que la seguridad vial debe de ser prioritaria pero también por este motivo hemos pedido al equipo de gobierno en múltiples ocasiones dentro y fuera de los Plenos municipales, la imprescindible y urgente Reforma Integral del transporte en Las Rozas que, hoy por hoy, quizás sea el mayor problema de nuestra localidad.

Estas dos paradas llevan allí muchos años dando un óptimo servicio y, aunque sea por razones de seguridad, no deberían haber sido suprimidas sin haber puesto en marcha alternativas que permitieran seguir dando este servicio a los vecinos.

Por las razones expuestas, se propone al Pleno de la Corporación los siguientes

ACUERDOS

- Instar al Ministerio de Fomento y al Consorcio Regional de Transportes de Madrid a la inmediata recuperación del servicio ofrecido en las paradas 06027 y 06028 hasta que exista una solución alternativa que mantenga una similar calidad del mismo. Así mismo, que se tomen las medidas que consideren necesarias para garantizar la seguridad vial hasta que se disponga de una solución óptima para este problema.
- Solicitar a las entidades involucradas en esta decisión cuantos informes de seguridad vial, propuestas de obras, actas de reuniones, etc. en las que este asunto haya sido tratado y que esta información sea puesta a disposición de cuantas personas la soliciten.
- Apoyar las acciones que en su caso puedan emprender los vecinos afectados, dentro de la legalidad, para recuperar un servicio de autobuses de calidad."

1.- Votación acuerdo primero:

Votos a favor: 11, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos; 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 11 correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular Abstenciones: 1 del Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela

Ello supone que se ha producido un empate con 11 votos a favor y 11 votos en contra, por lo que procede repetir la votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Sr. Presidente, de conformidad con el art. 100.2 del ROFRJEL.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidencia somete nuevamente a votación:

Votos a favor: 11, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos; 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 11 correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular Abstenciones: 1 del Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela

Dado que permanece el empate, con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, acordó no aprobar este punto.

2.- Votación acuerdo segundo: Unanimidad

3.- Votación acuerdo tercero: Unanimidad

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar los siguientes puntos de la Moción presentada con R/E. núm. 14419 de 20.07.17, del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia para garantizar un servicio de autobuses de calidad en las zonas de El Torreón y La Cornisa de Las Rozas, cuyos acuerdos son:

- Solicitar a las entidades involucradas en esta decisión cuantos informes de seguridad vial, propuestas de obras, actas de reuniones, etc. en las que este asunto haya sido tratado y que esta información sea puesta a disposición de cuantas personas la soliciten.
- Apoyar las acciones que en su caso puedan emprender los vecinos afectados, dentro de la legalidad, para recuperar un servicio de autobuses de calidad.

Seguidamente, el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación la moción presentad por el Grupo Contigo por Las Rozas,

23°.- Moción del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas para el restablecimiento del servicio de transporte público en los barrios de El Torreón y La Cornisa. (Ac. 115/2017-PL)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado sábado 8 de julio entró en vigor la suspensión por parte del Consorcio de Transportes de Madrid de las paradas de autobús 6027 (Ctra. A6- Urbanización Jardín de las Avenidas) y 6028 (Ctra. A6- Colonia Veracruz), situadas en nuestro municipio.



Esta decisión, tomada en época estival y anunciada con cinco días de antelación, ha supuesto en la práctica el aislamiento de cualquier servicio de transporte público para más de 600 viviendas de los barrios de El Torreón y La Cornisa. A partir del pasado día 8, los vecinos de esta zona y los trabajadores de las empresas del entorno se ven obligados a recorrer a pie distancias de hasta 2 kilómetros, por vías insuficientemente acondicionadas, desde las paradas 6098 (Ctra. Coruña-Camino del Tomillarón) o 6316 (Avenida de España- Urbanización Las Cabañas II) hasta sus casas o centros de trabajo, principalmente en sentido de vuelta y en fines de semana u horas en que los autobuses no circulan por el carril BUS-VAO. En los horarios en que los autobuses de vuelta circulan por el carril BUS-VAO, los vecinos deben caminar hasta 1,5 kilómetros desde la parada 6166 (Ctra. El Escorial- Quinta del Sol) hasta sus casas, habiendo perdido además la oportunidad de utilizar la línea 624 que hasta ahora paraba en todos los horarios en las paradas ahora suprimidas.

Admitiendo que las condiciones de seguridad de las paradas eliminadas no eran las óptimas, resulta inaceptable que una administración pública como el Consorcio Regional de Transportes de Madrid tome una decisión como esta sin apenas previo aviso, sin consideración de los problemas que la decisión pudiera generar y sin estudio de alternativas o soluciones a medio plazo que puedan garantizar el acceso de los vecinos de estos barrios a un servicio público esencial como es el transporte.

Cabe recordar asimismo que las condiciones de seguridad de las paradas eliminadas son las mismas desde hace al menos dos décadas, sin que durante este largo periodo se hayan estudiado desde el Consorcio de Transportes, el Ministerio de Fomento o el Ayuntamiento de Las Rozas soluciones técnicas que pudieran haber evitado la decisión que de forma repentina se ha tomado ahora.

Así, entendemos que ante esta situación las distintas administraciones deben asumir la responsabilidad de buscar soluciones a medio plazo que permitan una mayor seguridad de las paradas, pero en todo caso manteniendo el servicio de transporte público, al menos con una línea diurna y otra nocturna, en el periodo que pase hasta que estas soluciones puedan ponerse en marcha.

En este sentido, y entrando ya en las competencias locales, parece claro que los accesos al barrio de El Torreón y el Camino Viejo de Madrid desde la A6 presentan una situación precaria, cuya solución urbanística debería plantearse en su integridad por parte de este Ayuntamiento en colaboración con el Consorcio de Transportes de Madrid y, especialmente, con el Ministerio de Fomento, titular de la autovía A6.

Sin obviar la complejidad urbanística de la zona, que exige un estudio más pormenorizado para la búsqueda de soluciones, existen al menos dos factores que podrían favorecer una mejora de los accesos al barrio y la dotación de transporte público en autobús en condiciones de seguridad.

Por un lado, a la altura del punto kilométrico 16,6 existe un carril de deceleración de unos 500 metros de longitud, con separación física del tronco principal de la

A6, para el acceso al Camino Viejo de Madrid, que podría permitir la instalación de una parada que en condiciones de seguridad sustituyera a la actual 6027, de manera que los autobuses dispusieran también de un carril de aceleración para su reincorporación a la autovía.

Por otro lado, tanto el edificio del antiguo "Tu Mueble", situado en el punto kilométrico 17,2, como hasta otras seis parcelas circundantes en torno a la A6 se encuentran en desuso desde hace años, y desde el punto de vista urbanístico constituyen una oportunidad para la mejora de los accesos rodados al Camino Viejo de Madrid, que pudiera permitir también la entrada del transporte público en condiciones de seguridad.

En suma, pedimos que las tres administraciones implicadas, lideradas desde el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, asuman la responsabilidad de la que han hecho dejación durante décadas y busquen las soluciones oportunas para que los vecinos de los barrios de El Torreón y La Cornisa tengan acceso al transporte público, garantizando paralelamente la continuidad de un servicio mínimo de autobús en el periodo de transición hasta la implementación de estas soluciones.

ACUERDOS

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno los siguientes **ACUERDOS** para que sean considerados en este Pleno Municipal:

- Instar al Consorcio Regional de Transportes de Madrid a restablecer de forma inmediata el servicio de autobús en las paradas 6027 y 6028 con, al menos, la parada de una línea diurna y otra nocturna. Instar al Alcalde y al Equipo de Gobierno a implicarse de forma activa en esta reclamación.
- 2. Estudiar desde los servicios técnicos municipales, en coordinación con el Ministerio de Fomento y el Consorcio de Transportes de Madrid, las actuaciones urbanísticas que resulten necesarias para garantizar a medio plazo el acceso en condiciones de seguridad del transporte público y el tráfico rodado al barrio de El Torreón y al Camino Viejo de Madrid desde la autovía A6."

Votos a favor: 11, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos; 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 11 correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular Abstenciones: 1 del Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela

Ello supone que se ha producido un empate con 11 votos a favor y 11 votos en contra, por lo que procede repetir la votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Sr. Presidente, de conformidad con el art. 100.2 del ROFRJEL.



A continuación, el Sr. Alcalde-Presidencia somete nuevamente a votación:

Votos a favor: 11, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos; 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: 11 correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular Abstenciones: 1 del Concejal no Adscrito, Sr. Gómez Valenzuela

Dado que permanece el empate, con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, acordó no aprobar la Moción presentada con R/E. núm. 14390 de 20.07.17 del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas para el restablecimiento del servicio de transporte público en los barrios de El Torreón y La Cornisa.

24°.- Moción conjunta del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo municipal Socialista para asegurar la salud, la calidad de vida, la no discriminación y la normalización de las personas afectadas por la enfermedad celiaca en Las Rozas de Madrid. (Ac. 116/2017-PL)

El **Sr.** Alcalde-Presidente da la palabra, en primer lugar, a la Concejal delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, **Sra.** Gómez-Angulo Amorós, al objeto de que presente la enmienda formulada por el Grupo Popular: el Partido Popular ha presentado una enmienda a la totalidad de la moción que traen hoy los Grupos Ciudadanos y Socialista, con el ánimo de reflejar de la mejor manera la realidad que se vive en el municipio de Las Rozas con las personas celiacas, y cuyo texto es del tenor literal siguiente:

- 1. "Reconocimiento público de este pleno a la labor impagable del tejido asociativo de las personas celiacas y sus familias, e instar al equipo de gobierno a seguir trabajando conjuntamente con la Asociación de Celiacos y Sensibles al Gluten de la Comunidad de Madrid, como se ha hecho hasta la fecha atendiendo sus sensibilidades y demandas y poniendo en marcha todas aquellas acciones que dentro de sus competencias vengan a mejorar la calidad de vida de las personas celiacas y sensibles al gluten del municipio.
- 2. Instar al equipo de gobierno a seguir impulsando talleres de visibilidad, sensibilización e información acerca de la enfermedad celiaca así como talleres de cocina sin gluten, como su divulgación en todo el municipio.
- 3. Instar al equipo de gobierno a seguir manteniendo dentro de la Mesa de Salud Municipal la participación de la Asociación de Celiacos y Sensibles al Gluten de la Comunidad de Madrid, para que de esta forma puedan llegar directamente a los colegios, centros de salud del municipio, como a la población en general.
- Instar al equipo de gobierno a seguir manteniendo en todas sus dependencias los menús libre de gluten como se viene haciendo a través de los pliegos o condiciones técnicas de contratación.
- 5. Instar al equipo de Gobierno a intentar mantener la carrera anual impulsada desde Asociación de Celiacos y Sensibles al Gluten de la Comunidad de Madrid, y en la que los fondos recaudados van destinados a la investigación.

- 6. Instar al equipo de Gobierno a dar cumplimiento del acuerdo al que se llegó con Asociación de Celiacos y Sensibles al Gluten de la Comunidad de Madrid en noviembre del 2015 a impulsar Las Rozas sin gluten entre la hostelería del municipio a través de una campaña de información y formación.
- 7. Instar al equipo de Gobierno a mantener todas las ayudas sociales en las que en sus bases se establece ayudas económicas para hacer la compra.
- 8. Instar al equipo de gobierno a que si se detectara alguna acción o necesidad concreta que requiera de una cuantía económica especifica sea contemplada en los próximos presupuestos."

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, para decir lo siguiente: en principio, no vamos a aceptar la enmienda a la totalidad, aunque la aceptaríamos condicionado a que esa enmienda suponga el punto final nuestro de Ciudadanos y PSOE de incorporar 50.000 € al Presupuesto 2018. Si eso es así, nosotros la aceptaríamos y entiendo que contaría con el voto favorable, al menos, de los Grupo proponentes y del enmendante.

La **Sra. Gómez-Angulo Amorós** señala que se puede incorporar si se vota por puntos diferenciados.

Toma la palabra la Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, que dice: de esa forma votarían a favor de todos sus puntos y en contra del único que nos dejarían incluir a los proponentes de la moción. Por consiguiente, no se acepta la enmienda.

El Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, toma la palabra nuevamente para exponer el contenido de la moción presentada: efectivamente, se trataba de esto, se trataba de apropiarse de una moción, y Sra. Gómez-Angulo, yo que la tengo en estima personal y creo que hace una buena labor en la Concejalía porque se toma las cosas en serio, me sorprende que porque a ud. no se la pueda enmendar en ningún momento nada, ni se la pueda aportar nada, no consigamos sacar una moción adelante, aunque dependerá del voto del Concejal no adscrito, aunque si no sale, insistiremos y volveremos.

Hablar de Celiaquía es hablar de una enfermedad crónica que dificulta el día a día de quienes la padecen al tener que llevar una dieta sin gluten que supone la compra de unos productos de alimentación más caros. Este es el hecho que hace que una de las principales reivindicaciones del colectivo celiaco sea la solicitud de algún tipo de ayuda pública, pues se estima que la existencia de un celiaco en la familia supone de alrededor de unos 1.200 euros más al año por la compra de estos alimentos.

A nivel europeo, existen países como Dinamarca, Finlandia, Suiza, Francia, Holanda, ..., que prestan algún tipo de ayuda pública. En España se han intentado diversas formas de ayuda desde el propio Parlamento de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, incluso se ha conseguido abrir el debate de si se ha de subvencionar a los celiacos su comida desde la sanidad pública.



En cualquier caso, esta moción se enmarca dentro del movimiento de visualización y concienciación social de la existencia de este colectivo que se estima afecta al 1% de la población sin estar diagnosticado en su mayoría.

Una traslación del porcentaje a Las Rozas nos hace suponer que la cifra de afectados en el municipio estaría en el entorno de unas 900 personas.

Este Grupo municipal Socialista en la presente legislatura lleva tratando de influir, concienciar y visibilizar en este Ayuntamiento, con distintas iniciativas la enfermedad celiaca y otras patologías de sensibilidad al gluten.

Así en octubre de 2015, formulamos una pregunta al Equipo de Gobierno al objeto de abrir el debate en este foro político que es el Pleno, tratando de centrar y acercar la dolencia a nuestros vecinos roceños y solicitamos que se concienciara e involucrara el Equipo de Gobierno de Las Rozas ante este problema social dando visibilidad a los roceños celiacos divulgando entre los vecinos lo que significa ser celiaco, difundiendo los comercios que ofrecen productos para ellos, recomendando hábitos de vida, etc.... Pensábamos ya entonces que una buena forma de compromiso con todos los afectados sería la incorporación de una partida presupuestaria a estos efectos, específica, en los que eran los presupuestos de 2016, pendientes de aprobación, y el desarrollo de un plan de información y ayuda.

Nuestro compromiso con los celiacos se ha mantenido en el tiempo y las legislaturas, y por eso hemos presentado sendas enmiendas en el Presupuesto de 2017, tanto en la primera versión propuesta por el Grupo Popular y el Grupo de Ciudadanos, en la que no había ninguna partida para ayuda a la celiaquía, y también en los presupuestos recientemente aprobados con el apoyo de UPyD, en la que tampoco aparece ninguna partida.

Este Grupo municipal pedía, en ambos casos, 50.000 €, como hoy volvemos a hacer, que consideramos es una cantidad simbólica en los más de cien millones totales presupuestados para una atención integral desde el Ayuntamiento a este colectivo.

¿Todo este trabajo ha sido en balde? Creemos que no, Sra. Concejal. Su Concejalía inició en 2016 jornadas y actividades de divulgación y conocimiento de la celiaquía y, poco a poco, se están haciendo cosas. Lo reconocemos. Es justo reconocer también que, en colaboración con la Concejalía de Deportes, se ha empezado a realizar en este municipio una carrera anual para la visibilidad y recogida de fondos. Sin embargo, este Grupo Socialista no se da por satisfecho con lo que se está haciendo y es por lo que se formula esta nueva moción conjunta con Ciudadanos, porque, en primer lugar, entendemos que existe mucho más por hacer en este asunto, como pedimos en la relación de acuerdos; en segundo lugar, nos ha parecido oportuno que se incorporen grupos municipales a esta demanda, como ha sido el caso de Ciudadanos, de modo que vayamos sumando voluntades políticas a esta causa; y, en tercer lugar, pensamos que la única forma de desarrollar una voluntad política, es a través de la dotación de una partida presupuestaria para 2018, de 50.000 €.

Así, el primer acuerdo que se propone de instar al Equipo de Gobierno a establecer políticas para la normalización y la igualdad de las personas celíacas que

incluya la elaboración de una catálogo de alimentos sin gluten, gratuito y de libre acceso, la provisión de información sobre la enfermedad en centros educativos, a través de obras de teatro, etc, y en cualquier otro organismo público del municipio y el apoyo a la investigación médica pública sobre la enfermedad celíaca, supone una ampliación y concreción del trabajo que ya se está realizando.

Segundo acuerdo: que el Ayuntamiento de Las Rozas facilitará menús libres de gluten para celíacos en aquellos servicios de su competencia, lo que supone cerrar un compromiso del Equipo de Gobierno en esta línea.

Los puntos tres, cuatro y cinco, suponen nuevas propuestas de ampliación y visibilidad de la celiaquía, el fomento en todas las empresas de restauración del municipio, para que se ofrezcan menús sin gluten siempre que sean más de 50 servicios, mediante ayudas desde el Ayuntamiento para la adaptación de estos negocios hoteleros o la necesidad de desarrollar menús de celíacos o el desarrollo de un sistema de ayudas económicas en la compra de productos a los celíacos para las familias roceñas, están en línea de pedir una mayor implicación de este Ayuntamiento en el asunto.

Por último, facilitar el lanzamiento de una mini feria de alimentación sin gluten en un fin de semana en el mes de mayo, para ayudar a la difusión de esta enfermedad, puede suponer una forma de divulgación y compromiso de esta institución.

Acabo diciendo que necesitamos el apoyo de esta moción para incorporarnos al grupo de municipios punteros en el apoyo público de esta patología.

La Concejal del Grupo municipal Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, interviene a continuación para decir lo siguiente: ¿Saben lo que es esto? Espaguetis comunes, ¿Saben cuánto cuestan? No llegan a 0,60 € el paquete; ¿Saben lo que es esto? Espaguetis sin gluten, ¿Saben lo que cuestan? Casi 3 € la misma cantidad.

Miren, esto son galletas comunes y esto galletas con chocolate sin gluten. La diferencia entre ellas, aparte del gluten, es que estas triplican el precio, con lo que se pueden hacer idea de lo que le cuesta a una persona celíaca llenar su cesta de la compra. Si hacemos cuentas, a una persona no celíaca la compra semanal le supone aproximadamente unos 50 €, y a una persona celíaca le supone, unos 150 € aproximadamente

Desde Ciudadanos apostamos por la política útil y por eso traemos una solución hoy al Pleno.

La solución es ayudar a las personas celíacas económicamente. También pedimos que en los actos organizados por el Ayuntamiento se faciliten menús sin gluten. Un ejemplo claro es el día de la Cabalgata de los Reyes Magos, yo este año estuve en Las Matas en la cabalgata y pregunté si había roscón de Reyes sin gluten, pero no, no había. Yo me pongo en el lugar de una familia con un niño celíaco, y qué hago, ¿no le llevo a comer roscón? Esto lo trasmití en una comisión informativa a su compañero de Fiestas que me dijo que no lo habían pensado, por lo que, desde este Grupo junto con



el Partido Socialista, hemos puesto uno de esos acuerdos: que en todos los actos institucionales organizados por este Ayuntamiento incluyan menús sin gluten.

Somos conscientes que desde su concejalía se están involucrando con este tema, pero creemos que se puede hacer más, por eso traemos la moción, no se trata de un ataque hacia el trabajo que están haciendo. No entendemos que empecemos a mirar qué partido lo presenta, ah no, es que si no me aceptas lo que presento yo, no.... Estamos hablando de 900 vecinos celíacos en Las Rozas a los que, entre todos, podemos ayudar. Pero ha quedado claro que uisted nos quiere hacer una enmienda a la totalidad, que el único requisito que le ponemos es que incluyan una partida presupuestaria, ah, eso no, porque eso es ya mojarme las manos... Yo le he preguntado al Concejal del PSOE que por qué 50.000 € y no otra cantidad, pero como ha dicho él, es una manera de empezar, a lo mejor nos damos cuenta de que es poco, entonces al año siguiente se puede incluir una partida más elevada. O que es mucho, pues al año siguiente se reduce la partida. Hay un montón de partidas en este Ayuntamiento y en su propia concejalía que no se ejecutan, no sé a qué viene esta reticencia a incluir una pequeña partida para el tema de los celíacos.

Recapaciten, piénselo e intenten que entre todos lleguemos a un consenso.

Prosigue en el turno de intervenciones el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, que señala: cada vez se detectan más intolerancias, no sólo al gluten sino también al huevo, a la lactosa, y los ciudadanos afectados necesitan de la máxima ayuda y apoyo de la administración y, aunque no es competencia totalmente municipal, los Ayuntamientos tienen un papel muy importante que representar en este tema.

Estoy totalmente de acuerdo, no sólo en el fondo sino en prácticamente todos los acuerdos solicitados por los Grupos proponentes, aunque si me permiten una pequeña salvedad, hay que reconocer que no todo, pero sí gran parte de lo que uds. solicitan ya se está ejecutando, por parte del Equipo de Gobierno, pero coincido totalmente con lo que acaba de decir la Sra. Priego, y es que aquí lo que hay que hacer es sumar. Creo que lo que se está haciendo está muy bien, pero se puede hacer más.

Ser celiaco, ahora mismo, es una desgracia no solo desde el punto de vista físico, sino económico, y creo que las administraciones podemos hacer mucho más, y si vemos que si la partida, con esa cantidad, se queda corta, se hace una transferencia de crédito, y ya está.

Voy a votar a favor de la moción por estar de acuerdo con ella en todas sus partes, y aunque reconozco que el Equipo de Gobierno está haciendo una gran parte de las cosas que ya se solicitan, les felicito, pero también creo que no está de más aprobar lo que se solicita.

El Concejal del Grupo municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, toma la palabra para expresar lo siguiente: una moción para "ASEGURAR LA SALUD, LA CALIDAD DE VIDA, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD CELÍACA EN LAS ROZAS DE MADRID", como reza su título, pues a priori debería contar con nuestro apoyo incondicional. Ahora

bien, cuando pasamos a leerla en detalle y analizar los acuerdos que se proponen, la cosa ya no pinta tan bien.

¿Por qué? Intentaré explicarlo.

En primer lugar, en la parte expositiva se dicen cosas que no son ciertas. Supongo que es lo que ha motivado la enmienda que nos ha llegado del Grupo Popular. Se da a entender que en Las Rozas no existe una sensibilidad ni institucional ni comercial con esta enfermedad. En fin, por citar algún ejemplo, el Ayuntamiento, junto a la Asociación de Celiacos y Sensibles al Gluten de la CAM ha organizado jornadas de sensibilización, en los contratos de campamentos de verano sí se incluyen estos menús, lo mismo va sucediendo en muchos restaurantes de Las Rozas, hay una ayuda en el fondo social de los funcionarios para la compra de alimentos en aquellos que acrediten con un informe médico que ellos o sus hijos son celíacos,..., en fin nos parece que, como dicen en la parte expositiva de la moción "...hoy no tenga en Las Rozas la importancia necesaria" pues no es del todo sostenible.

En segundo lugar, efectivamente, el abanico de cómo los países europeos ayudan a las familias de estos enfermos es amplio:

 desde Alemania que no concede ninguna ayuda estatal para la adquisición de productos sin gluten

pasando por Reino Unido, donde la compra de los alimentos sin gluten se realiza por prescripción médica y los productos son gratuitos hasta los 16 años y a partir de los 65. Entre los 16 y 65 años, hay una tarifa plana estatal, en la que por 104 libras al año pagan todo lo que consuman por todos los productos prescritos.

Italia en la que no entendemos por qué hay una discriminación sexual dando más

ayuda a los hombre que a las mujeres

 Holanda en la que existen dos alternativas; se puede optar por una leve desgravación del IRPF o por una ayuda económica cada dos meses.

El abanico es grande y podemos estudiar las mil maneras de poder hacerlo, y llegamos a España, ¿cómo no? Lo de siempre. Hay Comunidades Autónomas que sí ayudan como Navarra, Extremadura y creo que ya desde este año Castilla-La Mancha y otras que no.

En tercer lugar, vamos ya con los acuerdos. Por un lado son algo confusos, profusos y difusos. Por ejemplo, en el punto 1 mezclan la promoción de la información en los centros municipales con el apoyo a la investigación médica pública sobre la enfermedad celiaca. ¿Qué tendrá que ver una cosa con la otra? Estamos de acuerdo con las dos, pero las meten juntas, así, a presión.

No podemos estar de acuerdo con el punto 4. El de dar ayudas económicas directas. Es un asunto básico, es un tema nuclear, no ya de nuestro programa, sino quizás de la propia existencia de nuestro partido. Es base de la política de UPYD y lo decimos desde siempre y en todos los foros e instituciones: tenemos un estado desigual y, por tanto, injusto en el que unos ciudadanos reciben mejores servicios, mejores prestaciones y más ayudas, como vemos también en este caso, en función del lugar donde residen.



Obviamente no compartimos el concepto de "multimuchedumbre" al que nos quiere llevar el PSOE de Pedro Sánchez, que ya propone incluso que cada Isla Balear sea una nación, pero bueno, las Federaciones socialistas todavía andan traduciendo qué quiere decir con eso de la multinación de naciones nacionales y ya nos enteraremos cuando salgan de esa esquizofrenia.

Nos sorprende más que Ciudadanos comparta ese discurso diferenciador y pretenda llevarlo hasta el terreno local. Simplemente dejar constancia que cuando la gente pregunta en qué se diferencia UPyD de Ciudadanos aquí pueden ver un ejemplo.

Desde luego no podemos aceptar como UPYD que haya ciudadanos que viven en pueblos de primera y pueblos de segunda o tercera, no por sus características socioeconómicas, ambientales, sino por diferencias auspiciadas desde las administraciones y que den más ayudas en un sitio que en el pueblo de al lado.

Si se quiere ayudar a estas familias, cosa con la que estamos de acuerdo, si se quiere ser sensible a estos colectivos, hágase con carácter nacional en el IRPF y no con ayudas locales.

Por lo tanto, aunque podemos ser generosos en votar favorablemente muchos de los acuerdos de la moción, de divulgación, de la Feria, incluso de la dotación económica para llevar a cabo estas iniciativas, de no votarse por puntos, nosotros no podremos apoyarla precisamente por este cuarto punto.

La Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz,** manifiesta lo siguiente: la cuestión de fondo que plantea la moción nos parece bien.

Somos conscientes de que hay un porcentaje muy significativo de la población que está afectada por esta enfermedad y por otro tipo de intolerancias, como ya se ha dicho, en el caso de la lactosa, que tiene una prevalencia aún mayor, que justifica que se hagan políticas de apoyo, porque es verdad que las personas afectadas pueden tener algunas dificultades, ya que, además, una gran parte de ellas están sin diagnosticar por falta de información y conocimiento de los síntomas, y en este sentido desde las administraciones públicas hay un amplio margen de actuación en materia de divulgación, para facilitar el diagnóstico.

Lo lógico es que las políticas de apoyo a este colectivo...fueran de ámbito supramunicipal que es lo que reclaman las asociaciones de afectados. Pero, en ausencia de estas, porque parece que a nivel estatal y autonómico, a nivel de la Comunidad de Madrid no hay nada regulado, nos parece bien que se destine una partida a nivel municipal para actuaciones de apoyo a este colectivo.

Respecto a los acuerdos que plantea la moción e investigando un poco la actividad que se ha hecho desde el Ayuntamiento en este tema sí hemos podido comprobar que desde la Concejalía de Servicios Sociales se han hecho jornadas de divulgación en coordinación con la Asociación Madrileña de Celiacos y alguna otra cosa que supongo que la Concejal responsable explicará en su intervención, parece que tampoco se parte de cero. Tampoco sabemos si en los centros dependientes del Ayuntamiento en los que se dan comidas ya están previstos este tipo de menús, quizá

D.ª Paula nos lo pueda aclarar, y en todo caso si no fuera así, estaría bien que se contemplaran.

El tema de las ayudas, que ya se ha comentado y que viene reflejado en los acuerdos de la moción, nosotros estamos a favor de que se den esas ayudas a la compra de alimentos, pero a nosotros nos parecería razonable que se vincularan al nivel de renta.

En todo caso, sí nos parece bien que se presupueste una partida económica para este tipo de actuaciones, porque creemos que se garantizaría que estas políticas se lleven a cabo o mejorar lo que ya se hace desde la Concejalía.

Por último, anunciar que nuestro Grupo va a votar a favor de la moción.

A continuación toma la palabra la Concejal delgada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, **Sra. Gómez-Angulo Amorós,** que manifiesta lo siguiente: muy brevemente quiero explicar por qué el Partido Popular ha presentado una enmienda y al no ser aceptada va a votar en contra de la moción que trae aquí hoy el Partido Socialista y Ciudadanos.

Yo invito a todas las personas aquí presentes y a las que nos puedan estar viendo o se enteren, que lean, pero que lean atentamente los acuerdos que en ella se exponen, y hay 6 acuerdos, y nos vamos al 6º, que dice literalmente: "Incorporar en los Presupuestos de este Ayuntamiento para 2018 la cantidad de 50.000 € al objeto de cubrir las anteriores necesidades descritas." Si atiendo a la literalidad de este punto, comprendo, como haría cualquier persona, que son los cinco anteriores, los cuales uds. aceptan que se sustituyan por los que yo les propongo, con lo cual, mucha coherencia no tienen.

Por consiguiente, me atrevo a decir que esta moción es electoralista, es populista y, desde luego, lo que demuestran es todo lo contrario a lo que han ido diciendo a lo largo del día de hoy.

Uds. no han tenido disposición, ni actitud, ni voluntad política de poder hablar conmigo que, encantada, les hubiese explicado lo que se viene haciendo en la Concejalía desde el año 2015.

Uds. no han mostrado interés ninguno en saber las actividades que se están poniendo en marcha, o lo desconocen, lo que me preocuparía aún más, ya que estarían eludiendo las responsabilidades que, como Concejales de la Oposición, tienen para fiscalizar lo que hace o no el Gobierno.

Por tanto, voy a hacer un pequeño recorrido, que en mayor medida lo ha hecho el Sr. Aparicio, que sí tiene conocimiento de lo que se está haciendo, al igual que la Sra. García Cruz, y me remonto a octubre de 2015 que, gracias a una pregunta que trajo la Sra. Reyes Matos, del Partido Socialista —a mí no me duelen prendas en reconocer qué partido trae una propuesta- se pone en marcha un plan de actuación en todo el municipio para hacer más fácil la vida de las personas celiacas. Ante esta pregunta, investigo y veo que se está haciendo poco o nada, y me pongo en contacto con la Asociación de



Celiacos y Sensibles al Gluten que, Sr. Pavón, somos políticos y se nos puede ocurrir una partida de 50.000 €, pero habrá que acudir o, al menos, yo lo hago porque de todo no sé, a las personas que sí tienen conocimiento de la materia y, en este caso, es el tejido asociativo que aprovecho que en la enmienda que yo he presentado, reconozco y agradezco la labor que ha venido desarrollando durante todos estos años que no han sido tan visibles como son ahora, y agradezco el asesoramiento que ha prestado en todo momento a este Equipo de Gobierno, y, estoy segura, que a todos los Grupos de la Oposición.

Junto a esta entidad, hacemos un plan que haga de Las Rozas una ciudad sin gluten, y así se lo cuento al Sr. Alcalde, y me encarga que así sea, y me dice: coordina, habla y pon en marcha todas las acciones que estén a nuestro alcance para que Las Rozas sea un municipio pionero y sea una ciudad sin gluten y que esté posicionada a la cabeza de la Comunidad de Madrid en todas las medidas que pueda poner un municipio dentro de su marco competencial.

Y miro al Sr Portavoz del Gobierno, que es del que dependen los contratos de este Ayuntamiento y, como decía el Sr. Aparicio, en muchos de los pliegos de condiciones, no en el roscón –aunque ya el Sr. Concejal responsable de la materia se habrá quedado con ese apunte y se incluirá, estoy segura-, pero sí en los campamentos de verano, en los colegios, hasta en la verbena de los mayores, que les eché mucho de menos, se contempla que haya comida para las personas celiacas.

Y miro al Sr. Concejal de Recursos Humanos, y en este Ayuntamiento dentro de las ayudas a los empleados, en su Fondo Social, están contempladas las ayudas para la adquisición de este tipo de comidas.

Y miro al Sr. Concejal de Juventud y Fiestas, y en los talleres que organizan, hay talleres para hacer o aprender a cocinar y manipular los alimentos sin gluten. Y en las Cabalgatas, tanto de San Miguel como de San José de Las Matas o de Navidad, los caramelos son sin gluten.

Y miro al Sr. Concejal de Economía, Empleo y Promoción de la Ciudad, y ahora ya que tenemos presupuesto gracias a un acuerdo y un consenso entre UPyD y el PP, vamos a poder promocionar y ayudar a los comercios de Las Rozas, en materia de hostelería, se sumen al proyecto de la ciudad sin gluten.

Y miro a la Concejal de Educación, y como los colegios de este municipio se han sumado a un llamamiento que se hizo desde la Asociación de Celiacos de Madrid.

Y miro a los Concejales de Seguridad y de Servicios a la Ciudad que prestan sus servicios técnicos para la celebración de una carrera que se impulsa desde la Asociación, no desde este municipio, que se sí se pone a disposición de la Asociación para albergar esta carrera que tiene un impacto brutal, y desde la primera que se puso en marcha fue tal la acogida y la disposición de este Equipo de Gobierno, que hemos repetido y tienen intención de repetir.

Y miro al Concejal de Informática, que, gracias a la difusión que se hace desde la página web de todas las actividades que se hacen con relación al gluten, se puede llegar a una gran parte de la población.

Y miro a la Concejal de Deportes que desde el primer momento se ha implicado para poder poner todos sus medios a su alcance para poder efectuar la carrera de la mejor forma.

Y me miro a mí, que, por supuesto, tengo la competencia de Sanidad, para poder sensibilizar y concienciar de las enfermedades que pueda llegar a existir, y que es la labor propia de un ayuntamiento.

Y hemos puesto en marcha los talleres divulgativos, informativos, charlas, ..., inspecciones sanitarias en los establecimientos para poder asesorar a los hosteleros que tengan algún tipo de duda o dificultad; se hacen controles en los comedores escolares y en las escuelas de verano

En definitiva, yo no soy conformista y si estoy en política es justamente por eso, por ser inconformista, por creer que todo se puede mejorar, pero se están haciendo cosas, y lo que uds. traen en esa moción es todo lo que se está haciendo. Y es que en Huesca, Huelva, San Sebastián de los Reyes, ..., están presentando la misma moción en todos los ayuntamientos, sin tener en cuenta si se está haciendo algo o no. Uds. que hablan tanto de la nueva política, han cogido la vieja política de la moción tipo enlatada del PSOE, por eso van juntos, y nos la traen aquí para ver si cuela o no, o lo que es peor para intentar poner al Equipo de Gobierno, al Partido Popular, de si está o no a favor de los celiacos. Pues mire, sí, y el detalle que les he ido diciendo de todo lo que se está haciendo y de lo que se va a seguir haciendo, pone de manifiesto que tenemos un compromiso absoluto con las personas celiacas, con la Asociación y con toda la población que tenga algún tipo de necesidad.

Por lo tanto, uds. se han agarrado a los 50.000 €, creo que les he dejado muy claro que les da igual que fueran 50.000 ó 60.000, y uds. perseguían un objetivo político que era posicionar solos al Partido Popular y solos hemos demostrado que no estamos.

El ponente de la moción, Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, expresa lo siguiente: interesante intervención la de la Concejal de Servicios Sociales, elevando el nivel del Pleno y devolviendo favores a sus compañeros.

Agradezco el apoyo del Concejal no Adscrito, que se posiciona a favor de la moción. Agradecimiento al Grupo Contigo de Las Rozas porque también está a favor de esta iniciativa, que no es perfecta, pero sí creo que hay gente que entiende el espíritu de esta cuestión.

Decir, asimismo, al Grupo de Unión, Progreso y Democracia que nos pide la votación por puntos, por nuestra parte no hay inconveniente. Lo aceptamos. Y decir también a UPyD, que pensaba que hoy no iba a estar en clave nacional, pero el Portavoz ha debido dar un mandato al Viceportavoz, y hemos entrado en la cuestión nacional y en posicionarse UPyD, y nos lo han colado. Yo, D. Tomás, pensaba que iba a ir por la parte que ud. maneja, que es la cuestión médica, pero ya hemos visto que se ha ido por



la parte nacional, decir que UPyD está en contra de las ayudas directas cuando han aprobado unos presupuestos donde, por ejemplo, se les da ayudas a los jubilados a todos,

Aquí se hace todo por la celiaquía, pero sin presupuesto, sin partida. Cuando un Equipo de Gobierno, un partido, quiere hacer algo crea una partida y si quiere especificar pone "para celiaquía" como han puesto "para el cáncer", "para los toros", y no hay duda, Da Paula, y se ofusca, pero hemos empezado diciendo que reconocemos que hacen cosas por la celiaquía, y es verdad, pero nosotros también podemos opinar y hacer propuestas, incluso sin hablar con uds.

Vamos a sumar y les pedimos que se sumen a las propuestas de la oposición si les parece bien, pero no traiga aquí esto de que todo el Ayuntamiento es proceliaquía. No, es un tema que afecta a 900 personas estimadas, y ud. también tiene muchos otros problemas, como para estar pensando solo en la celiaquía. Se ha pasado de frenada justificando el no, y siento que no voten a favor de la moción.

Cierra el debate la ponente de la moción, Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, diciendo: aquí se ha hablado de otras intolerancias, y les puedo hablar de mi situación personal. Yo tengo una hija diabética, y les puedo asegurar que la diferencia de precios de los productos sin azúcar a la diferencia de precio de los productos sin gluten, no tienen nada que ver. Es más, dos de mis hijos son intolerantes a la proteína de la leche de vaca, y la Seguridad Social nos ha facilitado durante toda la intolerancia de forma gratuita la leche para los bebés intolerantes a la proteína de vaca. Póngase en el lugar de una familia como la mía, con 4 hijos, que uno es diabético, otro intolerante,, si tuvieran los mismos precios todos los productos de todas las intolerancias, ¿cómo vivirían?

Me alucina el enfado de la Sra. Concejala, y no solo porque uds. gobiernen pueden hacer cosas, nosotros desde la oposición podemos hacer propuestas y no hace falta que se enfaden, porque, además, nadie le ha dicho nada, que es verdad que se ha reunido con la Asociación de Celiacos, pero nosotros también, y les hemos enviado el texto de la moción para que lo supervisaran, la han valorado y estaban de acuerdo, y así nos lo han transmitido.

Es verdad que en el año 2016 se empezó a organizar la carrera SIN GLU 10 y les felicitamos por ello, pero cuando un ciudadano necesita una ayuda lo que le importa es lo que le repercute en el bolsillo, y si no invierten, significa 0 ayudas. Y nos daría mucha pena que personas intolerantes al gluten no pudieran permitirse comprar ciertos productos porque no tuvieran la situación económica pertinente para hacerlo.

Sabemos que desde su Concejalía van a regularizar los baremos para conceder esas ayudas, y no pretendemos meternos en su trabajo.

En cuanto a lo dicho por el Sr. Aparicio de las ayudas directas, decirles que hace menos de un mes que han aprobado un presupuesto que lleva "ayudas al alquiler", "ayudas al comedor", "ayuda al transporte", "cheque bebe", Y esto se da en Las Rozas, pero en los municipios colindantes no se dan esas ayudas.

Este Pleno de hoy ha sido un poco extraño, porque han ido saliendo las propuestas del Partido Popular con el Concejal no adscrito, y para un cambio de voto del Concejal no Adscrito, qué casualidad, que aparece UPyD que casualmente ayer ratificó los Presupuestos.

Busquemos el bienestar de todos los vecinos y recordamos al Partido Popular que, con fecha 28 enero de 2016, el Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea de Madrid presentó para su debate en el Pleno, una Proposición No de Ley cuyo objetivo era que la propia Administración Regional así como la Administración General del Estado adoptase una serie de medidas con el fin de mejorar la calidad de la vida de los celiacos. Dicha PNL salió adelante con los votos de los Grupos Parlamentarios Popular y Ciudadanos. ¿Sabe por qué? Porque a lo mejor en la Asamblea de Madrid es el nuevo PP y el de Las Rozas el antiguo PP.

El **Sr.** Alcalde-Presidente da por finalizado el debate, y somete a votación, en primer lugar, todos los acuerdos propuestos, excepto el 4º que se vota por separado. En cualquier caso el texto de la moción que se somete a votación es el tenor literal siguiente:

"Exposición de Motivos

La enfermedad celíaca afecta a 1 de cada 79 escolares de entre 6 y 16 años, según datos de un estudio de prevalencia llevado a cabo en población escolar de la Comunidad de Madrid en el año 2008, que fue coordinado y centralizado en los hospitales La Paz y Niño Jesús con la colaboración de la Asociación de Celíacos y Sensibles al Gluten. Esta entidad sostiene que la prevalencia es, por tanto, superior al 1%, teniendo en cuenta además que puede manifestarse a cualquier edad, más allá de los 16 años.

Se trata de una enfermedad inmunológica desencadenada por el gluten en el intestino de los afectados, donde llega a provocar la atrofia de las vellosidades intestinales, rasgo característico de esta patología, aunque sus consecuencias no se circunscriben a la función digestiva, provocando problemas frecuentemente en otras zonas del cuerpo: sistema óseo y muscular, sistema nervioso, sistema endocrino, función reproductiva, etc.

El gluten es una proteína compleja propia de los cereales trigo, cebada, centeno y avena, cuyo uso en nuestra alimentación está muy extendido, dificultando así la alimentación de las personas celíacas, que deben seleccionar muy cuidadosamente los alimentos que consumen, que deben garantizar la ausencia de gluten como materia prima, como ingrediente o como contaminante. Por el momento, no existe ningún tratamiento farmacológico o de otro tipo que permita consumir gluten.

Por eso, se propone que se le dé la importancia necesaria en Las Rozas, que hoy no tiene, pasando a figurar dentro de los programas de prevención y en las campañas de sensibilización de la Concejalía de Sanidad, de modo que se dé visibilidad a los roceños celíacos, divulgando entre nuestros vecinos y vecinas lo que significa serlo, difundiendo los comercios que ofrecen productos para ellos con las suficientes garantías, recomendando hábitos de vida saludables y



adecuados a este colectivo, y dando traslado de todas esas actuaciones, que mediante programas de información se realicen, además de realizar una prospección y censo del número de celíacos en nuestro municipio así como de la implementación de ayudas en la compra de alimentos a los roceños.

Por un lado, la enfermedad celíaca no está suficientemente normalizada y no existe información y respaldo adecuados en la mayoría de los establecimientos hosteleros, lo que se traduce en una mayor dificultad para el acceso normalizado de las personas afectadas a las opciones habituales de ocio y turismo.

Por otro lado, los alimentos específicos sin gluten (harinas, pan rallado, pastas, productos de panadería, bollería y repostería, cereales para el desayuno) implican un sobrecoste anual cercano a los 1.200 € por celíaco.

Mientras que en nuestro país no existe ningún tipo de ayuda a las personas afectadas, en Suecia, Noruega, Finlandia, Dinamarca, Italia o Reino Unido existen compensaciones económicas mensuales, en algunos casos, el estado financia la gratuidad de los productos sin gluten para niños, jóvenes y personas mayores.

No obstante, resulta necesario un apoyo decidido por parte de las administraciones que impulsen la mejora de la calidad de vida de las personas celiacas, así como un acceso informado y seguro a alimentos sin gluten de manera normalizado, lo que necesariamente, requiere, además, un apoyo económico que compense las diferencias de precios con el fin de preservar su derecho a la salud. Naturalmente las administraciones locales, en el ámbito de sus competencias, también deben colaborar con la consecución de tales objetivos.

Actualmente existen muchas asociaciones, empresas públicas y privadas que han llegado a conceder ayudas a sus trabajadores, incluso ayuntamientos de la zona, como los de Alcobendas, Guadarrama o Villanueva del Pardillo. También ayuntamientos como el de Málaga, donde gobierna el PP, pusieron en marcha una campaña informativa de prevención contra la enfermedad celíaca.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y de Ciudadanos llevan a pleno los siguientes acuerdos:

- 1. Instar al equipo de gobierno a establecer políticas para la normalización y la igualdad de las personas celiacas, que incluyan la elaboración de un catálogo de alimentos sin gluten, gratuito y de libre acceso, la provisión de información sobre la enfermedad en centros educativos (a través de obras de teatro, cuentacuentos, etc.) y en cualquier otro organismo público del municipio y el apoyo a la investigación médica pública sobre la enfermedad celíaca.
- 2. El Ayuntamiento de Las Rozas facilitará menús libres de gluten para celiacos en aquellos servicios de su competencia.
- 3. Se fomentarán en todas las empresas de restauración del municipio se ofrezca menús sin gluten siempre que ofrezcan más de 50 servicios. Se

A.

Implementarán ayudas desde el ayuntamiento para la adaptación de estos negocios hosteleros a la necesidad de desarrollar menús celíacos.

Desarrollar un sistema de ayudas económicas en la compra de productos a los celíacos para las familias roceñas.

- Facilitar el lanzamiento de una mini feria de alimentación sin gluten en un fin de semana en el mes de mayo para ayudar a la difusión de la enfermedad.
- 6. Incorporar en los Presupuestos de este Ayuntamiento para 2018 la cantidad de 50.000 € al objeto de cubrir las anteriores necesidades descritas.

Votación puntos 1, 2, 3, 5 y 6:

Votos a favor: 12, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y 1 del Sr. Concejal no adscrito.

Votos en contra: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular

Por consiguiente, se aprueban por mayoría simple.

Votación punto 4:

Votos a favor: 10, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, y 1 del Sr. Concejal no adscrito.

Votos en contra: **13**, correspondientes: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Por consiguiente, se rechaza por mayoría absoluta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, acordó aprobar la Moción conjunta del Grupo Municipal Ciudadanos y del Grupo municipal Socialista, presentada con R/E. núm. 14199 de 18.07.17 para asegurar la salud, la calidad de vida, la no discriminación y la normalización de las personas afectadas por la enfermedad celiaca en Las Rozas de Madrid, excepto el acuerdo núm. 4, por lo que los acuerdos aprobados son los que se transcriben a continuación:

- 1. "Instar al equipo de gobierno a establecer políticas para la normalización y la igualdad de las personas celiacas, que incluyan la elaboración de un catálogo de alimentos sin gluten, gratuito y de libre acceso, la provisión de información sobre la enfermedad en centros educativos (a través de obras de teatro, cuentacuentos, etc.) y en cualquier otro organismo público del municipio y el apoyo a la investigación médica pública sobre la enfermedad celíaca.
- El Ayuntamiento de Las Rozas facilitará menús libres de gluten para celiacos en aquellos servicios de su competencia.



3. Se fomentarán en todas las empresas de restauración del municipio se ofrezca menús sin gluten siempre que ofrezcan más de 50 servicios. Se Implementarán ayudas desde el ayuntamiento para la adaptación de estos negocios hosteleros a la necesidad de desarrollar menús celíacos.

Facilitar el lanzamiento de una mini feria de alimentación sin gluten en un fin de semana en el mes de mayo para ayudar a la difusión de la enfermedad.

5. Incorporar en los Presupuestos de este Ayuntamiento para 2018 la cantidad de 50.000 € al objeto de cubrir las anteriores necesidades descritas."

25°.- Ruegos y Preguntas.

El turno de Preguntas lo inicia el Grupo Unión, Progreso y Democracia, a través de su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**, que formula las dos correspondientes a su Grupo:

1°) ¿Qué tiene que hacer un vecino en caso de sufrir una minusvalía, en caso de perder dinero en la compra-venta de un inmueble, para suspender e! cobro del impuesto de plusvalía por parte de este Ayuntamiento hasta que el legislador defina un procedimiento?

Responde el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco:** el Tribunal Constitucional, el pasado 11 de mayo, emitió una Sentencia que venía a decir que en aquellas ventas o transmisiones en las que no se haya producido un beneficio, no ha lugar a la Plusvalía, porque la Plusvalía se entiende que es un impuesto sobre el beneficio que haya habido en el valor de la transmisión.

En este Ayuntamiento, el 16 de junio, en la Junta de Gobierno Local se adoptó el acuerdo de que todo aquel que considere que no ha habido beneficio en su transmisión pueda alegarlo, pueda acreditarlo con las escrituras de compra y venta. Lo que sí está pendiente es de la contestación de estos recursos porque la propia Sentencia dice que tendrá que ser el legislativo el que diga cómo hay que regular esas acreditaciones y esos recursos. Por ello, en estos momentos todos los que han recurrido, han quedado en suspensión, por ese acuerdo de Junta de Gobierno Local y a esperas de que la legislación nueva que salga a instancias del Tribunal Constitucional se confirme para dar el fin legal a esta tramitación.

Replica el **Sr. Brown Sansevero:** esta pregunta tenía un fin que, básicamente, es lo que ha contestado ud., es decir, explicar a los vecinos y que podamos usar el video de su intervención sobre qué hay que hacer en este Ayuntamiento para cuando alguien pierda dinero por la compraventa de un inmueble no lleguemos a cobrarle el Impuesto de Plusvalía. Además, cuando hablamos de los Presupuestos municipales pusimos encima de la mesa que queríamos que este impuesto, que es injusto, no se le cobre a los ciudadanos que pierden dinero vendiendo su vivienda.

¿Qué pasa? Que hemos recibido a vecinos que nos dicen que cuando han venido para este asunto, no se les ha dado explicaciones claras de lo que tienen que

hacer exactamente para que este Ayuntamiento no les cobre ese impuesto injusto en la venta de su inmueble.

Por ello, hemos querido preguntárselo directamente a ud., y cada persona que venga a reclamar le mostraremos su video, si lo quiere explicar con más claridad, el fin de la pregunta era éste, decir a los vecinos de Las Rozas que si han vendido una vivienda y han perdido dinero, este Ayuntamiento suspenderá y no le cobrará ese impuesto injusto que llevamos tiempo queriendo que se suprima en este Ayuntamiento, y para estos casos de minusvalía.

El **Sr. Álvarez de Francisco** contesta: la verdad es que, a través de atención ciudadana, muchos vecinos preguntan y les solemos contestar por escrito.

Decir, para mayor tranquilidad de todos, que la Plusvalía es una autoliquidación, y vamos más allá, aunque no se rellene el documento que se ha aprobado en Junta de Gobierno, si un vecino considera que no ha tenido beneficio y que no debe pagar, se lo estamos también admitiendo aunque sea con cualquier escrito que nos presenten, porque pensamos que lo importante es cumplir la Sentencia del Tribunal Constitucional, y lo que haya que resolver, ya se resolverá cuando salga la Ley.

Cuando son transmisiones en que tienen que hacer la liquidación la Administración, ante la duda por la sentencia del Tribunal Constitucional, también se están paralizando hasta que salga la nueva legislación.

En esta labor de información a los vecinos estamos de acuerdo, creo, todos los miembros de este Pleno y me pongo a disposición de cualquier vecino con dudas para podérsela. aclarar

2°) Tras algunas noticias en prensa, que pudieran alarmar, nos gustaría aprovechar la pregunta para que el concejal explique con datos si ha habido aumento de delitos y qué medidas se están tomando para garantizar la seguridad.

Responde el Concejal delegado de Transporte, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil y Movilidad, **Sr. Santos Baeza**: el municipio de Las Rozas sigue siendo uno de los más seguros de la Comunidad de Madrid.

- El **Sr. Brown Sansevero** incide en su pregunta: sin animo de alrmar, recientemente ha habido un apuñalamiento en el Parque Empresarial, hemos visto noticias de bandas que robaban en viviendas y una serie de noticias relacionadas con nuestro municipio y debemos preguntar. Creo que con que ud. liste medidas de la Policía Local y de la Guardia Civil para aumentar la seguridad de los vecinos quedaremos más tranquilos y es su oportunidad de lucirse.
- El **Sr. Santos Baeza** contesta: es cierto que las últimas noticias publicadas en prensa reafirman lo que le decía, que Las Rozas es segura y es una ciudad en que no hay impunidad para el delito. Hemos podido tener en el pasado algún pico, pero le doy datos oficiales publicados ofrecidos por la delegación de Gobierno y por la Secretaría de Estado de Seguridad: los robos en establecimientos en Las Rozas han bajado un



31,8%; los robos en domicilios particulares han bajado un 43,4%; los hurtos han disminuido un 4,9% y los robos de vehículos han descendido un 18,9%

Al ser retiradas dos de las preguntas presentadas por el Grupo Socialista, a propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, la pregunta que queda la formula su Concejal, Sr. Pavón Iglesias:

3°) ¿Nos puede informar el Equipo de Gobierno de las causas por las que no es capaz este Ayuntamiento de reducir drásticamente el volumen de gastos en contratos menores?

Contesta por parte del Gobierno, el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**: esto es algo de lo que habitualmente hablamos en la Comisión Informativa de Vigilancia de la Contratación de este Ayuntamiento, un Ayuntamiento transparente donde se llevan todos los contratos menores a dicha Comisión, no como en otros ayuntamientos, como el de Madrid, donde su compañera quiere que vayan y no van.

La preocupación de este Gobierno, por encima de cómo sea un contrato, es cumplir completamente la legalidad; no nos importa tanto el que un contrato sea menor, mayor, negociado o libre concurrencia, sea por cuantía de información en el boletín o de información en el boletín europeo, lo que queremos es que se haga cumpliendo la normativa de la Ley de Contratos del estado y que, como hacemos cada mes, en la Comisión Informativa de Vigilancia de la Contratación ofrecer a todos sus miembros una relación de todos y cada uno de los contratos menores que se hacen e informarles de lo que se considere oportuno sobre ello.

Señala el **Sr. Pavón Iglesias:** efectivamente, el tema de los contratos menores es una figura reconocida dentro de la Administración, pero no deja de estar sujeta a controversias, pues pareciera, o pudiera ser que se fragmenten contratos... en fin, nada que ver con los procesos de adjudicación directa, de los procesos de contratación normales.

D. José Luis ya en el mes de marzo hice una pregunta, y ya apreciábamos que los contratos marcaban una tendencia, si no ascendente, que no se reducían. El periódico dice: bajan de forma significativa los contratos menores en Madrid, el PSOE lo está consiguiendo. Sr. Sánchez Mato, lo estamos doblegando, los señores de Ahora Madrid también doblan, y D. José Luis, a mí me toca con usted, a ver si en este Ayuntamiento se reduce la cifra, por estética y por ética política.

Le daré unos datos: en junio 2017 el importe que se nos ha dado en la Comisión de Vigilancia asciende a 357.696,60 €, que es superior a los 113.797 € que se hicieron en junio de 2016, incremento importante mes a mes. En el acumulado, resulta que a junio solo hay 83.187,50 € menos de los que se hicieron el año pasado. En cualquier caso, una proyección de estas cifras nos llevaría a 4,6 millones de euros, cifra que este Ayuntamiento llevaría por esta vía, el 4,5% del Presupuesto. Son cifras manifiestamente mejorables.

Le daré más pistas y D. José Luis permítame que le ponga deberes a ver si aprobamos en septiembre, he hecho una escala de Concejalías y, en volumen, con 387.429 € está la de Educación y Cultura; el puesto núm. 2, con 310.148 € está Juventud y Fiestas; en el puesto núm. 3, con 301.312 € Economía, Empleo y Distrito Sur; no son las Concejalías con más presupuesto ni las que más compran; seguimos con Deportes, 299.149 €; Servicios Sociales, Sanidad, Familia y Menor, con 254.341 €; Administración Electrónica y Centro, 197.769 €; Medio Ambiente y Urbanismo, curiosamente en los puestos finales con 169.136 €; Hacienda con 144.516 y, un honroso último lugar, D. Gustavo, con 134.175 €. Nos dan pistas los números y por ahí ud., como Concejal de Hacienda que tiene que autorizar los pagos, quizás podríamos entrar en alguna reducción de una forma de contratar del Ayuntamiento de Las Rozas.

Responde el **Sr. Alvarez de Francisco**: Dios me libre de meterme con el Ayuntamiento de Madrid, ¿verdad D. Gonzalo? He hecho referencia a una Concejal de uds que se quejaba de que en 2016, el primer año en que habían estado gobernando en Madrid, habían subido un 60% los contratos menores y se había multiplicado por tres la cuantía del contrato menor, nota de prensa de su Concejal.

Acepto que me ponga deberes y yo a su vez se los pongo a ud., D. César, mis datos en junio 2017 son 357.000 € y en junio 2016 fueron 473.000 € que son 126.000 menos, así que repasamos los datos a ver si nos hemos confundido.

Como Concejal de Hacienda y con la responsabilidad que ostento, sabe que la preocupación de este Equipo de Gobierno es que no haya fraccionamiento, que se vigile desde Contabilidad que no se sobrepasa lo establecido legalmente para los contratos menores y que, de acuerdo con la unidad de contratación, se haga todo de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado.

Independientemente de cuál sea la cuantía de que estamos hablando de un 4% del total del gasto de este Ayuntamiento, procuramos y para ello tenemos la ayuda de uds en la Comisión de Vigilancia, de evitar prácticas que no tengan que ver con el estricto cumplimiento de la Ley de Contratos del Estado.

Procede, a continuación, a formular la primera pregunta de las correspondientes al Grupo Contigo por Las Rozas, su Concejal, **Sra. García Cruz:**

4°) ¿Ha remitido el Equipo de Gobierno a la Asociación de Afectados por la Vivienda de Protección Pública la información solicitada, siguiendo las indicaciones del Defensor del Pueblo?

Responde la Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro:** se ha remitido un informe jurídico en contestación al escrito del Defensor del Pueblo, contestando tanto al contenido como a las sugerencias.

La **Sra. García Cruz** observa: no nos ha contestado, pues la pregunta era si han remitido la documentación solicitada a la Asociación, a través del vecino que la representa. Estamos hablando de que el pasado mes mayo un adjudicatario de las viviendas de protección pública de El Montecillo presenta instancia en la EMGV.



solicitando una documentación relacionada con la parcela sobre la que se ha construido la promoción de El Montecillo. Se le solicita que acredite su condición de interesado y posteriormente se le contesta con un informe jurídico denegándole la documentación solicitada en el que dice textualmente que el derecho de información y acceso a la documentación de la empresa está limitado a los socios y a los miembros del Consejo de Administración.

El vecino intentó presentar una pregunta en Pleno para pedir aclaraciones y ustedes no se la admiten, motivo por el cual desde este grupo nos hicimos eco de su pregunta en el Pleno del mes pasado y ya les dijimos que nos parecía delirante que se contestase denegándole el derecho de información sobre lo que se decide en una empresa que es pública.

Y esa misma exigencia, de que están en el deber de facilitarles la información, la hicimos en el Consejo de Administración de la empresa municipal, y posteriormente hemos tenido noticias de que el Defensor del Pueblo, al que ha acudido en auxilio este vecino, les ha remitido un escrito el 6 de junio dirigido al Alcalde en el que pide textualmente: reconocer al vecino el acceso a la información pública facilitándole copia de los documentos solicitados. Y ud. nos dice que les han dado un informe jurídico y en la Comisión Informativa de la semana pasada lo que nos dijeron es que habían remitido la información al Defensor del Pueblo, que no es lo que éste les dice.

Nos parece una torpeza política y tenemos que denunciar que están actuando contra la ley y en contra del derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos. Si ustedes tanto presumen de transparencia, hace poco anunciaron a bombo y plantillo que el Ayuntamiento ha obtenido la máxima puntuación en la evaluación de Transparencia Internacional, deberían saber que transparencia no sólo es colgar documentación en la web, sino también y por encima de todo facilitar a los vecinos la información a la que tienen derecho según la ley.

Contesta a su vez la Sra. Rey Riveiro: el Defensor del Pueblo lo que hace es reconocer al interesado el acceso a la información pública, que no es lo mismo que nosotros le mandemos la documentación del Defensor del Pueblo al vecino, pero yo, por ubicar a los que nos escuchan, le cuento lo que dice el informe jurídico: no coincide la identidad de la persona que presenta la queja ante el Defensor del Pueblo, que es la Asociación de Afectados por la Vivienda de Protección Pública con la identidad del solicitante del escrito a que hace ud referencia a la Empresa Municipal (EMGV); a éste ya se le contestó, informándole jurídicamente de por qué no podía tener acceso a esa información. De la comprobación de los documentos que solicita este señor a la Empresa Municipal y los documentos implicados en el escrito del Defensor del Pueblo no tiene nada que ver lo que solicita en un sitio y otro; de hecho en la solicitud al Defensor del Pueblo pide el régimen de adjudicación de las 400 viviendas, la resolución de la Dirección General de Vivienda y, en el caso de que se haya modificado el plazo, la condición resolutoria de la cesión de las parcelas. No coincide. Y no existe inconveniente alguno para que se le entregue esta documentación en virtud de la Ley de Transparencia si lo solicita en el propio Ayuntamiento.

Con respecto a las actas del Consejo, no pueden obtenerse copias al tratarse de un documento mercantil que pertenece a la sociedad; las actas no son públicas y por

tanto, las deliberaciones y los documentos a los que acceden los consejeros en el ejercicio de su cargo tampoco lo son. Lo que sí puede solicitar el vecino es un certificado de los acuerdos que no es el acta; por lo tanto, desde el departamento jurídico así se le comunica al Defensor del Pueblo, se informa favorablemente admitir la sugerencia de reconocerle el derecho a la información pública con respecto a los tres puntos que le he dicho, se inadmite con respecto a la copia exacta y completa del informe jurídico que solicita y el escrito del Gerente y, con respecto a las entregas de las actas, deberá solicitar la certificación de los acuerdos en el propio Ayuntamiento, que se le entregará en cumplimiento de la Ley de Transparencia. Todo esto se ha comunicado al Defensor del Pueblo que responderá como convenga.

Formula la siguiente pregunta el Concejal de Contigo por Las Rozas, Sr. Villarroel Ortega:

5°) ¿En qué condiciones hace uso el Club "Con un par de ruedas MTB Las Rozas" las instalaciones del Centro Municipal de Educación Vial?

La Concejal de Deportes, **Sra. Fernández Álvarez-Robles**, responde: En base a una autorización demanial que es pública que se adjudica y que también se publicó, y de la que ya le facilité la documentación.

Incide en su pregunta el **Sr. Villarroel Ortega**: pondré en contexto todo esto. Se trata de un Club que hace uso del centro de educación vial y para ello tiene una autorización de uso de una instalación municipal, es decir, una autorización demanial sobre instalaciones deportivas.

Pero el centro de educación vial no es una instalación deportiva. De hecho, yo no sabría calificar qué tipo de instalación es, una especie de instalación sin dueño ni señor. Iba a ser instalación para la Policía Local, pero no fue así. Es un espacio que cuenta con dos salas para conferencias y una media docena de espacios que podrían servir como despachos. La Policía usa el exterior para las clases de educación vial y en el interior está el equipo de orientación educativa y psicopedagógica de la Consejería de Educación para las zonas de Las Rozas y Majadahonda. Y hay otra parte que se usa por este Club.

Las autorizaciones demaniales para instalaciones deportivas suele ser para las instalaciones exteriores y, en todo caso, el uso imprescindible de deba de hacerse para las interiores, vestuarios... Sin embargo, este club usa unos vestuarios, una sala a modo de despacho y las salas de conferencia y los pasillos para guardar las bicicletas, material e incluso en ocasiones equipos para servir meriendas que ofrecen en algunas de las actividades.

Una de las actividades que realiza el equipo de orientación es la atención de familias, para lo que es necesario un espacio con condiciones de tranquilidad y privacidad. Parece ser que en alguna ocasión ha habido desencuentros con el club sobre el uso que se suponía que el club podía hacer de la sala donde se atiende a las familias. Esto parece irregular y solicitamos que se aclare y, en su caso, se regularice el uso



A esto se añade que en el Curso 2015/2016 inicialmente este Club no recibió la autorización porque la instalación no aparece entre las instalaciones que se podían solicitar, al menos en uno de los anexos y, posteriormente, se regularizó, ya en el Curso 2016/2017 Se ha hablado de este caso en varias comisiones informativas: enero 2016, febrero 2016, marzo 2016, noviembre 2016 y julio 2017.

Se ha sacado en alguna ocasión a relucir el hecho de si la persona responsable del club iba en las listas electorales del PP, pero para nosotros no es esa la cuestión importante, aunque hay que tener "apariencia de imparcialidad".

Tienen nuestra presunción de que todo esto se trata de un poco de desorden administrativo, seguramente debido a que es una instalación sin personas a su cargo de la propia instalación y estamos seguros de que para la próxima temporada lo tendrán solucionado. Les volveremos a preguntar en septiembre.

Responde la **Sra**. **Fernández Álvarez-Robles**: el edificio de Seguridad Vial, que es como se denomina, tiene varios usos, al igual que otras instalaciones del municipio, sean los colegios públicos por la tarde, que tienen pistas; sea también mediante autorizaciones demaniales para los Clubs y otras dependencias, según el listado que es público.

Me comprometí en que hay que regularizar y vigilar el correcto uso de la instalación y se hace y creemos que el trabajo que realizan los Clubs deportivos es muy importante. En este Club deportivo hay afiliados tanto del PP como del PSOE como de su propia agrupación y de cualquier grupo político y lo importante es el fin del mismo. Se creó en 2013; está inscrito en el Registro de entidades deportivas de la Comunidad de Madrid y en el registro Municipal de Asociaciones vecinales del Municipio. Sus fines son la mejora de la técnica de la bicicleta todo terreno, BTT, y la seguridad vial. Imparte además cursos de primeros auxilios y de mecánica de la bicicleta y es el número 1 en el ranking en España de número de asociados con los fines de promoción deportiva y de seguridad vial con la bicicleta, participando activamente en múltiples círculos y dando ejemplo dentro del municipio. Tiene más de 160 familias asociadas y, además, hace un trabajo con personas con discapacidad y participan en muchas de las actividades que se organizan dentro de la Concejalía de Deportes como otros clubs, así que no tenga duda de que se va a cumplir, de que se va a respetar. No tenga duda de que hacen un gran trabajo en beneficio del deporte y de la seguridad vial del municipio.

Formula la siguiente pregunta el Concejal de Contigo por Las Rozas, Sr. Sánchez-Toscano Salgado:

6°) ¿Cómo valora el Equipo de Gobierno que se utilice suelo público para delinquir?

Responde el Portavoz y Coordinador del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**: la respuesta es obvia. Sobre todo en personas de bien se valora muy mal. Yo pensaba, ¿ejemplos de utilización de suelo público para delinquir?, y se me ocurría el referéndum ilegal que se pretende en Cataluña para el 1 de octubre sacando a las calles unas urnas que no saldrán y que el Gobierno del Partido Popular se ha comprometido a ello como garante

de la ley y eso prueba y conforma el que el gobierno del Partido Popular aquí o allí, sea donde fuera, valore mal ese tipo de comportamientos.

Replica el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado:** le cuento un secreto, que es que el Sr. Villar ha cometido presuntamente los delitos de los que se acusan en suelo público, los delitos de administración desleal, apropiación indebida, corrupción entre particulares, falsedad documental y alzamiento de bienes. A lo mejor ud. no se había dado cuenta, ¿dónde ha hecho esto? En el suelo ese que le hemos regalado y que ud. hace un rato ha defendido.

Debatían anteriormente el Sr. Brown y el Sr. Santos sobre el aumento de la delincuencia en Las Rozas; pues probablemente desde que detuvieron la semana pasada al Sr. Villar, las estadísticas bajen, al menos en los suelos públicos de la Federación. Decía también el Sr. Santos que no existe impunidad en Las Rozas para quien comete delitos, pues le ha salido bastante impune al Sr. Villar, el gran beneficiado de la operación, haber ocupado ilegalmente suelo público al menos durante 17 años entre 1997 y 2014, pues se jactaba anteriormente de la situación judicial de ese suelo el Sr. Rico, de la actuación de su Partido, y en ese tiempo ha sido ilegal la situación en que ha estado ahí la Federación de Fútbol y sigue habiendo cuestiones que veremos luego que siguen siendo ilegales.

El Sr. Rico ha llegado a decir que no le ha salido gratis a la Federación; no, le ha salido por 1 €; yo he estado buscando una moneda de un euro para emular al Sr. Ferrero y he encontrado una de 2 €, con esta moneda me puedo quedar durante 75 años con dos Federaciones de Fútbol, hombre gratis, gratis no es, pero se parece tanto a gratis que es legítimo llamarlo gratis. Y ha dicho el Sr. Rico que esto ha sido muy beneficioso para los vecinos de Las Rozas porque revertirá en las instalaciones que ha construido la Federación; revertirán en 2089, Sr. Rico, creo que el 1 de septiembre, vamos a hacer una cosa, vamos a quedar usted y yo ese día. Apúntelo en la agenda a las doce de la mañana a hacer uso público y a jugar un partido de fútbol en la Real Federación, que es para lo que está ese suelo según la ley. Me gustaría equivocarme pero creo que ni ud. ni yo podremos acudir ese día y si pudiéramos, lo que nos encontraremos, es decir, las instalaciones que va a recibir el Ayuntamiento de Las Rozas se parecerán más a las ruinas romanas que a lo que hay ahora mismo, ese es el gran beneficio que ud. hace un rato nos contaba que ha tenido la presencia de la Real Federación en esos suelos públicos de Las Rozas.

Ha dicho además que no hace falta la Comisión de Investigación que proponía el Partido Socialista y ha sacado la sentencia, que no tiene que ver, del año 2016, en que por cierto sí votamos en contra de recurrirla, pues si recurríamos era para pedir una sentencia todavía más a favor del Ayuntamiento que es todavía más a favor de la Federación, porque aquí estamos jugando en el equipo contrario, por utilizar el símil futbolístico. Ha dicho que no hace falta una Comisión de Investigación por esa sentencia, es que la Comisión de Investigación que decía el Sr. Ferrero trataba sobre los negocios y hoteles y restaurantes ilegales que hay en esas instalaciones, esos que según la normativa urbanística que ustedes aprobaron, esta memoria forma parte y es vinculante, dice claramente, bien entendido que en orden de los usos permitidos serán sólo y exclusivamente los que amparan los pliegos de cláusulas administrativas, es decir, no está permitido el hotel, el restaurante, las bodas, bautizos, comuniones,



cumpleaños y catas de vino y para eso no hace falta una comisión de investigación, aunque si la hacemos no está mal, para eso simplemente ustedes tienen que aplicar la ley que no están queriendo aplicar, a pesar de que se lo ha pedido este Pleno. Ustedes tienen que ir allí y hacer una inspección de esos negocios sin licencia y tomar las medidas oportunas, que si fuera cualquier otro y no el señor Villar, sería clausurarlos. Eso es lo que su Gobierno, Sr. De la Uz, no está haciendo a sabiendas, incumpliendo una moción de Pleno.

Otra cosa que no está haciendo es hacer cumplir las leyes en lo que se refiere a las condiciones que se pedían a la Real Federación, que está ahí entre otras cosas, porque se comprometió a crear un 3% de puestos de trabajo al año,. ¿Pone ud. la mano en el fuego, Sr. Rico, porque el Sr. Villar, actualmente en Soto del Real con el Sr. Ignacio González, ha estado creando un 3% de puestos de trabajo al año? Porque si no, ud. le puede echar, porque si no él le ha estafado a usted y a todos sus vecinos. ¿Qué va a hacer? Porque también tienen un acuerdo de Pleno para hacer eso. La Memoria única que ha llegado, aparte de ser poco rigurosa, no dice ni siquiera que en el año 2015 creara ese 3%, es decir, se están saltando la ley, por lo que no se llene ud. la boca de legalidad precisamente con este tema.

Sencillamente, exigirles que se pongan a trabajar en lo que les encargó el Pleno y que a este Pleno vengan dándole informe de los negocios urbanísticos, como el informe del cumplimiento de pliegos, lo antes posible como se acordó, que ustedes dejen de hacer lo que ha hecho el Partido Popular durante veinte años, que ha sido proteger al Sr. Villar.

Replica a su vez el **Sr. Rico Pérez**: la concesión demanial de la Federación es legal, así lo he expuesto y me he detenido y me he dedicado mucho tiempo a leer la sentencia, como ahora hay otros vecinos pues voy a volver a leer lo que dice, en una demanda puesta por el Partido Socialista, diciendo el juez que desestima el presente recurso presentado por el Partido Socialista de Las Rozas y que confirma el acto administrativo que lleva a esa concesión demanial y lo argumenta en que es conforme a Derecho. Esto que dice un Juez, el año pasado, el 31 de marzo de 2016, lo trajimos aquí y ustedes, que no están de acuerdo, no lo quisieron recurrir y entiendo que el Sr. Ferrero no quiera porque se jugaba su patrimonio, pero ud. no se jugaba nada y aquí votó en contra de recurrir, cuando se trataba de recurrir una sentencia que daba la razón al Ayuntamiento porque era ajustado a Derecho.

Dirá que esto ha costado un euro, pero lo que ha costado a la Federación son los 46 millones de euros que ha pagado, y tengo la carta de pago, aunque es cierto que tuvimos que hacernos con esos terrenos propiedad del Ayuntamiento y que costaron 46 millones de euros por la explotación a 75 años de esas instalaciones y que en su momento, sea cual sea, revertirán al Ayuntamiento y con esos terrenos en 2089 ¿se cree ud. que no va a haber vida o es que cree que la vida empieza y acaba con ud.? Al que le toque en 2089 con la acción realizada por el Partido Popular se aprovechará y podrán vivir igual, y le dará lo que corresponda en ese momento Sr. Ferrero. Es la realidad de una concesión que lleva aparejada un pliego de condiciones que se estudiará y las irregularidades que conlleven, si es que las hay, serán sancionadas conforme a Derecho y no confundamos lo que son irregularidades administrativas con

delitos, que nada tienen que ver, aunque forme parte de ese totum revolutum que uds. quieren hacer.

El turno de preguntas del Grupo Ciudadanos, lo inicia su Portavoz, **Sr. Sánchez** de Mora Chía:

7°) ¿Qué actuaciones tiene previstas el Equipo de Gobierno ante la supresión de las dos paradas de autobús en la A6?

Contesta el Concejal delegado de Transporte, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil y Movilidad, **Sr. Santos Baeza:** como les informaba antes, las acciones del Equipo de Gobierno son: primero, pedir al Consorcio la suspensión de las paradas, que fue con resultado negativo, con una llamada telefónica, y las actuaciones previstas son instalar una parada de autobús en la calle López Santos con Camino de Madrid y una tercera que será exigir al Ministerio de Fomento las obras necesarias para la restauración de las paradas en la A6.

Retoma la palabra el **Sr. Sánchez de Mora Chía**: decidí hacer esta pregunta en su momento porque asistí a la última Comisión Informativa donde la Oposición preguntó sobre esta situación, que para nosotros es un hecho muy grave que deja a más de 1.000 vecinos aislados absolutamente y lo único que vi en su actitud es una absoluta pasividad. Es cierto que ud. nos dijo que había recibido un mail del Consorcio y le preguntamos qué había hecho, si lo había respondido, a lo que dijo que no, que había llamado por teléfono al Consorcio y yo le imaginaba a ud.: - buenos días, ¿es el Consorcio? pues mire que nos han quitado un par de paradas. -sí, se las hemos quitado. -pues muchas gracias. Esa es la imagen que dio, pues su actitud era de ese estilo.

También nos dijo que no tenía el informe que soportaba esta supresión y dio la misma imagen, de que no le preocupaba, tuvimos que convencerle para que se animara a pedirlo y no sé si lo ha hecho a día de hoy, pero si no lo ha hecho, este Grupo Municipal le ruega tenga a bien solicitarlo y nos lo haga llegar cuando lo tenga.

En cuanto a las actuaciones que han previsto que, como siempre, nos hemos enterado por la prensa porque la transparencia de este Gobierno es sorprendente, nos alegramos de que se haya movido algo, aunque creemos que lo han hecho como siempre, arrastrados, a destiempo y a regañadientes, eso sí con nota de prensa previa al Pleno para vender a estos vecinos que han hecho algo. Y yo pregunto a los vecinos ¿piensan que este Gobierno ha hecho todo lo que ha podido para solucionar su problema?, ...ya tiene su respuesta Sr. Santos.

Replica el **Sr. Santos Baeza**: esto no está hecho a golpe de nota de prensa, desde antes de la suspensión definitiva de las paradas, el Alcalde, el Concejal de Distrito Centro y yo mismo, nos reunimos con un número de vecinos y ya expusimos la posible solución que no es la mejor; reconozco que la mejor es la que tenían, pero la única posibilidad dentro del casco urbano donde el Ayuntamiento de Las Rozas tiene competencia y puede actuar es en la calle López Santos y así lo vamos a hacer. Y no ha sido una acción tardía. Desde antes de la suspensión estábamos convencidos de que esa era la única opción posible dentro del casco urbano que como ud sabe es el único sitio donde podemos actuar.



Formula la siguiente pregunta por el Grupo Ciudadanos su Concejal **Sra. Priego Álvarez:**

8°) ¿Cuál es la política de reposición por parte del Equipo de Gobierno de chalecos antibalas de la Policía Local?

Contesta el Concejal delegado de Transporte, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil y Movilidad, **Sr. Santos Baeza:** cada agente de la Policía Local tiene una serie de puntos a lo largo del año para hacer renovación de su equipación para el trabajo.

Replica la **Sra. Priego Álvarez**: Sr. Santos, imagino que usted intuía que le iba a hacer esta pregunta, después de la respuesta que me dio en la comisión informativa del mes pasado donde me comparó el chaleco antibalas con ropa interior de invierno, está en un acta ¿la ha leído? ¿sigue ratificando lo que nos respondió en esa Comisión?. Para el que no lo sepa, preguntamos por los chalecos antibalas con garantía caducada y si habían sido repuestos este año y, para nuestra sorpresa, nos respondió, les leo textualmente:

"Los chalecos de la policía local no tienen tiempo de caducidad. La señora Priego discrepa y entiende que todos los chalecos tienen fecha de caducidad. Responde el señor Santos que, para garantizar la fiabilidad de los chalecos, se han hecho ensayos de los mismos con fuego real en la galería de tiro. En esas pruebas fueron testigos los representantes sindicales".

Nos dio esta respuesta y se quedó tan a gusto. Sr Santos no le voy a leer este artículo entero pero, si lo desea, luego se lo entrego para que lo lea detenidamente y compruebe lo que dicen los expertos sobre la caducidad de los chalecos antibalas.

¿Sabe usted que la fecha de garantía de dichos chalecos va ligada a un seguro de responsabilidad civil? Seamos serios, estamos hablando de la seguridad personal de los policías locales, que son los que cada día trabajan para garantizar la seguridad de todos los roceños.

Desde el Equipo de Gobierno siempre sacan pecho diciendo que en este Ayuntamiento hay superávit, pues hagan el favor de reponer de manera gratuita todos los chalecos antibalas caducados, no los puntos que ud. nos cuenta que dan a los Policías y que cuando se les agotan.... No tenemos 5000 Policías, por lo que nos lo podemos permitir. Si usted supiera que va a recibir un disparo y le dan a elegir entre ponerse un chaleco cuya garantía está en vigor y uno cuya garantía ha caducado, ¿cuál se pondría?. Yo tengo claro lo que elegiría, y quiero que garanticemos la seguridad de nuestros policías, por ello le ruego que procedan a reponer todos y cada uno de dichos chalecos, no me digan que si es un leasing, que si un renting.., no, que los repongan.

Pero lo que me dejó sin palabras es cuando dijo que hay agentes a los que no les gusta el chaleco. ¿Qué haría si usted ve a un motorista sin casco y le dice que no se lo pone porque no le gusta? Haga el favor de poner todo lo que esté en su mano para garantizar la seguridad de los policías locales, sabe que hay ciertas ocasiones en que

es necesario. Necesitamos que todos los Policías Locales tengan su chaleco con la garantía en vigor y no tengan que andar esperando a ver si tengo puntos este año, o al que viene o al siguiente, o se me rompen los pantalones y no me los puedo cambiar porque es que me tengo que comprar el chaleco.

Responde a su vez el **Sr. Santos Baeza**: da usted a entender que los agentes tienen que pagar por el chaleco y eso no es cierto, es gratuito. Tienen para pedir a lo largo del año la equipación que consideren oportuna. El nuevo contrato de vestuario entró en vigor el año pasado, no conozco ningún agente que haya pedido un chaleco y se le haya denegado, si es así, dígamelo y pondremos medios.

Formula la siguiente pregunta por el Grupo Ciudadanos su Concejal Sr. Pérez-Juste Abascal:

9°) ¿Qué actuaciones tiene previstas el Equipo de Gobierno para la mejora del barrio del Torreón?

La Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro** contesta: como no sé si se va a referir otra vez al tema del transporte o también se va a referir al mantenimiento de vías públicas, le contesto en la réplica.

Ahondando en su pregunta el **Sr. Pérez Juste,** señala: reconocerles, una vez más, que no sé dónde está la Concejalía de Transportes, pero eso no es lo que se está debatiendo; el problema es que los vecinos del Torreón tampoco lo saben ni dónde está el Concejal, ni el Alcalde, ni el Partido Popular velando por sus derechos. Yo sí puedo decir dónde está la calle Camino Viejo de Madrid, la calle Santos, la calle María Dolores Segarra y la calle Tórtola porque he estado durante quince años en un Colegio allí situado. La pena es que vuelvo quince años después y, no es que esté igual, está peor, veo las mismas infraestructuras viejas, deterioradas, y he visto cómo el resto de barrios del municipio han ido evolucionando y el Torreón involuciona, y eso es por la gestión del Partido Popular.

No quiero dar falsas esperanzar a los vecinos del Torreón, voy a pedir que levanten la mano los vecinos de El Montecillo que, al igual que ustedes, están abandonados por el Partido Popular y no les voy a decir que esto se va a solucionar mañana, lo que les digo es que vamos a trabajar, igual que seguimos trabajando con los vecinos de El Montecillo, para darles soluciones.

Presentamos una moción hace más de un año, cuando todavía no estaba lo del transporte; el problema es que El Torreón no tiene parques, pero hay terrenos para hacerlos ¿por qué no se usan? Hay terrenos donde se están haciendo acopios de materiales por parte de RENFE y otros terrenos que pertenecen a vecinos o que mantienen vecinos sin ser suyos que han dejado constancia de que permitirían que se hicieran ahí parques. ¿Por qué no hacemos ahí parques? Tenemos la oportunidad de devolverles los impuestos que han estado pagando, podemos hacer un esfuerzo, no va a ser un gran parque pero hay espacio suficiente para que hagamos unas canchas de baloncesto, unas canchas de fútbol y para poner columpios y bancos.



La calle Camino Viejo de Madrid es muy larga y cualquier persona, mayor, quien vaya con su carrito de bebé o que tenga la desgracia de estar en silla de ruedas tiene que recorrer una gran distancia atravesando un gran número de farolas que están en el lado izquierdo de la acera, que es la acera ancha. Podemos trasladar todas las farolas al lado derecho de la acera, que es muy estrecha y no se usa y tener una acera lo suficientemente grande para poder transitar. Podemos poner en esa calle tres o cuatro bancos para que los vecinos puedan ir descansando y acceder al centro urbano.

También pedimos que los contenedores se regularicen, que no estén en medio de las calles.

Hemos pedido también y la Concejala lo solucionó rápido, cuando el Camino Viejo de Madrid estaba con obras, que esa calle se asfaltara lo antes posible, es algo positivo no sólo vamos a destacar lo negativo.

Pero hay muchísimo trabajo que hacer, ellos están pagando sus impuestos, se han quedado sin su único activo que era el transporte y creo que debemos luchar por ello.

Por lo tanto, Sra. Rey siéntese con el Sr. Santos, siéntese con el Sr. Cabrera y hagan que El Torreón haga honor a su nombre y esté a la altura del resto del municipio.

Replica la **Sra. Rey Riveiro**: Sr. Pérez-Juste, debe ser ud. un poco justo. No me cabe duda de que quedará mucho por hacer en El Torreón, al igual que en muchas otras zonas de Las Rozas, pero no me diga que este barrio está igual que hace quince años, porque no es verdad.

Entrando en materia de transporte, y sé que no es mi competencia, querría explicar alguna cosa, sobre todo en el momento en que mi Concejalía se ha visto afectada tratando de buscar una solución a los vecinos. Dicen uds. y, de hecho pone su Portavoz un tuit en internet: escuchando a los vecinos de El Torreón con su problema mientras el Alcalde no hace nada. Discúlpeme, la mañana siguiente a la supresión de esta parada, la primera persona que recibió a los vecinos fue el Alcalde de Las Rozas y los Concejales, a lo mejor no eran los tres que salían con usted en la foto, eso ya no se lo puedo acreditar, pero le aseguro que la primera persona que se interesó por los vecinos y por dar una solución a este problema fue el Alcalde y los concejales. Los vecinos de El Torreón que han querido han sido recibidos y la Concejalía ha hecho trabajos para buscar una solución, y voy a hablar porque me parece que es muy demagoga la moción presentada, porque instar al Ministerio de Fomento a la inmediata recuperación del servicio... se sabe perfectamente que existe la posibilidad, muy segura, porque sino no lo hubieran hecho de volver al origen, pero bueno, lo podríamos haber votado a favor y, efectivamente, quizás es lo que tendríamos que haber echo, en vez de dar un Plan B, que uds. no han dado ninguno más que instar a la solución que había, solicitar informe de seguridad y apoyar las acciones de los vecinos afectados, que por supuesto apoyamos, instar al Consorcio y estudiar los Servicios Técnicos Municipales soluciones. Efectivamente, a lo mejor teníamos que haber votado a favor de sus mociones, habríamos salido por la puerta grande como uds. pero los vecinos, por desgracia, no habrían tenido ninguna solución, pues nadie garantiza que vuelvan a la solución anterior.

En relación a infraestructuras y parques, cuando quiera miramos una ubicación para un parque para posteriores años sin problema, pero en los Presupuestos ficticios que por desgracia no llegaron a nada que se medio pactaron con uds no contemplaban ningún parque en El Torreón. Con respecto a los bancos en camino Viejo de Madrid, no hay más que solicitarlos al Distrito Centro y si se puede, así lo haremos.

Le cuento lo que se ha trabajado: se han resuelto doce incidencias por parte de los vecinos por un valor 8.000 €; desde 2015 se han invertido 1,5 millones de euros para la renovación de red de saneamiento de Camino Viejo de Madrid que tenía un gran problema de vertidos; se ha asfaltado dicha calle y, con posterioridad, el acerado de la calle María Dolores Segarra, de la que me habla, lo cual facilita la seguridad y el acceso al Colegio Santa María; en la operación asfalto se ha incluido la parte que no estaba de Camino Viejo y la calle Faro; además está en información pública el Plan Especial de Infraestructuras que nos va a permitir ejecutar el paso inferior bajo la A6 y que mejorará la calidad de vida de estos vecinos; está en revisión, por parte de Policía Local, el Plan de Movilidad de La Marazuela y El Torreón, cuya redacción se encargó.

Por lo tanto Sr. Concejal, claro que hacemos cosas por parte del Equipo de Gobierno y, además, se lleva una atención personalizada por parte del Concejal del Distrito Centro, el Sr. Cabrera.

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día indicado, de todo lo que como Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE,